Boletín Oficial

EDICTOS JUDICIALES

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, sábado 17 de setiembre de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MELGAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian N.sen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Seis. — Folio Número Ochocientos Cuarenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen: Doña Carmen Conde, española, soltera, ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Iguazú número seiscientos setenta y siete, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos treinta y tres mil noventa, expedida por la Policía Federal; don Antonio Fernández, casado con doña Concepción Conde, comerciante, domiciliado en la calle Iguazú número seiscientos setenta y siete, con cédula de identidad número tres millones novecientos veintiocho mil ciento setenta y uno expedida por la Policía Federal; don Modesto Fernández, español, casado con doña Herminda Vázquez, empleado, domiciliado en la calle Piedras número ochocientos veinte y tres, con cédula de identidad número dos millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y cinco, expedida por la Policía Federal; doña Herminda Vázquez de Fernández, española, casada con don Modesto Fernández, ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Piedras número ochocientos veinte y tres, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro, expedida por la Policía Federal; don Camilo González, español, casado con doña Anuncia Losada, empleado, domiciliado en la calle Carlos Calvo número ochocientos treinta y ocho, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cinco, expedida por la Policía Federal; doña Anuncia Losada de González, española, casada con Camilo González, ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Carlos Calvo número ochocientos treinta y ocho, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta, expedida por la Policía Federal; doña Hortensia Quintela de González, española, viuda, ocupación quehaceres domésticos, con domicilio en la calle Piedras número ochocientos veinte y cuatro, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y nueve, expedida por la Policía Federal; don Héctor José Domínguez, argentino, casado con Irma Telma Arzúa, comerciante, domiciliado en la calle Balbastro número ochocientos setenta y uno, con cédula de identidad número dos millones trescientos cuatro mil sesenta y cinco, expedida por la Policía Federal; don Antonio Federico Domínguez, argentino, casado, con doña Marta Maldonado, empleado, con domicilio en la calle Castro número mil setecientos ochenta y siete, con cédula de identidad número dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco, expedida por la Policía Federal; doña Luisa Dumean Montanari de Hollander, italiana, casada con Máximo Hollander, traductora, con domicilio en la calle Dr. J. F. Aranguren número cincuenta y nueve, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos diez y nueve mil ciento once, expedida por la Policía Federal; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que han constituído "Melgar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta ciudad a diez y ocho días del mes de enero del año mil novecientos sesenta, en que se redactaron sus Estatútos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente Letra N. número once mil ciento cuarenta y dos, barra uno, año mil novecientos sesenta. — Que dichos Estatutos han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha treinta de junio del corriente año, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, de los textos del Estatuto, del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de enero de 1960, reunidos en el local de la calle Piedras 823 — Bajo, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Modesto Fernández, pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º) Bajo la denominación de "MELGAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la Compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa e indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, la primera serie de dos mil acciones ordinarias de m$n. 100 cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 %. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º) Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y/o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el Art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Art. 6º) La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de 1 año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean elegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea sin perjuicio de la que puede corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8º inciso c). — 7º) El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Art. 8º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinenten se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ellas se hubieran devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipts", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquiera otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital, o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Art. 9º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el Art. 340 del C. de C. — Ambos serán reelegibles, la remuneración del síndico será fijada por la Asamblea. — 10º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días, con 8 días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme el Art. 348 del C. de C., deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11º): Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del Art. 354 del C. de C. será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el Art. 5º). — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 12º): El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — 13º): En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miem-

bros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1, Carmen Conde. 200 acciones; 2, Antonio Fernández, 200 acciones; 3, Modesto Fernández 200 acciones; 4. Herminda Vázquez de Fernández, 200 acciones; 5, Camilo González 200 acciones; 6, Anuncia Losada de González, 200 acciones; 7, María Hortensia Quintela de González 200 acciones; 8, Héctor José Domínguez 200 acciones; 9, Antonio Federico Domínguez 200 acciones; 10, Luisa D. Montanari de Hollander 200 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Modesto Fernández. Vicepresidente: Antonio F. Domínguez. Director: Herminda V. de Fernández. Síndico Suplente: Camilo González. Síndico Titular: Héctor J. Domínguez. El Presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes el 10 o|o de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000.—.

Se deja facultado al Presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o poder legal en forma. Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad Carmen Conde. Antonio Fernández. Modesto Fernández. Herminda V. de Fernández. Camilo González. Anuncia de González. María Q. de González. Luisa Dumean Montanari de Hollander. Héctor J. Domínguez. A. Domínguez. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 30 Jun. 1960. Visto el expediente Nº 4.820|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Melgar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Melgar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 18 de enero de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Guido — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 7.393. Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente declaran definitivamente constituída a la Sociedad "Melgar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituída por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué a los comparecientes esta escritura por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y firman de conformidad, junto con los testigos del acto don Carlos E. Oliver y don Sinibaldo González, argentinos, casados, mayores de edad, vecinos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carmen Conde. — Antonio Fernández. — Modesto Fernández. — Herminda V. de Fernández. — Camilo González. — Anuncia de González. — María Q. de González. — Luisa Dumean Montanari de Hollander. — Héctor J. Domínguez. — A. Domínguez. — Carlos E. Oliver. — S. González. Está mi sello. Ante mí: R. de Menchaca. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en siete fojas útiles que repongo con estampillas fiscales de tres pesos moneda nacional cada una; las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: cuarenta. Vale. — Entrelíneas: ó largo — la presencia — en forma — Honorable — a sus. Vale. Hay un sello, Roberto Lucio de Menchaca, Escribano. Registro 281. — Fdo.: R. de Menchaca.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1960.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.63.— e.17|9-Nº 2.[illegible]-v.17|9|60

BENTEX

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.447. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Treinta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: don Isaac Meczyk, polaco, casado; don Enrique Bequer, argentino naturalizado, casado; don Judel Meczyk, polaco, casado; don Jorge Obertyner, argentino, soltero; don Jaime Mesik, argentino, soltero; don Baruch Bard, polaco, casado; doña Chaja Meczyk de Lewin, polaca, casada; doña Sara Brunstein de Bequer, argentina, casada; doña Itka Winik de Meczyk, polaca, casada y don Ignacio Zapolanski, argentino naturalizado, casado; todos de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que con fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por acto privado, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, con el nombre de "Bentex", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo fué autorizada a funcionar como tal por Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha catorce de julio del corriente año y que en consecuencia, la vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el texto del Superior Decreto mencionado, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número tres mil novecientos cincuenta y siete, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y N: once mil ciento doce de la Inspección General de Justicia, en el que consta la mencionada documentación y que copiada en su orden dicen así: "Acta constitutiva de Bentex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria": En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunen en el local de Lavalle 1672, piso 3º, oficina 19, los señores Isaac Meczyk, Enrique Bequér, Judel Meczyk, Jorge Obertyner, Jaime Mesik, Baruch Bard, Chaja Meczyk, Sara Brunstein, Itka Winik e Ignacio Zapolanski con el propósito de constituir una sociedad anónima. Después de un amplio cambio de ideas al respecto, se resuelve por unanimidad constituir la sociedad "Bentex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", a tenor de los Estatutos que se transcriben a continuación de la presente acta, los que previa lectura, discusión y análisis, son aprobados por unanimidad. Se procede de inmediato a la suscripción del capital, que se cubrió en la siguiente forma: Isaac Meczyk 33.300 (treinta y tres mil trescientas) acciones; Judel Meczyk: 33.300 (treinta y tres mil trescientas) acciones; Enrique Bequer: 33.300 (treinta y tres mil trescientas) acciones; Jorge Obertyner 20 (veinte) acciones; Jaime Mesik 20 (veinte) acciones; Baruch Sard (diez) acciones; Chaja Meczyk 15 (quince) acciones; Sara Brunstein 15 (quince) acciones; Itka Winik 10 (diez) acciones e Ignacio Zapolanski 10 (diez) acciones. En consecuencia, quedan suscriptas 10 (diez) series totalizando 100.000 (cien mil) acciones ordinaria al portador, de la clase "A", que representan un capital de pesos 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional). El capital integrado asciende a la suma de $ 7.000.000 (siete millones de pesos m|n.), aportado en la siguiente forma: Los señores Isaac Meczyk, Enrique Bequer y Judel Meczyk, la suma de $ 2.330.000 (dos millones trescientos treinta mil pesos m|n.), cada una que es integrado, entregando el activo y pasivo de la firma "Casa Bentex, Meczyk, Bequer y Cía.", de la que son únicos componentes, según balance practicado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, de donde de sus respectivas cuentas particulares y de capital, surge que sus créditos cubren con exceso el capital integrado; Los accionistas Jorge Obertyner, Jaime Mesik, Baruch Bard, Chaja Meczyk, Sara Brunstein y Itka Winik e Ignacio Zapolanski, por su parte, integran en este acto en efectivo el total suscripto. El balance general arriba mencionado es aprobado por unanimidad por todos los constituyentes y firmado de conformidad, dejándose constancia que se encuentra transcripto en el Libro Inventario del Sociedad antecesora y que se da aquí por reproducido como parte integrante de esta acta. Asimismo se resuelve, por unanimidad, que la sociedad anónima, que se constituye por este acto, se haga cargo de las operaciones de Casa Bentex, Meczyk, Bequer y Cía., a partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y que queden en su poder los libros y documentos de la sociedad anterior. Se procede acto seguido a elegir el primer Directorio, conviniéndose por unanimidad que por ahora se formará con tres miembros y se designan por unanimidad a los señores Isaac Meczyk, Enrique Bequer y Judel Meczyk, el primero de los cuales queda designado Presidente. Como Síndicos Titular y Suplente respectivamente, se eligen a los señores Ignacio Zapolanski y Baruch Bard, finalmente la Asamblea resuelve autorizar a los señores Isaac Meczyk, Ignacio Zapolanski y Baruch Bard, para que éstos actuando conjunta, separada o alternativamente y tan ampliamente como sea posible, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos aceptados por los accionistas como así también la correspondiente personería jurídica; b) Aceptar o introducir en los Estatutos proyectados, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia u otras autoridades pertinentes; c) Obtenida la aprobación de los Estatutos y la personería jurídica, otorgar la escritura de constitución definitiva y efectuar los trámites pertinentes para la toma de razón en el Registro Público de Comercio; d) Practicar cuantas diligencias fueran menester para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se constituye, hasta cumplimentar totalmente la emisión que se les encomienda. — Por último, se resolvió librar acta de la presente Asamblea, de fundación, lo que se hizo y leída la presente, la firmaron todos los funcionarios, dando por terminada la sesión a las 13 horas. — I. Meczyk. — E. Bequer. — Judel Meczyk. — Sara Brunstein. — Itka Winik. — Chaja Meczyk. — Jorge Obertyner. — Baruch Bard. — J. Mesik. — Zapolnski. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: I. Meczyk, E. Bequer, Judel Meczyk, Sara Brunstein, Itka Winik, Chaja Meczyk, Jorge Obertyner, Baruch Bard, J. Mesik y Zapolanski son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a: Isaac Meczyk, Enrique Bequer, Pudel Meczyk, Sara Brunstein, Itka Winik, Chaja Meczyk, Jorge Obertyner, Baruch Bard, Jaime Mesik e Ignacio Zapolanski. — A. Levin. — Hay un sello que dice: A. Levin, Escribano". — "Estatutos de Bentex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Título I — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º) Bajo la denominación de "BENTEX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima, la que funcionará conforme a las disposiciones legales vigentes y a los presentes Estatutos. — Artículo 2º) El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que su Directorio podrá establecer en el interior o exterior del país.

— Artículo 3º) La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio término que podrá ser aumentado o disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocados al efecto. — Artículo 4º) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Explotación del ramo de confecciones, desde la fabricación de materias primas hasta la total terminación de los productos elaborados, sus complementarios y afines, así como toda otra actividad relacionada con aquéllas. — b) Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados en general. — c) Financieras: Préstamos, aportes o inversión de capitales a particulares o empresas o sociedades, constituídas o a constituirse o para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley. — d) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y privadas, incluso todas las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, de acuerdo con sus leyes y reglamentos. — e) En especial, continuar con las operaciones de Casa Bentex, Merсyk, Bequer y Cía con retroactividad al día 1º de julio de 1959, de cuyo activo y pasivo se hace expresamente cargo a esa fecha, y que está operando en la fabricación y venta de confecciones para hombres. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, en la forma más amplia y sin otras limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos Estatutos. — Título II — Capital y Acciones. — Artículo 5º) El capital autorizado se fija en la suma de 20.000.000 de pesos m|n. (Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 200.000 (Doscientas mil) acciones de 100 (cien) pesos moneda nacional cada una, dividido en 20 (veinte) series de $ 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional) cada una. — Las primeras diez series de acciones se encuentran totalmente suscriptas y el importe integrado asciende a la suma de $ 7.000.000.— (siete millones de pesos m|n.). — Las demás series, dentro del capital autorizado, se emitirán en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. Cada resolución al respecto, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. —

Artículo 6º) La Asamblea General queda facultada para elevar el capital hasta la suma de $ 100.000.000.— (cien millones de pesos moneda nacional) mediante la emisión de 80 (ochenta) nuevas series de acciones. — De conformidad con las condiciones generales establecidas en el Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de los aumentos de capital autorizado, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y sus condiciones de pago. — Para cada nuevo aumento de capital, deberán cumplirse con las condiciones reglamentarias, elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente, hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y demás diarios que dispongan las reglamentaciones vigentes, comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — El Directorio cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 20.000.000.— con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo con lo previsto en este artículo. — Artículo 7º) Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y tendrán las siguientes características: a) Podrán ser de tres clases, a saber: ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción en las Asambleas; ordinarias clase "B", con derecho a un voto y acciones preferidas; — b) Las primeras diez series de acciones suscriptas serán ordinarias de la clase "A", al portador. — c) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: serán de dividendo fijo, acumulativo o no, del diez por ciento anual, sin perjuicio de que se les pueda acordar un dividendo adicional sobre las utilidades, las que conjuntamente con el dividendo fijo no podrá ser superior al dividendo que perciban las ordinarias; no tendrán derecho a voto pero en el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, sus tenedores podrán ejercer el derecho de voto a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el dividendo fijo y en este caso el voto será de uno por acción; tendrán preferencia en la devolución del importe en caso de disolución siendo estas acciones rescatables total o parcialmente, a su valor a la par, con más una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, a la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad; los rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor pero siempre en las condiciones pactadas. — Siendo el rescate parcial, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días. — d) Las series de acciones se denominarán por su numeración ordinal correlativa. — e) Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio. f) Tanto las acciones como los certificados de las no integradas, llevarán la firma de dos Directores, con los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. g) Las acciones se entregarán a los accionistas una vez integrado el valor de las mismas, que podrá serlo en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes representen un

valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesaria una resolución expresa del Directorio y la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. h) No podrán emitirse nuevas acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. i) Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación a que se refiere el artículo anterior. j) En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual, exigir judicialmente el pago de las mismas con más los intereses o bien ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, siempre que tales procedimientos sean uniformes para todos los accionistas en idéntica situación. — k) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en General, cuanto se ha imprevisto en los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Título III. — Obligaciones: Artículo 8º) La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a las leyes vigentes en el momento de su emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos que los dispuestos para las acciones. — Título IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 9º) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas.

— El Directorio elegirá de su seno al Presidente, Vicepresidente y demás cargos. — El mandato de los mismos durará un año pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los térm'nos del artículo 347 del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. — En caso de vacancia por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios Directores, el Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá designar el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo 10º) Para desempeñar el cargo de Director es necesario tener la calidad de accionista y depositar, mientras dure el mandato de la sociedad (500) (quinientas) acciones en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones. — Artículo 11º) Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione, válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — En las reuniones de Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro Director, mediante autorización especial que será posible otorgar por simple carta poder. — Artículo 12º) El Directoro estará investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno de la sociedad, como asimismo para resolver, ejecutar, y cumplir los actos tendientes a la realización de los fines sociales, exceptuando aquellos que legalmente o estatutariamente correspondan a las Asambleas Generales de Accionistas. — Los poderes del Directorio incluyen todas las facultades especiales que según las leyes vigentes o futuras requiriesen mandato especiales para su ejecución. — Sin perjuicio de ello y a título enunciativo y no limitativo, son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la sociedad por intermedio del Presidente, quien será sustituído por cualquier impedimento con sus mismas atribuciones y deberes por el vicepresidente. — El presidente presidirá las reuniones del Directorio y de las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate. — El uso de la firma socal será ejercido por intermedio del presidente o por otro director cualquiera, indistintamente; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones de las leyes vigentes y de los presentes Estautos; podrá en consecuencia, comprar, vender, y permutar bienes raices, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real fuera y dentro del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado, ya sea Nacional Provinciales o Municipales, y por otras reparticiones autónomas de los Estados, bancos, Estados extranjeros; negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o reparticiones autónomas del Estado; c) Abrir cuentas corriente con o sin provisión de fondos, girar cheques o girar en descubierto; emitir o endosar letras de cambios, vales, cheques, pagarés y otros efectos del comercio; operar con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales o particulares, o mixtos, nacionales, extranjeros o provinciales, sus sucursales y agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedad, de consignación y gestión de negocios, de depósitos usuales en el comercio y estipular sus condiciones; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — g) Suscribir y comprar o vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, que guarde relación con el objeto de la sociedad formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos, incluso de responsabilidad limitada o anónimas. — h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas.

— j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos. — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todos aquellos casos que no estando previstos en estos Estatutos, no competa a las Asambleas Generales. — m) Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación del Gerente recaiga en un Director, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como Director, la cual será resuelta por la Asamblea. — n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de los Gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes, en cualquier lugar y convenir su remuneración y declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido. — ñ) Promover y contestar acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad. A los efectos de la absolución de posiciones en juicio y a ese exclusivo fin, sea actora o demandada la sociedad y ante cualquier fuero o jurisdicción en que se sustancie el pleito, todos los miembros del Directorio, así como los representantes legales y gerentes con mandato suficiente, adquieren la calidad de Presidente del Directorio, comprometiendo a la Sociedad como pudiera hacerlo el Presidente titular. — o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos .— p) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que se consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y la formación de reservas especiales. — q) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — r) Disponer las emisiones de capital dentro de las condiciones que fijen los Estatutos, en las oportunidades que consideren convenientes. — s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — t) Fijar las condiciones de emisión de debentures que resuelva de conformidad con la ley 8.875 y las que en adelante se dicten. — u) En general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto que no estuviera expresamente determinado, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todos ellos con cargo de rendir cuentas ante las Asambleas. — Artículo 13º) Los Directores podrán recibir por el desempeño de sus funciones una remuneración que fijará la Asamblea de Accionistas independiente de la señalada en el título sexto de estos Estatutos. El total de tales retribuciones, incluso de las indicadas en el artículo anterior, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o de algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo 14º) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, elegidos por un año, por la Asamblea General, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Sus atribuciones serán las prescriptas por el artículo 340 del Código de Comercio y sus concordantes. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 15º) Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán conforme a lo prescripto por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas que soliciten los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de formulado el pedido. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial con diez y con ocho días de anticipación, durante cinco y tres días respectivamente o durante los plazos y con la anticipación que dispongan las leyes vigentes. — Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de su depósito, en la sociedad, con una anticipación mínima de tres días a la fecha señalada para su realización. — Los titulares de acciones nominativas, si las hubiere, estarán exentos del depósito previo de las acciones. — Artículo 16). — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por el vice-presidente o por un Director en caso de ausencia o impedimento de aquéllos o por un accionista elegido por la Asamblea, en caso de no estar presente ningún miembro del Directorio. — Artículo 17). — Cada acción tendrá derecho a la cantidad de votos establecidos en las respectivas emisiones, con las limitaciones que surgen del artículo 350 del Código de Comercio. — Para la designación del Síndico, todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de votos. — Artículo 18). — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas Generales por mandatarios generales o especiales o por apoderados, constituído por carta poder. — Artículo 19). — Todas las resoluciones, incluso las de excepción previstas por el artículo 354 del Código de Comercio, serán tomadas por mayoría de votos presentes. — El quórum en todas las Asambleas ordinarias o extraordinarias incluso las convocadas a los efectos del artículo 354 del Código de Comercio, en primera convocatoria, se constituirá con la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con las acciones que concurran, cualquiera fuera su número. — Artículo 20). — Las resoluciones de las Asambleas se harán constar en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados al efecto por la misma. — Título VI. — Balances, Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo 21). — El ejercicio económico de la sociedad abarca un período de un año y finalizará el 30 de junio de cada año. — Artículo 22). — Al cierre de cada ejercicio social se realizará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, los cuales para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Dichos documentos, conjuntamente con la Memoria Anual y el Informe del Síndico sobre las mismas, serán presentados por el Directorio a la Asamblea General Ordinaria para su consideración y aprobación. — Artículo 23). — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b). — La suma que asigne la Asamblea para la retribución del Directorio, por sí o a propuesta del mismo, la que será distribuída entre sus componentes, en las proporciones que estime convenientes. — c). — La suma que asigne la Asamblea para la retribución al Síndico. — d). — El dividendo de las acciones preferidas, si las hubiera, en el siguiente orden: 1) el acumulativo atrasado; 2) el fijo del ejercicio y 3) el dividendo adicional. — e). — El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General la que determinará las reservas facultativas que deban realizarse y las sumas que deban repartirse en calidad de dividendos por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo 24). — Todos los dividendos no reclamados en el término de tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Título VII. — Disolución y liquidación. — Artículo 25). — La disolución tendrá lugar en los casos previstos por el Código de Comercio o cuando lo decida la Asamblea General de Accionistas convocados al efecto. — La liquidación se hará por el Directorio constituído en Comisión Liquidadora con intervención y bajo vigilancia del Síndico, de acuerdo con las bases, términos y condiciones que al efecto fije dicha Asamblea, la que decidirá el siguiente orden: a) se reembolsará el capital a las acciones preferidas que se hubieren emitido; b) se reembolsará el capital a las acciones ordinarias; c) se pagarán los dividendos acumulativos atrasados que se adeudaren a las acciones preferidas; d) el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — La Asamblea General fijará también los plazos para la realización del activo y pasivo social como asimismo la retribución a que tendrá derecho la comisión liquidadora. — I. — Meczyk. E. Bequer. — Judel Meczyk. — Sara Brunstein. — Itka Winik. — Chaja Meczyk. — Jorge Obertyner. — Baruch Bard. — J. Mesik. — Zapolansky. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: I. Meczyk, E. Bequer, Judel Meczyk, Sara Brunstein, Itka Winik, Chaja Meczyk, Jorge Obertyner, Baruch Bard, J. Mesik y Zapolanski, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a Isaac Meczyk, Enrique Bequer, Judel Meczyk, Sara Brunstein, Itka Winik, Chaja Meczyk, Jorge Obertyner, Baruch Bard, Jaime Mesik e Ignacio Zapolanski. — A. Levin. — A. Levin. — Escribano — Hay un sello. — "Balance General de "Casa Bentex, Meczyk, Bequer y Cía.", al 30 de Junio de 1959. — Activo: Banco de la Provincia de Buenos Aires, $ 721,59. Banco Industrial de la República Argentina $ 117.986,04. Banco Supervielle de Buenos Aires: pesos 5.325.27. Banco Italiano del Uruguay: $ 132,30. Banco Comercial de Buenos Aires: $ 19.441,55. Acciones Banco Comercial $ 3.000.00. Deudores Varios: pesos 9.420.189.25. Documentos a Cobrar: $ 6.723.606,22. Adelantos al Personal: $ 42.845,10. Esteban Antoyan c|p. pesos 152.000,00. Mercaderías y Materias Primas: $ 10.180.131,23. Instalaciones: pesos 20.004,70. Muebles y Utiles: pesos 118.234.94. Total del activo pesos 26.803.618,19. Pasivo: Acreedores Varios: $ 3.102.029,43. Obligaciones a Pagar pesos 10.557.788,98. Jubilaciones a Pagar: $ 301.300,30. Impuestos a Pagar pesos 377.000,00. Aguinaldos a Pagar: pesos 153.926,70. Vacaciones a Pagar: pesos 67.207,33. Comisiones a Pagar: pesos 23.821.48. Retenciones: $ 12.289,28. Réditos Personales: 22.828,22. Banco Provincia de Buenos Aires, D|D.: pesos 309.403,00. Banco Industrial de la R. A., D|D.: $ 844.099,25. Banco Español D|D.: $ 783.227,50. Banco Nación D|D.: pesos 572.651.25. Banco de Italia D|D.: pesos 306.400,00. Banco Supervielle D|D.: $ 119.675,00. Banco Comercial D|D.: pesos 201.635,00. Banco Nación C|C.: pesos 111.569,45. Banco de Italia c|c.: pesos 702.768,68. Banco Español c|c.: pesos 160.311,69. Reserva Ley 33.302: pesos 52.760,13. Enrique Bequer Cta. Cap. y Part.: $ 2.416.894,56. Isaac Meczyk Cta. Cap. y Part.: $ 2.848.333,49. Judel Meczyk, Cta. Cap. y Part.: $ 2.755.697,41. Total del Pasivo: $ 26.803.618,19. I. Meczyk. E. Bequer. Judel Meczyk. Sara Brunstein. Itka Winik. Chaja Meczyk. Jorge Obertyner. Baruch Bard. J. Mesik. Zapolanski. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: I. Meczyk. E. Bequer, Judel Meczyk, Sara Brunstein, Itka Winik, Chaja Meczyk, Jorge Obertyner, Baruch Bard, J. Mesik y Zapolanski son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a Isaac Meczyk, Enrique Bequer, Judel Meczyk, Sara Brunstein, Itka Winik, Chaja Meczyk, Jorge Obertyner, Baruch Maruch Card e Ignacio Zapolanski, A. Levín. A. Levin, escribano. Hay un sello. Planilla con los datos personales de los socios fundadores de "Bentex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", Isaac Meczyk, de nacionalidad polaco, estado casado en 1ras. nupcias con Raquel Sojin, profesión comerciante, domiciliado en Av. Juan B. Justo 2787, Capital, C. I. Nº 1.893.679. Enrique Bequer, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Sara Brunstein, comerciante, domiciliado en Santiago de las Carreras 273, Capital, L. E. 4.191.734. Judel Meczyk, polaco, casado en 1ras. nupcias con Itka Winik, comerciante, domiciliado en Pueyrredón 939, Capital C. I. 883.138. Jorge Obertyner, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en Santiago de las Carreras 273, Capital L. E. 4.187.003. Jaime Mesik, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Avda. Pueyrredón 939, Capital, L. E. 4.059.139. Baruch Bard, polaco, casado en primeras nupcias con Mycznia Kohn, comerciante, domiciliado en Sarmiento 2236, Capital C. I. 2.150.226. Clara Meczyk, polaca, casada en primeras nupcias con Wolf Lewin, quehaceres domésticos, Querandíes 4494, Capital, C. I. 1.922.255. Sara Brunstein, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique Bequer, Santiago de las Carreras 273, Capital, quehaceres domésticos, L. C. Nº 0450727. Itka Winik, polaca, casada en 1ras. nupcias con Judel Meczyk, quehaceres domésticos Avda. Pueyrredón 939, Capital C. I. 1.850.305. Ignacio Zapolanski, argentino naturalizado, casado en 1ras. nupcias con Clara Seguinos, abogado, Bacacay 2831, 1º D., L. E. 4.496.204. I. Meczyk. E. Bequer. Judel Meczyk. Sara Brunstein. Itka Winik. Chaja Meczyk. Jorge Obertyner. Baruch Bard. J. Mesik. Zapolanski. "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 14 jul. 1960. Visto el expediente Nº 3957|6, en el que se solicita autorización para el

funcionamiento de la sociedad "Bentex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Bentex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 26 de diciembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y una (31) a treinta y cuatro (34). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balasce de fojas catorce y vuelta (14 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación. expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 7.984". Es copia fiel de las constancia que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, las cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dan por Definitivamente Constituída la Sociedad "Bentex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y me solicita a mí, el infrascripto Escribano autorizante; expida testimonio de la presente a fin de dar cumplimiento a las demás formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a sus efectos correspondientes. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí los comparecientes como acostumbran, junto con los testigos don Hermán Blitz Katz y don Américo Carlos Orsi, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. I. Meczyk. E. Bequer. Judel Meczyk. Jorge Obertyner. J. Mesik. Baruch Bard. Chaja Meczyk de Lewin. Sara Brunstein de Bequer. Itka Winik de Meczyk. Zapolanski. Tgo.: Herman Blitz Katz. Tgo.: Américo Carlos Orsi. Hay un sello. Ante mí: A. Levín. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, protocolo corriente del Registro número cuatrocientos ochenta y cinco, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Interesada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón novecientos quince mil setecientos noventa y tres, hasta el presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y tres de agosto de mil novecientos sesenta. A. Levín. Hay un sello. Entre líneas, en, vale. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1960. — Lucia R. Meléndez, secretario.

$ 20.960.— e.17|9-Nº 7.733 D.T.-v.17|9|60

BANCO DEL SUR
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública pasada ante el escribano Juan Esteban Carazo, de esta ciudad, con fecha 5 de agosto de 1960, en el registro 464, a su cargo, el "Banco del Sur", Sociedad Anónima ha documentado la modificación de los artículos 1o., 4o., 5o., 6o., 11o., 13o., 14o., 15o., 19o., 20o., 23o., 25o. y 27o. del estatuto social, que fue resuelta por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 1959, y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 4.467 del 27 de abril de 1960, complementado por el Nº 8.329 del 22 de julio de 1960. Los expresados artículos han quedado redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: Esta sociedad funcionará en lo sucesivo con la denominación de "BANCO DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA", cuyos estatutos iniciales fueron aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación por decreto del 7 de setiembre de 1925, con el nombre de "Banco Ferroviario Argentino", reemplazado por el de "Banco del Sur de Buenos Aires, S. A.", por reforma estatutaria aprobada por decreto del 28 de enero de 1950. El domicilio legal y el de la Casa Matriz, es la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, delegaciones y otra clase de filiales tanto en la Capital Federal como en el interior del país o fuera de él. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de cuarenta millones de pesos moneda nacional, que será emitido en series de un millón de pesos moneda nacional, divididas en diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Las emisiones quedan libradas a la resolución del directorio convocado exclusivamente a este efecto y deberán elevarse a escritura pública, oportunidad en la que se abonará el impuesto fiscal correspondiente, e inscribirse en el Registro Público de Comercio. La Asamblea de Accionistas podrá resolver la ampliación del capital autorizado hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, en las condiciones estipuladas por el decreto número 852|55. Artículo Quinto: Las acciones serán de tres clases: Ordinarias "A", con derecho a cinco votos; ordinarias "B", con derecho a un voto, y Preferidas. Para la elección de síndicos titular y suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un voto. Todas las acciones serán al portador y podrá ser emitidas en títulos representativos de una o más; llevarán la firma de dos directores (una podrá ser en facsímil), y se ajustarán a las disposiciones del Código de Comercio. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento anual, acumulativo o no, pudiendo tener o no dividendo adicional. El dividendo fijo más el adicional, no podrá sobrepasar el que corresponda a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado con una anticipación de ocho días mediante tres publicaciones en el "Boletín Oficial"; c) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que se produjera mora en el pago de los dividendos fijos, en cuyo caso y mientras subsista tal situación, tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Sexto: La clase de las acciones, las condiciones en que se efectuarán las emisiones, el tipo de colocación y los plazos de integración, quedarán librados a la decisión del directorio o de la Asamblea, en su caso; pero las emisiones de acciones ordinarias se ajustarán a las siguientes normas: a) Cuando se emitan de una sola clase, los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción, tendrán preferencia para suscribirlas en proporción a las que ya posean; b) Cuando se emitan de las dos clases conjuntamente y se mantenga la proporción existente entre ellas, antes de la emisión, los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribirlas de acuerdo con las que ya posean y dentro de sus respectivas clases; c) Cuando se emitan de las dos clases conjuntamente, y no se mantenga la proporción a que se refiere el apartado anterior, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las de su respectiva clase, y por el saldo que pudiera corresponderles, para mantener dicha proporción, podrá optar por suscribir las de la otra clase. Las publicaciones en que se comuniquen las nuevas emisiones de acciones, se ajustarán a lo dispuesto por el decreto número 852|55, y los accionistas podrán hacer efectivo su derecho de preferencia dentro de los 15 días contados a partir del último aviso. — Artículo Undécimo: Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias tendrán lugar por iniciativa del directorio o del síndico o a solicitud de accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto; en el último caso deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Las Asambleas serán convocadas por medio de anuncios que se publicarán en el "Boletín Oficial", durante cinco días, de los cuales el primero deberá aparecer diez días antes de la Asamblea. Si ésta no pudiera realizarse por falta de quórum, se la convocará por segunda vez mediante avisos que se publicarán por tres días, con ocho de anticipación a la nueva fecha fijada. En los avisos se informará el Orden del Día de las Asambleas, y el lugar, fecha y hora en que se realizarán. — Artículo Décimo Tercero: En primera convocatoria las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, quedarán legalmente constituidas y resolverán válidamente, aun en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda convocatoria quedarán constituidas cualquiera sea el capital representado, conforme al artículo 351 del mismo Código. Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, inclusive en los casos a que se refiere el citado artículo 354. Cuando en la primera votación se produjera empate, se reabrirá la discusión y si al votarse por segunda vez la igualdad de votos persistiera, desempatará el presidente. — Artículo Décimocuarto: Las Asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad o por quien lo reemplace. En su defecto se constituirán bajo la presidencia provisional de un director, del síndico o del accionista asistente que represente mayor número de votos, en este orden, y procederán como primer acto a elegir presidente. Como secretario actuará el que ocupe este cargo en el directorio o en su defecto el que designe la Asamblea. Se llevará un Libro de Asistencia y otro de Actas, en los que se hará constar el número de accionistas presentes y el de acciones que representen y las resoluciones de la Asamblea. El acta será firmada por el presidente, el secretario y dos accionistas especialmente designados por la Asamblea. — Artículo Décimoquinto: El gobierno y la administración del Banco estará a cargo de un directorio compuesto por no menos de seis ni más de doce miembros titulares, elegidos por la Asamblea General, la que resolverá sobre el número de miembros y podrá elegir hasta tres suplentes. Los Directores titulares durarán tres años en sus funciones, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Terminado el plazo para el que fueron designados, permanecerán en sus cargos hasta que los reemplazantes elegidos por la Asamblea respectiva asuman sus funciones. — Artículo Décimonoveno: El Directorio nombrará anualmente de su seno un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º y un Secretario. El Vicepresidente 1º reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento y el Vicepresidente 2º reemplazará al Vicepresidente 1º en las mismas circunstancias. Si el Vicepresidente 2º tampoco pudiera cumplir sus funciones, el Directorio designará a uno de sus miembros para reemplazar a aquéllos mientras dure la imposibilidad de ambos paar ejercer el cargo. Cuando la ausencia o impedimento del Presidente fueran definitivos, el cuerpo procederá a una nueva elección de sus autoridades. — Artículo Vigésimo: El Directorio se reunirá cada vez que lo convoque el Presidente o quien lo reemplace, a pedido de por lo menos tres de sus miembros, el Síndico o el Gerente y ordinariamente, como mínimo, una vez al mes. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Se llevará un libro de Actas en que se dejará constancia de los miembros presentes y de las deliberaciones y resoluciones. — Artículo Vigésimotercero: Corresponderá al Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio del Presidente, del Vicepresidente o de otras personas a las que debidamente autorice. b) Administrar libremente la sociedad con las más amplias facultades, inclusive las indicadas en los artículos 1.881 (incisos 1 al 4 y 7 al 17) y 782 del Código Civil, 608 del Código de Comercio; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos y acciones, en las condiciones, plazos y demás modalidades que estime conveniente; cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago; dar o tomar dinero prestado; aceptar, ceder y cancelar hipotecas y prendas; transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; aceptar el cargo de liquidador en el caso de juicios de quiebras; comprometer en árbitros o arbitradores amigables; girar, librar, aceptar y endosar cheques, letras y pagarés; abrir cuentas corrientes; otorgar toda clase de préstamos, fianzas, cartas de créditos; celebrar contratos de seguro en que el Banco sea asegurado; querellar; otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea conveniente, inclusive las enunciadas en los artículos del Código Civil y del Código de Comercio mencionadas precedentemente y, en general, realizar todos los actos de administración, disposición, conservación y gestión que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social y la buena marcha del Banco, entendiéndose que la enumeración que antecede no es limitativa. c) Dictar los reglamentos internos del Banco, que deberán ser sometidos a la Inspección General de Justicia y al Banco Central de la República Argentina en los casos que corresponda y establecer condiciones generales y normas a que se ajustarán las operaciones; designar el o los gerentes y demás personal necesario, fijar su remuneración, suspenderlos o destituirlos; nombrar agentes y representantes, tanto en el país como en el exterior. d) Disponer la creación o cierre de sucursales, agencias, delegaciones u otro tipo de filiales en el país o en el extranjero; designar corresponsales en el país o en el exterior y operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares, radicados en el país o en el extranjero, en las condiciones que establezcan sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos. e) Resolver la incorporación a su seno de Directores suplentes en los casos prescriptos en el artículo 21. f) Decidir la emisión de debentures. g) Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria la Memoria, y el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y proponerle la distribución de los beneficios. h) Distribuir dividendos provisionales con utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y previa conformidad del Síndico. Las resoluciones respectivas serán comunicadas a la Inspección General de Justicia y al Banco Central de la República Argentina. — Artículo Vigésimoquinto: La fiscalización del Banco estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea de accionistas, la que elegirá por igual término a un Síndico suplente para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento; ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones serán las establecidas por el Código de Comercio y los presentes estatutos. — Artículo Vigésimoséptimo: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y a las normas técnicas que rigen la materia, se distribuirán de la siguiente manera: a) Diez por ciento, como mínimo, al Fondo de Reserva Legal. b) Dos por ciento al Presidente. c) Uno por ciento a cada uno de los demás Directores conforme a su asistencia a las reuniones. d) Uno por ciento al Síndico. e) El dividendo, el dividendo acumulativo atrasado y el dividendo adicional de las acciones preferidas. El remanente será distribuído como dividendo de las acciones ordinarias, en proporción a las sumas integradas, luego de deducidas las sumas que la Asamblea destine a la constitución de reservas extraordinarias o especiales y a otros fines. Los dividendos que no sean reclamados dentro de los tres años de haberse puesto a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad. — Entre líneas: a, Las. Valen. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.720.— e.17|9-Nº 2.185-v.17|9|60

S O L I S
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada por el Escribano Carlos F. Díaz, con fecha 4 de agosto de 1960, la Sociedad "SOLIS", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCERA", por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de julio de 1959, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3.025, de fecha 24 de marzo de 1960, ha reformado los Artículos quinto, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo quinto y décimo noveno de sus Estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: "Artículo Quinto: Capital: Fíjase el capital social autorizado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional cada una. Actualmente se hallan suscriptas ocho mil acciones por valor de ocho millones de pesos moneda nacional, e integradas ocho mil acciones por valor de ocho millones de pesos moneda nacional y las restantes hasta veinte millones, podrán ser emitidas por resolución del Directorio en la época y en las condiciones que el mismo fije. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de cincuenta millones de pesos, moneda nacional, dividido en series de un millón de pesos, formadas por mil acciones al portador de mil pesos cada una. No podrá emitirse una nueva serie sin que esté íntegramente suscripta la anterior e integrada por lo menos en el diez por ciento. Cada resolución de aumento del capital autorizado y emisión de acciones se publicará en el Boletín Oficial de la Capital Federal por tres días consecutivos y los accionistas tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que justifiquen poseer, debiendo ejercerlo dentro de los quince días a partir de la última publicación. Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública, pagándose en ese acto, el impuesto correspondiente, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: Del Presidente y Vicepresidente. — Facultades: El Directorio elige de su seno a un Presidente y a un Vicepresidente, que sustituye al primero en caso de ausencia o impedimento. Uno y otro duran en su cargo por todo el tiempo que dure su mandato como Directores. El Presidente o quien lo sustituye legalmente es el representante de la sociedad con relación a terceros y tiene el uso de la firma social, conjuntamente con un Director o apoderado en aquellos actos que impliquen contraer una obligación o adquirir un derecho para la Sociedad. Otorga todos los contratos, escrituras públicas o privadas y demás documentos que sean necesarios, para el debido ejercicio de la representación legal. Preside las reuniones del Directorio y de las Asambleas de accionistas y ejecuta sus acuerdos. Puede el Presidente otorgar poderes especiales para determinados actos de la administración y para ser representados legalmente en juicio. — Artículo Décimo Primero: Re-

uniones del Directorio: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o quien haga sus veces. Deberá además convocarlo el Presidente cuando a ello fuera requerido por algún Director. Habrá quórum con dos de sus miembros, siendo hasta tres los Directores y con tres miembros cuando los Directores sean cuatro o cinco. Para la validez de sus decisiones se requerirá el voto favorable de dos Directores por lo menos, cuando el Directorio lo forman hasta tres personas y de tres Directores cuando el Directorio lo formen cuatro o cinco personas. En caso de empate quien ejerza la Presidencia, tendrá doble voto. Los Directores ausentes podrán ser consultados en tiempo útil por correspondencia sobre las cuestiones a tratarse en la reunión del Directorio, de modo que puedan emitir su voto por carta o telegrama dirigido al Presidente. Se levantará acta de las reuniones que se realicen la que con las firmas de todos los presentes, se asentará en el libro de "Actas". — Artículo Décimo Segundo: Facultades: Inciso d) Nombrar a un Gerente General y un Sub-Gerente General con funciones que se determinarán, quiénes podrán ser o no miembros del Directorio. En el primer caso las remuneraciones que les fije será ad-referéndum de la Asamblea General. Si esos cargos recayeran en miembros del Directorio, se presentará copia del acta respectiva a la Inspección General de Justicia. — Asambleas Generales: Artículo Décimo Quinto: Convocación. — La Asamblea General será convocada por el Directorio mediante avisos publicados por cinco días en el Boletín Oficial. Las publicaciones comenzarán con la anticipación de diez días a la fecha en que se celebre la Asamblea. En segunda convocatoria la publicación de avisos, se hará durante tres días con la anticipación de ocho días a la fecha de celebración de la Asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Del Quórum: Para que sean válidas las decisiones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, requiérese aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. Para la segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, se convocará por medio del Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción tiene derecho a un solo voto, debiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las Asambleas ordinarias o no serán presididas por el presidente del Directorio o quien lo sustituya. Se levantará acta de las reuniones que se realicen las que se asentarán en un libro de "actas", con las firmas del Presidente y dos accionistas que deberá designar al efecto la Asamblea". — Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.17|9-Nº 7.754 D.T.-v.17|9|60

VILLA DEL DIQUE
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veinte. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos sesenta. Ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Rodolfo Héctor Figueroa, casado, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, accidentalmente aquí, habil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí a además en nombre y representación de don Juan Cazabán, don Enrique Pedro Cazabán, don Enrique Troncoso, don Valentín Troncoso, don Salvador Félix Busacca, don Leonardo Alberto Desimone, don Angel Eugenio Angeli, don Julián Wenceslao Vizcaya, y don Pedro Pablo Finazzi, según lo justifica con el Poder Especial otorgado ante mí, al folio doscientos noventa y ocho de este Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho, el cual en testimonio tengo para este acto a la vista y en su parte pertinente, dice así: En la Ciudad de La Plata,... a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Ante mí: Escribano autorizante... comparecen don Juan. Cazaban, casado, uruguayo... don Enrique Pedro Cazaban, casado, argentino... Enrique Troncoso, casado, argentino... don Valentín Troncoso, soltero, argentino... don Salvador Félix Busacca, casado, argentino... don Leonardo Alberto Desimone, casado, argentino... don Angel Eugenio Angeli, casado, argentino... don Julián Wenceslao Vizcaya, casado, argentino... y don Pedro Pablo Finanzi, casado, argentino naturalizado... todos vecinos de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen que confieren Poder Especial Irrevocable... a favor de los mismos comparecientes don Rodolfo Héctor Figueroa y don Pedro Pablo Finazzi, quienes en consecuencia se lo otorgan también recíprocamente, para que ya sea conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento y la autorización para funcionar como persona jurídica y la aprobación de los Estatutos que la regirán a la sociedad con domicilio en la Capital Federal, "Villa del Dique", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"... y firman la escritura de protocolización dejando constituída definitivamente la sociedad... Leída que les fue... Juan Cazaban. — Enrique Cazaban. — E. Troncoso. — Valentín Troncoso. — Rodolfo H. Figueroa. — Salvador F. Busacca. — L. Alberto Desimone. — Angel Angeli. — J. W. Vizcaya. — Pedro P. Finazzi. — Tgo.: Pedro Vernengo. — Tgo.: Joaquín M. Benincasa. — Hay un sello. Ante mí: Alberto E. Jones... Es copia fiel, doy fe y el compareciente en el carácter invocado dice: Que el exponente y sus mandantes, han constituído una sociedad Anónima bajo la denominación de "Villa del Dique", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en la Capital Federal, la que se regirá por los Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, según resulta del testimonio que expedido por la Inspección General de Justicia de la Nación, y debidamente legalizado, agrego a la presente y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas, se reúnen en Diagonal Norte 730, los señores don Juan Cazaban, don Enrique Pedro Cazaban, don Enrique Troncoso, don Valentín Troncoso, don Rodolfo Héctor Figueroa, don Salvador Félix Busacca, don Leonardo Alberto Desimone, don Angel Eugenio Angeli, don Julián Wenceslao Vizcaya y don Pedro Pablo Finazzi, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima cuya finalidad ha de ser la Inmobiliaria, Financiera y Comercial. — Previos los debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto: 1º) Aprobar el proyecto de Estatutos confeccionados a tal efecto y sometido anteriormente a consideración de los asistentes; 2º) Declarar suscriptos doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en la siguiente forma: Juan Cazaban, doscientas acciones; don Enrique Pedro Cazaban, doscientas acciones; don Enrique Troncoso, doscienta acciones; don Valentín Troncoso, doscientas acciones; don Rodolfo Héctor Figueroa, doscientas acciones; don Salvador Félix Busacca, doscientas acciones; don Leonardo Alberto Desimone, doscientas acciones; don Angel Eugenio Angeli, doscientas acciones; don Julián Wenceslao Vizcaya, doscientas acciones; don Pedro Pablo Finazzi, doscientas acciones: todas las mencionadas acciones ordinarias al portador de tipo "A". — Intégrase en este acto la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dando así cumplimiento a los requisitos legales. — 3º). — Designar como integrantes del Directorio, provisorio a los señores: Presidente don Enrique Troncoso, Vice-Presidente, Esc. Rodolfo H. Gigueroa, Directores: Prof. Pedro P. Finazzi y don Leonardo Alberto Desimone; Directores Suplentes, Dr. Busacca Salvador; Síndico titular, Contador Juan Bautista Finazzi; Síndico Suplente, don Carlos M. Berretta. — Designar al señor Prof. Pedro P. Finazzi, para que tramita y acepte o introduzca las modificaciones a que hubiere lugar con las más amplias facultades, ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, otorgar la escritura correspondiente, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso. — Leída el acta, quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello. — Con lo que quedó levantada la sesión siendo las catorce horas del día 25 de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juan Cazaban. — E. P. Cazaban. — E. Troncoso. — Valentín Troncoso. — R. H. Figueroa. — Salvador F. Busacca. — L. A. Desimone. — Angel E. Angeli. — J. W. Vizcaya. — Pedro P. Finazzi. — El Escribano titular del Registro 528 de la Capital, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Cazaban — Enrique Pedro Cazaban. — Enrique Troncoso. — Valentín Troncoso. — Rodolfo Héctor Figueroa. — Salvador Félix Busacca. — Leonardo Alberto Desimone. — Angel Eugenio Angeli. — Julián Wenceslao Vizcaya y Pedro Pablo Finazzi, los que son personas de su conocimiento. — Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Hay un sello. — Héctor Plaetsier. — Estatutos: Título I. — Denominación. — Domicilio. — Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "VILLA DEL DIQUE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una sociedad que regirá sus actitidades por el presente estatuto. — Artículo 2º: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo 3º: Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional. — Título II. — Objeto social. — Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes operaciones: a) *Inmobiliarias*: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y|o rurales, inclusο todas aquellas operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal; b) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse y|o transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra y|o venta y|o administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios; c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industrales, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento o como consecuencia de sus fines, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los negocios, operaciones, contratos o actos jurídicos a que se refiere el artículo veinte y dos de estos Estatutos, ya sean por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país. — La enumeración que antecede no es limitativa, sino anunciativa, de los medios que podrán emplearse para el logro del objeto social el que se encuentra orientado a la vez por un lícito sentido lucrativo y por la consecución del bien común. — Título III. — Capital. — Acciones. — Debentures. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Este capital estará representado por dos series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, constituída por cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional. — Las acciones podrá ser de las siguientes clases: a) Ordinarias: Clase "A" con derecho a cinco votos, salvo para la elección de síndico, en que solo tendrán derecho a un voto; b) Ordinarias, Clase "B" con derecho a un voto; c) Preferidas, en las condiciones que se establezcan conforme al artículo once. — Las dos primeras series serán exclusivamente acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a cinco votos; mientras que las nuevas series que se emitan con posterioridad serán de acciones ordinarias tal portador de clase "B" y|o acciones preferidas conforme lo establezca la Asamblea que a tal efecto se reúna. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea hasta cinco millones de pesos moneda nacional, pudiendo suscribirse en acciones ordinarias o preferidas conforme a lo establecido en el presente estatuto, guardándose las proporciones del art. 318 del Código de Comercio.

— Artículo 7º: Cada resolución de aumento de capital autorizado se hará constar por escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto correspondiente, se publicará, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: Los tenedores de acciones ordinarias de cualquier categoría, tendrán derecho preferente para la suscripción de nuevas acciones en proporción a sus tenencias, el que deberá ser ejercitado dentro de los plazos que fije el Directorio de acuerdo con las disposiciones legales que esten en vigencia. — Si alguno de estos accionistas no hiciera uso del derecho de opción, el Directorio determinará especialmente en que forma pueden ser ofrecidas a terceros. — Los títulos representativos de las acciones llevarán además de los recaudos establecidos en el código de Comercio en su artículo 318 le firma de dos directores o de un director y del síndico pudiendo una de las firmas de los dos directores o la del síndico en su caso, ser un facsímil. — Artículo 9º: En el caso de suscripciones con pagos parcialmente diferidos, los suscriptores recibirán un simple recibo por su pagos parciales. Si hubiera mora, por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago, hasta los noventa días subsiguientes; transcurrido dicho plazo, la sociedad, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. En el caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Artículo 10º: Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente el de las acciones suscriptas a juicio del Directorio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 11º: Las acciones ordinarias emitidas hasta completar el capital autorizado de un millón dan derecho a cinco votos por cada acción. Las acciones ordinarias que se emitan por ampliación de este capital autorizado tendrán derecho a un voto por cada acción suscripta. Las acciones preferidas tendrán las características que se establezcan en las condiciones de cada emisión dentro de las siguientes disposiciones: a) Tendrán preferencia en el pago de dividendos y en la devolución de su importe en caso de liquidación; b) Se les reconocerá un dividendo fijo de hasta diez por ciento de su valor nominal, el que podrá ser o no acumulativo o bien acumulativo por el plazo que se fije al emitirlas y gozarán o no de un dividendo adicional que como máximo será el que perciban las acciones ordinarias; c) Serán rescatables en las condiciones determinadas por el artículo 343 del Código de Comercio o por reducción del capital, sin prima o con una prima máxima del diez por ciento; d) No tendrán derecho a voto, salvo que por falta de utilidades no se les abonen los dividendos pactados en cuyo caso, tendrán un voto por cada acción por el tiempo durante el cual tales dividendos no pudieran ser pagados. — Artículo 12º: El Directorio, autorizado expresamente por la Asamblea General Extraordinaria, podrá emitir debentures fuera y|o dentro del país en el futuro. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo 13º: La Sociedad, será administrada por un Directorio compuesto entre tres y diez miembros titulares; además habrá entre dos y cuatro suplentes que reemplazarán a los primeros por su orden, en los casos de ausencia temporaria o definitiva. El número de directores titulares o suplentes será fijado en cada oportunidad por la Asamblea Ordinaria. — Artículo 14º: En la primera reunión depués de la Asamblea General Ordinaria del Directorio elegirá de su seno al Presidente o Vicepresidente. — Artículo 15: El uso de la firma social estará a cargo de dos miembros del Directorio, debiendo por lo menos uno de ellos ser el Presidente o Vicepresidente. Podrán también la firma de la Sociedad el Presidente o Vicepresidente con un apoderado, o dos apoderados, o un apoderado o un Director Gerente o un Director Delegado, según artículo 22, inciso a). con poderes al efecto. — Artículo 16º: Para ser miembro titular del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la Caja de la Sociedad y en garantía de su gestión, no menos de cien acciones ordinarias que serán depositadas hasta la Asamblea que apruebe su gestión. — Artículo 17º: El miembro del Directorio que sin causa justificada falte a las sesiones del mismo por tres veces consecutivas o cinco alternadas en el término del ejercicio, se le tendrá por renunciantes, perdiendo él derecho a percibir los honorarios de ese período. — Artículo 18º: Los integrantes del Directorio podrán desempeñar funciones directivas, administrativas o técnicas rentadas en la Sociedad, sin perjuicio de las inherentes a sus cargos de Directores titulares o suplentes, siempre que tales funciones tengan una relación directa con el objeto social. En las votaciones correspondientes a esas designaciones y la fijación de sus emolumentos, no intervendrán los propios interesados. De tales resoluciones se dará cuenta en la primera Asamblea General Ordinaria que se realice, quedando ad-referéndum de la misma su aprobación. — Artículo 19º: Los miembros del Directorio, así como los suplentes, durarán tres años y sus mandatos se entienden prorrogados hasta tanto sean designados los reemplazantes por la Asamblea que se celebre, convocada en los términos del art. 347 del Código de Comercio. Tanto los titulares como los suplentes pueden ser reelegidos indefinidamente. El Director suplente que reemplace al titular durará en sus funciones hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria. — Artículo 20º El Directorio se reunirá cuando lo juzgue necesario el Presidente o el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia o lo pida el Síndico, o lo soliciten dos Directores. Se lo considerará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, y para que sus resoluciones tengan validez se requiere el voto favorable de la mayoría de los presentes. El Presidente o quien lo reemplace, tiene derecho a un voto y decisivo en caso de empate. — Artículo 21º: De las reuniones del Directorio se labrarán actas en los libros respectivos rubricados, dejándose constancia expresa de la asistencia de los miembros presentes que deberán suscribir aquéllas a los efectos de su aprobación. — Artículo 22º: Son deberes y atribuciones del Directorio para la mejor dirección de los negocios de la sociedad: a) Ejercer la representación legal de la

Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente o de quienes los reemplacen o de la persona o personas que designe personalmente el Directorio o a quienes se les otorguen los poderes del caso, generales, expeciales; b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los Presentes Estatutos, representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales administrativos y contencioso-administrativos; solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar, y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos; aceptar pagos por entrega de bienes, hacer donaciones de fracciones de terreno por causa de utilidad pública; dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años; celebrar contratos de locación de obras y|o de servicios; formar y liquidar sociedades; suscribir o comprar y|o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita por acciones; establecer o adquirir el activo o pasivo de fábricas y|o establecimientos comerciales; o industriales; cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad dar y tomar prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria de renta vitalicia, de anticresis u otras; solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, o con otras instituciones, Bancarias Oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como con sociedades y particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes Especiales; solicitar préstamos y créditos y|o licitar por cuenta propia o de terceros y|o intervenir en licitaciones por cuenta propia y|o de terceros ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y|o Municipales, en las Instituciones autárquicas y|o autónomas dependientes o no de la Nación, de las Provincias y|o de las Municipalidades; constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas común o agraria y todo otro derecho real; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar o pagar cheques o giros contra depósito o en descubierto; aceptar fianzas y acordar garantías que le fueren requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; dar cartas de crédito, celebrar contratos de construcciones, de acarreo, transporte, fletamento y de depósito con exclusión de los de carácter bancario de acuerdo a la ley doce mil ciento cincuenta y seis; suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; formalizar contratos de seguros como asegurados; endosar pólizas, celebrar contrato de consignación como comitente o consignatario y aceptar mandatos y representaciones de terceros; estar en juicios como actora, demandada o tercerista, prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas, remisión, y quitas de deudas, acordar esperas, reconocer y compensar obligaciones; querellar, nombrar apoderados, conferir poderes generales o especiales a una o varias personas irrevocables o no y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios, y en general efectuar toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales y financieras y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa; c) Resolver todo lo pertinente al personal y al regimen administrativo de la sociedad. Si lo juzga conveniente, puede nombrar de su seno uno o más directores como delegados y|o gerentes, fijándoles su remuneración con cargo a "gastos generales" y ad referéndum de la aprobación de la Asamblea; d) Establecer sucursales o agencias, asignarles o no un capital determinado; e) Podrá declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos 362 y 364 del Código Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; presentar anualmente el informe sobre el estado de los negocios sociales, el inventarios y Balance General de las operaciones de la misma y la cuenta de ganancias y pérdidas, ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia; proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; g) Resolver con asistencia del síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos, y autorizar cualquier acto y|u operación que no estuviese especialmente determinada en ellos, siempre que se relacionen con el objeto social. — Título V. — Fiscalización. — Artículo 23º: El síndico titular y el síndico suplente serán elegidos anualmente en la Asamblea General Ordinaria para desempeñar las funciones que determina el artículo 349 del Código de Comercio y las que acuerda este Estatuto. — Artículo 24º: Ambos síndicos podrán ser reelectos. — Se fijan los honorarios del síndico titular en un dos por ciento anual sobre las utilidades netas del ejercicio, salvo que la Asamblea General Ordinaria dispusiese lo contrario. — Título VI. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Artículo 25º: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y deberán ser convocadas por el Directorio. — Las primeras se celebrarán dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio y tendrán por objeto primordial considerar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad y memoria del ejercicio que deberá presentar el Directorio, el informe del síndico, cubrir las vacantes que puedan existir en el Directorio y designar las personas que deberán desempeñar la sindicatura, como así también los accionistas que han de aprobar el Acta de la Asamblea. —

Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos por el Código de Comercio en el artículo 348, del Código de Comercio, debiendo el Directorio convocar dentro de los cinco días, las que fueren solicitadas por los accionistas. — Artículo 26º: Las Asambleas en primera y segunda convocatoria serán citadas mediante publicaciones por cinco días consecutivos en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Se considerarán constituídas en quórum con la presencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto en la primera convocatoria, y con cualquier número en la segunda — Para que las resoluciones sean válidas, sobre asuntos incluídos en el orden del día, únicos que podrán ser considerados, se requiere pronunciamiento favorable de la mayoría de los votos presentes. Artículo 27º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien lo reemplace. El que preside la Asamblea tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo 28º: Para la concurrencia a las Asambleas, los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la sociedad o en su defecto, la presentación del resguardo o recibo que justifique el depósito en alguna institución bancaria, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Artículo 29º: En todas las votaciones y las resoluciones de las Asambleas el accionista ordinario tendrá derecho al número de votos por cada acción que prescribe el artículo quinto de estos estatutos. — El derecho a voto de las acciones podrá ser ejercido con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Con respecto a las acciones preferidas su voto se conformará de acuerdo al artículo once del presente. — Título VII. — Balance — Utilidades — Fondo de Reserva. — Artículo 30º: Al 30 de junio de cada año se efectuará el balance general de la sociedad, el que se ajustará a las normas legales en vigencia. — Artículo 31º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico, después de efectuadas las amortizaciones reglamentarias, se destinará: Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal; tres por ciento para el presidente; dos por ciento para cada uno de los directores; dos por ciento para el síndico titular; lo correspondiente para el pago de dividendos de las acciones preferidas si las hubiere. — El remanente corresponderá a las acciones ordinarias. — Título VIII. — Liquidación. — Artículo 32º: En caso de disolución de la sociedad, por parte de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, se designará a los liquidadores y síndicos, fijando sus atribuciones y remuneraciones, resolviéndose hacer la liquidación en la siguiente forma: Previo a cubrir el pasivo y las cargas sociales, el remanente se aplicará: 1º: A reintegrar el capital de las acciones preferidas; 2º: A reintegrar el capital de las acciones ordinarias y de quedar un sobrante, después de efectuados estos pagos corresponderá prorratearlo entre las acciones ordinarias. — Artículo 33º: Este estatuto puede ser reformado válidamente por una Asamblea General Extraordinaria u Ordinaria, cuya orden del día prevea dicha reforma. — Dichas Asambleas se regirán por lo prescripto por el artículo veinte y seis de estos Estatutos, aun en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 enero 1959. — Visto el expediente Nº 195|1959, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Villa del Dique", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Villa del Dique", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 25 de julio de 1958; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho vuelta (18 vta.) y veintiuno y vuelta (21 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 719. — Sobrerraspado: suplentes, comisionca, solo, voto, representativos, suscripciones, cuotas, transfiriéndose, consecutivos ordinarias, resoluciones, los bienes, otras, suscribir Provincias, provisión, girar, guías reglamentarias, considerados, convocadas, cinco, cinco, cubrir, 33º, 9. vta., expedición: Todo vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil quinientos cuarenta y cinco y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Villa del Dique", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, habilitados con estampillas fiscales a cinco pesos moneda nacional numerados correlativamente del dos millones doscientos setenta y seis mil trescientos noventa y uno al dos millones doscientos setenta y seis mil trescientos noventa y cinco y del dos millones doscientos setenta y seis mil trescientos n[illegible] y siete al dos millones doscientos setenta y seis mil trescientos noventa y nueve, dos millones ciento treinta mil trescientos veintitrés y uno de cinco pesos moneda nacional número cero noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobrerraspado: nueve: Vale. — Hay una firma: J. C. Gancedo. — Hay un sello. — Certifico que la firma que antecede del doctor J. C. Gancedo, Subinspector General de Justicia, es auténtica. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1959." — Hay un sello y una firma. — Dr. Ismael E. Bruno Quijano. Subsecretario de Justicia." — Es copia fiel, doy fe, como de que se encuentra repuesto en esta jurisdicción con fecha de hoy, cada foja con una estampilla de tres pesos cada una números ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa, ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos, ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis, ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y seis, ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete, ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y siete, ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho, ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve, y ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve ,todas serie A., y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, eleva a escritura pública los Estatutos de "Villa del Dique", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera ,dejándola por sí y por sus mandantes, definitivamente constituída y solicitándome expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción. Leída que le fue, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto don Joaquín M. Benincasa y don Pedro Vernengo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la otorgada con fecha diez y ocho del corriente mes, bajo el número diez y nueve. — Rodolfo H. Figueroa. — Tgo. Joaquín M. Benincasa. — Tgo.: Pedro Vernengo. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto E. Pones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en doce sellos notariales de tres pesos cada uno números; del siete millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos diez y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto E. Jones. — Hay un sello. — Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— e.17|9-Nº 7.766 D.T.-v.17|9|60

C.I.L.S.A.

Compañía Industrial Lanera, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

Folio 3.336. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio.. — Escritura Número Ochocientos Dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen: don Luis Sessá, casado y don Enrique Bodoira, casado, ambos comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación y en su carácter de Directores de la Sociedad "C.I.L.S.A., Compañía Industrial Lanera Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria", cuya personería así como la existencia legal de la Sociedad, la justifican en la siguiente porma: a) Con la Protocolización de los Estatutos Sociales y las sucesivas reformas y aumentos de capital, que se encuentran insertos en este Registro, en el folio ocho mil ciento sesenta y uno, del Protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro; y b) Con el acto de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas número dieciséis de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; cuyos documentos en sus testimonios y libros respectivos los tengo a la vista para este acto y en lo pertinente son del siguiente tenor: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete... Artículo Primero: Con la denominación de: "C.I.L.S.A.", COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima cuyo domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires... Su duración será de cincuenta años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio... Artículo Segundo. — La sociedad tendrá los siguientes objetos: a) Industriales: con la explotación de industrias textiles y derivados desde la aprobación de sus materias primas o fibras, ya sea de origen animal, vegetal o mineral hasta su completa manufactura, y también toda clase de actividades industriales afines con las textiles, comerciales, importación y exportación. — B) Financieras: tomando participación en sociedades constituídas o a constituirse, como negocios realizados o a realizarse. — C) Inmobiliarios: Con la compraventa, edificación, construcción y arrendamiento de inmuebles urbanos, rurales y establecimientos agrícolas, ganaderos y mineros. — Podrá realizar a esos fines todos actos de comercio que se relacionen directa o indirectamente con los objetos denominados. — Artículo Tercero. — El capital autorizado inicial se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional... Buenos Aires, 31 Mayo 1947... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "C.I.L.S.A., Compañía Industrial Lanera, Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 16 de marzo de 1947, y apruébase su estatuto... Decreto Nº 15029 (14751. — Perón. — B. Gache Pirán. — "Leída y ratificada... P. Piacenza. — Mario Rava. — J. C. Corral Ballesteros. — H. Piacenza. — Alfredo Rava. — A. Vázquez Ramos. — R. Jurin. — S. J. Moreno. — H Mamiaro. — A. Segre. — Testigo: A. Costaguta. — Testigo: P. Lázzaro. — Hay un sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — "Buenos Aires, 5 de agosto de 1947. — Inscripto con esta fecha bajo el número cuatrocientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos setenta y cuatro del libro cuarenta y siete, tomo A, de Estatutos Nacionales, de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Lucio R. Meléndez. — Hay un sello. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve... Artículo Tercero. — El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de diez millones de pesos... Buenos Aires, 31 Dic. 1948... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º — Apruébase... la reforma introducida al art. 8º del estatuto de la sociedad "C.I.L.S.A.", Compañía Industrial Lanera, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria... Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto Nº 39.956 ...Leída y ratificada... P. Piacenza. — Mario Rava. — R. Jurin. — Testigo Juan Miguel Llanos. — Testigo: P Salinas. — Hay un sello. — Ante mí

A. May Zubiría. — Buenos Aires, 21 de abril de 1949. Inscripto con esta fecha bajo el número doscientos cuarenta y tres, al folio trescientos diez y siete, del libro cuarenta y ocho, tomo A, de Estatutos Nacionales, de este Registro Público de Comercio. — Lucio R. Meléndez. — Hay un sello". — ...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí... Artículo Primero: Con la denominación "C. I. L. S. A." Compañía Industrial, Lanera, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria, se constituye una sociedad anónima cuyo domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires... Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en setenta y cinco series de pesos doscientos mil, en acciones al portador, de pesos mil de igual moneda cada una... Suscripto totalmente el capital de quince millones en la forma dispuesta, el Directorio podrá aumentarlo en una o varias series hasta un total de cincuenta millones de pesos, cumpliendo los siguientes requisitos: Se elevará la resolución a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente... Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres directores titulares que elegirá la Asamblea General la que podrá elevar su número a cinco o a siete... Los Directores durarán un año en sus funciones... El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la sociedad. — Las convocatorias serán hechas por cualquiera de los directores o el síndico y quedarán constituída para poder funcionar legalmente con la presencia de dos, tres o cuatro de sus miembros, según se componga de tres cinco o siete Directores respectivamente. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes... Dos Directores conjuntamente ejercerán la representación legal de la sociedad y tendrán el uso de la firma social... Artículo Sexto: inciso b. El Directorio tendrá los más amplios poderes para dirigir y administrar la sociedad, con toda amplitud y con todas las facultades que se requieran para decidir, realizar y ejecutar todas las operaciones y actos denunciados en el artículo segundo de estos estatutos, firmando las escrituras públicas y privadas pertinentes... Artículo Octavo: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán en oportunidad y a los efectos indicados en el Código de Comercio. Las Asambleas Ordinarias se considerarán constituídas cor la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto... Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes... — Buenos Aires, 31 Jul. 1952... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la sociedad C.I.L.S.A. Compañía Industrial Lanera Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria... Perón. N. Carvajal Palacio. Decreto 3540... Previa lectura y ratificación... R. Jurin. Emilio Vicenza. J. C. Corral Ballesteros. E. Bodoira. Tgo.: V. Ciarleglio. Tgo.: Hugo C. Scarano. Hay un sello. Ante mí: Amaro N. Detry". Buenos Aires, 15 de diciembre de 1952. Inscripto con esta fecha bajo el número mil ciento ochenta y seis, al folio doscientos veinte, del libro cuarenta y nueve, tomo A. de Estatutos Nacionales, de este Registro Público de Comercio. Conste. Carlos Ma. Bouquet. Hay un sello". Es conforme con los estatutos de su referencia, doy fe, como de que los comparecientes según concurren me manifiestan: Que la Sociedad que representan, aumentó en diversas oportunidades el capital social, según las siguientes escrituras: A veinte millones de pesos moneda nacional, según escritura del veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Escribano Alejandro Ayerza, a veintitrés millones de pesos moneda nacional, según la escritura del quince de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el mismo Escribano; a veintiséis millones de pesos moneda nacional, según escritura del veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el citado Escribano. y a veintinueve millones de pesos moneda nacional, según escritura del nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el mismo Escribano. El Acta de Asamblea a que se refiere el inciso b), transcripta en lo pertinente es del siguiente tenor: "Acta número 16. En... Buenos Aires, a... veintiún... de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los accionistas de C.I.L.S.A. Compañía Industrial Lanera Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria, que se detallan en los folios Nº 47, 48, 49 y 50 del Registro de Asistencia de Accionistas Nº 1, se reunieron en Asamblea General Ordinaria... Preside la Asamblea el Presidente Sr, Luis Sessa... declara abierto el acto. No habiendo oposición queda así constituída la Asamblea con la asistencia de veintitrés accionistas... que representan en conjunto de... veinte mil cuatrocientas treinta y nueve acciones, o sea un capital de... veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal con derecho a... veinte mil cuatrocientos treinta y nueve votos que representan el... setenta y ocho con 61 por ciento del capital social... según surge de los folios Nº 47 al 50 del Registro de Asistencia de Accionistas... A continuación el Sr. Presidente lee y pone a consideración... el primer punto del orden del día que dice: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva... resultan elegidos los accionistas, señores Dr. Pablo Segre y José Guzzoni... El señor Presidente lee y pone luego a consideración el punto tercero del orden del día, que dice: Determinación del número de Directores titulares y elección de Directores titulares y Síndico titular y suplente. Solicita la palabra el Dr. Pablo Segre y propone sea elegido el mismo número de directores, reeligiéndose a las mismas personas que integran actualmente el Directorio: es decir: Sres. Luis Sessa, Francisco di Sant'Elía, Francisco Muro de Nadal, Alejandro Mazza, Enrique Bodoira, Franco Eperanza y Juan Carlos Corral Ballesteros, y como Síndico titular al Dr. Enrique A. C. Aztiria y suplente al Dr. Julio E. Sanna. Sometida a votación, es aprobada por todos los asistentes, con abstención de los señores accionistas reelegidos... El Sr. Presidente declara levantada la sesión... L. Sessa. — J. C. Corral Ballesteros. — J. Guzzoni. — P. Segre". — También es conforme, doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que la sociedad que representan en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve ha resuelto modificar los artículos tercero y octavo de los Estatutos Sociales, y habiendo el Poder Ejecutivo de la Nación aprobado dicha modificación por Decreto del veintitrés de mayo del año en curso, vienen en cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia a dejar protocolizadas dichas reformas, junto con el decreto aprobatorio, a cuyo efecto me entregan el expediente de la Inspección General de Justicia número cinco mil treinta, del que transcribo parte pertinente del acta de la Asamblea mencionada, así como los artículos modificados y el decreto del Superior Gobierno de la Nación que los aprueba, todo lo que por su orden dicen: "Acta Nº 15. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los accionistas de C. I. L. S. A. Compañía Industrial Lanera Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria, que se detallan en los folios Nº 44, 45, 46 y 47 del Registro de Asistencia de Accionistas Nº se reunieron en Asamblea General Extraordinaria, 2ª Convocatoria, en la sede social de la calle Tucumán 1916, 1er. piso. Preside la Asamblea el Presidente señor Luis Sessa y siendo las once y cuarenta y cinco horas declara abierto el acto. No habiendo oposición queda así constituída la Asamblea con la asistencia de veintitrés Accionistas, dieciocho por sí y cinco por representación, que representan un conjunto de 20.439 (veinte mil cuatrocientos treinta y nueve) acciones, o sea un capital de 20.439.000 (veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal), con derecho a 20.439 (veinte mil cuatrocientos treinta y nueve) votos que representan el 78,61 % (setenta y ocho con 61 por ciento) del capital social... No concurrió el señor Inspector de Justicia... Seguidamente el señor Presidente da lectura al Orden del Día... 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva. 2º Aumento del capital social y reforma de los artículos 3º y 8º de los Estatutos Sociales... Acto seguido el señor Presidente lee y pone a consideración el primer punto del Orden del Día. Solicita el uso de la palabra el accionista Dr. Juan Merlo y propone que se designen los accionistas doctor Pablo Segre y José Guzzoni para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Moción que fue aprobada por unanimidad. El señor Presidente lee y pone a consideración el segundo punto del Orden del Día, proponiendo el mismo que el doctor Enrique A. C. Aztiria explique a los señores accionistas las razones del aumento del Capital Social y la reforma de los artículos 3º y 8º de nuestros Estatutos. Seguidamente toma la palabra el doctor Aztiria explicando la necesidad del aumento del Capital Social para poder hacer frente a las exigencias financieras de la Sociedad, como así también preparar las condiciones de los Estatutos de acuerdo a las exigencias de la Comisión de Valores con el fin de poder en un futuro presentar las acciones para su cotización en la Bolsa de Comercio. A tal efecto da lectura a la reforma del artículo 3º y 8º que dicen así: ...El señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas lo manifestado por el doctor Aztiria, lo que es aprobado por unanimidad y sin objeción alguna... No habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas el señor Presidente da por cerrada la Asamblea General Extraordinaria, agradeciendo a los señores accionistas por su presencia y atención prestada. Sobre tachado: "habrá", "harán". Entre líneas: "Las convocatorias se rigen por lo dispuesto en el Decreto 1.793|56", "y, en su defecto, por el Vicepresidente u otro Director", vale. Firmado: Luis Sessa, Juan Carlos Corral Ballesteros, José Guzzoni, Pablo Segre". "Art. 3º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de diez millones de pesos de igual moneda cada una. Las acciones son al portador, valor unitario de cien pesos, todas Ordinarias de clase A., con derecho á cinco votos por acción, salvo para la designación de síndicos, en que tendrán derecho a un solo voto por acción. La Sociedad podrá elevar el capital autorizado hasta la cantidad de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividiéndolo en las series que considere conveniente, mediante el cumplimiento de los siguientes trámites: resolución de asamblea de accionistas, prevista en la convocatoria, la que se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente, se publicará en el Boletín Oficial por tres días, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Toda nueva emisión de acciones ordinarias será de clase A o de la clase B, según lo resuelva la Asamblea. Las acciones de la clase B, tendrán derecho a un voto por acción, pero estarán equiparadas en todo lo demás a las acciones de la clase A. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a la reglamentación precedente. Tampoco podrán emitirse nuevas series de acciones sin resolución expresa de la asamblea general de accionistas y sin que las anteriores estén íntegramente suscriptas y pagadas en un diez por ciento, salvo los casos de emisión para pago de bienes, de dividendos en acciones u otras operaciones que cubrieran la suscripción de varias series, en cuyo caso la emisión podrá hacerse por el monto que fuere necesario. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho preferente y proporcional en las nuevas emisiones a cuyo fin se harán publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando la preferencia quince días después de la última publicación. El Directorio está facultado para fijar la oportunidad, forma y condiciones de pago de las acciones que se emitan por sí o por delegación de la Asamblea en su caso, entendiéndose que podrá adoptar cualquiera de los sistemas de integración que se usan en la práctica comercial, en efectivo o en especie, debiendo en este último supuesto ser equivalente el valor de integración al de las acciones entregadas en pago de los mismos. También queda facultado, pero en este caso con autorización previa de la asamblea de accionistas, a emitir acciones de carácter preferido, tanto en lo que respecta a capital como a los beneficios, las cuales revestirán las características que la asamblea determine. En caso de resolverse que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del diez por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que les pudiera acordar con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) No podrán tener prioridad de derechos en el reembolso de capital ni en otro orden de ventajas de carácter pecuniario, respecto de las acciones ordinarias, salvo —naturalmente— la especificada en el inciso anterior; c) El dividendo que les fije podrá tener efecto acumulativo o no. El directorio podrá establecer que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valos a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previa publicación de avisos durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren, en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias de la clase B, durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieren pactado al colocarlas. Los títulos representativos de las acciones y certificados provisorios que emita la sociedad llevarán la firma del presidente o vicepresidente y otro director y demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. El directorio fijará el número de acciones que r presenten dichos títulos. La suscripción o propiedad de las acciones de la sociedad, implica la aceptación de estos estatutos, con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. Si varios fuesen los copropietarios de una acción, la sociedad se reserva la facultad de no reconocerlos, salvo que se eligiese a uno solo para que los represente en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones. Los suscriptores de acciones, si no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la sociedad, en la forma y plazos que determine el directorio. Si así no lo hiciere, el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la sociedad el interés del doce por ciento anual que se computará desde el último día señalado para el pago. Independientemente de esto, queda facultado el directorio para exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público, dentro o fuera de la Bolsa de Comercio, en la forma que crea más conveniente o imputando el producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el suscriptor por la diferencia. Si el accionista no hiciere entrega de los títulos provisorios a la primera requisición, el directorio los declarará caducos y se entregarán al comprador nuevos títulos en su reemplazo. El directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derechos a certificados provisionales y nominativos. La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad, mediante la aprobación del directorio, quien ordenará la inscripción en el libro registro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime la responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Artículo 8º. Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán en las oportunidades y a los efectos indicados en el Código de Comercio. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias —con excepción de las que deban resolver los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio— se considerarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones que integran el capital suscripto con derecho a voto, en primera convocatoria, y con cualquier número en segunda; las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. Las Asambleas extraordinarias, para la consideración de los asuntos del artículo 354 del Código de Comercio se regirán por lo dispuesto en el mismo, en primera convocatoria; mientras que para segunda o posterior convocatoria, el quórum será del cincuenta por ciento del capital social suscripto con derecho a voto, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Las convocatorias se rigen por lo dispuesto en el decreto 1.793|56. Para participar en las asambleas, los accionistas deberán participar, por lo menos tres días antes de la fecha de las mismas, sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero pudiendo hacerse representar mediante cartas poderes. Serán presididas por el presidente del directorio y, en su defecto, por el vicepresidente u otro director, designándose un secretario por la presidencia. La asamblea debe nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la reunión. Cada vez que se considere necesario, las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de treinta días, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre que al reanudarse la sesión exista el quórum prescripto. — "Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 23 May. 1960. — Visto el expediente Nº 3.391|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "C. I. L. S. A., Compañía Industrial Lanera, Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000) y autorizar su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones (m$n. 250.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos cuarenta y uno (341) a trescientos cuarenta y cuatro (344), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "C. I. L. S. A., Compañía Industrial Lanera, Sociedad

Anónima Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 21 de noviembre de 1959. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 5.956. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay." — "C. I. L. S. A., Compañía Industrial Lanera, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria". — Asamblea General Extraordinaria del 21 de noviembre de 1959. — Número de orden. — Fecha: Año 1959, Día, Mes. — Accionista (Nombre completo y Apellido). — Representante (Nombre completo y Apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Certificados. — Acciones. — Capital $. — Cantidad de votos Décimo (Art. 350 C. C.). — Dos Décimos de los presentes. — 1, 10-11: Edmundo Doretti: 107, 107.000. 2, 10-11: Enrique Andrés Scotto: 20, 20.000. — 3, 10-11: Andrés C. Scotto: 21, 21.000. — 4, 12-11: Mario A. Domenicone. Por sí: 2.000, 2.000.000. — 2.000, 2.000. — 5, 12-11: Guillermo A. González, p.p. Alberto Silvio Pisati: 2.000, 2.000.000, 2.000, 2.000. — 6, 12-11: Lorenzo A. Machima, Horacio P. Fargosi, por poder: 2.528, 2.528.000, 2.528, 2.528. 7, 13-11: Juan Merlo. Por sí: 679, 679.000, 679, 679. — 8, 13-11: Siegfried Kyboarg Dieckman. Por sí: 1.039, 1.039.000, 1.039, 1.039. — 9, 13-11: Francisco Stuardo. Por sí: 1.500, 1.500.000, 1.500, 1.500. — 10, 13-11: Enrique Bodeira. Por sí: 573, 573.000, 573, 573. — Sigue al folio Nº 45: 6.676, 3.791, 10.467.000, 10.319, 10.319. Del folio Nº 44: 6.676, 3.791, 10.467.000, 10.319, 10.319. — 11, 16-11: Pablo Segre. Por sí: 59, 59.000, 59, 59. 12, 6-11: Pío Nezzo. Por sí: 1.303, 1.303.000, 1.303, 1.303. 13, 16-11: Eduardo J. Lavieri. Por sí: 2.000, 2.000.000, 2.000, 2.000. — 14, 17-11: Zanon y Cía., S. A. I. C. p.p. José Guzzoni: 139, 139.000, 139, 139. — 15, 17-11: Julio E. Sanna. Por sí: 1.489, 1.489.000, 1.489, 1.489. — 16, 17-11: Manuel Cruces. Por sí: 642, 642.000, 642, 642. — Sigue al folio Nº 46: 6.815, 9.284, 16.099.000, 15.951, 15.951. — Del folio Nº 45: 6.815, 9.284, 16.099.000, 15.951, 15.951. — 17, 17-11: Roberto Domínguez, por poder, E. Friker: 1.750, 1.750.000, 1.750, 1.750. — 18, 17-11: Luis Nicolás Frumento, por poder, Balestriere, Pascual: 1.000, 1.000.000, 1.000, 1.000. — 19, 17-11: Juan Carlos Corral Ballesteros. Por sí: 665, 10, 675.000, 675, 675. — 20, 17-11: Enrique A. E. Aztiría. Por sí: 1.000, 1.000.000, 1.000, 1.000. 21, 17-11: Francisco di Sant'Elía: 10, 10.000. — 22, 17-11: Luis Sessa. Por sí: 10, 10.000, 10, 10. — 23, 17-11: Francisco A. P. Muro de Nadal. Por sí: 10, 10.000, 10, 10. — 24, 17-11: Franco Speranza. Por sí: 10, 10.000, 10, 10. — 25, 17-11, Alejandro Mazza. Por sí: 10, 10.000, 10, 10. — 26, 17-11: Horacio Guarnera. Por sí: 6, 6.000, 6, 6, del folio Nº 46: 7.480, 13.100, 20.580.000, 20.422, 20.422. — 27, 17-11: Romano Ninotti. Por sí: 17, 17.000, 17, 17, 7.497, 13.100, 20.597.000, 20.439, 20.439. — Siendo las once horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, damos por cerrado el Registro de Asistencia de Accionistas con un capital en acciones de $ m|n. 20.597.000. — Firmado: Luis Sessa, Presidente. Juan Carlos Corral Ballesteros, Secretario. — Siendo las once y cuarenta y cinco horas, se declaró constituída la Asamblea con la asistencia de veintitrés accionistas, diez y ocho por sí y cinco por representación, que representan en conjunto, veinte mil cuatrocientas treinta y nueve acciones, o sea un capital de veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal y con derecho a veinte mil cuatrocientos treinta y nueve votos — Firmado: Luis Sessa, Presidente. Juan Carlos Corral Ballesteros. José Guzzoni y Pablo Segre. Accionistas Luis Sessa, Presidente". — Lo inserto y relacionado concuerda con los originales obrantes en el expediente de referencia, que se han tenido a la vista, doy fe. Por tanto, los comparecientes dejan protocolizada la reforma introducida al Estatuto de la Sociedad "C.I.L.S.A., Compañía Industrial Lanera, Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria" y me solicitan la expedición de testimonio de estilo a los efectos que correspondan Y yo, el Escribano autorizante hago constar: Que abonaré en tiempo y forma el Impuesto Fiscal sobre el aumento de capital formalizado en esta escritura. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Julio García y don Egidio Roque Zampaglione, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. L. Sessa. — Enrique Bodeira. — Julio García. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números un millón doscientos sesenta y un mil doscientos sesenta y siete, correlativo al un millón doscientos sesenta y un mil doscientos setenta, un millón doscientos sesenta y un mil doscientos cuaronta y tres, un millón doscientos sesenta y un mil doscientos veinticuatro, un millón doscientos sesenta y un mil doscientos veinticinco, un millón cuatrocientos dieciocho mil quinientos dieciocho, un millón cuatrocientos dieciocho mil quinientos veinte, el presente un millón cuatrocientos dieciocho mil quinientos veintiuno, y el siguiente número: un millón cuatrocientos dieciocho mil quinientos veintidós, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Raspado: Estatutos — Sociedad — Asistencia — explicando — el — cubrirán — anticipación — cesionario — adoptarán — Estatutos — Capital — once — inicial — anotación. Vale. — Alfredo L. Guigale. Escribano.

Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.760.— e.17|9-Nº 7.776-D.T.-v.17|9|60

CICLO FILM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber que por Decreto Nº 5.577, del 17 de mayo de 1960 fue aprobada la reforma votada por la asamblea de fecha 14 de enero de 1960, del estatuto social de "Laredo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", inscripta originalmente en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de diciembre de 1959, bajo el número 3.460, al folio 211 del libro 52, tomo A., de estatutos nacionales de la Capital Federal, y que fué protocolizada por ante el escribano doctor Roberto Lucio de Menchaca, con fecha 22 de julio de 1960. Los artículos modificados son los siguientes: Artículo primero: Bajo la denominación de "CICLO FILM, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" seguirá funcionando la sociedad que fuera constituída con el nombre de "Laredo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: La explotación de espectáculos teatrales, cinematográficos, radiales y de cualquier otra naturaleza, inclusive los de la televisión; B) Comerciales: La producción, distribución, importación, exportación y venta de películas cinematográficas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos 5.000.000.— moneda nacional, representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— cada una. Las primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", por valor de m$n. 1.000.000.— se encuentran totalmente suscriptas e integradas en efectivo. Las series restantes deberán ser: m$n. 2.500.000.— en acciones ordinarias clase "A", $ 1.000.000.- moneda nacional en acciones ordinarias clase "B" y m$n. 500.000.— en acciones ordinarias clase "A" y/o "B", según lo disponga el Directorio en oportunidad de cada emisión. Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta $ 25.000.000.— moneda nacional, en una o más series en acciones ordinarias clase "A" y|o "B", cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 5.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de esa derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. E/L: Artículo. Vale. E/L.: votada por la asamblea de fecha 14 de enero de 1960. Vale. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.17|9-Nº 2.310-v.17|9|60

GUILLERMO KRAFT LIMITADA
Sociedad Anónima de Impresiones Generales

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 20 de noviembre de 1959, "GUILLERMO KRAFT LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA DE IMPRESIONES GENERALES", se resolvió la reforma de los artículos 5º, 6º y 35º de los estatutos sociales y sometidas las mismas a la consideración del Superior Gobierno de la Nación por intermedio de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones aconsejadas por ésta, fueron las mismas aceptadas por la sociedad con relación al artículo 5º y respecto a los artículo 6º y 35º, se adoptó el temperamento sugerido por la Inspección desistiéndose por la sociedad temporariamente a ellas, quedando en consecuencia aprobada únicamente la reforma del artículo 5º del Estatuto, según Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 9659 de fecha 16 de agosto de 1960. — Que esa reforma fué protocolizada por escritura de fecha 29 de agosto de 1960 ante el Escribano Guillermo Hoeffner. — El artículo modificado quedó así redactado: "Artículo 5º: Capital y Acciones: El capital autorizado de la sociedad se fija en m$n. 200.000.000 moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas series de cinco mil acciones cada una, de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada acción. — Las acciones serán ordinarias o preferidas. Al treinta de setiembre de 1959 el capital emitido de la sociedad asciende a m$n. 71.862.000.— moneda nacional, de curso legal, en ciento cuarenta y tres series de cinco mil acciones cada una que hacen un total de m$n. 71.500.000, y una serie, la número 144ª, de la cual se han emitido m$n. 362.600.— Son de acciones ordinarias las series 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 10ª hasta la 20ª inclusive; 31ª, a 50ª inclusive; 67ª, a 83ª, inclusive; 85ª, 88ª a 92ª, inclusive; 100ª a 115ª, inclusive; 121ª, a 143ª, inclusive. — Son de acciones preferidas las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 21ª 30ª, inclusive; 52ª a 66ª inclusive, 87ª, 94ª, a 98, inclusive, 117ª a 120ª inclusive. — La serie 51ª está compuesta por dos mil acciones ordinarias y tres mil acciones preferidas, la serie 84ª está formada por dos mil quinientas acciones ordinarias y dos mil quinientas acciones preferidas, la serie 86ª, está formado por dos mil quinientas acciones ordinarias y dos mil quinientas acciones preferidas, la serie 93ª es de dos mil quinientas acciones ordinarias y dos mil quinientas acciones preferidas, la serie 99ª es de dos mil quinientas acciones ordinarias y dos mil quinientas acciones preferidas, la serie 116ª es de tres mil trescientas cuarenta y cinco acciones ordinarias y mil seiscientas cuarenta y cinco acciones preferidas, la serie 144a, es de cinco mil acciones ordinarias y de la cual se han emitido tres mil seiscientas veintiséis acciones. — A la fecha arriba indicada todas las series hasta la 143a., están totalmente suscriptas e integradas. — Aumento de Capital: Las emisiones de las restantes series que componen el capital autorizado será resuelto por Asamblea General (Ordinaria y Extraordinaria) en series sucesivas de cinco mil acciones cada una, debiendo cada emisión ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicado a la Inspección General de Justicia y publicado de acuerdo al decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. — — No podrá emitirse ninguna nueva serie de acciones si las anteriores no estuvieran suscriptas totalmente y pagadas en un diez por ciento, por lo menos.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 7.852 D.T.-v.17|9|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION
REPAREX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 12|9|60, figuró mal el nombre de la citada Sociedad.

Donde Dice: Refarex, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Debe Decir: REPAREX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

$ 880.— e.17|9-Nº 7.487-v.17|9|60

LANANGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado del 23 de mayo de 1960 los señores Salvador Ignacio Copani, Juan José Copani, Cristina Concepción Copani Ignacio Alfredo Copani y María Cristina Toscano, han vendido a los señores Italo Humberto Alquati y Luciano Marson, por partes iguales y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960 las 24 cuotas que cada uno de ellos tenían en LANANGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de $ 300.000. El señor Salvador Ignacio Copani renunció a la gerencia de la Sociedad. Al mismo tiempo, el contrato social ha sido modificado en los siguientes artículos: "Cuarto: El capital de la Sociedad será de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una y suscripto en la siguiente forma: el señor Italo Humberto Alquati, ciento ochenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos, y el señor Luciano Marson, ciento veinte cuotas, o sean ciento veinte mil pesos". — "Sexto: El señor Italo Humberto Alquati queda designado como socio gerente con las más amplias facultades de administración y de libre disposición de los bienes sociales, con la única limitación de que no podrá obligar a la Sociedad en asuntos ajenos a sus fines o en garantía de terceros. El gerente tendrá también todas aquellas facultades para las cuales se requiere mandato especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes se dan por reproducidas aquí.

Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.17|9-Nº 1.915-v.17|9|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|9 de 1960.

SATURNINO CABEZON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Miguel A. Vadell, con fecha 14 de julio de 1960, la sociedad "SATURNINO CABEZON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado los artículos tercero cuarto y noveno y décimo cuarto los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad continuará girando en esta plaza bajo el rubro de "Saturnino Cabezón", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su domicilio es en esta capital, actualmente en la calle Sarachaga cuatro mil ochocientos cincuenta y dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. Los socios por simple mayoría de votos, podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. — Artículo Noveno: Todas las resoluciones de la sociedad, incluso las referidas en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomadas por el voto favorable de las dos terceras partes del capital, con la única excepción que resulta del artículo cuarto, y se asentarán en un libro de actas. Los socios podrán hacerse representar en las deliberaciones por otro socio, mediante poder simple extendido en su puño y letra, sin otro requisito que la autorización para presentarlo en dicho acto. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad podrá disolverse: a) Por haber perdido el veinticinco por ciento de su capital; b) Por resolución tomada por simple mayoría del capital. — Sobrerraspado: ochocientos. Vale.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.17|9-Nº 7.761 D.T.v.17|9|60

CASA GROISMAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que a raíz de la cesión de cuotas que el señor Tobías Jakirewicz hiciera a favor del señor Marcos o Mordjai Groisman con fecha 10 de enero de 1959, éste ha elevado su aporte en "CASA GROISMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la cantidad de seiscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, por un total de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Entrelíneas: Septiembre. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.17|9-Nº 7.769 D.T.-v.17|9|60

RODOLFO Y ROBERTO CONTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Roberto Harold Conti, de nacionalidad argentino,

casado en primeras nupcias con Beatriz Vázquez, domiciliado en la calle ... en número ochocientos cincuenta y seis de la Capital Federal y Rodolfo Lorenzo Conti, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Irma Lascano domiciliado en la calle Victoriano Loza número seiscientos ochenta y uno de la Ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley número 11.645 y de las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "RODOLFO Y ROBERTO CONTI S. R. L.", y tendrá su domicilio legal en la calle Oliden número ochocientos cincuenta y seis de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compra venta de artículos y accesorios para la industria y la construcción, pudiendo además realizar toda operación comercial, industrial y|o financiera que convenga a los intereses de la sociedad, inclusive realizar operaciones de importación y exportación. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y será prorrogable automáticamente por un nuevo período de cinco años más, si ninguno de los socios manifestara fehacientemente su voluntad de darla por terminada con una anticipación de seis meses a la expiración del plazo. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional (m|n. 500.000,00), dividido en quinientas cuotas de mil pesos (m$n. 1.000,00) cada una, siendo suscripto e integrado por ambos socios en partes iguales en mercaderías, muebles, útiles, créditos, saldo en Banco, y demás bienes que surgen del inventario respectivo que suscripto por ambos contratantes forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes, quedando el uso de la firma social en favor de cualquiera de ambos en forma indistinta, debiendo ser acompañada por el sello "Rodolfo y Roberto Conti S. R. L." — Los gerentes gozarán de las facultades siguientes que se indican a título enunciativo, ya que se les otorga las más amplias para actuar en nombre y representación de la sociedad: a) comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, producir pruebas de todo género e informaciones, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, interponer o renunciar a recursos legales, notificarse de resoluciones, diligenciar exhortos y mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, asistir al cotejo de documentos y firmas o a exámenes periciales y conferir poderes especiales o generales o revocarlos; b) celebrar contratos de locación con facultad de renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos; c) efectuar toda clase de operaciones en los Bancos y en cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, especialmente en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, etc.; d) realizar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni cantidad que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías prendarias, hipotecarias o personal; constituir depósitos de dinero o valores y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato y librar cheques; e) constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; f) concertar convenios con empresas, personas, o sociedades; g) efectuar toda clase de operaciones comerciales; h) llevar a cabo trámites de correspondencia en oficinas públicas, firmas de conforme, facturas, recibos y realizar todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento; i) comprar y vender bienes inmuebles, pagar el precio y dar recibo, constituir sobre los mismos derechos reales y cancelarlos, tomar y dar la posesión de dichos bienes, obligar a la sociedad a la evicción y saneamiento con arreglo a derechos y firmar las escrituras públicas; j) otorgar y firmar los instrumentos públicos y|o privados que fuesen necesarios para ejecutar los actos enumerados. — Sexta: Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad como así también en fianzas o garantías a terceros, no reconociendo la sociedad operaciones de esta índole anteriores a la firma del presente contrato. — Séptima: En caso de disolución anticipada de la sociedad, los socios serán considerados liquidadores de la misma. — En caso de retiro de alguno de los socios o cesión de las cuotas de capital, el socio que se retira o cede debe comunicarlo a su consocio por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, teniendo el otro socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente. En el caso de que las cuotas sean adquiridas por el otro socio, el pago se efectuará en cuotas trimestrales, cuyo número no podrá ser superior a ocho, debiendo ser iguales y consecutivas, con más un interés del tipo vigente en el Banco de la Nación Argentina. — A tal efecto se practicará un inventario y balance general dentro de los diez días de la fecha de retiro o cesión de las cuotas. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente para cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Si los herederos o el representante legal del socio fallecido o incapaz resolvieran retirarse de la sociedad, el socio restante adquirirá las cuotas, determinándose el valor de las mismas de acuerdo a las cifras que arroje el Balance General que a tal efecto se realizará, procediéndose a la revaluación de los bienes activos al valor del momento. — El pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima. — Novena: Los socios se asignarán las tareas de común acuerdo y tendrán las atribuciones que ellos mismos se fijen para la mejor marcha de los negocios sociales. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier época del año, anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance y de las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios de la siguiente manera: a) la utilidad que arrojen las ventas realizadas por el socio Rodolfo L. Conti, sin deducción de gastos, serán asignadas a ambos socios en partes iguales y b) las utilidades netas restantes de la sociedad se distribuirán en un noventa por ciento para el socio Roberto H. Conti, y en un diez por ciento para el socio Rodolfo L. Conti. — Las pérdidas que pudiera arrojar la sociedad serán soportadas por los socios en partes iguales. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que surja entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de divergencia entre los árbitros, se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a toda acción judicial y comprometiéndose a acatar dicho fallo en todos los casos. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos sesenta. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Rodolfo L. Conti y Roberto H. Conti, por sus propios derechos, y constituyendo domicilio legal en la calle Oliden 856, a V. S., respetuosamente decimos: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 11.645, venimos a ratificar por la presente que la cláusula primera del contrato social que se encuentra en trámite de inscripción, quedará redactado en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "Rodolfo y Roberto Conti", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la calle Oliden número ochocientos cincuenta y seis de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. — Proveer de conformidad. — Será Justicia. — Fdo.: R. H. Conti. y R. L. Conti.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.17|9-Nº 2.271-v.17|9|60

V U M E L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Vicente Rodolfo Vuono, Angel Luis Vuono, Constantino Rafael Melki y Jorge Melki, todos domiciliados en la calle Echeverría número 5221, Capital, únicos componentes de "Vumel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato de sociedad fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de junio de 1958, bajo el Nº 1.335, folio 439 del Libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen: Primero: Los señores Constantino Rafael Melki, y Jorge Melki, se retiran de la sociedad "VUMEL S. R. L.", con domicilio en la calle Echeverría Nº 5221, Capital y ceden, venden y transfieren sus sesenta cuotas de un mil pesos m/n., que cada uno tenía en la sociedad mencionada a favor de los señores Vicente Rodolfo Vuono y Angel Luis Vuono, por la suma de cien veinte mil pesos mn., en dinero en efectivo, cuyo recibo obra por separado. — Segundo: Los señores Vicente Rodolfo Vuono y Angel Luis Vuono, se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad aceptando la cesión de cuotas. — Tercero: Los señores Constantino Rafael Melki y Jorge Melki manifiestan no tener importe alguno que reclamar por ningún concepto y ponen a los señores Vuono en el mismo grado y prelación que tenían en la sociedad que firmaban parte. — Asimismo manifiestan renuncian a lo establecido en la cláusula undécima y el local queda en poder de los señores Vuono. — Cuarto: Los señores Vicente Rodolfo Vuono y Angel Luis Vuono, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, ya que son los únicos componentes de "Vumel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en el sentido que el uso de la firma social estará a cargo de ambos en forma conjunta por ser los únicos Gerentes de la Sociedad. — De conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de Agosto de 1960. — Vicente Rodolfo Vuono. — Angel Luis Vuono. — Constantino Rafael Melki. — Jorge Melki.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.17|9-Nº 7.772 D.T.-v.17|9|60

COMPO DURAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: Por escritura pasada con fecha 9 de mayo de 1960, por ante la Escribano doña Elisa Cantis de Slatopolsky, al folio 349, del Registro 477 a su cargo, don Jacobo Goldman, cedió todas sus cuotas sociales que tenía en la Sociedad "CAMPO DURAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores Enrique Mauricio Margulz, Jorge Juan Margulz y Reynaldo Edgardo Margulz, en la proporción de 84 cuotas para el primero y 83 cuotas para cada uno de los dos restantes. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.17|9-Nº 2.273-v.17|9|60

DURAÑONA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por acta de fecha 10 de diciembre de 1958, los señores Emilio N. Durañona, Esther H. Durañona de San Martín, Jorge R. Durañona, Martha N. Durañona de Aguilar, Carlos R. Durañona, Carmen S. Durañona de Cozzatti y Alberto H. Durañona, componentes de la sociedad mercantil con asiento en esta Capital, DURAÑONA HNOS., S. R. L. resolvieron designar a don Emilio N. Durañona gerente en ejercicio de la sociedad, para ejercer las facultades conferidas en el Contrato y a don Jorge R. Durañona para el cargo de gerente adjunto, para acompañar al gerente en los actos donde se necesite la firma conjunta de ambos. — Enmendado: Christian, Vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Enmendado: 30, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.17|9-Nº 7.774 D.T.-v.17|9|60

ARTIMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto, Que por escritura pasada con fecha 4 de abril de 1960, por ante la escribana doña Elisa Cantis de Slatopolsky, al folio 219, del Registro 477 a su cargo, don Bernardo Jawerbaum, cedió a favor de don Tulio César Jawerbaum, todas las cuotas sociales que tenía en la sociedad "ARTIMETAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un importe total de cinco mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.17|9-Nº 2.274-v.17|9|60

C I P

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Se comunica que por escritura del 24 de agosto de 1960, ante el Escribano Jorge A. Liddle, don Esteban Nicolás Antonio Rasiller y doña María Teresa Rasiller, únicos socios de "CIP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se designaron indistintamente gerentes de la misma. — Domicilio de la Sociedad calle Moreno 859.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.17|9-Nº 7.775 D.T.-v.17|9|60

LAS DALIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 4 de agosto de 1960 pasada por ante el escribano J. Marcelo Ferrari, han comparecido doña Magdalena Nelson de Blaquier, don Carlos Rocha Blaquier y don Juan José Legarre, quienes manifiestan que, ha fallecido el socio don Juan José Silvestre Blaquier, el 8 de julio de 1959, socio de la sociedad "LAS DALIAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo juicio sucesorio se tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría 21 del Dr. Aníbal J. La Rosa, le han sucedido en carácter de únicos y universales herederos sus hijos doña Mercedes Julia, don Juan José, doña Magdalena, doña Dolores, doña María Teresa, doña Agustina, don Eduardo, doña Marina y doña Julia Elena Blaquier y Nelson y su esposa doña Magdalena Nelson de Blaquier; y que en cumplimiento de lo resuelto en los referidos autos, las cuotas correspondientes al causante, han sido adjudicadas en exclusiva propiedad a la viuda del causante doña Magdalena Nelson de Blaquier, dejándose constancia que el capital de $ 160.000 m|n. corresponde únicamente a sus únicos tres socios, doña Magdalena Nelson de Blaquier $ 54.000 m|n., o sea 54 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, y los señores Carlos Rocha Blaquier y Juan José Legarre, $ 53.000 m|n. cada uno, o sea 53 cuotas cada uno de $ 1.000 m|n. cada una. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 900.— e.17|9-Nº 7.777 D. T.v.17|9|60

CESI-LAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de sociedad: Entre el señor Tewel Wajzer, de nacionalidad boliviano naturalizado: la señora Cyvia G. Zylberg de Wajzer, de nacionalidad boliviana naturalizada, ambos con domicilio en la calle Viamonte dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve y el señor León Zylberg, de nacionalidad polaca, con domicilio en la calle Acevedo mil trescientos setenta y nueve, todos vecinos de esta plaza, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido de mutuo y común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual será regida por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: De la Razón Social: La sociedad que por este acto se constituye girará en plaza bajo el rubro "CESI-LAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: De la Sede: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Viamonte dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo cuando fuera necesario y|o establecer sucursales, y|o agencias, y|o representaciones en cualquier punto del país y|o exterior. — Tercera: De su objeto: La sociedad tendrá por objeto la industrialización, comercialización, representación, importación y también exportación de hilados tejidos y ramos anexos, y también cualquier otra clase de operaciones de los mencionados ramos. La sociedad podrá asimismo realizar actividades de otra naturaleza, sin más límites que el común acuerdo entre los socios, la licitud de operaciones y las disposiciones del artículo 3 de la Ley 11.645. — Cuarta: De la duración: Se fija la duración del presente contrato en cinco años, a partir del primero de enero de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, siendo prorrogable su vigencia por igual período, de no mediar para ello oposición de cualquiera de los socios y en cuyo caso deberá comunicarlo, con seis meses de anticipación a los otros dos socios. — Quinta: Del capital social: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben e integran en la siguiente forma: novecientas setenta y cinco cuotas cada uno de los socios Tewel Wajzer y Cyvia G. de Wajzer, lo que implica un total de novecientos setenta y cinco mil pesos cada uno y cincuenta cuotas al socio León Zylberg que equivale a un total de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: De la Administración:

La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Tewel Wajzer y señora Cyvia G. Zylberg de Wajzer, quienes tendrán el cargo de socios Gerentes. Para comprometer el negocio social, será necesaria la firma de cualquiera de los socios Gerentes, cuyas firmas estarán precedidas por un sello de la casa. — La firma social se empleará en todos los actos sociales con la absoluta prohibición de utilizarla en negociaciones ajenas a las mismas, o comprometerla en prestaciones a título gratuito, o en obligaciones, fianzas, o garantías a terceros, los socios gerentes quedan facultados para hacer uso de la firma en la forma más amplia posible, pudiendo nombrar apoderados generales o especiales. — El mandato para administrar lo que forma el objeto principal del negocio se verá ampliado en los siguientes aspectos podrán los socios gerentes celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedad, instituciones privadas o públicas del país o del exterior, y todo aquello necesario para el mejor desempeño de la firma en el comercio sin limitación alguna; otorgar toda clase de operaciones bancarias, ya sean depósitos en cuentas corrientes, caja de ahorro u otros cualesquiera, retirarlos, cobrar cheques, giros, solicitar créditos, aceptando los regímenes del Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro establecimiento oficial o particular, representar a la sociedad ante los poderes públicos de la Nación, Provinciales o Municipales, haciendo constar que la presente enumeración de facultades es solamente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Séptima: De los Balances: Anualmente el día 30 de noviembre de cada año se practicará un Balance General con Cuadro Demostrativo, Distribución de Pérdidas y Ganancias, y un Inventario de Existencias y Efectos de la Sociedad, sin perjuicio de lo cual los socios podrán solicitar Balances Mensuales de Comprobación; los balances serán confeccionados dentro del plazo de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio anual. — Transcurridos treinta días de la presentación del Balance General, y no siendo el mismo observado, se lo considerará tácita y automáticamente aprobado, al igual que los anexos adjuntos. — Octava: De las Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal, previsto en el artículo veinte de la Ley de Sociedad Limitada hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Se efectuarán las amortizaciones y reservas para distintas contingencias, como asimismo las quitas que determinarán de común acuerdo los socios, siendo el remanente distribuído entre los tres socios en la siguiente forma: cada uno de los señores Tewel Wajzer y Cyvia G. Zylberg de Wajzer tendrán el cuarenta y cinco por ciento de las utilidades líquidas y el señor León Zylberg el diez por ciento restante, al igual que las pérdidas si las hubiere. — Novena: De la Disolución: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato, la sociedad podrá disolverse si los socios de mutuo y común acuerdo así lo resuelven por unanimidad, o por cualquiera de las causas previstas por el Código de Comercio. — No obstante el plazo fijado de duración de la sociedad, cualquier socio una vez transcurridos los dos primeros años de vigencia de la sociedad, podrá retirarse de la misma siempre que preavise su retiro a los otros socios por medio de telegrama colacionado con no menos de ciento ochenta días de anticipación. — El socio que desee retirarse no podrá transferir sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad de los socios restantes, quienes tendrán opción para adquirir las mismas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños, de acuerdo al artículo 12 de la ley 11.645. — En caso de recibirse la notificación del socio que desee retirarse de la firma, podrán los socios restantes asimismo optar entre liquidar la sociedad o bien satisfacer el socio que pide el retiro lo que le corresponde por capital y utilidades, de acuerdo a un Balance General que se practicará especialmente al efecto. Las condiciones y plazo para este pago serán fijados de mutuo acuerdo entre las partes. — En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará de acuerdo a todo lo previsto en el Código de Comercio. Serán liquidadores del negocio social los gerentes del mismo. En cualquier caso de disolución parcial o total, deberá inscribirse fehacientemente en el Libro de Actas rubricado dicho manifiesto deseo. — Décima: Fallecimiento: En caso de producirse la incapacidad parcial o total, los causa-habientes del socio premuerto o incapacitado podrán resolver su ingreso a la sociedad en las condiciones de su predecesor. Excepción hecha del uso de la firma social, a tales fines deberán unificar la representación. En caso de que los causa-habientes o herederos del socio fallecido opten por retirarse de la sociedad, los socios restantes podrán adquirir las cuotas correspondientes al capital y utilidades que les corresponda, de acuerdo a un Balance a tualizado, en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el saldo en no más de cuatro cuotas de noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días con más el interés de plaza. — Los causa-habientes del socio premuerto podrán asimismo transferir las cuotas de capital a terceros extraños, pero deberán contar con el consentimiento de los socios sobrevivientes. Undécima: De la Interpretación: Cualquier duda o divergencia o distinta interpretación que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente contrato al tiempo de producirse la disolución, su liquidación y el momento de dividirse, esta será dirimida en forma de juicio, designándose arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada una de las partes, cuyas designaciones deberán efectuarse entre personas muy bien conceptuadas en plaza, quienes antes de entrar a deliberar, designarán de común acuerdo a un tercer árbitro para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Todo arbitraje deberá expedirse en un plazo no mayor de los treinta días de la fecha en que sea llamado a actuar. — A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados ut-supra, quedando elegida la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — De conformidad las partes, firman a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta. — Fdo.: Tewjwel Wajzer, León Zyberg y Cyvia G. Zyberg de Wajzer. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Tejwel.— Wajzer. — León Zylberg y Cyvia Golda Z. de Wajzer, son auténticas de don Tejwel Wajzer. — de don León Zylberg y doña Cyvia G. Zylberg de Wajzer. — Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Fdo.: Manuel P. Brozone. - Escribano. — Enmendado: "Cesi-Lan vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — $ 5.520.— e.17|9-Nº 7.778 D.T.-v.17|9|60

CASA FASCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 6 de julio de 1960, pasada por ante el escribano Nicolás D. Cafferata, doña María Luisa Minotti de Fasce, doña Renée Fasce de Tenconi y don Santiago Camilo Mattiuzzi, únicos componentes de la sociedad "CASA FASCE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han dejado aclarado, que al procederse al otorgamiento del aumento de capital y modificación parcial del contrato de dicha sociedad con fecha 8 de julio de 1959, se omitió consignar que la misma era continuadora y sucesora de la ya constituída por el causante don Fortunato Agustín Fasce bajo el mismo nombre, con fecha 28 de febrero de 1950. — Sraspado "procederse" Vale.

Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.17|9-Nº 7.779 D.T. v.17|9|60

JOSE GILLI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 5 de agosto de 1960, pasada por ante el escribano Alfredo Arce Castro, don Mario Gilli vende, cede y transfiere a favor de don Jorge Gilli, 50 cuotas capital de $ 1.000 m|n cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "JOSE GILLI E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando el cedente, totalmente desvinculado de la sociedad, subrogando al cesionario en todos sus derechos, renunciando el cedente también a su cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.17|9-Nº 7.781 D.T. v.17|9|60

ZUPAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ZUPAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado disuelta totalmente a contar del día veintisiete de marzo del corriente año, según consta del documento de fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.17|9-Nº 7.787 D.T.-v.17|9|60

MADERMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que mediante instrumento privado del cinco de abril de 1960, el señor Carlos Geiringer, cede, vende y transfiere a don Lippe Wegman cuatrocientas cincuenta cuotas capital y a don Israel Lipszyc, ciento cincuenta cuotas capital que tiene y le corresponden en MADERMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El precio de dichas cesiones es de trescientos mil pesos y cien mil pesos moneda nacional respectivamente. — En virtud de ello, el señor Carlos Geiringer, queda totalmente desvinculado de la sociedad, en su doble carácter de socio y de Gerente. — En lo sucesivo, quedan como únicos socios los señores Lipszyc y Wegman, quienes ejercerán las funciones de Gerentes con uso indistinto de la firma social. — Las utilidades serán distribuídas entre ellos por partes iguales.

Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560. —e.17|9-Nº 7.790 D.T.-v.17|9|60

EL CENTRO DEL CALZADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Héctor Antonio Gravino, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje El Método 1834; Juan Jaques Littman, alemán, casado, domiciliado en Juan B. Justo 8138 y Honorio Carmelo González, argentino, casado, domiciliado en Tandil 2667, todos de Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: El señor Juan Jaques Littman, vende, cede y transfiere al señor Honorio Carmelo González, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, valor nominal, que le pertenecen en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira en plaza bajo el rubro EL CENTRO DEL CALZADO y que componen el señor Littman y el señor Héctor Antonio Gravino. — Segundo: Esta cesión, venta y transferencia se efectúa por el monto total de cincuenta mil pesos moneda nacional, que el señor Littman recibe en dinero efectivo y en este acto de manos del señor González, sirviendo el presente de formal carta de pago y recibo en forma. — Tercero: El señor Honorio Carmelo González entra en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del señor Juan Jaques Littman, no únicamente ante el otro socio señor Héctor Antonio Gravino, sino también ante terceros, o sea que responde del pasivo de la sociedad, desvinculando por completo al socio saliente y vendedor, don Juan Jaques Littman. — Cuarto: Se compromete asimismo el comprador, don Honorio Carmelo González a cumplir los requisitos pertinentes para anotar esta venta en el Registro Público de Comercio, en la forma que corresponda y modificando la sociedad citada precedentemente, que fué inscripta en ese Registro con fecha 11 de noviembre de 1958, bajo el número tres mil ochocientos veinticinco, al folio doscientos noventa y siete del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Quinto: El socio restante, don Héctor Antonio Gravino, acepta esta venta, cesión y transferencia y presente en este acto suscribe el convenio en prueba de conformidad. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: H. González. — Héctor A. Gravino. — J. Littman. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.17|9-Nº 7.795 D.T.-v.17|9|60

"COQUETTE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de agosto del año un mil novecientos sesenta, entre los señores José María Fernández, casado, argentino, domiciliado en la calle Arribeños 3047, de esta ciudad; Mateo Enrique Gruszecki, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Rojas 1691, de esta ciudad; y Abraham Abel Gruszecki, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Malabia 211, de esta ciudad; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en general por las disposiciones pertinentes de la Ley 11.645 y de los Códigos Civil y de Comercio; y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la denominación de "COQUETTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Rojas 1691; pudiendo trasladarse, como también establecer agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación comercial, al detalle, en el ramo de calzado y marroquinería para damas. También podrá dedicarse al ejercicio de cualquier otra actividad comercial y/o industrial, de importación y exportación, al detalle o al por mayor; y al desempeño de representaciones, mandatos y/o administraciones de cualquier índole, bastando para ello la conformidad unánime de los socios. — Tercera: La duración de la sociedad se estableće en cinco años, a partir del día primero de abril de un mil novecientos sesenta, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales, y que se considerarán tácitamente prorrogados por dos términos iguales sucesivos, salvo que los socios convinieren lo contrario. El socio que deseare retirarse al finalizar el primer período, o posteriormente, si la sociedad continuase, podrá hacerlo con previo aviso de 180 días efectuado a los socios restantes por telegrama colacionado. — Los haberes por capital, reservas y utilidades le correspondiera, le serán abonados en la forma que entre sí pactaren. — Cuarta: La sociedad podrá para sus fines, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o la transferencia de bienes raíces en favor de la sociedad; vender o donar estos mismos bienes; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario; constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; prestar dinero o tomarlo prestado, otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo. Realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés; giros de cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con Bancos oficiales, mixtos y/o particulares, nacionales o extranjeros aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan. Conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante, o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; o delegar en uno de sus miembros, o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados; cambiar su estructura jurídica; integrar y/o fusionarse en otras sociedades. Esta enunciación es de carácter explicativa y no taxativa. — Quinta: El Capital Social, totalmente suscripto e integrado, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una ($ 100 m|n. c|u.) queda fijado en la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 750.000.— m|n.), los cuales son aportados por los socios en la siguiente proporción José María Fernández suscribe tres mil setecientos cincuenta cuotas (3.750) de cien pesos moneda nacional o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Mateo Enrique Gruszecki suscribe un mil ochocientos setenta y cinco cuotas (1.875) de cien pesos moneda nacional o sean ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; y Abraham Abel Gruszecki suscribe un mil ochocientos setenta y cinco cuotas (1.875) de cien pesos moneda nacional o sean ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. — El capital social, totalmente integrado, está representado por la diferencia entre el Activo y el Pasivo del Balance General cuya copia se adjunta, y que se considera parte integral del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios, quienes quedan designados Socios Gerentes. — Los gerentes obligarán a la sociedad, con la firma del socio José María Fernández conjuntamente con la de cualesquiera de los otros: Mateo Enrique Gruszecki o Abraham Abel Gruszecki, indistintamente. — Séptima: El uso de la firma social, se efectuará bajo un sello con el nombre de la sociedad, y se adoptará para todos los actos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de los negocios comunes, y que no fueran expresamente prohibidos por el presente contrato. — Octava: Cualesquiera de los socios gerentes podrá por sí solo, y bastando su firma bajo el sello social, efectuar toda clase de gestiones ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y|o Municipales; y endosar cheques, giros y|u órdenes de pago. — Novena: Queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en provecho propio, o en garantías o fianzas a favor de terceros, ni en operaciones ajenas al giro de los negocios sociales. — Décima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control, y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Undécima: Queda expresamente establecido que no podrán efectuarse pagos en efectivo por una suma mayor a cuatrocientos noventa y nueve pesos moneda nacional. — Todas las erogaciones que supongan una suma mayor deberán ser abonadas en cheques. Duodécima: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, de acuerdo a las nor-

mas usuales, para establecer el resultado del ejercicio, que se someterá a la aprobación de los socios, la que deberá ser manifestada por escrito. — Si alguno no lo hiciere dentro de los treinta (30) días de finalizado el mismo, se tendrá por aprobado, como si hubiere sido firmado por todos. — Décimotercera: De las utilidades que arroje cada ejercicio, se destinará en primer término, el cinco por ciento (5 o|o), para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que cubra el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — Durante los tres primeros ejercicios, se destinará un diez por ciento (10 o|o) de las utilidades, para la formación de una reserva especial. Si alguno de los socios se retirara de la sociedad durante ese lapso, perderá el derecho a su proporción en dicha reserva. — Finalizado el tercer ejercicio, la reserva se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales respectivos. El remanente de las utilidades, se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdida, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décimocuarta: Queda prohibido a los socios efectuar retiro alguno a cuenta de las utilidades durante los dos primeros ejercicios. — Esta cláusula sólo podrá dejarse sin efecto por resolución unánime de los socios, que se asentará en el libro de actas. — Décimoquinta: En el domicilio de la sociedad, se llevará un libro de actas, donde constarán todas las resoluciones de interés general. — Décimosexta: La sociedad podrá disolverse por: voluntad unánime de los socios, al vencimiento de los términos especificados en la cláusula tercera; o por el pedido escrito de los socios o de alguno de ellos, cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el treinta por ciento (30 o|o) del capital social. — Décimoséptima: Para el caso de retiro de alguno de los socios, el saliente deberá ofrecer sus cuotas a los socios restantes, quienes tendrán opción para aceptarlas, estableciéndose, en caso afirmativo, de común acuerdo dentro de los noventa días, las condiciones en que deberá efectuarse la transferencia. — Si los socios pudieran unificar criterios sobre dichas condiciones, o los otros socios se negaran a tomar a su cargo las cuotas del saliente, éste podrá cederlas a terceros extraños, para cuya aceptación será necesaria la conformidad de los otros socios. — Décimooctava: En caso de disolución de la sociedad, transferencia del local o locales de la misma, o transferencia de cuotas, la utilidad que surja de la tasación o venta del fondo de comercio y|o los locales, será distribuída en la misma proporción que la especificada en la cláusula décimotercero. — Décimonona: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de alguno de los socios. En caso de fallecimiento, los herederos del fallecido deberán unificar su representación dentro de los sesenta (60) días de ocurrido el deceso, a fin de manifestar, dentro de ese término, si desean continuar en la sociedad. — Si desearen retirarse de la sociedad deberán hacer cesión de sus cuotas a los otros socios, si éstos no los aceptaran, los herederos podrán cederlas a terceros extraños, para cuya aceptación será necesaria la conformidad de los otros socios. Vigésima: Llegado el caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma será efectuada por los gerentes en la forma que previamente determinarán de común acuerdo. — Vigésimaprimera: Queda prohibido a los socios dedicarse por sí o por interpósita persona, a operaciones comerciales o industriales en el mismo ramo en que opera la sociedad, salvo conformidad expresada por escrito por los socios restantes. — El socio José María Fernández deberá dedicar todo su tiempo, celo y competencia a la buena marcha de los negocios sociales. — Vigésimasegunda: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, los que podrán ser modificados, registrando en la sede social el nuevo domicilio. — Vigésimotercera: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, o al tiempo de la disolución y|o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con la facultad de nombrar un cuarto en caso de disidencias, cuyo fallo será inapelable. Si los socios no pudieren ponerse de acuerdo para el nombramiento de los árbitros, serán competentes para efectuar dicha designación, los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten las partes con prescindencia de cualquier otro fuero. — Bajo las veintitrés (23) cláusulas que anteceden, los socios dejan formalmente constituída la entidad social "Coquette" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley. — Enmondado: reservas. ceder. Gruszecki, cederlas, solo, gerentes. Vale. Sobrerraspado: Rojas 1691. E|L.: dos. Vale. E|L.: especificados. Vale. Testado: especiales. No vale. — Fdo.: J. M. Fernández. — M. E. Gruszecki. — A. A. Gruszecki.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.17|9-Nº 7.796 D.T. v.17|9|60

METRO HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, entre los señores Jesús Mel, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertad Nº 851, y Aldo Fagotti, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertad Nº 851, Capital Federal, hábiles para contratar, de común acuerdo han resuelto lo siguiente: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "METRO HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Libertad Nº 851, pudiendo ser trasladado en cualquier punto de la Capital o interior del país, abrir sucursales, etc. — Segundo: El objeto de la sociedad, será la explotación del "Hotel" sito en el domicilio indicado, Libertad Nº 851. — Tercero: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m/n.), dividid. en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios señores Mel y Fagotti, por partes iguales, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, los que se encuentran totalmente integrados en mercaderías, muebles y útiles, etc., según balance que por separado se acompaña, suscripto por ambos socios. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años, a contar del día 1º de junio del año 1960, pudiendo ser prorrogado por un período más, si los socios de común acuerdo así lo resolvieran. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los dos socios señores Jesús Mel y Aldo Fagotti, en forma conjunta, a quienes se designan gerentes, y actuarán con las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financiedas que se relacionen con el objeto social, sin más limitaciones que la de no comprometerla a la sociedad en prestaciones a título oneroso o gratuito, con garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios o en operaciones manifiestamente extrañas al giro social. — Sexto: La sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su actividad industrial y comercial para el logro de su objeto social. Así podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, aceptar y constituir derechos reales o de cualquier título oneroso sus bienes, formar parte de otras sociedades, conferir y aceptar poderes generales y especiales; registrar marcas de fábrica y patentes de invención. Podrá realizar toda clase de operaciones crediticias, industriales, comerciales y bancarias en su más amplia acepción con el Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución de crédito oficial, mixta o paricular y actuar ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, sus Ministerios o Secretarías, reparticiones autárquicas y divisiones administrativas. Las enumeraciones que anteceden son enunciativas y de ningún modo limitativas.— Séptimo: Queda expresamente convenido que los socios deberán prestar la atención que requiere la necesidad del negocio y ocuparse de su eficiente y correcta administración. La falta a lo estipulado precedentemente hará responsable al culpable del pago de todo personal que fuere necesario para cubrir la deficiencia en la atención personal. — Octavo: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios y las utilidades líquidas y realizadas que resulte será distribuída entre los socios por partes iguales; en igual proporción se distribuirán las pérdidas, si las hubiera. Previamente, se procederá a la reserva legal del 5 o/o hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Novena: Queda expresamente convenido que los socios no podrán transferir a terceros sus cuotas sociales, total o parcialmente, sin la conformidad expresa y dada por escrito del otro socio. — Décimo: No obstante el plazo establecido en la cláusula cuarta y la prohibición consignada en la cláusula novena, se conviene que pasados dos años de la constitución de esta sociedad, a pedido de uno cualquiera de los socios, podrá resolverse la venta del fondo de comercio, objeto de esta sociedad. Si no hubiese conformidad del socio restante, éste sólo podrá tener prioridad para la adquisición de las cuotas del socio vendedor, en las mismas condiciones que ofreciera el tercero. La oferta de venta deberá ser notificada por telegrama y la respuesta será dada por el mismo medio, expresándose si se da conformidad con la venta total o si se hace uso de la prioridad. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve y continuará su giro hasta el vencimiento del término contractual, siguiendo en la dirección y administración de los negocios solamente el socio capaz y/o sobreviviente. Los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado no tendrán derecho a la administración de la sociedad, pudiendo solo ejercer acciones de control y vigilancia que estimen necesarios, pero deberán para ello unificar su representación. Podrán, si así lo desearen, a hacer entrega de las cuotas de capital que les corresponda, de acuerdo al último balance aprobado por los socios y para el caso que el socio sobreviviente procediera a liquidar la sociedad, reembolsaría a los herederos o derecho habientes el importe correspondiente en la mejor forma que conviniera a las partes.— Duodécimo: Los herederos o derecho habientes del socio fallecido o declarado incapaz, podrán ejercer la opción de quedar en la sociedad o pedir su liquidación actualizando su valor a la fecha. — Décimo Tercero: Toda divergencia suscitada entre los socios, con relación a asuntos sociales, será resuelta por el arbitraje de amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, dentro de los quince días de suscitada la divergencia. Su fallo será inapelable sin más recurso que el de nulidad autorizado por las leyes de procedimientos y ante los Tribunales de la Capital Federal. De conformidad firman el presente los contratantes en el lugar y día indicados "ut supra". — Firmado: Aldo Fagotti. — Jesús Mel. Entre líneas: legal. Vale. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.520.— e.17|9-Nº 7.804 D.T.-v.17|9|60

ACADEMIAS TOIL & CHAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Otto Halbrich, por una parte y Georgina Coombs de Halbrich, por la otra, ambos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en San Martín cuatrocientos cuarenta y ocho, primer piso "B", de Capital Federal, se conviene en lo siguiente: Primero: Los otorgantes son únicos socios de "Toil & Chat. S. R. L. Academias y Editorial", constituída en esta Capital por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número dos mil ochocientos veintiséis al folio ciento cincuenta y cinco del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: De común acuerdo resuelven modificar la denominación de la sociedad, la que a partir de la fecha girará bajo el rubro de "ACADEMIAS TOIL & CHAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: En todo lo demás se mantiene integramente vigente el relacionado contrato constitutivo. De común acuerdo y para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma este ejemplar en la Capital Federal a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — O. Halbrich. — Georgina Coombs de Halbrich. — S|raspado e int. "Sociedad de Responsabilidad Limitada", Vale.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.17|9-Nº 7.802 D.T. v.17|9|60

P A D I T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 1960, reunidos los señores Szlama Zelcer, Jack Cytryn, representados en este acto por el señor Jacobo Zelcer, de acuerdo al poder general amplio, otorgado a su favor, el señor Jacobo Zelcer, el señor Israel Schusselman y el señor Jacobo Rubinstein, únicos integrantes de "PADITEX". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen en efectuar las siguientes cesiones de cuotas de acuerdo a las siguientes cláusulas: 1º) El señor Israel Schusselman vende, cede y transfiere a favor del señor Szlama Zelcer las cincuenta cuotas de mil pesos cada una, por un importe de cincuenta mil pesos, que recibe el primero de los nombrados, sirviendo el presente como el más amplio recibo y carta de pago. 2º) El señor Jacobo Rubinstein vende, cede y transfiere a favor del señor Szalma Zelcer las cincuenta cuotas de mil pesos cada una, por un importe de cincuenta mil pesos que recibe el primero de los nombrados, sirviendo el presente como el más amplio recibo y carta de pago. 3º) Como consecuencia de estas cesiones son reformadas las cláusulas tercera y cuarta del contrato social referentes a los gerentes y al uso de la firma, quedando en lo sucesivo de la siguiente manera: Son designados gerentes los señores Szlama Zelcer y Jacobo Zelcer, quienes tendrán todas las facultades para representar a la sociedad y conducir los negocios sociales. El uso de la firma social la tendrán indistintamente cualquiera de los socios gerentes. El señor Jacobo Zelcer en el uso de la firma social podrá ser reemplazado por cualquier persona a quien éste haya otorgado poder general. 4º) Asimismo es reformada la cláusula quinta referente a la participación en las utilidades y en las pérdidas, que en lo sucesivo será en proporción a sus aportes. 5º) Las partes dejan constancia que no tienen ningún reclamo que formularse con motivo de las relaciones sociales que les han vinculado. En prueba de conformidad, quedando subsistente las demás cláusulas del contrato social, que no han sido reformados con el presente, firman este ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: J. Rubinstein. — J. Zelcer. — I. Schusselman. — S. Zelcer.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.17|9-Nº 7.806 D.T. v.17|9|60

S. A. G. R. A.

SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA REGIONAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Sagra, S. R. L. — Contrato Social. — Entre los señores José Baricco, argentino, casado, con domicilio en Avenida San Martín número un mil doscientos veinte, Roberto Alfredo Poder'i, argentino, casado, con domicilio en Las Heras número tres mil ochocientos siete, segundo A; Luis Rodolfo Vilgré La Madrid, argentino, casado, con domicilio en Nicasio Oroño número un mil cuatrocientos sesenta, segundo piso; Raúl Héctor Casanova, argentino, casado, con domicilio en Las Heras número tres mil ochocientos siete, tercer piso B, Raúl Pedro Mones Ruiz, argentino, casado, con domicilio en Las Heras número tres mil ochocientos siete, Mario Verdú, soltero, argentino, con domicilio en Ituzaingó número doscientos ochenta y dos; Juan Fusco, argentino, viudo, con domicilio en Tinogasta número tres mil ciento treinta y ocho; José Antonio Galtier, argentino, viudo, con domicilio en Tucumán número tres mil seiscientos treinta y ocho; Julio César Otaegui, argentino, casado, con domicilio en Las Heras número tres mil ochocientos siete, séptimo piso A; Francisco Moreno, argentino, casado, con domicilio en Aranguren número un mil novecientos sesenta y dos; Luciano Carlos Alberto Croatto, argentino, casado, con domicilio en Giribone número seiscientos cincuenta, segundo piso C; Orlando Francisco Darrigrand, argentino, casado, con domicilio en Caracas cuatrocientos ochenta, tercer piso, departamento C; José Alfredo Alegre, argentino, soltero, con domicilio en Humboldt número doscientos cincuenta y ocho: José Eduardo Aupi, argentino, casado, con domicilio en Neuquén número un mil cuatrocientos veinte; Néstor Luis Bertagna, argentino, soltero, con domicilio en Nogoyá número tres mil cuarenta y seis; Osvaldo Elías Jofré, argentino, soltero, con domicilio en Talcahuano número quinientos cincuenta, séptimo piso; Miguel Caldarelli, argentino, soltero, con domicilio en Páez número tres mil treinta y ocho; Ricardo Constantino Magliola, argentino, soltero, con domicilio en Díaz Vélez número tres mil setecientos quince; Mario Cornelio Idoyaga, argentino, casado, con domicilio en Paysandú número un mil ciento setenta y nueve, todos los referidos domicilios de la Capital Federal y la señora Clarita María Operto, domiciliada en la calle Avenida San Martín mil doscientos veinte, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar de común acuerdo, convienen en: constituir una Sociead de Responsabilidad Limitada, que se seguirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: La sociedad quedará constituída a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, girará bajo el rubro de "S.A.G.R.A." (SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA REGIONAL ARGENTINA), S. R. L. y tendrá su domicilio provisorio en Las Heras número tres mil ochocientos siete, segundo piso A, Capital, sin perjuicio de cambiarlo oportunamente o de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y|o extranjero. — Segundo: Fijar en veinte (veinte) años, el término de duración de la Sociedad, con la posibilidad de disolución anticipada, prevista en el artículo noveno. — Tercero: El objeto esencial de la Sociedad es la explotación de actividades agrícola-ganaderas, la compra-venta de semovientes y toda

otra actividad u operación, sin limitación alguna, inclusive el arrendamiento o compra de inmuebles, que sea afín con el objeto social. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos ochocientos sesenta y siete mil doscientos, cero cero m|n. (ochocientos setenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional) dividido en ocho mil seiscientas setenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; capital que los socios han suscripto e integrado totalmente en bienes, según detalle del balance que firman y es parte integrante de este contrato, en las siguientes proporciones: los socios José Baricco y Roberto Alfredo Podestá, cada uno de ellos, por la suma de Noventa y ocho mil pesos moneda nacional (m. pesos noventa y ocho mil), el socio Mario Verdú por la suma de Setenta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional (m. pesos n. setenta y nueve mil doscientos) el socio Luis Rodolfo Vilgré La Madrid, cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos) los socios Raúl Héctor Casanova, Luciano Carlos Alberto Croatto, Raúl Pedro Mones Ruiz, Juan Fusco, José Antonio Galtieri, Julio César Otaegui, Ricardo Constieri, Julio César Otaegui, Ricardo Constantino Magliola y Clarita María Operto por la suma de Treinta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos treinta y nuve mil seiscientos) y los socios Francisco Moreno, Orlando Francisco Darringrand, José Alfredo Alegre, José Eduardo Aupi, Néstor Luis Bertagna, Osvaldo Elías Jofré, Miguel Caldarelli y Mario Cornelio Idoyaga, por la suma de Veintisiete mil cien pesos moneda nacional (pesos veinte y siete mil cien). — El socio que no integrara aportes sociales a que se obligara, sin necesidad de que se lo constituya en mora o de que se efectúe trámite alguno, dejará de pertenecer a la sociedad, con pérdida en favor del fondo social del cuarenta por ciento del monto que hasta ese momento hubiere aportado. — Si se tratara de aportes a efectuar en el segundo ejercicio, la pérdida se reducirá al treinta por ciento y si se tratara de integraciones correspondientes al tercer año, la pérdida quedará limitada al veinte por ciento. — La vacante producida será cubierta, —excepto que se resuelva la disolución de la sociedad— en la forma prevista por el artículo noveno para los supuestos de retiro de un socio sin disolución de la entidad, todo ello sin perjuicio del derecho de los socios, antes de estar constituídos en mora, a vender o ceder su parte social a otro socio conforme lo prescribe el mismo artículo noveno, o proceder a la venta a un tercero extraño a la sociedad, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Roberto Alfredo Podestá, Luis Rodolfo Vilgré La Madrid, Francisco Moreno y José Baricco, cuya nacionalidad y domicilio constan en este contrato; los que actuarán en calidad de "gerentes", debiendo resolver los asuntos sociales por unanimidad de los cuatro integrantes, salvo el caso de tomar pastoreo o adquirir bienes a alguno de los gerentes en cuyo caso el afectado se abstendrá de votar, facultándose a los tres restantes a resolver por unanimidad. — Podrán actuar como "Gerentes suplentes", en caso de ausencia, incapacidad, impedimento o en caso de fallecimiento de un gerente titular, los siguientes socios, por el orden en que se designen: Raúl Héctor Casanova, Osvaldo Elías Jofré y Orlando Francisco Darrigrand. — La fiscalización de los negocios se encomienda en la calidad de síndico titular, al socio José Antonio Galtieri y síndico suplente, al socio Luciano Carlos Alberto Croatto. — En todos los casos, las resoluciones que se adopten constarán en un libro de actas. — Los Gerentes quedan facultados para la apertura de las cuentas corrientes que fueren necesarias para la marcha de los negocios sociales, a nombre de los cuatro "Gerentes Titulares", contra la cual podrán girar bajo su firma individual, debajo del sello social "Sagra S.R.L.", siempre conjuntamente tres indistintamente de los cuatro gerentes. — En esta misma forma podrán suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la marcha de la sociedad, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, pero en el entendimiento de que se les otorga el más amplio poder para obras en nombre y en representación de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, ochocientos cuarenta y uno, un mil ochocientos ochenta y uno (con exclusión de los incisos quinto y sexto) y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, sin más limitaciones que las de no comprometer a la Sociedad en prestaciones a título gratuito ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Sexto: Todos los años, el día treinta de junio, se practicará un inventario y balance general de todos los bienes de la sociedad, con citación de todos los socios, a fines de establecer las utilidades o pérdidas del ejercicio, las que serán distribuídas o soportadas en función del saldo promedio que por todo concepto haya aportado al fondo de la sociedad, cada socio, debiendo satisfacerse el cumplimiento de la obligación de reserva legal, previa a la distribución de utilidad alguna. — La Asamblea de socios puede disponer la formación de reservas especiales con el límite máximo, por ejercicio, del veinte por ciento (veinte por ciento) del total de las utilidades líquidas y realizadas. — El primer balance, será presentado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Séptimo: Se aclara que el socio, señor José Baricco desarrolla actividades similares a las de la presente sociedad, que podrá continuar realizando, no siendo en la misma zona o colonia en que actúe la sociedad. — De tratarse de actividades en la misma zona o colonia, se requerirá la conformidad previa de la gerencia. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, como en el caso de incapacidad legal se considerará como fallecimiento, los herederos tendrán opción para continuar dentro del giro social, en las mismas condiciones que el socio fallecido o declarado incapaz, debiendo para este caso uniformar personería en sustitución del fallecido o incapaz, al solo efecto de la fiscalización, y la percepción de utilidades o contribución a pérdidas, si correspondiera. — En el caso de que los herederos no quisieran continuar dentro del giro social, deberán comunicarlo dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, mediante telegrama colacionado, y practicado un balance general de bienes de la sociedad al valor actual de plaza, incluyendo valor de llave por alguno de los procedimientos establecidos por la Dirección General Impositiva para su determinación en ocasión de liquidar impuestos a la transmisión gratuita de bienes, la parte proporcional de haber a liquidar en función de los aportes efectuados por el fallecido o incapaz, se pagará en doce cuotas iguales, consecutivas y sin intereses. — Noveno: Preparado el inventario y el balance que debe cerrarse al treinta de junio de cada año, el mismo deberá ser sometido en el curso del mes siguiente, a la Asamblea General de Socios. — Para la aprobación del balance y de cualquier operación social o resolver cualquier duda sobre la marcha de la sociedad, se estará a lo estipulado en el artículo cuatrocientos doce, del Código de Comercio, por voto de simple mayoría del capital, con un quórum que represente la mitad más uno del total del capital de la misma. — Pero para la disolución o transformación de la sociedad en una sociedad en comandita por acciones o sociedad anónima o para la ampliación del capital —situaciones que desde ya este estatuto contempla— una vez considerado el balance e inventario del ejercicio, podrá resolverse por simple mayoría de votos en primera citación, existiendo un quórum que represente dos tercios del capital aportado, y en su defecto en una segunda citación, que represente por lo menos, el cincuenta por ciento del capital aportado. — Las resoluciones de la Asamblea constarán en un libro de actas. — Una vez aprobado el balance que corresponda a los años mil novecientos sesenta y uno a mil novecientos sesenta y cinco, en cada una de dichas oportunidades, cualquier socio podrá ejercitar su derecho a retirarse con o sin causa de la sociedad y ésta desinteresará, reintegrándole a prorrata de su aporte, lo que le correspondiera, en función de dicho balance, sin derecho a valor de llave, en un término no mayor de cuatro meses, documentándole las cuotas a pagar mediante pagarés. — Si la Asamblea resolviera la disolución de la Sociedad, en la forma antes prevista, con la aclaración de que para ejercitar ese derecho no necesita documentar causa indefectiblemente, se procederá a su liquidación total, e inclusive a la realización de su valor de llave, si representara valor económico, actuando la Junta Liquidadora, los Socios Gerentes designados en el artículo quinto. — Si la Sociedad continuara su giro, por no existir la mayoría necesaria para dispones su disolución, los socios no salientes tienen el derecho a cubrir a prorrata de sus respectivos capitales suscriptos, las partes de capital saliente, en cuyo caso se obligan a efectuar proporcionalmente, en sus debidas opotunidades, las integraciones que correspondan al socio saliente. — Existiendo parte de capital retirado no cubierto por algún o algunos socios, se ofrecerá en segunda instancia a los restantes, que fueran interesados, a prorrata de los capitales que han suscripto, y en su defecto a tercero o terceros extraños a la sociedad; en todos los casos, los reemplazantes, y por la parte que toman, tendrán los derechos y obligaciones del socio o socios salientes. — Sin perjuicio del derecho de retiro precedentemente reglamentado, queda convenido que cualquier socio, puede vender o ceder libremente su parte social, en cualquier momento, a otro socio, que adquiere los derechos y obligaciones del saliente; pero si la venta o cesión quisiera efectuarse a tercero extraño a la sociedad, en tanto ésta funcione como sociedad de responsabilidad Limitada, deberá cumplirse con lo que prescribe el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios no podrán gravar ni afectar en forma alguna su parte de capital en la sociedad o de utilidades acumuladas, a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento previo de los socios, dado conforme a lo que dispone el artículo antes citado de la ley. — Décimo: En los casos de disolución, por vencimiento de plazo, resolución de Asamblea en la forma prevista, o pérdida del capital en proporción superior al treinta por ciento (treinta por ciento) en cuyo caso la liquidación se operará de pleno derecho, como condición de contrato, la Gerencia actuará como Junta Liquidadora, y realizado el activo, inclusive valor de llave si lo hubiese, y saldo el pasivo el remanente se distribuirá a prorrata de los capitales aportados. — Décimo Primero: Quedan autorizados a los gerentes para que actuando conjunta o separadamente, tramiten la inscripción legal del presente contrato. — En este estado, el socio Julio César Otaegui deja constancia que se incorpora como socio en el carácter de gestor, por cuenta y orden de LASUR, Sociedad en Comandita por Acciones, la que oportunamente ratificará esta gestión, a lo que prestan conformidad los demás firmantes, a la oportuna incorporación como socio, de LASUR Sociedad en Comandita por Acciones, firmando acto contínuo los arriba indicados en prueba de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Roberto Alfredo Podestá, Luis R. Vilgré La Madrid. — José Baricco. — Francisco Moreno. — Juan Fusco. — Raúl Héctor Casanova. — Raúl Pedro Mones Ruiz. — Mario Verdú. — Francisco Darrigrand. — Miguel Caldarelli. — José Antonio Galtieri. — José Eduardo Aupi. — Julio César Otaegui. — José Alfredo Alegre. — Osvaldo Elías Jofré. — Mario C. Idoyaga. — Luciano C. A. Croatto. — Néstor Luis Bertagna. — Ricardo C. Magliola. — Clarita María Operto.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.960.— e.17|9-Nº 7.805 D.T.-v.17|9|60

UNION QUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Guillermo Peña, con fecha 8 de febrero de 1960, la sociedad Bash Handels Und Export Gesellschaft mbH., vende, cede y transfiere a la sociedad "Bafs Transatlántica, Sociedad Anónima, con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1959, las siete mil quinientas cuotas que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad UNION QUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.17|9-Nº 2.285-v.17|9|60

ESTABLECIMIENTO TRAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado del 30 de junio de 1960, Arnaldo Armando Dardano, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 28 de agosto de 1959, a sus otros socios Abdo Isi y Juan Tomus, 50 cuotas de 1.000 $ m|n. c|u., a cada uno de ellos por la suma de 130.000 $ m|n., que tenía y le correspondía en la sociedad "ESTABLECIMIENTOS TRAD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La gerencia y administración de la sociedad será ejercida por Abdo Isi y Juan Tomus, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, cesando el señor Dardano como gerente de la sociedad. — S|raspado: Sociedad. E| líneas: Responsabilidad Limitada. Todo vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.17|9-Nº 2.291-v.17|9|60

CONDUCTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que los señores don Luis Jorge Bermejo, don Enrique Gerszonswit y don Moisés Gorelik, cedieron a favor de los señores Benjamín Guiser y Sara Aijenbom, las 350 cuotas de capital que tenían en la sociedad "CONDUCTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 250 cuotas al señor Guiser y 100 cuotas a la señora Aijenbom, habiendo modificado las cláusulas 4ª, 8ª, 11ª, 14ª, 15ª y 19ª, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Benjamín Guiser, quinientas cincuenta cuotas, o sean quinientos cincuenta mil pesos m|nal., y la señora Sara Aijenbom, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos m|nal. Dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores que constituyen el Activo y Pasivo Social. — Octava: Todas las decisiones necesarias para la conducción de los negocios sociales se tomarán por unanimidad. — Décimo Primera: En caso de muerte o incapacidad física o legal de alguno de los socios la sociedad se disolverá. En tal caso deberá practicarse un balance a la fecha en que se produzca tal evento, a fin de determinar lo que corresponda a cada socio en la sociedad. El socio sobreviviente o capaz deberá hacerse cargo del activo y pasivo social y reintegrar previa unificación de personería a los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado el importe que les corresponda en la siguiente forma: Treinta por ciento en el acto de realizarse el balance y el saldo en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas a contar de dicha fecha. — Décimo Cuarta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador por unanimidad, designación ésta que podrá recaer en alguno de los socios, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales incluyendo en éstas las deudas que la sociedad pudiera tener con los socios y luego dividir el saldo en proporción a los capitales aportados. — Décimo Quinta: Los socios podrán retirar de la caja social una suma que se ha de cargar en las respectivas cuentas particulares. De común acuerdo se determinará el monto de sueldos a asignarse a cada uno en retribución de su trabajo personal en la sociedad. Estos importes serán cargados a gastos generales de la Sociedad. — Décimo Novena: La administración y el uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio señor Benjamín Guiser, quien asume el carácter de gerente, debiendo emplear su firma social seguida del aditamento "Conductil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compra y venta de bienes inmuebles, hipotecas, cancelaciones, poderes generales o especiales y todas aquellas que fueren menester para los fines sociales". Asimismo se han anulado las cláusulas quinta, sexta, décimo segunda, décimo tercera, décimo séptima, y vigésima del contrato social. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.17|9-Nº 7.825 D.T.-v.17|9|60

CAPUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de julio del año 1960, entre los señores Santiago Nazareno Lo Riggio, Cochabamba 3202, Capital; Victoriano María López, Av. San Martín 3081, Capital; Laureano Mariano Barcia Diz, Emilio Castro 136, Témperley, Buenos Aires; Norberto Luján Lo Riggio, Cochabamba 3202, Capital; Héctor Pascual Lo Riggio, Cochabamba 3202, Capital; José Barcia, Catamarca 968, Lanús, Buenos Aires; señor Juan Díez, Paso 260, Capital; Oscar Alfonso Seco, Cucha Cucha 2647, Capital; Manuel Pérez González, Pasaje Pedro Fahy 2765, Capital; Joaquín Verrúa, Iriarte 89, Avellaneda, Buenos Aires; José Crespo, Caseros 1868, Haedo, Buenos Aires; Alejandro Ramón Gómez, Ibarrola 7109, Capital; Fernando Reyes Antonio Villalba, Urquiza s|n., San Fernando, Buenos Aires y Luisa Núñez Mateo, Coronel Pringles 957, Témperley, Buenos Aires, todos mayores de edad, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primero: Entre los contratantes y por el término de cinco años, a contar del 1º de abril del año 1960, se constituye una Sociedad bajo el rubro de "CAPUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto la adquisición, explotación y venta del negocio de bar americano, restaurant, pizzería y anexos, sito en la calle Belgrano Nº 3009 al 3013 de esta Capital, fijando su sede social en el domicilio ya mencionado. — Segundo: El Capital Social lo constituye la suma de pesos 1.616.000 m|n. (un millón seiscientos dieciséis mil pesos moneda nacional), dividido en 1.616 cuotas de un

mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Santiago Nazareno Lo Riggio, 265 cuotas (pesos 100.000 en efectivo y $ 165.000 en documentos); Victoriano María López, 200 cuotas ($ 200.000); Laureano Mariano Barcia Diz, 126 cuotas ($ 22.824 en efectivo y $ 103.176 en documentos); Norberto Luján Lo Riggio, 105 cuotas ($ 105.000); José Barcia, 105 cuotas ($ 5.000 en efectivo y $ 100.000 en documentos); señor Juan Diez, 105 cuotas ($ 30.000 en efectivo y $ 75.000 en documentos); Oscar Alfonso Seco, 100 cuotas ($ 50.000 en efectivo y pesos 50.000 en documentos); Manuel Pérez González, 105 cuotas ($ 35.000 en efectivo y $ 70.000 en documentos); Joaquín Verrúa, 105 cuotas ($ 55.000 en efectivo y $ 50.000 en documentos); José Crespo, 85 cuotas ($ 45.000 en efectivo y $ 40.000 en documentos); Alejandro Ramón Gómez, 55 cuotas (pesos 25.000 en efectivo y $ 30.000 en documentos); Fernando Reyes Antonio Villalba, 55 cuotas ($ 55.000 en efectivo) y Luisa Núñez Mateo, 100 cuotas ($ 50.000 en efectivo y $ 50.000 en documentos). Dicho capital se encuentra representado por los importes pagados a cuenta de la compra del negocio objeto social y de documentos a cobrar existentes en caja. — Tercero: Se designa Gerente al señor Santiago Nazareno Lo Riggio, con las más amplias facultades que le acuerda la ley y queda expresamente autorizado para ampliar el Capital Social mediante el ingreso de dos socios, suscribir todos los documentos, actas y otros necesarios a tal efecto y recibir los aportes de capital, ya sea en efectivo u otros valores, al igual que utilizar dichos aportes para el pago del negocio objeto sosocial, su reforma, modernización y|o adquisición de mercaderías o implementos para el negocio social. El gerente no podrá bajo ningún concepto emplear la firma social en operaciones o actos ajenos al fin social. — Cuarto: En la primera quincena del mes de mayo de cada año, se practicará Balance General y las utilidades o pérdidas, previa deducción del 5 % para reserva legal, se distribuirán o soportarán entre los socios en forma proporcional a sus capitales aportados. — Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, ingresarán en la Sociedad los herederos o curadores del incapaz, unificados en una sola persona. — Sexto: En todo lo no establecido especialmente en el presente contrato, se aplicarán los términos de la Ley 11.645. — Séptimo: Las reuniones o asambleas de socios se celebrarán con los asistentes pasados los quince minutos de la hora indicada en la citación y las decisiones que se adopten tendrán carácter de definitivas siempre que las apoyen socios que representen por lo menos el sesenta por ciento del Capital Social, considerándose en tal caso, que los ausentes dan su conformidad a lo resuelto por la mayoría aludida. Los socios deberán concurrir a las reuniones o asambleas personalmente, no pudiendo nombrar representantes o apoderados de ninguna especie. La Gerencia es la encargada de citar a reunión o asamblea, ya sea por su propia voluntad o por que tres o más socios lo soliciten. Los socios deberán reunirse por lo menos una vez por año, a efectos de considerar el Balance General y la marcha de los negocios sociales. La Sociedad tendrá un libro de Actas en el cual se anotará todo lo resuelto en las reuniones. — Octavo: Durante el primer año, los socios no podrán vender, ceder, ni transferir sus cuotas sociales sin hallarse previamente, y por escrito, autorizado por la Gerencia y|o la asamblea de socios. Pasado el primer año, el socio que deseare vender o ceder totalmente sus cuotas, tendrá la obligación en idénticas condiciones de dar preferencia a la Sociedad o a sus socios individualmente, debiendo a tal efecto notificar por escrito a la Gerencia, de la forma y con quién tiene pactada la venta de su parte. La Sociedad y|o sus socios tienen preferencia por diez días hábiles para adquirir dicha parte en idénticas condiciones, y en caso de que no lo hiciesen, el socio vendedor podrá continuar la operación de venta que tiene pactada y notificada, quedando especialmente establecido que el socio que presentase una oferta de venta posteriormente no vendiese a la persona que indicó y en los términos notificados, deberá abonar a la Sociedad en carácter de indemnización la suma de $ 20.000 m|n. (veinte mil pesos m|n.), en dinero en efectivo. La notificación de querer vender y|o venta posterior, deberá ser efectuada por telegrama colacionado. — Noveno: Queda fijado como aporte máximo individual de capital, la cantidad de $ 265.000 m|n., debiendo en consecuencia procederse en la siguiente forma: el o los socios que tuvieren dicho importe de capital aportado, o no trabajen en los negocios sociales y|o no tuvieran persona autorizada por la Sociedad que los represente en su trabajo en la misma, deberán retirar sus beneficios. Los restantes socios podrán a su voluntad retirar o no los beneficios, mientras sus capitales no lleguen a la suma de $ 265.000 m|n. Es facultad de los socios de ir aportando sumas de dinero a efectos de cubrir la diferencia entre su capital actual y el importe fijado como máximo, facultad ésta exclusiva de los socios que trabajen en los negocios sociales. Estos aportes para gozar de beneficios, deberán ser realizados sesenta días antes que por cualquier causa o motivo se prometiese en venta y por escrito el negocio social. Los socios, señor Alfonso Seco y señora Luisa Núñez Mateo, quedan facultados a elevar su capital aportado hasta la suma de $ 265.000 m|n., siempre que dicho aporte fuere efectuado antes del 15 de junio de 1960. — Décimo; Cualquier duda o divergencia que surja entre los socios, ya sea por interpretación del presente contrato o por causas emanadas de las operaciones sociales, será resuelta por el juez de turno de la Capital Federal. — Undécimo: En el caso de que algún socio proponga la venta del negocio objeto social, la Gerencia deberá citar de inmediato a reunión o asamblea especialmente citada a tal efecto, la cual deberá decidir sobre la determinación a tomar, quedando expresamente establecido que, si la mayoría de socios que representen el 75 % del Capital Social apoya la venta mencionada, la misma deberá ser concretada en las bases fijadas, quedando el Gerente a tal efecto, especialmente facultado para suscribir toda la documentación pertinente. — Duodécimo: La asamblea queda facultada para designar un Subgerente y un Jefe de Compras a efectos de que lo secunden en la Dirección y Administración del negocio social. A los efectos de las operaciones a realizar con los Bancos oficiales o privados, el Gerente deberá suscribir los cheques y|o documentos, conjuntamente con uno, indistintamente, de los dos Subgerentes que se nombrarán especialmente a tal efecto; — Décimo tercero: Los señores Victoriano María López y Santiago Nazareno Lo Riggio, de acuerdo con lo convenido, transfieren por medio del presente, a favor de la Sociedad "Capua, S.R.L.", la posesión y dominio del negocio llamado "Cid Campeador", ubicado en la Av. Belgrano Nº 3009 al 3013, de esta Ciudad. — Sobre raspado "La asamblea", vale. — Sobre raspado "Juan Diez", vale. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de julio de 1960. — Santiago Nazareno Lo Riggio. — Victoriano María López. — Laureano Mariano Barcia Diz. — Norberto Luján Lo Riggio. — Héctor Pascual Lo Riggio. — José García. — Juan Diez. — Oscar Alfonso Seco. — Manuel Pérez González. — Joaquín Verrúa. — José Crespo. — Alejandro Ramón Gómez. — Fernando Reyes Antonio Villalba. — Luisa Núñez Mateo. — Francisco Lorenzo. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y son auténticas de los señores Santiago Nazareno Lo Riggio, Victoriano María López, Laureano Mariano Barcia Diz, Norberto Luján Lo Riggio, Héctor Pascual Lo Riggio, José Barcia, Alfonso Seco, Manuel Pérez González, Joaquín Verrúa, José Crespo, Alejandro Ramón Gómez, Fernando Reyes Antonio Villalba, Luisa Núñez Mateo, Juan Diez y Francisco Lorenzo. — Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Adolfo M. Barrenechea, Escribano Público.

Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360.— e.17|9-Nº 2.306-v.17|9|60

YOSHIDA Y KAMOI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, entre los señores: Taquis Alberto Yoshida, argentino, domiciliado en Hipólito Yrigoyen y Kilómetro once del pueblo El Talar, Partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, y Tadashi Kamoi, japonés, domiciliado en Argerich Nº 68, Capital Federal, ambos solteros, mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido celebrar el presente Contrato de Sociedad, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de YOSHIDA Y KAMOI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en Argerich 68, pudiendo trasladarlo como así también establecer sucursales, agencias, depósitos, etc., en cualquier parte de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será por el término de diez años a contar de la fecha del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la esplotación de todo lo concerniente y relacionado con el ramo de juguetería, bazar, menaje, fantasías y artículos de novedades, comprendiendo dicho objeto todas las operaciones de compra-venta, importación mercaderías, productos elaborados, semielaborados y|o exportación, ya sea en la forma de mielaborados y|o materias primas. Podrá además, sin limitación alguna, ampliar y desarrollar su radio de acción a otras ramas del comercio, la industria y|o la producción; asociarse en forma parcial o accidental con otras personas físicas o ideales y realizar tanto por cuenta propia como de terceros todos los negocios y actos lícitos que los socios de común acuerdo estimen convenientes a los intereses sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una que los socios suscriben en partes iguales, vale decir: el señor Taquis Alberto Yoshida, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional y el señor Tadashi Kamoi, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional. En este acto los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento del importe de las cuotas suscriptas, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante con el remanente de las utilidades líquidas y realizadas que se produzcan en cada ejercicio comercial o en efectivo cuando la sociedad así lo requiera. Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida indistintamente por cada uno de los socios, quienes en este acto, de común acuerdo, quedan designados gerentes. Cada uno de los gerentes representará y obligará a la sociedad ante todas las autoridades nacionales, provinciales, municipales y particulares; reparticiones ministeriales y autárquicas, debiendo suscribir todos los documentos y contratos en que intervenga, con su firma personal, precedida de la denominación social "Yoshida y Kamoi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estampada en forma mecánica o manuscrita. A los fines del mejor desempeño de sus mandatos, los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración, aún para aquellos casos en que se requiera poder especial, con la sola limitación de no comprometer la firma y el patrimonio social en negocios ajenos a la sociedad, o en (continúa en el sello valor $ 1 m|n. Nº T-346.776). (Continuación del sello valor $ 1 m|n. Nº T-346.775). fianzas y|o avales a favor de terceros. — Sexta: En cumplimiento de su objetivo social, la sociedad tendrá capacidad jurídica para: a) Comprar, vender, ceder, permutar y|o de cualquier otro modo y título adquirir o transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles, en la forma, modo, plazo y condiciones que estime convenientes; b) Constituir y extinguir hipotecas, prendas con o sin registro y toda otra clase de derechos reales o personales; c) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, por los términos que excedan o no de seis años; d) Conferir poderes generales o especiales de carácter administrativo y|o judicial y revocarlos parcial o totalmente; e) Dar y|o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal f) Efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos del país y del extranjero, ya sean oficiales, mixtos o privados, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Caja de Ahorro Postal y las instituciones que en el futuro se crearen o sustituyeren a las existentes; g) Intervenir en licitaciones públicas y|o privadas; h) Registrar marcas, patentes y|o enseñas comerciales que identifiquen productos y|o mercaderías propias o adquiridas de terceros; i) Cobrar y percibir otorgando recibos y cartas de pago; j) Formular protestas y protestos; k) Y en general realizar cuantos más actos y gestiones sean menester para le mejor consecución de los fines propuestos por la sociedad, de modo que las facultades mencionadas precedentemente son meramente enunciativas y no limitativas. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General de la sociedad, sin perjuicio de los de comprobación que podrán efectuarse en cualquier época, para establecer el estado económico-financiero de la sociedad. Los balances anuales deberán estar terminados dentro de los sesenta días de la fecha de cierre del ejercicio y se considerarán aprobados si transcurridos los quince días subsiguientes no fueren observados. Para la confección del balance anual se tendrán en cuenta las normas que imparte la Dirección General Impositiva. Del resultado de cada ejercicio se deducirán los porcentajes que de común acuerdo entre los socios se establezcan para formar las reservas técnico-contables y las emergentes de las leyes de previsión social. El remanente líquido de las utilidades, previa deducción del cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10%) del capital social, será distribuído entre los socios por partes iguales y en la misma forma incidirán las pérdidas si las hubiere. — Octava: Queda convenido que los socios además de prestar a la sociedad la atención personal que la misma requiera, podrá continuar cada uno de ellos con sus negocios y|o actividades particulares, actuales y|o futuros, siempre que no entren en competencia con los de la sociedad. — Novena: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, debiendo comunicar di- (Continúa en el sello valor $ 1. m|n. Nº T-346.777). (Continuación del sello valor $ 1. m|n. Nº T-346.776). cha resolución a su consocio en forma fehaciente con una antelación mínima de noventa días a la fecha del balance anual pertinente. Del derecho de retiro podrá hacer uso a partir del segundo año de la vigencia social. El haber del socio que se retira formado por su capital integrado, parte proporcional del Fondo de Reserva Legal y de otras facultativas que se hubieren constituído y saldo acreedor o deudor de su cuenta particular, excepto la prevision para las leyes de despido, le será reintegrado en la siguiente forma: treinta por ciento (30%) en dinero efectivo y el setenta por ciento (70%) restante en veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas, vencidas, con más la tasa de interés comercial de los bancos oficiales, que rija en ese momento, sobre los saldos deudores, firmándose los pagarés respectivos, dentro de los treinta días de aprobado el balance anual pertinente, y en el acto de instrumentarse la respectiva cesión de cuotas y derechos. Ninguna suma por "llave" o concepto similar alguno podrá ser exigido por el socio saliente, como tampoco podrá pedir el revalúo del patrimonio social. Si el socio preavisado no aceptare hasta dentro de los quince días subsiguientes a la aprobación del balance anual, el retiro del socio que lo haya solicitado, la sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Décima: La sociedad llevará un libro de Actas, en el cual se asentarán las resoluciones que se adopten. — Décima Primera: Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades y con débito a sus respectivas cuentas corrientes particulares, cuyos importes se fijarán por acta, anualmente y con validez para ese ejercicio. — Décima Segunda: Para cualquier caso de liquidación, los liquidadores serán los gerentes, quienes actuarán en forma conjunta con todas las facultades de Ley y las previstas en este Contrato. — Décima Tercera: Si sobreviniere el fallecimiento de un socio o su incapacidad legalmente declarada, sus herederos o representante legal deberán unificar su representación ante la sociedad, al solo efecto de custodiar sus intereses sin intervenir en la administración de la misma y podrá hacer los retiros que habitualmente efectuaba el socio fallecido o incapacitado. La sociedad seguirá su giro hasta completar el ejercicio anual en curso, en cuya fecha se practicará el Balance General a que se refiere la cláusula séptima. Aprobado que sea dicho Balance conforme a lo establecido en la citada cláusula séptima, el socio sobreviviente deberá decidir dentro de los quince días subsiguientes: a) La incorporación de los herederos y|o interesados en la sociedad en carácter de socios, en cuyo caso se convendrán las condiciones pertinentes; o b) Adjudicarse el haber del socio premuerto o incapacitado, abonando en consecuencia, el haber que por todo concepto le corresponda, establecido de acuerdo a las normas convenidas en la cláusula novena, en la misma forma como al socio que se retira. — Décima Cuarta: En caso de producirse lo establecido en la cláusula inmediata anterior, punto b), queda expresamente convenido que al haber del socio fallecido o incapacitado legalmente, formado conforme a las normas establecidas en el tercer párrafo de la cláusula novena, se le adicionará un valor "llave" igual a la suma de las utilidades que le hubieran correspondido a dicho socio en los dos últimos ejer- (Continuación del sello valor $ 1 m|n. Nº T-346.777). cicios comerciales cerrados. En caso de haber transcurrido un plazo menor, le corresponderá la suma de las utilidades que se le hubieran acreditado. Este importe será abonado en los mismos plazos que al socio que se retira. — Décima Quinta: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, o por el retiro de un socio, o por cualquier otra causa, serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en oposición, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo deberá ser acatado sin apelación alguna, renunciando desde ya los contratantes a someter sus cuestiones comerciales a los Tribunales. La designación deberá recaer en personas comerciales. De conformidad con las quince cláusuals que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman en el lugar y fechas designados ut-supra. — E|l.: o en efectivo

cuando la Sociedad así lo requiera: Vale. — Fdo. Tadashi Kamoi. — J. A. Yoshida.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.800.— e.17|9-Nº 7.814 D .T. v.17|9|60

SUMAMPA AUTOMATICA DEL CORCHO de Hernández Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Mario F. Asconchilo, con fecha 6 de junio de 1960, los señores Martín Kleinhans, Nicolás Hernández y Beatriz Sánchez, venden, ceden y transfieren a doña Juana Sánchez de Hernández, las cuotas de que son titulares en la sociedad "SUMAMPA, AUTOMATICA DEL CORCHO, DE HERNANDEZ HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sea cincuenta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional el Sr. Martín Kleinhans; treinta y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional el señor Nicolás Hernández; y diez y nueve cuotas de mil pesos moneda nacional la señorita Beatriz Sánchez, que representan cincuenta y ocho mil, treinta nueve mil y diez y nueve mil pesos moneda nacional, respectivamente. — Con motivo de esta cesión, se modifican los artículos cuarto y quinto del contrato social los que para lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social lo forma la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional, el que ha sido aportado e integrado totalmente por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: El señor Julio Hernández, noventa y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de noventa y siete mil pesos nacionales; el señor Argelino Hernández, diez y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea diez y siete mil pesos moneda nacional; y la socia señora Juana Sánchez de Hernández, ciento diez y seis cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de ciento diez y seis mil pesos nacionales. — Artículo Quinto: La administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios señores Julio Hernández, Argelino Hernández y Juana Sánchez de Hernández, quienes quedan designados Gerentes; y el uso de la firma social la tendrán en todos los casos en forma conjunta dos cualesquiera de los socios, con excepción del socio Julio Hernández, que podrá hacerlo también en forma separada. — Sobre raspado: cuotas. Enmendado: y. Vale. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.17|9-Nº 2.315-v.17|9|60

LA CASA DEL EXHIBIDOR MAYO FILMS Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 4 de febrero de 1960, el señor Celeste Luis Boso, vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1959, las quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que le correspondían en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA CASA DEL EXHIBIDOR MAYO FILMS", a favor de los señores Edel Fava y Agustín Fiorito, en la proporción de 250 cuotas para el señor Edel Fava y 250 cuotas para el señor Agustín Fiorito, por la suma total y convenida de quinientos mil pesos moneda nacional, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación, quedando el señor Celeste Luis Boso desvinculado totalmente de la sociedad. — En consecuencia el capital suscripto e integrado de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de mil pesos cada una, queda distribuído así: Edel Fava, setecientas cincuenta cuotas, equivalentes a setecientos cincuenta mil pesos; y a Agustín Fiorito, setecientas cincuenta cuotas, equivalentes a setecientos cincuenta mil pesos. — Enmendado: Mayo Films. Vale. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 720.— e.17|9-Nº 7.828 D.T.-v.17|9|60

HERRERA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, Martín Horacio Silva, argentino, domiciliado en Australia 1316; Jorge Osvaldo Colucci, argentino, domiciliado en Avenida Alcorta 3447; Félix Bianchini, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 937, Lanús, (Pcia. de Buenos Aires), constituyen la HERRERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, regida por las cláusulas que se indican a continuación: Primera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Herrera mil doscientos veinte de esta Capital Federal, y, sin perjuicio de lo dispuesto por la cláusula quinta, una duración de dos años, contados desde el primero de junio del presente año, a cuya época se retrotraen los efectos del presente contrato. Este plazo será prorrogable por períodos sucesivos iguales, siempre que alguno de los socios, con una anticipación de noventa días al vencimiento de cada término, no solicite la disolución de liquidación de la sociedad. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente integradas con los valores que enumera el inventario que, firmado por los constituyentes, forma parte integrante de este contrato. Se deja constancia que los valores indicados los aportan los socios por partes exactamente iguales, de manera que cada uno es legítimo titular de cien cuotas de capital. — Tercera: El objeto social lo constituye el ramo de restaurant, cantina y bar y todas las demás actividades directa o indirectamente vinculadas con las expresadas. La sociedad podrá, en consecuencia, para la realización de sus fines, realizar todos los actos jurídicos que las leyes autorizan, incluso los enumerados por los incisos pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y setecientos ocho del Código de Comercio, y, en caso de operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, desde ya aceptar las leyes y reglamentos que rigen a los mismos. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cada uno de los socios, indistintamente, los que se designan gerentes en este acto. Sin embargo, será necesaria la firma conjunta de dos gerentes para obligar a la sociedad con documentos civiles o comerciales y para el libramiento y endoso de cheques. — Esto sin perjuicio de los poderes generales o especiales que la sociedad resuelva otorgar a alguno o algunos de los socios o a terceros. — Quinta: Todas las decisiones relativas a la administración, uso o destino de los bienes sociales y a la disposición de los mismos, serán adoptadas por simple mayoría de votos de capital. El socio que en cada caso obstara al cumplimiento de la decisión adoptada, se hará pasible de una multa de quinientos pesos por cada día de mora en el cumplimiento de su obligación, contándose ésta desde el quinto día siguiente al de la decisión. El monto de la multa se abonará con las utilidades correspondientes al remiso, y en caso de insuficiencia de éstas, con las cuotas de capital de su pertenencia, pudiendo el o los socios restantes, para el caso de que éstas no les fueren transferidas o no lo fueran en cantidad debida, resolver la disolución y liquidación de la sociedad y hacerse pago con lo que al socio incumplidor hubiera podido corresponder. — Sexta: El ejercicio social vencerá el treinta de abril de cada año, y los socios, dentro de los noventa días ulteriores a dicho vencimiento, deberán expresar su conformidad al balance general e inventario que cualquiera de los gerentes podrá a su disposición a más tardar antes del quince de marzo, quedando entendido que la no impugnación expresa y formal de los mencionados documentos constituirá prueba de aprobación. — Séptima: Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma y orden siguientes: a) el cinco por ciento, por lo menos, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto o la suma en más que en cada caso fije la asamblea de socios; b) las remuneraciones de los gerentes y de los socios a los que se asignen funciones directamente vinculadas con el objeto social, y las habilitaciones correspondientes a los demás empleados; c) el saldo se repartirá entre los socios en proporción de sus aportes. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno o algunos de los socios, sus herederos, una vez unificada la representación, podrán ocupar el lugar y grado del difunto, o reclamar sus haberes, debiendo la sociedad abonarles, capital, reservas, utilidades y valor de llave en seis cuotas trimestrales, consecutivas, el primer plazo desde el día del fallecimiento. El último valor indicado será equivalente al treinta por ciento acumulativo de las utilidades líquidas y realizadas arrojadas por los tres últimos balances. — Novena: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, los gerentes, una vez cubierto el pasivo de la sociedad, distribuirán a prorrata el saldo neto que resulte entre los titulares de cuotas sociales. — s|raspado "argentino", vale. — Firmado Félix Bianchini, Martín Horacio Silva y Jorge Osvaldo Colucci. — En mi calidad de escribano público a cargo del Registro de Contratos número ciento ochenta y siete de la Capital Federal, certifico: que las firmas que anteceden y dicen "Félix Bianchini", "Martín H. Silva" y "J. Coluc i", son auténticas de los señores Félix Bianchini, Martín Horacio Silva y Jorge Osvaldo Colucci, que las han puesto en mi presencia. En fe de ello, a su pedido y para su presentación ante el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente certificación, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta. — Firmado Ernesto Guerrico. — Hay un sello que dice Ernesto Guerrico. Escribano.

Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.17|9-Nº 7.831 -D.T.v.17|9|60

OROVINO Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano José Steinman, con fecha 1º de julio de 1960, la sociedad "OROVINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional, totalmente integrada, según resulta del balance general practicado el día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, cuya copia firman los comparecientes y se considera parte integrante de esta escritura. Se nombra igualmente otro gerente, además de los ya nombrados y con iguales facultades que éstos, designado para el cargo a don Bohdan Kaczor, ucranio, domiciliado en la calle Corrientes número mil novecientos veinte y siete. Se reforma a las cláusulas, segunda, quinta y séptima, cuyo texto queda reemplazado por el siguiente: Cláusula segunda: La duración de la Sociedad se fija por el término de veinte y cinco años, a contar de la fecha. — Quinta: El capital social se fija en la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional, totalmente integrada y dividida en cuotas de mil pesos cada una, que se adjudican entre los socios en la siguiente proporción: señora Cortez, mil setecientas cuotas y señor Rodríguez cuatrocientas cuotas. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Wladimiro Sawicz, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Bahía Blanca número mil ochocientos cincuenta y uno, Basilio Kostiuk, ucranio, con domicilio en la calle Arias, número tres mil trescientos cuarenta; Osyp Halatio, ucranio domiciliado en Dolores número novecientos sesenta y cinco de la localidad de Caseros Provincia de Buenos Aires, Bohdan Kaczer, ucranio, domiciliado en Corrientes número mil novecientos veinte y siete, y Juan Baluk, ucranio, domiciliado en la calle Matheu número mil quinientos setenta y cinco de Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta. Unicamente para el endoso de cheques para su depósito en las cuentas bancarias de la Sociedad, como así también para absolver posiciones y concurrir a toda clase de audiencias, será suficiente la firma y presentación de uno cualesquiera de los gerentes. La firma social no podrá ser utilizada para negocios ajenos al objeto de la misma ni para fianzas o garantías en favor de terceros. La Asamblea de socios fijará la retribución que se asignará a los gerentes, ya sea como sueldo o comisión, de lo que se dejará constancia en el libro de Actas de la Sociedad. Sobre raspado, a, á, todo vale. Sobre raspado: ajenos, vale. Enmendado: ucranio también vale. Testado: al objeto ajenos, no vale. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.17|9-Nº 2.342-v.17|9|60

VINOS DRAGON Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura pasada por ante el escribano Carlos A. Pelosi de fecha 5 de agosto de 1960, don Enrique Anid cede y transfiere con efecto retroactivo al 20 de abril de 1960 y por partes iguales a sus consocios señores Settimio Rossi, José Rossi y Roberto José Mazaira las 117 cuotas, que tiene y le corresponden en la Sociedad "VINOS DRAGON, SOC. DE RESP. LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 117.000.— m|n., quedando el cedente totalmente desvinculado de la Sociedad, e igualmente en su condición de gerente. Fdo.: Carlos A. Pelosi. Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.17|9-Nº 7.832 D.T.-v.17|9|60

FAMEX Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público y testigos que se expresarán, comparece don Armando Enrique Wilson, argentino, casado, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos trece, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.225.354, domiciliado en la avenida Santa Fe número cuatro mil ciento treinta y cuatro de esta capital, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que en su carácter de socio gerente de la Sociedad "Famex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", me solicita la transcripción en este Registro del contrato social con agregación del mismo, el que textualmente transcripto dice: "Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Antonio Trevisán, italiano, casado con Dominga Bramuglia, nacido el treinta de abril de mil novecientos cinco, con Cedula de Identidad de la Policía de la provincia de Buenos Aires, número doscientos setenta mil novecientos ochenta y uno; Carlos Antonio Trevisán, argentino, soltero, nacido el veintidós de julio de mil novecientos treinta y cuatro, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y tres; Ricardo Osvaldo Trevisán, argentino, casado con Leonilda Beatriz Villa, nacido el seis de agosto de mil novecientos treinta y tres, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos diez mil novecientos ochenta y seis; los tres nombrados domiciliados en Remedios de Escalada, avenida Rosales novecientos ochenta y cuatro los dos primeros nombrados y novecientos sesenta y cinco el tercero nombrado, de la provincia de Buenos Aires, Ferrocarril General Roca; Nadin Chemes, sirio libanés, casado con Ofilia Luisa Tassi, con Cédula de Identidad de la Dirección de Identificación de la Provincia de Buenos Aires número trescientos cincuenta y seis mil trescientas cincuenta y dos, domiciliado en El Triunfo, Cuartel Doce, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, y Armando Enrique Wilson, argentino, casado con Sonia Luisa Rodríguez, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos trece, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos veinticinco mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliado en avenida Santa Fe número cuatro mil ciento treinta y cuatro, piso tercero, departamento F de la ciudad de Buenos Aires, todos hábiles, acuerdan: Constituir por este contrato una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme la ley 11.645, disposiciones legales concordantes y las del presente contrato, a saber: Primera: La Sociedad se denominará y girará bajo la razón social FAMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; podrá abreviar en el uso del nombre la característica societaria con las siglas S. R. L. Su nombre significa Fábrica Argentina de Motores a Explosión. — Segunda: Establece su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, al presente en calle Viamonte número seiscientos treinta y dos, entre piso, el que podrá trasladar, y en cualquier parte del país o extranjero establecer plantas industriales, depósitos, agencias, sucursales y representaciones. — Tercera: Su objeto será la fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación, de motores de todo tipo y clase; de aparatos, medidores, repuestos, mercaderías y material afín; la mecánica, la fundición y moldeado, la electromecánica y electrónica, la consignación, el mandato, y la representación comercial de negocios, marcas y de productos afines a su objeto, y en general, todo lo que propenda a complementarlo y realizar la integración industrial. El objeto social podrá ser restringido y|o adicionado por voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Cuarta: La Sociedad fija su capital en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas valor nominal de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: don Antonio Trevisán:

novecientos cincuenta mil pesos (pesos 950.000.— m|n.), en novecientas cincuenta cuotas (950); don Carlos Antonio Trevisán: veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n.), en veinticinco cuotas (25); don Ricardo Osvaldo Trevisán: veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n.), en veinticinco cuotas; Nadin Chemes: quinientos mil pesos ($ 500.000 m|n.), en quinientas (500) cuotas, y Armando Enrique Wilson: quinientos mil pesos ($ 500.000), en quinientas cuotas (500). Dichas suscripciones totalizan el capital y han sido totalmente aportadas e integradas a la Sociedad por los socios conforme al balance, inventario y avalúo, el que firmado por los socios y certificado por el contador público nacional César C. Seoane, matrícula tomo XIX, folio 168, agrego a la presente, de donde surge un aporte de dinero efectivo, de diecinueve mil quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 19.552 m|n.), y en máquinas, materia prima y otros bienes de un millón novecientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos de igual moneda ($ 1.980.448 m|n.), en valor del avalúo. El capital podrá ser aumentado o disminuído por voto favorable de las tres cuartas partes (3/4) de capital. — Quinta: El contrato social se pacta con un plazo de vigencia de diez años, a contar del primero de marzo inclusive del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Quedará automáticamente prorrogado por diez años más, si ciento ochenta días antes del vencimiento no fuese denunciado por socios que no hubiesen pactado su prórroga. — Sexta: A los fines de su objeto, por la representación establecida en la cláusula séptima, la sociedad, actuando como sujeto de derecho y sobre toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, semovientes, automotores, máquinas, materia prima, títulos, acciones, debentures, bonos, marcas, documentos, derechos, dibujos y modelos industriales, nombres e insignias comerciales, fondos de comercio e industria y cuando más esté en "el comercio", podrá: a) Adquirir el dominio, condominio, nuda propiedad, uso y habitación, usufructo, y todo derecho real o posesorio, por compra, permuta, donación, cesión, dación en pago, adjudicación, partición, aporte, posesión, u otra forma cualquiera, onerosa o gratuita; gravar y afectar bienes en hipoteca, uso y habitación, usufructo, prenda, prenda agraria o en otra forma, o con cualquier derecho real o garantía. b) Celebrar arriendos, subarriendos, locación, sublocación, aparcerías, de bienes urbanos o rurales, servicios y obras como locador o sublocador, locatario o sublocatario, con pago en dinero y|o especie, hasta los plazos máximos de Ley. c) Celebrar sociedades bajo cualquiera de los tipos de ley, aportar capital en dinero o acciones, debentures y otros y|o afectar bienes. d) Dar y tomar dinero en préstamo, de Bancos y particulares, con garantías reales o personales, o sin ellas. e) Celebrar todos los contratos y actos convenientes y necesarios a los fines sociales por documentos privados, públicos o escrituras públicas, prorrogarlos o rescindirlos; cobrar, percibir, hacer pagos, despachar y retirar correspondencia postal y telegráfica, cargas, encomiendas u otros envíos, hacer depósitos de mercadería y dinero; abrir cuentas en Bancos e Instituciones financieras, de cualquier tipo, y girar sobre las mismas por cheques u otros medios; librar y aceptar letras de cambio, giros, pagarés y otros papeles del comercio; hacer endosos, avales, cesiones y otros actos y negociarlos en la forma usual del comercio; acudir a licitaciones y llenar sus requisitos. f) Gestionar y actuar administrativa y contenciosa administrativamente, y estar en juicio en asuntos o causas civiles, comerciales, criminales, laborales, impositivas y otras en cualquier fuero y jurisdicción, con todas las facultades de las leyes de fondo y forma; peticionar, solicitar venias, presentar rogativas y súplicas y usar de todas las facultades inherentes a su personalidad de derecho. g) Otorgar poderes y sustituciones, y revocarlos. h) Solicitar registros, anotaciones, inscripciones y sus anulaciones, extinciones o levantamientos. i) Todo socio puede hacer depósitos a la orden y en cuenta de la sociedad, en Bancos e Instituciones, con endosos a ese efecto, y recabar los recibos de los mismos, y tomar medidas de prevención y resguardo. j) Y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias correspondan a la sociedad, y sean inherentes a su administración, desenvolvimiento y consecución de sus fines, sin limitaciones, ni restricciones fundadas en la enumeración expresada que es ejemplificativa y no taxativa. k) A los fines de su objeto y presente cláusula, la sociedad podrá actuar ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y ante otros nacionales, provinciales o estatales, de la República o extranjero, creados o a crearse, así como ante instituciones financieras, en sus casas matrices, sucursales, agencias y representaciones. Igualmente y a todos sus fines, ante Superiores Gobiernos, Ministerios, Secretarías, Cuerpos Legislativos, Consejos de Gobiernos, Municipalidades, Embajadas, Consulados, Agentes, Reparticiones, y|o Instituciones dependientes, autónomas o autárquicas. — Séptima: La dirección administrativa y ejecutiva de la sociedad estará a cargo del socio gerente don Armando Enrique Wilson, con las facultades del artículo dieciséis (16) de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645). Se requerirá firma conjunta del gerente con cualquiera de los socios Trevisan: a) Para movimientos de fondos y libranza de cheques, salvo los endosos que tengan por finalidad depositar valores en cuenta de la sociedad; b) Para la contratación y despido de personal; c) Para la adquisición de materia prima y elaborada. Para actos de disposición que versen sobre fondos de comercio o industrial, maquinaria, inmuebles, locación mayor de cinco años, se requerirá la voluntad favorable de las tres cuartas partes (3|4) del capital. La dirección técnica y gobierno de lo concerniente a la parte industrial y fabril estará a cargo del socio Antonio Trevisan, con facultades ejecutivas en ese orden. Serán reemplazados en sus cargos Armando Enrique Wilson por Nadin Chemes y Antonio Trevisan por Carlos Antonio y|o Ricardo Osvaldo Trevisan, cuando razones de ausencia o impedimento lo requieran, con carácter transitorio y mientras dure la causa, para que no se entorpezca la marcha de la sociedad. La sociedad llevará un Libro de Actas, bajo custodia del gerente, en donde se asentarán los acuerdos y votaciones, y todo lo que se decida respecto de la sociedad y socios. Es derecho del socio el acceso al conocimiento de la documentación y a las instalaciones de la sociedad. — Octava: La sociedad cerrará anualmente su ejercicio financiero el día treinta de junio, fecha en que se practicará inventario y balance general, conforme normas de contabilidad y Dirección General Impositiva, el que será sometido a aprobación de los socios, y quedará automáticamente aprobado en el término de treinta días. — Las impugnaciones serán sometidas a acuerdo de socios y aprobadas por simple mayoría, quedando el impugnante el recurso de la cláusula vigésima primera. Aprobado el balance con las reservas de Ley y las que la mayoría del acuerdo determine, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al capital que tengan en la sociedad, suscripto e integrado; en igual proporción incidirán las pérdidas. La distribución de las utilidades tendrá lugar dentro de los ciento veinte días (120) de la aprobación del balance, o posteriormente si el acuerdo lo decida por unanimidad. — Novena: En cualquier momento el gerente o la mayoría de socio podrá acordar la realización de un balance, inventario y avalúo el que se practicará dentro de los diez días hábiles de acordado y comunicado, con el concurso de dos socios, por la menos, que designe el gerente o en su defecto la mayoría. — Décima. — La sociedad no se disuelve si no hubiesen transcurrido los plazos del contrato; o si vencido o en disolución anticipada planteada, dos socios por lo menos aceptasen continuar con la misma tomando a sus cargos el activo y pasivo societario y el pago de los haberes a los socios que se retiren. — Si el contrato hubiese vencido realizarán nuevo contrato y si feneciese en el año lo prorrogarán. — El retiro de socios da lugar, en cuanto a los que se retiren, a la disolución parcial de la sociedad. — El fallecimiento o incapacidad, declarados judicialmente, de uno o más socios, no causará la disolución de la sociedad, si se reúnen los extremos antes citados, o si la cónyuge y herederos o el representante legal del incapaz aceptase continuar, con representación unipersonal en ambos casos. — La decisión deberá estar avalada por resolución judicial en caso de menores, o en el de incapacidad, o de discrepancia en la designación de la persona que los represente. — La sociedad puede aceptar más de un heredero, y la cónyuge o herederos pueden usar de la totalidad de los derechos a continuar en la sociedad en caso de renuncia de los otros coherederos, con el capital que la partición les adjudique. — Décima primera. — Hasta los dos años de la iniciación de la sociedad, los socios no podrán retirarse de la misma si no median causales de fallecimiento, incapacidad declarada judicialmente, causa justificada, o voto favorable de las tres cuartas partes (3|4) del capital. — El retiro deberá ser preavisado con anticipación de seis meses por lo mínimo y en forma fehaciente, a la sociedad. — Décima segunda. — La sesión de cuotas que haga un socio lo será con el siguiente orden de oferta: 1º) a los socios con prioridad; 2º) a todos los socios a prorrata del capital que tengan en la sociedad; 3º) a la Sociedad; y 4º) a terceros. — Los primeros tendrán treinta (30) días para aceptarla, y los restantes 2º, 3º) y 4º), (15) quince días cada uno, en orden sucesivo. — La no aceptación en el término fijado importa caducidad de la oferta, y automáticamente, hace nacer la oferta siguiente en el orden prefijados. — Las prioridades de los socios serán: a) de los socios Trevissan por las del o los socios Trevissan que las ofertan; de los socios; Wilson o Chemes, por las del respectivo que las oferte. — La adquisición por terceros importa incorporación de los mismos a la sociedad como socios. — La adquisición que haga la sociedad lo será para recolocarlas entre los socios o para reducir el capital. — Décima tercera. — El socio que cesa tiene derecho a la percepción de su haber en la sociedad, igual derecho tendrán sus causa habientes o sucesores. — Dicha percepción será: a) del capital en tres cuotas semestrales iguales con interés bancario, por el valor de balances, que se practicará dentro del término del preaviso de la cláusula (10ª) décima, y hasta treinta (30) días después de vencido el mismo; b) de las utilidades conforme la cláusula octava (8ª) y c) de las reservas, no de ley, al balance del ejercicio siguiente; todas proporcionadas al capital y tiempo de retiro del socio. — Décima cuarta. — La pérdida del capital en un cincuenta por ciento o más, obliga al Gerente a convocar a un acuerdo de socios, y en el mismo se decidirá por mayoría de capital de los presentes la continuación de la Sociedad o su liquidación si no media el caso de la cláusula décima. — Resuelta la continuidad, los socios disidentes podrán retirarse de la sociedad, por derecho, conforme al balance e inventario último confeccionado, debiendo la Sociedad garantizar suficientemente con bienes, la devolución del haber del socio, en la forma antedicha, salvo acuerdo en contrario. — Décima quinta. — No podrá haber acuerdo con un socio, que perjudique a los restantes socios o ex socios que tengan a percibir patrimonio por retiro o cese. — En la liquidación actuará como liquidador el Gerente, con uno o dos socios que lo fiscalicen y ayuden, nombrados por el acuerdo, en su defecto por el Gerente. — Décima sexta. — Las patentes de invención, nombres e insignias comerciales, dibujos y modelos industriales, y marcas que los socios hayan obtenido, tramiten y obtengan en el futuro, relacionadas con el objeto y actividad social se transferirán de pleno derecho y sin cargo alguno a la sociedad, a la que se considera pertenecen, y ésta tiene derecho a utilizarlas y explotarlas. — Décima séptima. — Los socios podrán hacerse representar en acuerdos, votos y cuestiones ante la sociedad o ante los socios, por cuestiones derivadas del presente contrato societario, por poderes o cartas poderes, generales o especiales, otorgadas estas últimas ante el Gerente, o ante escribano, a los efectos de la autenticidad de la firma del otorgante. — Décima octava: El gerente, o socios que representen por lo menos un tercio del capital, podrán solicitar la convocación de reuniones de acuerdo de socios; estas tendrán lugar con los que concurran y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de la mitad más uno si no se requiere otra. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Para votar, la cuota deberá estar suscripta e integrada, salvo voto unánime en contrario del acuerdo, previo a la celebración de su convocatoria. — Los acuerdos podrán decidir por sí los temas a tratar. — Décima novena. — La voluntad de los socios se tomará: a) por mayoría de socios; b) por mayoría de votos del "acuerdo de socios" de la mitad más uno o simple mayoría, a la que se determine; c) por mayoría de votos del total del capital, que se exija, pudiendo ser de unanimidad. — Vigésima. — Las divergencias que se susciten entre socios y entre éstos y la sociedad, durante el contrato y al tiempo de su liquidación, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de desacuerdo; el fallo que produzcan deberá ser fundado en hechos y derecho; y apelable ante el Juez de Comercio en turno dentro de los quince días de notificado. — Bajo los cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad y declaran que no se encuentran inhibidos y los bienes aportados no se encuentran embargados y encomiendan al señor Wilson la gestión y firma del pedido de inscripción y demás escritos concernientes, con facultad de retirar los testimonios que solicite una vez inscripto el contrato, el que en su original de siete folios: sellos correlativos del tres millones cuatrocientos trece mil novecientos noventitrés al tres millones cuatrocientos trece mil novecientos noventicinco y tres millones cuatrocientos trece mil novecientos ochentiuno, y correlativos del trescientos ochentiún mil seiscientos cincuentinueve al presente trescientos ochentiún mil seiscientos sesentinuno, se firma por las partes de conformidad. — Antonio Trevisan. — C. A. Trevisan. — R. O. Trevisan. — Nadin Chemes. — A. E. Wilson. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Antonio Trevisan; C. A. Trevisan; R. O. Trevisán; Nadín Chemes y A. E. Wilson son auténticas y pertenecen a los componentes de Famex S. R. L. a quienes conozco y fueron puestas en mi presencia. — Conste. General San Martín, diciembre 19 de 1959. — Erróse por no corresponder a mi jurisdicción. Vale. Firmado: Carlos J. Vico. — Está su sello. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Antonio Trevisan, don Carlos Antonio Trevisan, don Ricardo Osvaldo Trevisan, don Nadin Chemes y don Armando Enrique Wilson, y han sido puestas por ante mí, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Mario Hugo Conzi. — Está mi sello. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que dicho contrato se halla repuesto con valores fiscales por un importe total de doce mil pesos moneda nacional, en dos estampillas fiscales: Una de diez mil pesos número 0002401 y una de dos mil pesos número 0024264, ambas de la serie T. habilitadas el día veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Leída y ratificada firma el compareciente con los testigos del acto, don Pedro Sánchez y don Juan Marcelino Viglietti, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. E. Wilson. — Tgo.: Pedro Sánchez. — Tgo.: J. Viglietti. — Ante mí: Mario Hugo Conzi. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos setenta y uno, doy fe. — Para la sociedad "Famex Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en ocho sellos de ley numerados: 1095150; 1095168; correlativos del 1095152 al número 1095156 y el presente 1095169, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: M. H. A. Conzi. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.840 e.17|9-Nº 1.592 y 2.986-v.17|9|60

SEMAJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 839. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Jorge María Seoane, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado, cédula de identidad de Policía Federal número dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ocho y don Norberto Gil, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado, cédula de identidad de Policía Federal número un millón quinientos dieciocho mil doscientos sesenta, ambos domiciliados en San Martín sesenta y seis, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, como únicos socios una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el rubro "SEMAJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y asiento de sus negocios en la calle San Martín sesenta y seis, primer piso, oficina cientoveintitrés, pudiendo desarrollar sus actividades en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a importaciones en general, compra y venta de automotores, motocicletas, motores, motonetas, bicicletas, maquinarias agrícolas armadas y desarmadas y sus repuestos en general. — Exportación de carnes vacuna, equina, bovina y porcina, sus productos y subproductos en general. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y se disolverá por expiración del plazo o anticipadamente por voluntad de cualquiera de los socios, siempre que su decisión fuere comunicada a su consocio en forma fehaciente, con sesenta días de anticipación como mínimo. — Cuarto: El capital social se estima en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una y se encuentra representado por instalaciones, mercaderías, inmuebles, muebles y útiles, todo conforme al balance general practicado al seis de junio del corriente año, que firmado por las partes se incorpora a esta escritura. — Dicho capital ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Jorge María Seoane, setenta y cinco cuotas de mil pesos o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional y don Norberto Gil, veinticinco cuotas de mil pesos de la misma moneda. — Quinto: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes asumen el car-

go de gerentes y podrán usar la firma social adoptada actuando conjuntamente para todos los actos y negocios sociales, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — En la administración de los negocios sociales, los gerentes tendrán las siguientes facultades: a) Tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales; atenderán el despacho diario y firmarán los convenios y toda otra documentación conforme a las finalidades y objeto social. b) Velar por el cumplimiento del presente contrato, cuidando de la buena administración y desarrollo de la sociedad; c) Nombrar y remover el personal de la sociedad que sea necesario; d) Aceptar y rechazar las operaciones y negocios que se propongan a la sociedad, pudiendo realizar cualquier convenio o contrato, así como toda operación de compraventa de mercaderías, acciones, títulos, inmuebles, realizar hipotecas y toda clase de operaciones en el comercio con respecto al uso de crédito sea en bancos oficiales, mixtos o particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y su Sección Crédito Hipotecario; f) Llevar el Libro de Actas donde se asentará todo lo resuelto por los socios; g) Confeccionar el inventario, balances generales y de comprobación y establecer distribuciones de utilidades; h) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; i) Representar a la sociedad jurídica y comercialmente con sujeción al presente contrato; j) Realizar todas las gestiones conducentes al desarrollo de los negocios sociales, ventas, permutas, cesiones y transferencias; cobrar y percibir todas las sumas debidas a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, con o sin garantías prendarias o hipotecarias; pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar o anular letras de cambio, vales, cheques, facturas, giros postales, pagarés u otros documentos de comercio; formular protestos y protestas; prestar y exigir fianzas, cauciones, arraigos, garantías, prendas u otros derechos reales sobre cualquier clase de bienes; registrar firmas; suscribir cheques; firmar escrituras públicas e instrumentos privados; intervenir en todo asunto administrativo y ejercer todos los actos y gestiones necesarios para el debido cumplimiento del objeto social. — Sexto: Anualmente al treinta de junio se practicará un inventario y balance general para determinar el estado de los negocios sociales y las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal; b) El excedente se distribuirá en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Ambos socios tienen la obligación de aportar toda su capacidad y trabajo personal a la sociedad, no pudiendo atender directa o indirectamente operaciones por cuenta propia de lo que sea el objeto social, ni asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan las mismas actividades. — Octavo: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento expreso del otro socio, pudiendo este último si así lo desea, adjudicárselas previo balance a tal efecto para determinar el haber que por capital y utilidades pudiera corresponderle en la sociedad al socio cedente, cuyo importe le será abonado por el cesionario en la siguiente forma: Cuarenta por ciento en el acto de su retiro y el sesenta por ciento restante en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la fecha de su retiro. — Noveno: Las sumas que vayan retirando los socios para sus gastos personales, se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro social, con la administración exclusiva del socio restante, debiendo practicarse de inmediato un balance general para establecer el monto que por capital y utilidades pudiera corresponderle a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes dentro del término de sesenta días de practicado el mismo deberán optar por: a) Su retiro de la sociedad, en cuyo caso recibirán el importe que pudiera corresponderle al socio fallecido o incapacitado, en la forma que establece el artículo octavo o b) continuar en la sociedad hasta el término de un año en caso de fallecimiento o de dos años en caso de incapacidad, a cuyo término se efectuará la cesión de las cuotas a favor del otro socio, en la forma que establece el artículo octavo. — En este último caso y durante los lapsos establecidos, el socio sobreviviente o capaz percibirá por su mayor responsabilidad y trabajo, una retribución mensual de mil quinientos pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales de la sociedad. — Décimo primero: Toda duda o divergencia entre los socios o entre uno de éstos y los herederos del fallecido o incapaz, sobre los derechos que les acuerda, las obligaciones que les impone o al tiempo de su liquidación, será dirimida sin forma alguna de juicio por dos árbitros nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será obligatorio e inapelable. — Décimo segundo: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio para esta clase de sociedades. — Bajo las doce cláusulas que preceden las partes dejan constituída esta sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Leída y ratificada, firman ante mí y los testigos del acto, Rosario Di Gerónimo y Elsa Amuchástegui, vecinos, hábiles, a quienes conozco, doy fe. — Norberto Gil. — Jorge María Seoane. — R. Di Gerónimo. — E. Amuchástegui. — Ante mí: Laura Achiary de Monti. — Está mi sello. — Concuerda: Con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos treinta y nueve, protocolo corriente del Registro diez de mi adscripción. — Para la sociedad "Semajo", S. R. L., expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos numerados correlativamente del un millón quinientos quince mil novecientos once T. al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ante mí: Laura A. de Monti. — Está mi sello. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040 — e.17|9-Nº 2.332-v.17|9|60

CERA PERFUMADA LA ROSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los señores Parides Virgilio Ponti, que firma "P. Ponti", argentino, casado; Armando Ponti, que firma "A. Ponti", argentino, casado; Armando Vicente Ponti, que firma "A. Ponti", casado; Juan Alberto San Martín, argentino, casado; y don Alberto Antonio Ponti, argentino, casado, todos comerciantes, domiciliados en esta Capital Federal, calle Fraga número novecientos setenta y tres, novecientos setenta y cinco, mayores de edad, expresan: Que por el presente ratifican en todas sus partes el contrato de fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve obrante a fojas dos a cuatro en el expediente número nueve mil setecientos ocho, caratulado "Cera Perfumada La Rosa, S.R.L. s|inscripción" del año citado y que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal. — En consecuencia, de acuerdo al mismo, los comparecientes dejan establecida la sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los señores Parides Virgilio Ponti, que firma "P. Ponti", argentino, casado; Armando Ponti, que firma "A. Ponti", argentino, casado; Armando Vicente Ponti, que firma "A. Ponti", argentino, casado; Juan Alberto San Martín, argentino, casado y don Alberto Antonio Ponti, argentino, casado, todos comerciantes, domiciliados en esta Capital Federal, calle Fraga número novecientos setenta y tres, novecientos setenta y cinco, mayores de edad, convienen los cuatro primeros, socios titulares de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cera Perfumada La Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Fraga número novecientos setenta y tres al setenta y cinco, prorrogar por un término de diez años más, a la citada sociedad, cuyo contrato original fué inscripto en el Registro Público de Comercio el dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil cuatrocientos diecisiete, del libro diecisiete, contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo modificado por contrato de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y uno en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil novecientos setenta y siete al folio cuatrocientos cincuenta y siete, del libro veinte de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y contrato de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento cincuenta y nueve al folio ciento sesenta y uno del libro veinticuatro de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En consecuencia, dicho contrato queda prorrogado por el término de diez años más, en la forma siguiente: Primero: El Capital Social está integrado por ciento sesenta cuotas de mil pesos cada una o sea, por un total de ciento sesenta mil pesos totalmente abonado según último balance. — Segundo: Don Parides Virgilio Ponti, titular de cincuenta y nueve cuotas, cede y transfiere por éste acto a don Alberto Antonio Ponti, cinco cuotas de mil pesos cada una y a don Armando Vicente Ponti, cuatro cuotas de mil pesos cada una, por el valor nominal de las mismas, cuyo precio ya fué abonado, sirviendo el presente de suficiente recibo, dando su conformidad por dicha cesión de cuotas los demás socios. En consecuencia, en virtud de las cesiones expresadas, los socios nombrados son propietarios de cincuenta cuotas, don Parides Virgilio Ponti; de cincuenta cuotas, don Armando Ponti; de cincuenta cuotas, don Juan Alberto San Martín; de cinco cuotas, don Armando Vicente Ponti y de cinco cuotas Alberto Antonio Ponti. — Tercero: La Sociedad girará con la denominación de "CERA PERFUMADA LA ROSA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o CERA LA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA indistintamente. — Cuarto: Las ganancias y las pérdidas serán distribuídas según las cuotas suscriptas. Previamente a la distribución de las ganancias líquidas, se sacará de las mismas el treinta y seis por ciento, que será distribuída en un diez por ciento para don Parides Virgilio Ponti y don Armando Ponti como socios fundadores y un ocho por ciento a cada uno de los gerentes, don Armando Vicente Ponti y don Alberto Antonio Ponti. — Quinto: Los socios Armando Vicente Ponti y Alberto Antonio Ponti quedan investidos del cargo de gerentes de la sociedad con todas las atribuciones y responsabilidades que le otorga el artículo catorce y quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo, sin que ello implique desconocer que están autorizados a efectuar todos los actos de administración y de disposición que pueden efectuar los gerentes, en forma conjunta indistinta o separadamente, cobrar y percibir, obligar a la Sociedad, suscribir obligaciones, comprar, vender, hipotecar bienes muebles y raíces y hacer cuanto más actos consideren necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. — Sexta: Todas las resoluciones de la Sociedad que importen aprobación de balances, la remoción o nombramiento de gerentes o auxiliares, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de las cuotas de los existentes, deberá ser resuelta por asambleas de socios y con el voto favorable de la mayoría de votos capital, computándose cada cuota como un voto. Los socios que no pueden concurrir a las asambleas, podrán ser representados por otros socios, mediante la simple autorización escrita que para tal efecto otorgaren. De las resoluciones que se adopten, se dejará constancia en un acta que se labrará y firmará por todos los socios en el libro que a tal efecto habilitará la Sociedad. — Séptima: Las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Octava: Después de transcurridos dos años de este contrato, cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, con un preaviso a los demás socios con seis meses de anticipación y siempre que su salida no pueda dañar los intereses sociales. Resuelto el retiro de un socio, los demás socios podrán adquirir el importe de sus cuotas en proporción a sus respectivos capitales, de acuerdo al valor nominal de las mismas, abonando su importe al socio saliente, en tres cuotas iguales, la primera en el momento de formalizarse la salida de ese socio y el resto en dos cuotas anuales iguales, una al primer año del primer pago y otra al segundo año de esa fecha. Estas dos cuotas redituarán al seis por ciento de interés anual. Si los demás socios no resuelven adquirir esas cuotas, el socio saliente podrá retirar su capital social de la Sociedad en cinco cuotas iguales anuales, más el seis por ciento de interés anual, debiendo percibir el importe de la primera en el momento de formalizarse su salida. — Novena: Esta Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de alguno de los socios. Llegado este caso, si los otros socios, por mayoría de votos lo aceptaren, los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado o interdicto, podrán ocupar su lugar unificando la representación pero sin funciones administrativas ni sueldo alguno. Si los demás socios no aceptaran esa incorporación o los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado o interdicto, no desearan formar parte de la Sociedad en la forma expresada, el haber que por utilidades pudiera corresponderle al socio fallecido, incapacitado o interdicto, de acuerdo a un balance al día de producida esa situación, le será abonado a aquéllos a los ciento veinte días de su fallecimiento, incapacidad física o interdicción. Las cuotas capital serán adquiridas por los demás socios en proporción a sus respectivos capitales, los que podrán abonarlas en tres cuotas anuales iguales más el seis por ciento de interés anual, debiendo abonar el importe de la primera cuota, a los ciento veinte días de producido el fallecimiento, incapacidad física o interdicción. El capital y utilidades que por este concepto se abonen a los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado o interdicto, será de acuerdo a los valores asignados en libros y contratos no debiendo estipularse valor alguno por concepto de llave. — Décima: Los efectos del presente contrato deberán retrotraerse al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha en que comienza el actual ejercicio comercial, lo mismo que los sucesivos. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Testado "Cera", no vale. — P. Ponti. — A. Ponti. — A. Ponti. — Juan Alberto San Martín. — Alberto Antonio Ponti." — Se firma el presente en prueba de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — P. Ponti. — A. Ponti. — A. Ponti. — Juan Alberto San Martín. — Alberto Antonio Ponti. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 — e.17|9-Nº 7.826 D. T.-v.17|9|60

FACAMP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de junio del año mil novecientos sesenta, reunidos los señores Federico Glückselig, austríaco, nacionalizado argentino; Isaías Tlomkowitch, argentino naturalizado, Esther Tlomkowitch de Glückselig, alemana y Elli Blaube de Tlomkowitch, alemana, todos domiciliados en la avenida Santa Fe tres mil cuatrocientos setenta y seis de esta Capital Federal, personas mayores de edad, casadas, y en su carácter de únicos socios de "FACAMP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven lo siguiente: Primero: Los señores Isaías Tlomkowitch y Elli Blaube de Tlomkowitch, ceden y transfieren a los otros dos socios comparecientes, las cuotas de capital que tienen y le corresponden en la aludida sociedad, por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, que declaran haber recibido antes de ahora, otorgando por medio del presente el más bastante recibo y carta de pago y dejando constancia de que tienen arreglado entre sí lo relativo a ganancias devengadas y participación en las reservas legales y facultativas, separándose, en consecuencia, desde la fecha de la sociedad y cesando sus obligaciones, responsabilidades y derechos para con la misma. — Segundo: Los señores Federico Glückselig y Esther Tlomkowitch de Glückselig en su carácter de únicos socios, resuelven: Prorrogar la duración de la sociedad por cuarenta y nueve años y nueve meses más, o sea que vencerá el treinta y uno de marzo del año dos mil diez; ampliar el objeto social, aumentar y fijar el capital social en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, integrado en la forma que se expresará, y adecuar el texto del contrato social a la situación resultante de lo dispuesto precedentemente. En consecuencia la redacción actualizada y definitiva de dicho documento queda aprobada del siguiente tenor: Artículo primero: Por el término de cuarenta y nueve años y nueve meses, a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta, queda prorrogada, entre los señores Federico Glückselig y Esther Tlomkowitch de Glückselig, la sociedad que gira en esta Ciudad, con domicilio en la avenida Santa Fe tres mil cuatrocientos setenta y seis o en el lugar que más adelante se fije, denominada "Facamp, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil doscientos veintidós, folio cincuenta y siete del libro veinte de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación inscripta el veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número mil veintiséis, folio doscientos cuatro, libro treinta y dos de sociedades de responsabilidad limitada. La Sociedad podrá establecer sucursales dentro o fuera del país. — Artículo segundo: El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de negocios comerciales, industriales y agropecuarios; desempeñar mandatos y representaciones, llevar a cabo toda clase de operaciones de importación y|o exportación y en general efectuar, por cuenta propia o de terceros, cualquier actividad lícita y toda clase de negocios autorizados por la ley y que directa o indirectamente se vinculen al logro de los fines sociales, teniendo amplia capacidad para contratar y asumir toda clase de obligaciones, estar en juicio, hacer denuncias, entablar querellas criminales, formar sociedades intervenir en otras ya existentes o que se constituyan en el futuro, realizar com-

ciaciones financieras de cualquier clase y adquirir activos y pasivos, debiendo entenderse esta enumeración como meramente enunciativa y no limitativa. —

Artículo tercero: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: el señor Federico Glückselig, mil cuatrocientas cuotas o sea un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional y la señora Esther Tlomkowitch de Glückselig seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos de igual moneda.

Dicho capital resulta del inventario y balance general que los socios firman por separado. — *Artículo cuarto:* La gerencia y el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de uno cualquiera de los socios, con las más amplias facultades para realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y cuatrocientos cincuenta y dos y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos a sus efectos legales, y en especial aquellos destinados directamente o por vía indirecta, al cumplimiento de los objetos sociales, a la adquisición, enajenación y|o arrendamiento, por cualquier título o motivo, de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y derechos, contraer toda clase de obligaciones, realizar cualquier operación con los bancos oficiales y|o particulares, del país o del extranjero, aceptar y conferir mandatos y representaciones de toda índole y efectuar cualquier acto o contrato que estimen menester, incluso la designación de otros gerentes y la firma de todo documento, público o privado, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. Los socios gerentes podrán asignarse una suma mensual a título de retribución por las funciones que desempeñen, sin perjuicio de los gastos de representación y|o movilidad que también estimen oportuno fijarse. Los socios en los actos en que representen a la sociedad, usarán su firma particular antecedida de la denominación social y seguida de la designación de "gerente". Queda prohibido el uso de la firma social para fianzas o garantías ajenas al giro de la misma.

— Artículo quinto: La sociedad llevará sus libros con arreglo a las normas vigentes y cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de marzo de cada año, entendiéndose que el próximo terminará el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Artículo sexto:

La Sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución que adopte la mayoría del capital. La muerte de uno de los socios no implica la disolución de la Sociedad. El sobreviviente podrá pactar la continuación del contrato con los herederos del fallecido a los cuales se impondrá, si así lo desea, la unificación de la representación. Si estos optaren por el retiro, deberán aceptar, obligatoriamente, la transferencia de sus cuotas de capital y demás derechos a favor del socio sobreviviente o la persona o personas que él indique, y el precio o valor que se fije de común acuerdo, podrá ser abonada en plazos no menores de tres años con el doce por ciento de interés anual. — Artículo séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas, resultantes luego de las previsiones de ley se repartirán en proporción a los aportes de los socios, en la forma y condiciones que determinen por mayoría de votos.

En esa proporción se adptarán todas las resoluciones y para todos los casos especialmente no previstos en este contrato regirá supletoriamente la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las pérdidas serán soportadas, igualmente, en relación al capital de cada socio. — Artículo octavo: Dispuesta la disolución de la sociedad, los gerentes de la misma, designados en este contrato o las personas a las que ellos faculten al efecto, tendrán a su cargo la liquidación de la Sociedad, con los poderes que resultan de este contrato y las instrucciones que al efecto fijen los socios en ese momento. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados, en tres sellos fiscales: el primero de diez mil pesos moneda nacional serie U número trece, habilitado con una estampilla fiscal de mil pesos número siete mil quinientos noventa y nueve y otra de igual valor número siete mil seiscientos, ambas de la serie U y en los sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números: un millón quinientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y el presente, un millón quinientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y uno, ambos de la serie T. Sobre raspado: Artículo. Vale: F. Glückselig. Isaías Tlomkomitch. Esther T. de Glückselig. Elli Blaube de Tlomkowitch. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.17|9-Nº 2.362-v.17|9|60

SU CREDITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos sesenta comparecen los señores Manuel Pardo, argentino, casado; Marcos Saieg, sirio, casado; Salvador Castelli, argentino naturalizado, soltero; Antonio Secchi, argentino, viudo; Alberto Celestino Martínez, argentino, casado; María Teresa Encarnación Martínez, argentina, soltera y Silvestre Castelli, argentino, casado, todos ellos capaces para contratar y hábiles para el acto que dejan formalizado manifiestan que dejan constituído entre los comparecientes una sociedad en lo principal se regirá por el presente documento y subsidiariamente por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en un todo de acuerdo a las cláusulas que a continuación se transcriben: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de: "SU CREDITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Murguiondo Nº 4165 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de mercaderías y productos en general sin limitación alguna como mayoristas, minoristas, fabricantes o manufactureros, pudiendo asociarse o formar parte de otras empresas análogas; realizar cualesquiera otros actos de comercio lícito que los socios consideren ventajosos para la sociedad; inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles, desempeñar mandatos, representaciones por uenta propia y orden de terceros, que se relacionen con tales actividades, directa o indirectamente, como agente o comisionista y facilitar el incremento de las ventas de mercaderías en general con facilidades de pago. — Tercero: La sociedad que por este acto se constituye tendrá además de la necesaria para los sociales, capacidad jurídica para realizar los siguientes actos, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo sino enunciativo: conferir poderes generales o especiales y|o judiciales y revocarlos, comprar, vender, permutar, ceder, transferir bienes, mercaderías, acciones y|o derechos, otorgar y suscribir documentos privados, instrumentos y|o escrituras públicas, cobrar, percibir todas las sumas debidas a la Sociedad, inscribir y renovar marcas de comercios, de fábrica y patentes de invención, hacer gestiones de cualquier naturaleza ante el Banco Central de la República Argentina, toda clase de trámites ante la Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital o de las Provincias, Correos y Telecomunicaciones; Ministerio de Industria y Comercio; Trabajo y Seguridad Social; Instituto de Previsión Social; Compañías de Seguro y cualesquiera otras Reparticiones Públicas, Privadas o Autónomas; abrir cuentas corrientes bancarias, solicitar préstamos con o sin intereses y en su caso fijar el mismo, girar en descubierto y en general toda clase de operaciones bancarias ya sea en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco Oficial o Privado de la Nación o Extranjero; descontar, girar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, cheques, pagarés u otros papeles de comercio, nombrar, trasladar, separar o confirmar en sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el cumplimiento de los fines sociales. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos diez cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente proporción: el señor Manuel Pardo, treinta y cinco cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos; Marcos Saieg, treinta y cinco cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos; Salvador Castelli, dieciocho cuotas o sea la suma de dieciocho mil pesos; Alberto Celestino Martínez, treinta y cinco cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos; María Teresa Encarnación Martínez, treinta y cinco cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos; Silvestre Castelli, diecisiete cuotas o sea la suma de diecisiete mil pesos moneda nacional y Antonio Secchi, treinta y cinco cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos, todo lo que forma la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional, integrados totalmente por maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar y dinero en efectivo. — Quinto: Para el supuesto que los negocios sociales requieran mayores recursos que los que se expresan en la cláusula cuarta, la sociedad podrá aceptar por decisión de sus gerentes préstamos personales de sus socios los que gozarán de un interés no mayor del 12 o|o anual; como así también recibir préstamos de terceros, ajenos a la Sociedad, en las condiciones que la misma conviniera. Para el supuesto de producirse la situación que se menciona en la presente cláusula, las decisiones deberán contar con la mayoría absoluta de votos de los socios gerentes. — Sexto: La duración de la Sociedad se conviene expresamente en diez años a contar de la fecha de la firma del presente, a cuyo fin se retrotraen los efectos del mismo aceptando y ratificando todos los actos comerciales y negocios jurídicos que pudieron ser realizados hasta el presente por la sociedad. La misma podrá ser prorrogada por períodos iguales o ser disuelta antes del plazo fijado en el presente contrato de constitución. — Séptimo: Recién a partir del primero de septiembre de 1961, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo hacer saber tal circunstancia a la misma, por telegrama colacionado dirigido a sus gerentes con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio. En tal caso la sociedad se obliga a reintegrar el capital aportado por el socio saliente con más las utilidades que le corresponden y el interés bancario vigente en cuatro cuotas trimestrales a partir de la fecha de aprobación del balance efectuado para determinar las utilidades que correspondan al socio saliente. Sólo podrá retirarse un socio por ejercicio; en caso de pretender retirarse más de uno de ellos, se efectuará un sorteo en presencia de los pretendientes a fin de determinar quién de ellos podrá así hacerlo en ese ejercicio, quedando él o los restantes en prioridad con respecto a los ejercicios venideros.

— Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Manuel Pardo, Salvador Castelli, Marcos Saieg y Alberto Celestino Martínez a quienes en este acto se designa gerentes; los que tendrán el uso de la firma social de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera estando facultados para ejercer todos y cada uno de los actos que constituyen el objeto de la misma, incluso los que enumera el Art. 1.881, del Código Civil, y con la amplitud que prescribe el Art. 16 de la Ley Nº 11.645, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos, pudiendo gravarlos con derecho de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago; dar o tomar la posesión de esos bienes; b) Constituir depósito de dinero o valores en los Bancos, incluso los que más adelante citan en este artículo y extraer todos los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, total o parcialmente, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a intereses de particulares o de los establecimientos bancarios oficiales o particulares, ya fueren del país o del extranjero y especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, Banco Popular Argentino, etc., con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar letras de cambio, pagarés, cheques u otras obligaciones, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Dar o tomar en locación bienes inmuebles con o sin contrato por escrito, ajustando los alquileres, plazos, formas de pago y demás condiciones de la operación, prorrogar, modificar, renovar o rescindir contratos de locación preexistentes; h) Cobrar y percibir por la vía judicial o extrajudicial el importe de los alquileres o arriendos o cualquier otra suma de dinero o valores que se le adeudare a la sociedad firmando al efecto los correspondientes recibos, cancelatorios o documentos del caso; i) Contestar o prorrogar pólizas de seguros contra incendio, pagar las primas, cobrar y percibir las indemnizaciones correspondientes en caso de siniestro; j) Gestionar ante las autoridades administrativas, Ministerios o Reparticiones Públicas, nacionales, provinciales o municipales, territoriales o judiciales o ante sus respectivas dependencias, como asimismo ante los Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y otros, Dirección General Impositiva y cualesquiera otra, toda clase de asuntos incluso y especialmente cobrar y percibir en dichas reparticiones cualquier suma de dinero o valores que le correspondan a la sociedad por cualquier origen o título; k) Aceptar y remitir la correspondencia epistolar o telegráfica y las encomiendas postales, terrestres o marítimas, cargas consignadas a nombre de la sociedad, ya provinientes del país o del extranjero; l) Intervenir en cualquier asunto o cuestión relacionada con la administración o con los bienes que forman su objeto compareciendo en juicio si fuere necesario ante los Tribunales Nacionales o Provinciales de todo fuero o jurisdicción como actora o demandada, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; m) Aceptar en pago, cesión de derechos o bienes de cualquier naturaleza; n) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; o) Formular protestos, denunciar, iniciar querellas, levantar actas de constatación y protestas; p) Nombrar, confirmar, trasladar, separar o despedir de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; q) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesario o menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social siendo indispensable la concurrencia y la firma conjunta de dos socios gerentes en forma indistinta para todos los actos en general que pueda realizar la sociedad y de los que resulten derechos y obligaciones; de tres socios gerentes para realizar operaciones que tengan por objeto la compra-venta o la hipoteca de bienes inmuebles, cancelación de hipotecas; como asimismo la compra-venta o la de tres socios gerentes para realizar prenda del negocio que explota la sociedad o los que llega a explotar en el futuro. — Asimismo los gerentes, que no recibirán retribución de ninguna naturaleza por estas funciones, debiendo dedicar a la sociedad sus conocimientos y el tiempo que fuere menester, podrán dedicarse a otros negocios o actividades ya sea por cuenta propia o ejena, sin limitación de ninguna naturaleza, con exclución de la actividad específica de la presente sociedad y tendrán derecho, con cargo de rendir cuenta cada seis meses, de invertir en la administración y propaganda de la sociedad la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, anuales. — En el supuesto de que sea necesario invertir mayores cantidades de la fijada será necesario autorización expresa de los restantes socios, labrándose acta en el libro respectivo. — Los gerentes pueden ser removidos de sus cargos por simple mayoría de votos. —

Noveno: Los demás socios sin perjuicio de prestar a la sociedad toda la atención que ella requiera y colaborar activamente con los socios gerentes designados podrán dedicarse a otras actividades, comerciales, civiles o industriales, con tal no sean similares a la clase de negocios que forman el objeto de la sociedad o que sean realizados realmente por la misma; Dichas actividades no podrán de ninguna manera ser realizadas directa o indirectamente por los socios integrantes de la sociedad; salvo en aquellos casos en que los socios ya los vendrían realizando a la fecha de su incorporación y ello fuere perfectamente con[illegible] por los socios restantes. — Décimo: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir sus cuotas de capital, total o parcialmente, ni gravarlas o afectarlas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa de los otros socios, quienes tendrán prioridad para adquirir tales cuotas a igualdad de condiciones y precios. — Décimo primero: Todas las resoluciones, negociaciones y acuerdos incluso la aprobación de balances serán asentadas en el libro de actas debidamente rubricado que se llevará a tal efecto el que deberá ser firmado en cada caso por los socios presentes. — Las resoluciones que la sociedad adopte deberán ser tomadas por mayoría de cuotas equivaliendo cada cuota a un voto. — Décimo segundo: El día 31 de julio de cada año se practicará un balance-inventario general de los negocios y operaciones comerciales y especiales sin perjuicios de los estados de comprobación y saldos que podrán practicarse trimestralmente a pedido de cualquiera de los socios. —

Dichos balances deberán ser firmados por los integrantes de la sociedad y la falta de observación de los mismos en el término de quince días a contar de la fecha en que se hubieran puesto en conocimiento de los socios significará su aprobación. — Para establecer las utilidades líquidas y netas de la sociedad se deducirán: a) Los gastos y salidas normales del negocio; b) El 5 % de utilidades para el fondo de reserva legal y hasta formar el 10 % del capital social; c) Las amortizaciones que se efectúen sobre mercaderías, materiales, elementos o maquinarias, muebles, útiles, las reservas para la ley de despido de personal y créditos a cobrar; d) Las bonificaciones y habilitaciones que se acuerden a los empleados; e) Las reservas facultadas normalmente al tipo de comercio explotado por la so-

ciedad; f) Las utilidades netas y realizadas que resulten serán distribuídas entre los socios en proporción directa al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubieren serán soportadas en la misma forma. — Décimo tercero: Los socios celebrarán reuniones ordinarias por lo menos una vez al año y dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio a fin de considerar el balance general de las operaciones sociales y la distribución de las utilidades que se obtuviesen, y reuniones extraordinarias o iniciativa o petición de cualquiera de los socios o de los gerentes para considerar los asuntos de interés social o que deben resolverse según lo establece este contrato. — Dichas citaciones se harán por cualquier medio hábil, debiéndose dejar constancia en el libro de actas de la forma empleada. — Además se deberá dejar expresa constancia de la reunión en el respectivo libro de actas. — Asimismo se obligan a labrar dentro de las veinticuatro horas de finalizada, el acta respectiva que será firmada por las partes presentes en la reunión. — Décimo cuarto: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. — Los herederos, declarados como tales en juicio del socio premuerto, o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al balance que se practicará de inmediato en el que el concepto o valor llave será estimado en una suma igual a la utilidad que arroje el ejercicio inmediatamente anterior. El haber correspondiente que surja será pagado en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir de la fecha de aceptación del mismo, adicionándo además a cada cuota el interés por la deuda restante que será el que rija en los bancos oficiales de plaza de dicho momento; b) Por continuar con los negocios sociales, asumiendo uno de los herederos la representación legal de todos los demás; c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de los socios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima requiriéndose para ello, en el primer caso, la mayoría de votos que represente la mitad más uno de las cuotas de capital; y en el segundo el voto favorable de la mayoría de los socios que represente las tres cuartas partes del capital. — Décimo quinto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante o al tiempo de disolverse la sociedad, liquidarse o dividirse el capital será dirimida sin forma alguna de juicio por un Tribunal Arbitrador que designarán los socios, integrado por un Juez por cada parte divergente, los que a su vez antes de entrar a discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo en su caso será inapelable; la parte que no lo aceptare incurrirá en una multa de mil pesos moneda legal en favor de la parte que se allanare en cumplirlo la que deberá ser abonada dentro de los diez días de notificado. — Décimo sexto: La sociedad se disolverá en caso de pérdida, en dos ejercicios consecutivos, de por lo menos el 40 % del capital social y la liquidación estará a cargo de los mismos socios gerente, con la misma amplitud de facultades que les otorga este contrato, y subsidiariamente el Código de Comercio y leyes conexas, el producto neto de la liquidación corresponderá por partes iguales a los socios en proporción a su titularidad de cuotas. — Décimo séptima: Se conviene igualmente que para el supuesto de retiro de alguno de los socios, cualquiera fuera la causa de que lo originare, tendrá el socio saliente o sus herederos derecho a percibir un valor llave, el que en todos los casos será igual a la utilidad que arroje el ejercicio inmediatamente anterior al retiro. — Valor éste que se abonará de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas séptima y catorce y en proporción directa al capital del socio saliente por lo que cada cuota equivaldrá a una unidad llave. — Bajo tales condiciones las partes dejan constituída la sociedad referida, ratificándose en lugar y fecha indicados, firmando en prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Manuel Pardo. — Marcos Saleg. — Salvador Castelli. — Antonio Secchi. — Alberto Celestino Martínez. — María Teresa Encarnación Martínez. — Silvestre Castelli. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.720.— e.17|9-Nº 7.333-D.T.-v.17|9|60

TALLERES MARR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por convenio privado del 10 de junio de 1960, la razón social "Maddalena Ruggiero y Compañía, Talleres Marr S. R. L.", aumenta su capital social en $ 300.000 m/n., quedando constituído el mismo en $ 650.000 m/n. y totalmente integrado. Asimismo los señores José Eleuterio Albornoz, Osvaldo Lino Ruggiero venden, ceden, y transfieren a Jorge Maddalena y Angel Valeriano Ruggiero las cuotas de capital que les pertenece en la firma Maddalena Ruggiero y Compañía, Talleres Marr, S. R. L., con sede en Aguaribay 6970, sin que tengan nada que reclamarse o exigirse recíprocamente. Esta cesión se ha realizado por la suma total de pesos 300.000 m/n., que será percibida por los cedentes por partes iguales. Asimismo la denominación de la firma Maddalena Ruggiero y Compañía, Talleres Marr S. R. L., será TALLERES MARR S. R. L. requiriéndose la firma conjunta de Jorge Maddalena y Angel Valeriano Ruggiero para cualquier operación inmobiliaria o bancaria o para contraer obligaciones, firmar letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos o endosarlos.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.17|9-Nº 2.369-v.17|9|60

CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES E INDUSTRIALES DE BUENOS AIRES - C. R. I. B. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado del 23 de agosto de 1960, y con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1960, ha quedado disuelta la sociedad "CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES E INDUSTRIALES DE BUENOS AIRES - C. R. I. B. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la venta de su fondo de comercio, de acuerdo a la Ley 11.867 y consecuente transferencia de su activo y pasivo a C. R. I. B. A., Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.17|9-Nº 7.334 D.T.-v.17|9|60

ALPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta, entre los señores Tomás Alvarez, español, casado, domiciliado en la calle Pieres doscientos cuarenta y dos, Ramón Pedrido, español, casado, domiciliado en la calle Estomba cuatro mil cuarenta y cinco y Silverio Alvarez, español, soltero, domiciliado en la calle Tonelero seis mil setenta, todos de esta Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, resuelven formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que se indican a continuación: Primera: Queda constituída entre los señores mencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "ALPE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, calle Pieres doscientos cuarenta y dos sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá instalar en cualquier lugar de la República Argentina o en el exterior del País. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación y|o comercialización de materiales de construcción, de sus materias primas, anexos y afines, de toda actividad que tenga relación directa o indirecta con los objetos citados incluso su importación o exportación, y, en general, de cuanta actividad industrial y|o comercial autorizadas por las leyes del País. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinticinco años contados a partir del día primero de mayo de mil novecientos sesenta. — Cuarta: No obstante el plazo establecido en la cláusula anterior cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad debiendo notificar esta voluntad a los consocios con no menos de seis meses de anticipación a la fecha en que se hará efectivo su retiro. En tal caso su parte social será pagada por los consocios en la forma y plazos previstos en la cláusula Décima Sexta. — Quinta: El capital social está constituído por la cantidad de seiscientos mil pesos ($ 600.000.— m|n.) moneda nacional de curso legal dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios han suscripto en la proporción de doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos ($ 200.000.— m|n.) moneda nacional de curso legal cada uno totalmente integradas por los siguientes aportes: a) Un camión carrocería metálica marca Chevrolet mil novecientos cincuenta y siete —serie seis mil— modelo seis mil quinientos tres — motor F trescientos veintiuno KB mil ciento setenta y tres patente de la Capital Federal número (826.495) ochocientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y cinco, año mil novecientos cincuenta y nueve y b) Un camión carrocería metálica marca Chevrolet mil novecientos cincuenta y siete —serie seis mil— modelo seis mil quinientos tres — motor F mil ciento veintiocho KB cero ciento catorce — patente de la Capital Federal número (822.817) ochocientos veintidós mil ochocientos diez y siete año mil novecientos cincuenta y nueve, en perfecto estado de uso y funcionamiento, a los cuales se les asigna un valor de trescientos mil pesos ($ 300.000.— m|n.) moneda nacional de curso legal cada uno valor venal corriente en plaza a la fecha. — Sexta. La representación y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente nombrado de conformidad por los socios quien está autorizado para realizar todas las operaciones que constituyen el objeto social. — Séptima: Conforme a lo establecido en la cláusula anterior la dirección y administración de la sociedad será ejercida por el señor Tomás Alvarez quien desde ya queda designado Gerente de la Sociedad y de cuyo cargo no podrá ser removido si no mediare causa justa y el consentimiento de todos los socios. — Octava: El Gerente representa jurídicamente a la sociedad y tendrá todas y cada una de las facultades necesarias para el cumplimiento de su cargo, podrá abrir agencias y sucursales de la sociedad y será el Jefe del personal con facultades para nombrar y disponer obreros y empleados, fijar sus sueldos y remuneraciones, despedirlos y tomar otros y fijar las funciones a cargo de cada uno de ellos. — Novena: Adquirir y enajenar todos los reglamentos del país, mercaderías, bienes inmuebles, bienes muebles, valores mobiliarios, semovientes, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, etc., etc., celebrar contratos de arrendamiento como locadora o locataria por plazos que excedan o no de seis años, tomar dinero en préstamo a intereses o sin ellos, de particulares o de establecimientos bancarios incluídos el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos ya sean oficiales, mixtos o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos; prestar dinero en las condiciones que pactaren; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; comparecer en juicios de cualquier fuero y jurisdicción con las más amplias atribuciones y ejecutar todos los actos que sean necesarios para su normal giro y desenvolvimiento. — Décima: La firma social estará a cargo del Gerente, quien podrá en su uso, efectuar toda clase de operaciones industriales, comerciales, bancarias, civiles, oficiales o particulares, girar y cobrar cheques contra fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, retirarlos, abrir cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar, protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, apelar, renunciar, celebrar contratos que tengan por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso, prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantía personal o real de hipoteca, reconocer o constituir hipotecas a favor de establecimientos bancarios o de particulares, constituir a la Sociedad en depositaria, formar sociedades, efectuar contratos de prenda, firmar escrituras, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, actuar ante las reparticiones y oficinas públicas nacionales, provinciales y|o municipales sean o no autárquicas o autónomas y efectuar todos los demás actos y operaciones comprendidas en el objeto de la Sociedad, ya enumerados en la cláusula novena que se dan por reproducidas en esta cláusula, con facultad, además, para otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para un mejor desenvolvimiento de las operaciones de la Sociedad pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Décima primera: En caso de ausencia o impedimento del Gerente la firma social estará a cargo de los socios Ramón Pedrido y Silverio Alvarez quienes no podrán firmar individualmente sino que deberán hacerlo en forma conjunta y, en tal forma, tendrán las mismas facultades que las conferidas a aquél. — Décima segunda: Es absolutamente prohibido al Gerente y a los socios que lo reemplacen en el caso del artículo anterior emplear la firma social en negocios ajenos a la Sociedad ni en los suyos particulares y, en caso alguno, prestarla como garantía o fianza a terceras personas. — Décima tercera: Todos los socios, a excepción del señor Tomás Alvarez, deberán dedicar diaria e íntegramente su actividad personal a las tareas sociales pero, no obstante ello, cualquiera de los socios podrá formar parte de otras sociedades o empresas y realizar otras tareas siempre que ellas no afecten la eficacia de su gestión en esta Sociedad. Queda establecido que los señores Ramón Pedrido y Silverio Alvarez se dedicarán a la conducción y cuidado de los camiones que la Sociedad ponga a su cargo, no pudiendo hacer abandono de las funciones asignadas sin consentimiento de los otros socios inscripto en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décima cuarta: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes para examinar la documentación y la marcha de los negocios sociales. Además, se reunirán toda vez que lo requiera el Gerente o los otros dos socios. Las decisiones se tomarán por simple mayoría computada conforme al artículo diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo en los supuestos que la Ley requiera mayorías especiales. — Décima quinta: En el mes de abril de cada año se determinarán, de acuerdo a normas de contabilidad aceptadas, las utilidades o pérdidas del ejercicio social que inicia el primero de mayo del año anterior, practicándose un Balance e Inventario General que deberá quedar cerrado al último día del citado mes de abril. — Dicho balance se comunicará a los socios y se considerará aprobado si no fuere observado por escrito dentro de los quince días posteriores a la fecha de su comunicación. Las utilidades resultantes, después de separado el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, las amortizaciones respectivas y las reservas necesarias para hacer frente a las obligaciones emergentes de las leyes sociales y demás compromisos de la sociedad, serán repartidas entre los socios en partes iguales y acreditadas en sus cuentas particulares, de las cuales podrán ser retiradas siempre que existan fondos disponibles y que éstos no sean imprescindibles a la Sociedad para su normal desenvolvimiento. Las pérdidas serán soportadas hasta el límite del capital social en la misma proporción. — Décima sexta: El socio que deseare vender todas o parte de sus cuotas de capital, deberá comunicarlo a los otros socios en el tiempo y forma establecido en la cláusula cuarta y darles opción de compra por el precio que surja de un balance especial que se confeccionará en base a los valores reales con absoluta exclusión del valor de llave. Esta opción deberá ser aceptada o rechazada dentro de los treinta días siguientes al de la comunicación a que se refiere el párrafo anterior y, en caso de ser aceptada, su importe será satisfecho por él o los socios que las adquieran en la siguiente forma: (30 %) treinta por ciento al contado, al firmarse el contrato respectivo y el (70 %) setenta por ciento restante en (24) veinticuatro cuotas mensuales vencidas, iguales, con más el interés bancario corriente a esa fecha. Décima séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad continuará sus actividades con los socios capaces o sobrevivientes, dando recíprocamente su conformidad todos los socios, para que en estos casos sus cuotas se transfieran a sus herederos forzosos, quienes deberán actuar en la Sociedad unificando su representación. Si los herederos optaren por no incorporarse a la Sociedad, los socios sobrevivientes adquirirán sus cuotas sociales por el valor que resulte de un balance especial que se confeccionará en base a los valores reales con absoluta exclusión del valor de llave. — En este caso, el valor de la cuota social se pagará en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima octava: La Sociedad llevará los libros que establecen las disposiciones legales en vigor y los que considere conveniente para su mejor administración. — Décima novena: Para el caso de desavenencias, discordias, interpretación del presente contrato o duda que se suscitaren durante su vigencia, al tiempo de su disolución o liquidación entre los socios y|o sus herederos o representantes, se nombrará un árbitro arbitrador amigable componedor por parte, quienes antes de entrar a cumplir su cometido designarán a un tercero para el caso de desacuerdo y cuyo fallo será aceptado, inapelable y tendrá la fuerza de cosa juzgada; todos los socios renuncian desde ya a las vías de cualquier fuero de los Tribunales de Justicia. — Vigésima: En todo cuanto no se haya previsto, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída entre los nombrados la sociedad "Alpe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho y a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmados: Tomás Alvarez. — Ramón Pedrido. — Silverio Alvarez.

Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.120.— e.17|9-Nº 2.372-v.17|9|60

MONTACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Eva Schwarcz, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en Carlos Calvo 311, Capital Federal; Andrés Schwarcz, argentino, mayor de edad, domiciliado en Origone 676 de la localidad de El Palomar, provincia de Buenos Aires, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad de referencia girará bajo el nombre de MONTACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio

en la calle Carlos Calvo 311 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales y agencias en la Capital, y|o en el interior del país y/o en el exterior. — Segunda: La duración de este contrato será de treinta años a partir de la fecha del presente, pero sin perjuicio del plazo estipulado, cualquiera de los socios podrá denunciar el contrato cuando lo considere conveniente, debiendo notificar su decisión a la sociedad y a los demás socios con una antelación de 180 días, mediante telegrama colacionado. — En caso de denuncia del contrato por uno o más socios, el socio o los socios restantes tendrán un plazo de 60 días para optar por liquidar la sociedad o bien adquirir la cuota parte del socio saliente al valor nominal de las cuotas que posea y en proporción a la tenencia de cuotas del socio o socios adquirentes. — Los adquirentes podrán optar entre pagar las cuotas al contado, o en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas, la primera pagadera al contado, en el momento de ejercitar la opción de compra. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la ejecución de obras de montajes metalúrgicos y en general, todos los trabajos concernientes al ramo. Podrá igualmente recibir representaciones de firmas nacionales y extranjeras para toda clase de operaciones, como asimismo efectuar operaciones de importación, exportación y cualesquiera otras operaciones comerciales en general. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos m|n., dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos m|n., cada una, integrado de la siguiente manera: la socia Eva Schwarcz tendrá un capital de un mil cuatrocientas cuotas o sea de un millón cuatrocientos mil pesos m|n.; el socio señor Andrés Schwarcz tendrá un capital de cien cuotas de un mil pesos cada una o sea un capital de cien mil pesos m|n. — Los aportes se hallan totalmente integrados en máquinas, muebles, equipos, etc., según valores fijados de común acuerdo por los socios. — Quinta: La Sociedad podrá ser administrada por los socios o por gerentes que podrán ser socios o no. — El uso de la firma social será individual. — En este acto se designa como gerente inamovible y como condición de este contrato al señor Walter Altbach, quien tendrá uso individual de la firma social y podrá realizar, sin limitaciones todos los actos tendientes al cumplimiento de este contrato. — Los socios y|o el o los gerentes que se designen y|o el precedentemente designado, gozarán de las más amplias facultades para los fines sociales, sin limitación alguna, pero no podrán usar la firma social para comprometer a la sociedad en operaciones o para contraer obligaciones ajenas al giro social. — Quedan en consecuencia, facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades nacionales, provinciales o municipales, para dar y tomar en arrendamiento, aunque sea por más de seis años, conferir poderes generales y especiales, irrevocables o no, efectuar y recibir pagos, etc. — Dentro de las facultades amplias de administración cuentan con las que el Código Civil por el artículo 1.881, establece que requieren poder especial, detallándose a simple título ilustrativo los siguientes: ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República, etc., y demás instituciones oficiales y particulares y sus respectivas sucursales; para hacer depósitos de dinero, títulos, acciones y valores; retirarlos, girando sobre esos depósitos y sobre todos los que a nombre y orden de la sociedad hubieran sido depositados o se depositen en adelante, por cualquier motivo o concepto; para solicitar y percibir cualquier cantidad de dinero y valores, ya sea girando cheques y otras libranzas en descubierto, contra sus cuentas corrientes, o bien descontando letras, pagarés, giros, vales u otros documentos, firmando como aceptantes, girantes o endosantes; para solicitar y firmar permisos de cambio y exportación y demás documentación pertinente a los ramos de importación y exportación para hacer novaciones de deudas y renovación y amortizaciones de toda clase de documentos, para dar en caución o prenda, incluso prenda con registro toda clase de títulos, muebles, mercaderías, semovientes, etc., firmar, endosar y aceptar toda clase de cheques, giros, letras, pagarés, pólizas, conocimientos y recibos de acciones o títulos; reclamar, cobrar y percibir toda cantidad de dinero, mercaderías y valores que se adeudan a la sociedad, estén o no garantizados con cualquier derecho real, dando las cancelaciones y recibos correspondientes y desobligando y devolviendo los cosas afectadas. — Gravar con derecho real hipotecario, a favor de establecimientos bancarios, instituciones oficiales o particulares, los bienes inmuebles que la sociedad adquiere o posea por intermedio de sus expresados representantes, comprar, vender, o permutar, o transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios y formas de pago y demás condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus importes y dando o exigiendo los recibos, cartas de pago y las garantías que fueren menester, aceptar toda clase de bienes en pago de lo que se le adeude a la sociedad o llegara a adeudársele así como adjudicaciones. — Firmar todas las escrituras públicas y documentos privados inherentes a las operaciones que realice, constituir toda clase de sociedades, suscribiendo e integrando los capitales y ejercitando los derechos que en consecuencia le correspondan. — Representar a la sociedad en todos los asuntos, causas y cuestiones judiciales y|o administrativas, ante los Tribunales, Municipales y demás autoridades e instituciones u oficinas públicas y particulares. — Sexta: Los socios deberán dedicar todo su tiempo, trabajo y conocimiento a la presente sociedad. — Séptima: El gerente señor Walter Altbach percibirá un sueldo de ocho mil pesos m|n. mensuales. Esta remuneración podrá ser aumentada mediante decisión de los socios tomada por mayoría de capital conforme a la cláusula octava y registrada en el libro de actas. Además percibirá la suma de trescientos mil pesos m|n. anuales en concepto de gastos de representación de la sociedad pagadera en 3 cuotas cuatrimestrales de cien mil pesos cada una. — Octava: Toda decisión que por ley no requiere unanimidad sólo podrá ser tomada por el voto favorable de mayoría de capital. — Novena. El ejercicio comercial cerrará el 30 de junio de cada año, y el balance respectivo, confeccionado de acuerdo a las prácticas contables y leyes en vigor, deberá ser aprobado por la mayoría prevista en la cláusula anterior, debiendo los socios expedirse en el término de 30 días corridos, a partir de la fecha de la terminación del balance. Las oposiciones al mismo deberán hacerse fundadas por escrito y la falta de oposición en el término previsto significará la conformidad. — Décima: Las utilidades líquidas que resulten de acuerdo con el balance aprobado según la cláusula anterior, una vez deducido el 5 % para la reserva legal se distribuirán en la siguiente proporción al igual que las pérdidas: el 80 % para la señora de Schwarcz; el 20 % para el señor Andrés Schwarcz. — Undécima: Los socios podrán retirar, capitalizar o no las utilidades o una parte de las mismas, de acuerdo a lo que se resuelva al tratar el correspondiente balance general. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos dentro de los términos de este contrato, debiendo los mismos unificar su personería en sustitución del socio o socios fallecidos. — Décimo Tercera: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y participación de la misma será efectuada por los socios y|o el gerente designado en la cláusula 5 de este contrato, en forma indistinta Se procederá a la realización más rápida y económica del activo y a la amortización del pasivo. El remanente de la liquidación se distribuirá entre los socios o sus derecho habientes en su caso, en proporción a sus cuotas de capital en ese momento. — Décima Cuarta: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitara entre los socios, sus herederos o representantes, relacionados o motivados por el presente contrato, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación de la misma, será resuelto por amigable componedores, designados uno por cada socio, pudiendo éstos designar otro árbitro en caso de empate de no lograrse decisión. — El fallo será inapelable, debiendo las partes acatar lo decidido. — Décima Quinta: Las partes constituyen sus domicilios especiales para todos los efectos del presente contrato inclusive notificaciones, intimaciones judiciales y privadas, en los domicilios indicados en este contrato o en los que en lo sucesivo constituyeran, previa notificación fehaciente a los demás socios y a la sociedad. — Si en razón del presente las partes tuvieran que recurrir a la justicia desde ya eligen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal. — Décima Sexta: Conformes las partes, se suscribe el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 1960. — Sobre raspado: "contado". "más", "toda decisión". — Vale. — Eva Schwarcz. — Andrés Schwarcz. — J. Altbach. — Entre líneas "al igual que las pérdidas", vale. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.520.— e.17|9-Nº 7.836 D. T.-v.17|9|60

GRAN REX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto por la secretaría del autorizante:

Primer testimonio. Escritura número seiscientos sesenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Alejandro Andrés Jorge Cordero y Pestalardo, que firma "A. Cordero", argentino, casado; doña María Luisa Brígida Cordero y Pestalardo de Castellanos, que firma "María Luisa C. de Castellanos", casada, chilena; doña María Teresa Josefa Cordero y Pestalardo de Bakunin, que firma "M. T. Cordero de Bakunin", argentina, viuda, domiciliada en la calle Corrientes ochocientos cincuenta y siete; don Jorge Alberto Tanoira, que firma "J. A. Tanoira", argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Corrientes quinientos sesenta y nueve, piso décimo y don Jaime Lluma, español, casado, domiciliado en la calle Corrientes ochocientos cincuenta y siete; todos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que el Sr. Cordero y Pestalardo y las Sras. Cordero y Pestalardo de Bakunin y Cordero y Pestalardo de Castellanos, dicen que concurren a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de socios colectivos de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cordero, Sociedad en Comandita por Acciones". A su vez don Jorge Alberto Tanoira dice que concurre en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Salta" Financiera, Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima", ex Brocato Financiera, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima y autorizado especialmente para este acto a mérito de la documentación que se transcribirá al final de esta escritura. Y el señor Jaime Lluma, dice que concurre a este acto en nombre y representación de "Romani" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y autorizado especialmente para este acto a mérito de la documentación que se transcribirá al final de esta escritura. Y los comparecientes en el carácter invocado manifiestan que las sociedades aquí representadas han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se sujetará a las siguientes cláusulas: Primera: Queda en este acto constituída una sociedad de responsabilidad limitada, formada por las sociedades "Cordero, Sociedad en Comandita por Acciones"; "Salta", Financiera, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima" y "Romani", Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria", que girará en esta plaza bajo la denominación de "GRAN REX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad en la calle Corrientes número ochocientos cincuenta y siete (altos). — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a partir del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de cinematografía en general, y especialmente, la explotación del fondo de comercio constituído por el cinematógrafo "Gran Rex", que funciona en el local de la Avenida Corrientes número ochocientos cincuenta y siete, de esta Capital. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente e integradas en un cincuenta por ciento, en dinero en efectivo en este acto en las siguientes proporciones: a) Cordero, Sociedad en Comandita por Acciones, sesenta cuotas equivalentes a cien mil pesos nacionales; b) "Romani", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, sesenta cuotas, equivalentes a cien mil pesos nacionales y c) "Salta", Financiera, Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima", sesenta cuotas equivalentes a cien mil pesos nacionales. Sexta: Las cesiones de cuotas de capital a terceros, sólo podrán efectuarse previa conformidad expresa de todos los socios. Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social estarán a cargo de tres gerentes, nombrados uno por cada socio, siendo indispensable para obligar a la sociedad la firma conjunta de dos de ellos. Se conviene en este acto designar gerente en representación de: "Cordero", Sociedad en Comandita por Acciones", al señor Alejandro Andrés Jorge Cordero y Pestalardo; en representación de "Romani", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", al señor Pablo César Cavallo y en representación de "Salta", Financiera, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, a don Alberto Juan Lautaret. — Octava: Los gerentes podrán, por sí o por apoderados que eventualmente designen, pero siempre actuarán bajo la exclusiva responsabilidad de los mandantes, en nombre y representación de la sociedad, firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios relativos a los actos en que intervengan, pudiendo solicitar préstamos a los Bancos particulares y|o oficiales, tales como el Banco de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, endosarlos y avalarlos, pudiendo transigir, renunciar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, pudiendo a tales efectos otorgar poderes especiales y generales y revocarlos. Se deja constancia que las facultades enumeradas lo han sido al simple efecto enunciativo y no limitativo, de manera que en modo alguno están los gerentes restringidos para actuar en nombre de la sociedad con la amplitud que fuera necesaria, conforme a su objeto y a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y pudiendo realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio. Novena: Queda expresamente convenido que los socios y los gerentes de esta sociedad, en virtud de su profesión habitual, están facultados para dedicarse a actividades similares a las de esta sociedad. — Décima: La sociedad practicará un inventario y balance general al último día del mes de febrero de cada año, sin perjuicio de los balances de comprobación, que se realizarán trimestralmente. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se repartirán entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los inventarios y balances de cada ejercicio deberán ser aceptados u observados por los socios dentro de los sesenta días de su realización, pasado dicho lapso sin observación, se reputarán aprobados. — Undécima: En caso de fallecimiento, renuncia, remoción o incapacidad de cualquiera de los gerentes designados, el socio cuya representación ejercía el fallecido, renunciante, removido o incapaz, deberá designar un reemplazante en un plazo no mayor de diez días de producida la baja. — Duodécima: La liquidación de la sociedad será practicada por los gerentes, los que, previa cancelación del pasivo, distribuirán el activo, si lo hubiere, en proporción al capital de cada socio y a medida que se vaya realizando. — Décimatercera: — Para cualquier cuestión que se suscitare con motivo de este contrato, las partes constituyen domicilios especiales: "Cordero, Sociedad en Comandita por Acciones", en la calle Carlos Pellegrini mil quinientos sesenta; "Romani" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" en la calle Corrientes ochocientos cincuenta y siete, y "Salta" Financiera, Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima", en la Avenida Alvear mil novecientos diez y siete, séptimo piso, todos de la Capital Federal, a la jurisdicción de cuyos Tribunales Ordinarios se someten con exclusión de cualquier otro fuero. La Personería del señor Alejandro Andrés Jorge Cordero y Pestalardo, y las señoras María Luisa Brígida Cordero y Pestalardo de Castellanos y María Teresa Josefa Cordero y Pestalardo de Bakunin, surge de la siguiente documentación: Contrato social de "Cordero Sociedad en Comandita por Acciones", celebrado el veintisiete de julio de mil novecientos sesenta, ante mí al folio mil seiscientos ochenta y dos, de este Registro y protocolo corriente estando en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital y que en lo pertinente dice: "...Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires... a veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta... comparecen las señoras doña Isabel Soledad Pestalardo de Cordero... viuda... doña María Luisa Brígida Cordero y Pestalardo de Castellanos... casada... doña María Teresa Josefa Cordero y Pestalardo de Bakunin... viuda; y el señor Alejandro Andrés Jorge Cordero y Pestalardo... casado...: Que han resuelto constituir una sociedad comercial en comandita por acciones... a tal efecto vienen a formalizar el presente contrato... bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta, queda constituída una sociedad comercial que girará bajo el rubro "Cordero, Sociedad en Comandita por Acciones", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires..., Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar operaciones comerciales y|o financieras en cualquier punto del país. — Tercera: El plazo de duración se fija en cincuenta años a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de diez y ocho millones de pesos moneda nacional... Octava: Para cumplir sus objetivos, la sociedad podrá... o en cualquier otra forma enajenar y gravar toda clase de bienes, inclusive inmuebles... constituir sociedades accidentales y de otra naturaleza inclusive anónimas y de responsabilidad limitada; tomar participaciones en otras empresas y realizar todos los actos jurídicos y

celebrar los contratos permitidos por las leyes de la Nación que sean necesarios a los fines sociales. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios colectivos señores don Alejandro Andrés Jorge Cordero y Pestalardo, María Luisa Brígida Cordero y Pestalardo de Castellanos y María Teresa Josefa Cordero y Pestalardo de Bakunin... M. T. Cordero de Bakunin. — María Luisa C. de Castellanos. — A. Cordero. — Soledad P. de Cordero. Tgo.: Eduardo F. Ansaldo. — Tgo.: M. Barolo:.. Ante mí: F. J. del Castillo..." Es Copia Fiel, doy fe. — La Personería del doctor Jorge Alberto Tanoira, surge de la siguiente documentación: a) Estatutos sociales de "Salta" Financiera, Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima, bajo la antigua denominación de "Brocato", Financiera, Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima, que se hallan íntegramente transcriptos en este mismo Registro al folio ochocientos treinta, protocolo del año próximo pasado, que transribiré en lo pertinente; b) Con la escritura de reformas de estatutos incluso el cambio de denominación por el actual, pasada ante el escribano Carlos N. Facio, al folio mil sesenta y uno de este mismo Registro, protocolo del año próximo pasado y que en lo pertinente transcribiré; c) Con el acta de Asamblea General Ordinaria número nueve del treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, donde se eligieron las autoridades y que en lo pertinente copiaré del libro respectivo que he tenido a la vista; d) Con el acta de reunión de Directorio número cuarenta y cuatro de renuncia de un Director y nombramiento de su reemplazante, transcripta íntegramente al folio mil setecientos ochenta y siete de este protocolo corriente y en lo pertinente transcribiré; y e) Con el acta de reunión de Directorio número cuarenta y seis del veintinueve de julio del corriente año, que copiaré íntegramente del libro respectivo que he tenido a la vista y en la cual se autorizó este otorgamiento. Los documentos mencionados por su orden dicen así: "... Buenos Aires... a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno... Estatuto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Brocato" Financiera, Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima, funcionará esta sociedad que tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Su duración será de cincuenta años a contar desde la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional concediendo su personería jurídica... Artículo 2º: La Sociedad tiene por objeto realizar en general por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, toda clase de negocios comerciales y financieros... operaciones financieras mediante el aporte de capitales o negocios realizados o en vías de realización o sociedades constituídas o a constituirse. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, entre ellos... concurrir a la formación de sociedades de cualquier forma jurídica... y en general efectuar cualquier acto u operaciones civiles o comerciales permitidas por las leyes... dentro o fuera del territorio de la República... Artículo 6º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y uno a seis Directores, cuyo número será fijado cada vez por la Asamblea General y cuyo mandato durará tres años... Artículo 9º: El Presidente es el representante legal de la sociedad... Hay un sello. Ante m: Juan Alberto Gardey"... "Acta Nº 8... en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de "Brocato" Financiera, Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima", en la sede social; ...Orden del Día: 1º Reforma del Estatuto... Luego de un cambio de opiniones sobre este particular se aprobó por unanimidad las reformas propuestas... Rubén Alvarez. — E. H. de Dio. — Euclides Cotignola - Presidente" — "... Artículo 1º: Bajo la denominación de "Salta, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", seguirá funcionando la sociedad constituída bajo el nombre de "Brocato", Financiera, Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires,... Su duración será de cincuenta años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorizo su funcionamiento originariamente... Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal" ..."Acta Nº 9. — Asamblea General Ordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en su local social de la calle Corrientes 569, 10º piso... se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas de "Salta" Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria"... para considerar el Orden del Día... 3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos. En consideración al tercer punto, después de un breve cambio de ideas y a moción del señor Lautaret se aprueba por unanimidad que el Directorio se componga de un Presidente y de un Director. A continuación la Sra. de Lautaret hace moción para que sea reelegido el actual Directorio lo que así se resuelve por unanimidad, con exclusión de los interesados que excusaron su voto y agradecieron la designación. Resultan, en consecuencia, por el término de tres años, electo Presidente el Dr. Jorge A. Tanoira y como Director el Dr. Juan M. Tanoira. — 4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año. Puesto a consideración el cuarto punto, resultan electos por unanimidad los señores Rodolfo Trelles para Síndico titular y como Síndico suplente se designa al Dr. M. Blanco Amores. — 5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea. El accionista Sr. Lautaret hace moción para que se autorice al señor Presidente para designar dos accionistas para que firmen el acta respectiva. Aprobada por unanimidad dicha moción, el señor Presidente, acto seguido designa a tal efecto a los accionistas Sra. María R. Tanoira de Lautaret y al señor Alberto J. Lautaret. Se deja constancia de la no asistencia del señor Inspector de Justicia. No habiendo para más se levanta la sesión... — A. J. Lautaret. — J. A. Tanoira. — María R. Tanoria de Lautaret".... "Acta Nº 44. — En Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve... se reúnen... el Directorio de Salta, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria, con asistencia del señor Síndico titular... consideración de la renuncia indeclinable presentada por el Sr. Director Dr. Juan M. Tanoira, para el cual fué designado con fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, según acta de Directorio número treinta y ocho. Manifiesta el señor Presidente, que... sólo cabe aceptarla ... A continuación y en ejercicio de la facultad otorgada por el art. 7º del Estatuto Social, el Sr. Presidente, con expreso conocimiento y aprobación del señor Síndico titular, procede a nombrar Director de la Sociedad, en reemplazo del renunciante, al ingeniero Arístides Luis Grisetti... agradeciendo la designación. — Sin más asuntos... J. M. Tanoira. — J. A. Tanoira. — A. Grisetti. — R. Treles...". — "Acta Nº 46. — En la ciudad de Buenos Aires, á 29 de julio de 1960, siendo las 15 horas, se reúne el Directorio de "Salta" Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria", con asistencia del señor Síndico Titular, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: Formación de la sociedad "Gran Rex Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Informa el Señor Presidente que es conveniente a los intereses sociales formar con Cordero, Sociedad en Comandita por Acciones" y "Romani" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la explotación del negocio de cinematografía en general y especialmente, la explotación del fondo de comercio constituído por el cinematógrafo "Gran Rex", que funciona en el local de la Avenida Corrientes número ochocientos cincuenta y siete de esta Capital. — Puesto en consideración lo expuesto por el Sr. Presidente y sometido a votación se resuelve por unanimidad la formación de la sociedad indicada. — El señor Arístides Luis Grisetti indica que a los efectos de la firma de los instrumentos públicos o privados que fueran menester sería conveniente facultar al señor Presidente para ello. — Puesta en consideración esa moción y luego de breve deliberación se procedió a votarla, resultando por unanimidad aprobada. — Asimismo después de un prolongado debate son votadas en forma unánime las facultades que deberá tener el señor Presidente don Jorge Alberto Tanoira, para que en nombre y representación de esta sociedad constituya una sociedad de responsabilidad limitada con "Cordero, Sociedad en Comandita por Acciones" y "Romani", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera o Inmobiliaria", o las personas físicas o jurídicas que en definitiva resulten ser los socios fundadores bajo el nombre de Gran Rex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el domicilio que eligieren, el objeto que aquí, se ha propuesto y votado, por el capital que se fijare de común acuerdo en la proporción que conviniere con los otros socios, pudiendo hacer los aportes de capital en dinero o en bienes muebles, semovientes o inmuebles, suscribiendo e integrando las cuotas, total o parcialmente, designando el o los Gerentes que tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad, el uso de la firma social y sus atribuciones, reglamentando la formación de los balances y toda otra convención, modalidad o condiciones que los socios de la futura entidad dispongan, celebrar o fijar. — Al efecto lo facultan para suscribir las escrituras o instrumentos públicos o privados que fueren menester, efectuar el aporte de capital con los bienes de la especie que la sociedad mandante transfiera o se obligue a transferir a la nueva sociedad, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios a este efecto, dando la posesión de los mismos cuando ese requisito fuere necesario, exigiendo recibos y cartas de pago, obligue en su caso a la sociedad mandante a responder por evicción y saneamiento abonando todos los impuestos, tasas y derechos que gravaren los actos y contratos que realizare, representar a esta Sociedad en Asambleas o reuniones con voz y voto, designando como gerente de la nueva sociedad en representación de esta Sociedad al señor Alberto Juan Lautaret, y realizando en fin cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato. — No habiendo otros asuntos, se levanta la sesión siendo las quince horas, cincuenticinco minutos. — J. A. Tanoira. — A. L. Grisetti. — R. Trelles. — "Es copia fiel, doy fe. — La personería del señor Jaime Lluma, surge de la siguiente documentación: a) Estatutos sociales de "Romani" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, que se hallan íntegramente transcriptos en este mismo Registro número cuatrocientos treinta de mi adscripción, al folio número mil setecientos sesenta y uno de este protocolo corriente a los que me remito y en lo pertinente se transcribirá: b) Acta de Asamblea General Ordinaria del treinta de abril de mil novecientos sesenta, donde se eligieron las autoridades, que he tenido a la vista en el Libro respectivo y transcribiré en lo pertinente; c) Acta de reunión de Directorio del veintiocho de julio del corriente año, de renuncia de un Director que he tenido a la vista en el Libro respectivo y transcribiré íntegramente; d) Acta de reunión de Directorio de Distribución de cargos del veintinueve de julio de este año, que he visto en su Libro respectivo y transcribiré íntegramente, y e) Acta de reunión de Directorio donde se autorizó este otorgamiento. — Los documentos mencionados, por su orden dicen así:... Primer testimonio. — Escritura número doce. — En la Ciudad de La Plata... a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos... Estatutos... Artículo primero: Bajo la denominación de "Romani" Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional autorice su funcionamiento... Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones... c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse... d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales... — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional... Artículo octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares... designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General... El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea General, un Presidente y un Vicepresidente... Las vacantes que se produzcan por... renuncia... serán llenadas por el Directorio con la intervención del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo, hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo décimo. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente... b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil... e) Celebrar contratos de sociedades... g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades... formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas... m) Nombrar Gerentes... t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno y setecientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos... Buenos Aires, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dós... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. — Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad "Romani", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inbiliaria... Decreto número trescientos cincuenta y nueve... Horacio Amigorena"... "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1960 se reunen... los señores accionistas de Romani, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria... considerar el siguiente Orden del Día: 3º) Elección de nuevo Directorio. 4º Elección de Síndicos Titular y Suplente. 5º) Designación de accionistas para suscribir el acta de la Asamblea... En tratamiento el tercer punto, el señor Lautaret propone que se limite a tres el número de Directores Titulares y que se designen para tales casos a los señores Jorge A. Tanoira; Alejandro A. Cordero y la señora María Cavallo de Bianchi, siendo tal propuesta aprobada por la Asamblea. Al considerarse el cuarto punto, el señor Cavallo propone se designe al señor Santiago Francisco Beltrán, como Síndico Titular y al señor Juan Tanoira como Síndico Suplente; siendo aprobado por la Asamblea por unanimidad. — A continuación, a solicitud de los asambleístas el señor Presidente designa a los señores Alberto J. Lautaret y Pablo César Cavallo para firmar el acta de la Asamblea. —

No habiendo para más, se levanta la cesión... P. C. Cavallo, J. A. Tanoira. A J. Lautaret..." "En Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 1960 se reunen los Directores de Romani, Soc. Anón. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con señor Alejandro A. Cordero y señora María C. de Bianchi, con la asisten ia del Síndico, señor Santiago F. Beltrán con el objeto de considerar la renuncia presentada por el señor Jorge A. Tanoira al cargo de Director a que fuera designado por Asamblea General Ordinaria del día 30 de abril de 1960. — Puesta en consideración se aceptada la renuncia del señor Jorge A. Tanoira, agradeciéndole los servicios prestados. — A continación en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 9º de los estatutos y en virtud de no existir directores suplentes designados, se resuelve por unanimidad, con expresa conformidad del síndico, designar director en reemplazo del renunciante al señor Jaime Lluma, quien desempeñará el cargo hasta la próxima Asamblea General de accionistas, Hallándose en antesala el mencionado señor Lluma es invitado a incorporarse a la sesión, lo que hace agradeciendo su designación. A. Cordero. María C. de Bianchi." — "En Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 1960 se reune el Directorio de Romani, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con la asistencia de los señores Directores Alejandro A. Cordero, señora María C. de Bianchi y Jaime Llumá, con el objeto de proceder a una nueva distribución de cargos, con motivo de la aceptación de la renuncia del señor Jorge A. Tanoira y la designación del señor Jaime Lluma. — Luego de un cambio de opiniones y con la aprobación de todos los presentes el Directorio queda integrado de la siguiente forma: Presidente: señor Alejandro A. Cordero; Vicepresidente: doña María C. de Bianchi; Director Titular: señor Jaime Lluma. — No habiendo para más se levanta la sesión. Jaime Lluma. A. Cordero. María C. Bianchi". — "En la ciudad de Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos sesenta, siendo las quince horas se reunen los Directores de Romani, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, que firman al pie con la asistencia del Síndico, señor Santiago F. Beltrán, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Formación de la sociedad "Gran Rex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Informa el señor Presidente que es conveniente a los interesados sociales formar con "Cordero, Sociedad en Comandita por Acciones" y la sociedad "Salta" Financiera Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, una sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación del negocio de cinematografía en general y especialmente, la explotación del fondo de comercio constituído por el cinematógrafo "Gran Rex" que funciona en el local de la Avenida Corrientes número ochocientos cincuenta y siete de esta Capital. — Puesto en consideración lo expuesto por el señor Presidente y sometido a votación se resuelve por unanimidad la formación de la sociedad precedentemente citada. — El señor Jaime Lluma indica que a los efectos de la firma de los instrumentos públicos o privados que fueran menester sería conveniente facultar al señor Presidente para ello. — Puesta en consideración esa moción y luego de breve deliberación se procedió a votarla, resultando por unanimidad aprobada. — Asimismo después de un prolongado debate son votadas en forma unánime las facultades que deberá tener el señor Presidente don Alejandro Andrés Jorge Cordero para que en nom-

bre y representación de esta sociedad constituya una sociedad de responsabilidad limitada con "Cordero, Sociedad en Comandita por Acciones" y "Salta", Financiera, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima o las personas físicas o jurídicas que en definitiva resulten ser los socios fundadores bajo el nombre de "Gran Rex", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el domicilio que eligieren, el objeto que aquí se ha propuesto y votado por el capital que se fijare de común acuerdo en la proporción que convinieren con los otros socios pudiendo hacer los aportes de capital en dinero o en bienes muebles, semovientes o inmuebles, suscribiendo e integrando las cuotas, total o parcialmente, designando él o los gerentes que tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad, el uso de la firma social y sus atribuciones, reglando la formación de los balances y toda otra convención, modalidad o condiciones que los socios de la futura entidad dispongan celebrar o fijar. Al efecto lo facultan para suscribir las escrituras o instrumentos públicos o privados que fueren menester, efectuar el aporte de capital con los bienes de la especie que la sociedad mandante transfiera o se obligue a transferir a la nueva sociedad, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios a este efecto, dando la posesión de los mismos cuando ese requisito fuere necesario, exigiendo recibos y cartas de pago, obligue en su caso a la sociedad mandante a responder por evicción y saneamiento abonando todos los impuestos, tasas y derechos que gravaren los actos y contratos que realizare; representar a esta Sociedad en Asambleas o reuniones con voz y voto designando como gerentes de la nueva sociedad en representación al señor Pablo César Cavallo y realizando en fin cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor de empeño de este mandato. — No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y seis horas. — A. Cordero. — María C. de Banchi. — Jaime Lluma. — "Es Copia Fiel, de la documentación de la referencia, doy fe. — Leída que les fué la presente escritura por mí el Escribano Público autorizante, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo en todos sus actos, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Eduardo Federico Ansaldo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bulnes número mil seiscientos sesenta y nueve, planta baja, departamento "A" y don Luis Miguel Barolo, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Sarmiento número setecientos treinta y cinco, ambos de esta Capital; personas hábiles a mi juicio, mayores de edad, vecinas, de mi conocimiento personal, de todo lo cual, doy fe. — A. Cordero. — María Luisa C. de Castellanos. — M. T. Cordero de Bakunin. — J. A. Tanoira. — Jaime Lluma. — Tgo.: Eduardo F. Ansaldo. — Tgo.: M. Barolo. — Hay un sello ante mí: F. J. del Castillo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos treinta, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en doce sellos de tres pesos nacionales numerados correlativamente un millón seiscientos ochenta y seis mil trescientos veintiocho al tres cientos treinta y nueve inclusive los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — F. J. del Castillo.

Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.960.— e.17|9-Nº 2.380-v.17|9|60

ESTABLECIMIENTO METALURGICO SARANDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ernesto Jaime Gooch, Francisco Cortés, Mario Mogni, Martín Juan Bertot y Héctor Carlos Dávila, como únicos actuales componentes de la sociedad denominada "ESTABLECIMIENTO METALURGICO SARANDI S. R. L.", establecida en esta Capital en la calle Colonia Nº 155, cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de enero de 1949, bajo el número 5 al Fº 242 del Libro 16 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y sus modificaciones inscriptas el 27 de diciembre de 1950 bajo el Nº 2591 al Fº 184 del libro 19 y el 18 de diciembre de 1953 bajo el Nº 4199 al Fº 351 del libro 35 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han convenido en prorrogar y modificar las cláusulas Segunda, Cuarta y Sexta de dicho contrato de la siguiente manera: Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de un taller metalúrgico, contratistas de obras afines, montajes de calderas e instalaciones suplementarias, revestimientos refractarios y aislantes, desincrustación y reacondicionamiento de calderas así como toda clase de representaciones importaciones y exportaciones participaciones en empresas similares y operaciones mobiliarias, inmobiliarias y financieras que se relacionen con el presente objeto social. — Sin que sea su objeto principal la sociedad tendrá capacidad para realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por las leyes y para comprar, vender hipotecar y subdividir bienes inmuebles al contado y a plazo con o sin garantías reales o particulares y con o sin intereses, como así también de adoptar cualquier otro tipo de forma societaria que mejor convenga a sus fines. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de dos años a contar del día 1º de Julio de 1960. — Sin perjuicio del plazo que antecede la sociedad podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad de los socios que representen el 75 o|o del capital. — En el caso de una pérdida mayor del 40 o|o del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Sexta: Quedan designados por el gre entre contrato como Gerentes los señores Ernesto Jaime Gooch y Mario Mogni y Subgerente el señor Héctor Carlos Dávila con las facultades inherentes a sus cargos y uso de la firma social adoptada en la forma indicada, no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas al giro social ni en garantías a favor de terceros. — Los socios señores Ernesto Jaime Gooch, Martín Juan Bertot, Francisco Cortes, Mario Mogni y Héctor Carlos Dávila deberán dedicarse con su trabajo personal conocimientos y diligencias a los negocios de la sociedad dentro de la orientación y dirección que establezcan los gerentes, quedándoles prohibido dedicarse a cualquier otro comercio o industria so pena de ser separados de la sociedad. — Los gerentes por el desempeño de sus funciones como así también los socios por su trabajo personal gozarán de un sueldo mensual a cargo de gastos generales que será fijado por los socios conforme a la norma establecida en el artículo octavo, debiendo dejarse constancia de dicha resolución en el libro de actas. — Acto seguido la sociedad resuelve incorporar como socios a los señores Richard Ambler Hird, inglés, casado, domiciliado en Lucio Vicente López número 41, Lomas de Zamora; José Manuel Serrano, soltero, argentino, domiciliado en la calle Brandzen Nº 1833, Capital; David Alen Gooch, casado, inglés, domiciliado en la calle Belgrano s|n. Longchamps; Andrés Ramón Gómez, casado, argentino, domiciliado en San Martín número 2259, Remedios de Escalada y Antonio Anselmo Carullo, casado, argentino, domiciliado en Eduardo Séptimo Nº 757, Longchamps. — Los socios actuales realizan la incorporación cediendo y transfiriendo a cada uno de los nuevos socios dos cuotas de capital de $ 100.— m|n. de c|l. cada uno de la siguiente manera: Ernesto Jaime Gooch a Richard Ambler Hird, Francisco Cortes a José Manuel Serrano, Mario Mogni a David Alan Gooch, Martín Juan Bertot a Andrés Ramón Gómez, y Héctor Carlos Dávila a Antonio Anselmo Carullo, declarando los primeros haber recibido su importe en dinero efectivo, quedando por consiguiente distribuído el capital social en la siguiente manera: Ernesto Jaime Gooch mil seiscientos sesenta y dos cuotas o sean ciento sesenta y seis mil doscientos pesos m|n.; Francisco Cortés, Mario Mogni, Martín Juan Bertot y Héctor Carlos Dávila doscientas siete cuotas o sean veinte mil setecientos pesos m|n. cada uno y Richard Ambler Hird, José Manuel Serrano, David Alan Gooch, Andrés Ramón Gómez y Antonio Anselmo Carullo dos cuotas o sean doscientos pesos m|n. cada uno, todo lo que conforme al capital social de doscientos cincuenta mil pesos m|n. — Conforme las partes en todo lo que antecede firman al presente a un solo efecto en Buenos Aires a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta. — Sobre raspado — gerentes — Gerente — Ambler — José Manuel. — Valen. — Entre líneas: doscientos. Vale. — David A. Gooch. — Andrés R. Gómez. — R. A. Hird. — J. M. Serrano. — Antonio A. Carullo. — E. Gooch. — F. Cortés, — Mario Mogni. — M. J. Bertot. — Héctor C. Dávila.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.17|9-Nº 7.837 D.T.-v 17|9|60

R O C M E T

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura del 25 de julio de 1960, pasada ante el escribano Ricardo E. España, la sociedad "ROCMET, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital en Un Millón Cien Mil pesos moneda nacional, elevándolo así a la cantidad de Un Millón Seiscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, de las que corresponden: mil quinientas cincuenta y cinco cuotas al socio señor Roberto Calcarce y cuarenta y cinco cuotas a la otra socia señora Claire Anne Dolnoff, y con efecto retroactivo al 1º de julio de 1960. —

Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.17|9-Nº 7.854 D.T.-v.17|9|60

AMATRIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de agosto de 1960, entre los señores Lisardo Pérez Selas, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Lartigau Nº 586, Wilde y Humberto Rodolfo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Paraná Nº 970, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "AMATRIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avenida Diagonal Julio A. Roca Nº 524, con anexo en la calle Bolívar 167, de esta Capital Federal, o donde lo fije en el futuro, pudiendo además establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día 1º de julio de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Dicho plazo será prorrogable por períodos iguales, si no se resolviera su disolución por cualquiera de los socios con tres meses de anticipación al vencimiento de los plazos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la compra venta, comercialización, importación, exportación y reparación de máquinas para oficinas, instrumental en general, librería, papelería y afines, el que podrá ampliarse a cualquier otra actividad que redunde en beneficio de la misma, pudiendo para ello adquirir, enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales, títulos y valores, marcas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles y de cualquier otra naturaleza que sean, al contado o a plazo, con garantía o sin ella, hacer pagos, novaciones, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prestar o tomar prestado dinero y efectuar toda clase de operaciones en los bancos, girar, aceptar, endosar y avalar letras, cuando el aval sea requerido por operaciones sociales derivadas del giro de los negocios sociales, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar créditos o hipotecas de cualquier banco o institución nacional o extranjera de crédito, oficial, mixto o particular ya existente o a establecerse en el futuro, dar o tomar cartas de crédito, en arrendamiento, bienes muebles o inmuebles, dar y recibir mercaderías en depósito o consignación, aceptar o constituir prendas, hipotecas y cualquier derecho real, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, otorgar poderes generales y especiales y en general toda operación lícita, civil o comercial, ya que la enumeración anterior no se considera taxativa sino meramente enunciativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil (500.000.—) Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una que ambos socios suscriben en la siguiente forma: El señor Lisardo Pérez Selas, suscribe doscientas cincuenta cuotas de mil pesos o sea doscientos cincuenta mil pesos y el señor Humberto Rodolfo doscientas cincuenta cuotas de mil pesos o sea doscientos cincuenta mil pesos. — Las cuotas de capital han sido totalmente integradas por los socios conforme al balance general que se acompaña con el presente contrato y préviamente firmado por las partes en prueba de conformidad y conformidad. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, en su carácter de socios gerentes, pudiendo suscribir cualquiera de ellos en forma individual e indistinta, todos los actos y contratos de la sociedad, salvo para disponer o gravar en cualquier forma bienes inmuebles y constituir derechos reales sobre bienes muebles, para lo cual será necesario la firma conjunta. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose en forma personal a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Todas las resoluciones que los socios tomen se asentarán en un libro de actas y su cumplimiento se hará obligatorio desde su asiento y firma. — Octava: El 1º de julio de cada año se practicará un balance e inventario general conforme a las normas legales y la utilidad que resultare se acreditará entre los socios en proporción a sus cuotas, previa deducción de la reserva legal. — Idéntico criterio se seguirá para soportar las pérdidas debitándose sus importes en su cuenta particular. El balance general se considerará aprobado si no hay objeción por parte de los socios dentro de los treinta días de comunicado el mismo. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad física permanente del mismo, quiebra o interdicción, el otro socio podrá resolver que continúe la sociedad con los derecho habientes del fallecido o incapacitado, pudiendo exigir en ese caso, que unifiquen la representación o bien hacerse cargo del activo y pasivo, practicándose al efecto un balance especial, en el cual los bienes serán valuados al precio corriente en plaza en el estado en que se encuentren a esa fecha. Igualmente se procederá con respecto a la estimación del valor de llave. El haber resultante será abonado en la siguiente forma: El 30 o|o en efectivo dentro de los 60 días de practicado el referido balance y el saldo restante en diez pagarés iguales, con vencimientos trimestrales, salvo acuerdo en contrario los que devengarán un interés del tipo bancario. — Décima: Para el caso de retiro de algún socio, se practicará un balance especial con las formalidades de la cláusula anterior, salvo que las partes dispusieran otra forma de arreglo de común acuerdo. — Undécima: La pérdida del 50 o|o o más del capital, provocará la disolución de la sociedad y hará entrar en estado de liquidación la que estará a cargo de los socios, actuando en forma conjunta o por los que ellos designen a tal fin. — Duodécima: Cualquier divergencia sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato entre los socios, entre uno de ellos y los derecho habientes o representantes legales del otro, durante el tiempo de la vigencia o con motivo de la disolución y|o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, que podrán antes de ponerse en funciones designar a un tercer árbitro para el caso de desacuerdo. Las decisiones adoptadas por estos árbitros serán inapelables y de cumplimiento por los socios en desacuerdo. En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes al fiel cumplimiento del presente, se firman dos ejemplares iguales en el lugar y fecha up supra mencionado. Sobreraspado: extranjera — días. Vale. — Firmado: Lisardo Pérez Selas y Humberto Rodolfo. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.17|9-Nº 2.385 v.17|9|60

PLASTHELCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a primero de agosto de mil novecientos sesenta, entre los señores: José Heler, argentino, casado con Esther Berguer, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número 443, piso quinto, de esta Ciudad; María Bramdemburg, argentina, casada en primeras nupcias con Bernardo Slipak, comerciante, autorizada para administrar directa y libremente sus bienes por manifestación de su voluntad de acogerse a la prescripción del Art. tercero, inciso c) de la Ley Nº 11.357, hecha por Acta ocho mil ciento noventa y tres del 30 de septiembre de 1959, del Registro Público de Comercio, de treinta y dos años de edad, domiciliada en la calle Lavalle Nº 75, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y Alberto Heler, argentino, casado con Juana Martha Tanenbolm, de veintiocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Guevara número 1446, departamento A., de esta Ciudad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las bases, condiciones y cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "PLASTHELCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA., la cual tendrá su domicilio legal, la administración y el asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal. — El domicilio actual de la sociedad se fija en la calle Bartolomé Mitre Nº 4290, que podrá trasladarse a cualquier otro lugar. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industrialización, compra y venta y comercialización en general de materiales plásticos, recuperación de materia prima, plastificación de cables y toda otra actividad lícita relacionada con la industria plástica. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de tres años, a contar desde

el día veinticinco de julio próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Después de cada balance, si se estableciera una pérdida de la tercera parte del capital social, podrá cualquiera de los socios pedir la disolución. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en mil setecientas veinte cuotas de cien pesos cada una, suscriptas totalmente y que se integran íntegramente con los valores que se hallan detallados en el balance suscripto por los contratantes, y que forma parte del presente contrato, en la siguiente proporción: Cuatrocientas treinta cuotas, o sea cuarenta y tres mil pesos moneda nacional, el señor José Heler; ochocientas sesenta cuotas, o sea ochenta y seis mil pesos moneda nacional, la señora María Brandemburg; y cuatrocientas treinta cuotas, o sea cuarenta y tres mil pesos moneda nacional, el señor Alberto Heler. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, quienes en calidad de Gerentes desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente. — El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de la señora María Brandemburg y de uno cualquiera de los otros dos socios José Heler o Alberto Heler, indistintamente, quienes firmarán con su firma personal a continuación del rubro social que podrá ser representado por un sello, queda terminantemente prohibido comprometer la firma social para negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad ni afianzar obligaciones de terceros o suyos personales, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso toda clase de bienes muebles, créditos, títulos o acciones, y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prendas de cualquier clase, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a intereses de los Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás oficiales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, con garantías reales o personales o sin ellas, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad con el Banco de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con las demás Instituciones Bancarias de esta República, ya sean ellas oficiales o particulares, solicitando créditos, descuentos y préstamos. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. g) Constituir, aceptar, renovar, o reconocer prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, venderlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos y formular protestos y protestas. k) Otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. l) Celebrar toda clase de contratos, ya sean de locación, de servicios, y cualquier otro. m) Realizar gestiones e intervenir ante las Reparticiones Administrativas oficiales de la Nación o de las Provincias, en cualquiera de sus dependencias u oficinas creadas o a crearse, en todos los asuntos de su competencia. — Sexto: Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales o negocios similares o distintas a las de la sociedad constituída, sin necesidad de autorización o conformidad previa de los demás socios. — Séptimo: Las funciones de cada uno de los socios serán fijadas por acta en el respectivo libro de actas rubricado. — Asimismo será fijado por acta la remuneración de los socios gerentes, o sus retiros mensuales. —Octavo: Sin perjuicio de los Balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios, el treinta y uno de julio de cada año se practicará un Inventario y Balance General. — Dentro de los treinta días subsiguientes a su terminación, los socios harán conocer sus observaciones. — Al que guardare silencio se le dará por aprobado el balance. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: José Heler, veinticinco por ciento; María Brandemburg, el cincuenta por ciento; y Alberto Heler, el veinticinco por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas de capital, parcial o totalmente, a terceros o a los otros socios, pero estos últimos tendrán preferencia y opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Décimo: Las resoluciones que adopten los socios respecto a la interpretación de este contrato, de los negocios sociales y de la liquidación de la sociedad deberá adoptarse en reunión de socios y por unanimidad de votos. — Los resultados de las deliberaciones a que den lugar las reuniones de los socios serán asentadas en un libro de Actas especialmente llevado para ese objeto. — Undécimo: Cada socio podrá retirar el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, a medida que las finanzas sociales lo permitan y el cincuenta por ciento restante será capitalizado. — Duodécimo: Al vencimiento del término contractual, si los socios no decidieran prorrogarlo, o antes de su vencimiento, el socio o los socios que deseen, podrán impedir la liquidación de la sociedad tomando a su cargo el Activo y Pasivo para proseguir los negocios, ya sea continuando la presente sociedad o conformando una nueva, abonando al socio o los socios salientes su capital y utilidades de acuerdo a un balance que a tal efecto se practique, en la forma y plazo que de común acuerdo resuelvan. — Décimo tercero: En caso de disolución de la sociedad, o en los casos que se resolviera su liquidación, los socios gerentes tomarán las providencias para la liquidación debiendo practicarse Inventario y Balance y una vez satisfechas las deudas sociales, el excedente será distribuído en la proporción que corresponda a cada socio. — Décimo cuarto: El deceso, la interdicción o la incapacidad de cualquiera de los socios no importa la disolución parcial o total de la sociedad o su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz deberán nombrar una única persona grata a los socios sobrevivientes o capaces para que los represente, dentro de los sesenta días de conocido el hecho, si así no lo hicieren, l socios restantes solicitarán del Juez competente la designación de un representante provisorio para que actúe hasta que los interesados nombren su titular. — Si los herederos o derecho habientes no desearen continuar la sociedad, los socios restantes tendrán derecho a adquirirles su capital, abonando el importe resultante del balance que a tal efecto se practique en la forma y plazos que de común acuerdo resuelvan. — Décimo quinto: Todas las divergencias que pudieran surgir entre las partes, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes para el caso de discordia nombrarán a su vez un tercero, cuyo fallo será obligatorio e inapelable. — Renunciando ya las partes a toda acción o recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. — Décimo sexto: A los efectos de este contrato las partes se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Conforme las partes con lo que antecede, da por constituída la sociedad "Plastheico", Sociedad de Responsabilidad Limitada y obligándose con arreglo a derecho firman el presente en cuatro sellos de tres pesos cada uno numerados: uno número un millón trescientos cinco mil trescientos treinta y seis T, y los otros tres numerados correlativamente del: un millón ochocientos diecisiete mil doscientos cincuenta y uno T, al un millón ochocientos diecisiete mil doscientos cincuenta y tres T, en el lugar y fecha ut supra. — Entre líneas — Comerciante — a) — Vale. — José Heler. — M. Brandemburg. — A. Heler. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: do José Heler; doña María Brandemburg y don Alberto Heler; han sido puestas en mi presencia y las usan en todos sus actos. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Adscripto Registro 312, Cap. — Luis H. Morelli. — Hay un sello que dice: Luis H. Morelli — Escribano.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1960.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.480.— e.19|9-Nº 2.386-v.19|9|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de CEFERINO MANUEL OROL ARIAS.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.344 D.T. v.28|9|60

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Herrera, por secretaría Nº 5, a cargo del doctor Ballerini, hace saber por cinco días la apertura del Concurso Civil de PINA LUIS FRANCISCO JOSE, habiéndose designado síndico a Juan Pon, calle Arribeños 3331, a quien los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro treinta días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

e.17|9-Nº 4.449-v.22|9|60

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Félix R. de Igarzábal cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO BAESSO.

Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-N: 3.025-v.28|9|60

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, hace saber por cinco días a herederos de FRANCISCO BLANCO o BLANCO VIGO, que en el plazo de treinta días deberán poner los autos en condiciones, para que el acreedor perciba su crédito, bajo apercibimiento de subrogarse éste en sus derechos.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.088-v.22|9|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, hace saber por cinco días a herederos de FRANCISCO BLANCO o BLANCO VIGO que en el plazo de treinta días deberán poner los autos en condiciones para que el acreedor perciba su crédito, bajo apercibimiento de subrogarse éste en sus derechos.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.200.— e.17|9-Nº 8.349 D.T. v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz (secretaría número 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA PALANZO o PALLIANZA o PALLANZA de FERRANDO.

Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.333 D.T. v.28|9|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MOHAMED ALI LEILA o MOHAME ALI LEILA. (publicar por 10 días).

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.340 D.T. v.28|9|60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE LAWSON o ENRIQUE JOAQUIN LAWSON o ENRIQUE JOAQUIN LAWSON BALBIN.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. Federico I. Gigena Ibarguren, secretario

$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.335 D.T.-v.28|9|60

Nº 18

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 37, cita por el término de 5 días a doña JUSTA RODRIGUEZ para que comparezca dentro de los 15 días a tomar la intervención que en derecho le corresponde en los autos que por adopción de su hija menor Ana María, tienen promovidos don Alfredo Martinelli y doña Bruna Ratto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Incapaces, Pobres y Ausentes, para que asuma su representación.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.269 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Sec. Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don CANDIDO GARCIA, o CANDIDO GARCIA ROCA.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600. e.17|9-Nº 8.321 D.T.-v.28|9|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ERNESTO.

Buenos Aires, setiembre de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.064-v.28|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANMARTINO o SAMMARTINO o SAN MARTINO.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.296 D.T.-v.28|9|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 41, llama por diez días a herederos y acreedores de ANA KIZIRIAN de SARY.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.331 D.T.-v.28|9|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez a cargo Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores ROSA CARLO.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.305 D.T.-v.28|9|60

Nº 24

El Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CANELA de IPARRAGUIRRE.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.311 D.T.-v.28|9|60

Nº 25

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DIONISIO DUFOUR.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.288 D.T.-v.28|9|60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por quince días a don RUBEN ERNESTO FUENTES, para que por sí o por apoderado tome intervención en los autos "Audal de Fuentes Perla Raquel c|Fuentes Rubén Ernesto, s|divorcio tenencia de hijos y sep. de bienes", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Este edicto se publicará por cinco días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.281 D.T.-v.22|9|60

Nº 29

El Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita a HILDA o HILDA ESTER AVALOS para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos "Avalos, Silvia Elena s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 setiembre de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 720.— e.17|9-Nº 8.299 D.T.-v.20|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIANA COZZARIN de BOCACCIO.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.274 D. T.v.22|9|60

Nº 3

Jorge A. Bargalló, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL PONZO.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.351 D.T.-v.22|9|60

Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTINA GREGORIA PORTO de MARTINEZ.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.336 D.T.-v.22|9|60

Nº 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATIVIDAD MOLINARI DE VELAZCO.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.283 D. T.v.22|9|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita a "TECOSA" S. A. TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, para que dentro de segundo día comparezca a tomar la intervención correspondiente en los autos "Amorosi Alfredo c|"Tecosa" S. A. T. I. y C., Desalojo, Falta de pago", bajo apercibimiento de designarse Defensor de ausentes.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 640.— e.17|9-Nº 8.285 D.T. v.19|9|60

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 13, cita a "TECOSA" S. A. TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, para que dentro de segundo día comparezca a tomar la intervención correspondiente en los autos "Amorosi Alfredo c|"Tecosa" S. A. T. I. y C. — Ejecutivo, $ 49.754,58", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario
$ 640.— e.17|9-Nº 8.286 D.T.v.19|9|60

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de YABBUR YAHYAH.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — Manuel C. Papa Róa, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.280 D. T.v.22|9|60

Nº 20

Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIANA del POZO o LUCIANA DEL POZO de BARBADILLO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.346 D.T. v.22|9|60

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BENIGNA GLORIA LUACES.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.324 D.T. v.22|9|60

Nº 23

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor J. A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GARCIA.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.295 D.T. v.22|9|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTOS SIMONELLI y doña FILOMENA SIRI de SIMONELLI, (cónyuges).
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.348 D.T. v.22|9|60

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio ,a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, hace saber a don ANTONIO MAZZEO en los autos que por desalojo le sigue don Antonio Villaverde, que ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — ...Cítese por edictos al demandado durante tres días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el pleito con intervención del Defensor de Ausentes... — Rómulo H. Di Iorio, Juez".
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 960.— e.17|9-Nº 8.350 D.T. v.20|9|60

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA FERNANDEZ DIAZ.
Buenos Aires, septiembre siete de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.325 D.T. v.22|9|60

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FLORENTINO MIGUEL GARCIA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.314 D.T. v.22|9|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor César A. García Belunce, a cargo del Juzgado número 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MULLER o JOSE JULIO MULLER. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.330 D.T.-v.22|9|60

Nº 29

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL RONZONI y doña ERNESTA MARZORATI. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 3.066 D.T.-v.22|9|60

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, en los autos caratulados: "SABUGUEIRO JOSE ANDRES, c|HERS MORDUJOVICH y otros, s|desalojo", intima al codemandado Selim Klodny, para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960.— e.17|9-Nº 8.326 D.T.-v.20|9|60

Nº 30

El Juez doctor Juan Antonio Madrazo, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz. Letrado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ZINZALLARI.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.275 D. T.v.22|9|60

El doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITO RODRIGUEZ e ISABEL ECHEVERRIA de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Beatriz J. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.282 D. T.v.22|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado número 30, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA PEPE. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1960. — Beatriz Bonora, secretaria.
$ 800.— e.17|9-Nº 3.084 D.T.-v.22|9|60

Nº 31

El doctor Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA SPEDALE DE RIBAUDO.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.277 D. T.v.22|9|60

Nº 32

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, hace saber por tres días al señor LLAMBRI NIKO, que queda emplazado a comparecer en los autos "Sucesión Francisco S. Corpaniti, c| Arturo Angel y|o ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720.— e.17|9-Nº 8.298 D.T.-v.20|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO PISTAN. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.327 D.T.-v.22|9|60

Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN BERNABE ROUX.
Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Federico Carrero, pro-secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.271 D. T.v.22|9|60

Nº 35

El señor Juez, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de OCTAVIO PORZIO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.276 D. T.v.22|9|60

Nº 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN JOSE.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.279 D. T.v.22|9|60

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.292 D.T.-v.22|9|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), cargo Juzgado 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA BOERI de ARNEDO y JUSTO ARNEDO.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.270 D. T.-v.22|9|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Pons a, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR RIVIERE. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Federico A. Torres, Lacroze, secretario.
$ 800.— e.17|9-Nº 8.304 D.T.-v.22|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a SURYNOR S. A., para que comparezca al juicio que le sigue Equipos y Materiales S. A. por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que los represente.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 8 343 D.T.-v.22|9|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del doctor Luis E. Camps, se hace saber por cinco días que el 14 de julio de 1955 ha sido declarada en estado de quiebra a "LA CARAVANA (TRANSPORTES) S. R. L.", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 22 de enero de 1953. — Se hace saber igualmente que se nombró Síndico al Contador Público don Julián Copperi, con domicilio en José Hernández 2228, 7º A, y se fijó plazo hasta el día 20 de octubre de 1960 para que los acreedores presenten al mismo, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también la audiencia del día 10 de noviembre de 1960, a las 14 horas a fin de que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió: intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos de la fallida, so pena, a los que lo hicieran, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el Síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 4.800.— e.17|9-Nº 3.006-v.22|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Horacio A. Claria con fecha 8 de junio de 1960, ha quedado disuelta la sociedad JOSE BADANO Y COMPAÑIA", recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.17|9-Nº 8.288-D.T.-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:
Por instrumento de fecha dos de julio de 1958, ha quedado totalmente disuelta la sociedad ELECTRICIDAD DEL SUD, ESMORIS FELLNER Y CIA. Haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Walter César Esmoris, Sara Elsa Tubino de Luraschi y Federico Paulos, y con retroactividad al 31 de julio de 1957.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.17|9-Nº 8.328-D.T.-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que ha quedado disuelta parcialmente la sociedad colectiva LOIZAGA HERMANOS, por retiro del socio Francisco Jorge de Loizaga y reducido su capital social de la suma de $ 300.000,— a la de $ 250.000,—, según resulta de la escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Valentín A. Galtieri, con fecha 23 de agosto de 1960.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.17|9-Nº 3.014-v.17|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JACINTO HERMES FERRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.189, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.— Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.17|9-Nº 4.448-v.22|9|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. Peltzer, secretaría Nº 48 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "LARRAMENDY, DOMINGO, s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 22 de setiembre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Rigios 712/16, entre José Bonifacio y Directorio, edificado en lote 3 parte lotes 18, 19, 20, que mide 8m66 frente O. por 17m32 fondo, y se entrega desocupada. Base $ 300.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.— Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.315 D.T.-v.22|9|60

Nº 25

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional Civil Nº 25, a cargo del doctor Antonio Borré, secretaría 50, hace saber por cinco días en el juicio MENDEZ de ROLON, JULIA M. M. y MENSI, FELIX c/DA SILVA GONÇALVES, SILVESTRE, cobro hipotecario, que el martillero Raúl A. Carranza venderá en pública subasta el domingo 25 de setiembre, a las 16 horas, en la misma propiedad, una finca situada en el partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, Parque San Martín, calle Paso de los Patos, entre José de San Martín y Perú, según títulos, edificada en lote 3, manzana 40, con 10 metros frente por 30 metros fondo. Superficie 300 metros cuadrados. Ocupada por el propietario ejecutado. Ad corpus. Base, pesos 60.000 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, oficina 501 y en secretaría actuante. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.17|9-Nº 8.319 D.T.-v.22|9|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, secretaría Nº 50 del autorizante, hace

saber por 5 días que en autos "COLTRINARI, PALMIRA, s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 22 de setiembre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Agüero 1761/63, entre Arenales y Beruti, edificado en lote 14, que mide 8m666 frente N. O., 43m040 en costado N. E., 44m512 en costado S. O., y 8m703 contrafrente S. E.; totalmente alquilado. Base $ 463.800.— y un lote libre de ocupantes, calle Caaguazú, entre Larrazábal y Agrelo (hoy Pieres), número 35, manzana B., que mide 8m66 frente N. O. por 47m63 de fondo. Superficie 412,48 ms. cs. Base $ 173.600. Todo al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.17|9-Nº 8.317 D.T.-v.22|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Lorré, secretaría Nº 50 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "GRANDA de ZARRELLI, JOSEFA, s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 22 de setiembre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Leiva 4529, entre Caldas e Iturri, edificado en lote 21, manzana G, que mide 8m66 frente S. E. por 32m32 fondo. Base retasada $ 256.666,66, al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.316 D.T.-v.22|9|60

Nº 27

JUDICIAL. — Una casa y un lote de terreno en Ramos Mejía. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 54 del doctor Jorge P. Funes Lastra, se hace saber por cinco días, que en autos "PIETRA, JUAN BAUTISTA MAYO ROSOLINO, s/sucesión ab intestato", a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto para vender públicamente el domingo 25 de setiembre, a las 16 horas, sobre los mismos, una casa y un lote de terreno, en Ramos Mejía (Villa Sarmiento), calle Julián Portela Nº 1183 esquina Segunda Roque Pérez —antes Mariano Moreno— y se designan con los lotes 4 y 5 de la manzana K., los que unidos miden: 17,20m. de frente al S. E. por 42,86m. de fondo al N. E., o sean 737,19 m2., correspondiendo para la casa, lote 4, parcela 23, con superficie de 368,59 m2. y base de $ 150.000 m/n., y para el lote de terreno esquina (Nº 5, parcela 22), baldío, con superficie de 368,59 m2. y base de $ 80.000 m/n. Ambas ventas al contado. Tanto la casa, como el lote, se entregan libres y desocupados. Títulos inscriptos: La Plata, 10 de octubre de 1944, bajo el Nº 2587, partido de 6 de Septiembre, hoy Morón. Se exigirá de los compradores el 8 o|o como seña y a cuenta del precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.600.— e.17|9-Nº 3.028-v.22|9|60

Nº 29

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero, Juzgado 29, Secretaría Nº 57 del autorizante, hace saber por cinco días, que el martillero Andrés T. Ferrando, designado de oficio, subastará al contado sobre la misma, el día 24 de setiembre de 1960, a las 16.30 horas, la finca ubicada en esta Capital, calle Zelada 6457, entre las de Cafayate y M. Leguizamón, compuesta de dos departamentos, (uno se entrega desocupado), lote 10 de la manzana D., 8,66 m. de frente por 41,80 m. de fondo al SO. y 40,71 m. al NE. Base $ 45.133,33, las 2/3 partes de su valuación. Venta decretada en los autos: "PEREZ ALBERTO s/sucesión". Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.000.— e.17|9-Nº 8.278-D.T.-v.22|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz don Simón Kantor a cargo del Juzgado Nº 9, se hace saber por el término de cinco días que el martillero don Raúl Meyer Freudenberg (h.) subastará el día 24 de septiembre de 1960, a las 15 horas, sobre la misma, la finca situada en esta Capital, en la zona Norte, calle Calderón Nº 2640, entre las de Pedro Lozano y Nazarre, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 5 de la manzana "B" que mide: 8,66 mts. de frente al Nord-Este por 33,14 mts. de fondo, lindando por el frente con la calle Calderón, por el Nord-Oeste con el lote 4, por el Sud-Este con el lote 6 y por el Sud-Oeste con parte del lote tres, fracción "B" de otro plano. Base $ 100.000 moneda nacional. Seña 10 %. Comisión 3 %. Venta decretada en los autos caratulados "SANCHEZ de LARAN CANDIDA, Su Sucesión", donde se encuentran agregados los títulos de propiedad. La finca se entregará totalmente desocupada al escriturar.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 2.800.— e.17|9-Nº 8.290-D.T.-v.22|9|60

Nº 27

Orden del señor Juez Nacional de Paz doctor Miguel O. Llanos (Juzgado Nº 27), hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos "CEMBORAIN RUFINO, sucesión", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 25 de setiembre, a las 15.30 horas, en los mismos, los lotes 1 y 2 de la Manzana 11 en Moreno, a saber: lote Uno: esquina de Av. Irigoyen y Pueyrredón que mide 9m82 frente a Irigoyen por 28m71 a Pueyrredón. Base $ 31.952.06. Lote Dos: 8m66 frente a Av. Irigoyen por 28m71 de fondo. Base $ 23.205.46 m/n. — A las 17 horas, en el mismo: en Morón, lote 3, de la Manzana B, con frente a la calle Rawson entre Cochabamba y Canadá, de 8m66 de frente por 26m90 de fondo. Base $ 62.386.66. Al contado. Afirmados pagos. Escrituras como condición de venta ante el Escribano Juan S. C. Martocci (Tucumán 843). Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 2.800.— e.17|9-Nº 3.052-v. 22|9|60

JUDICIAL: Parte a desocupar, casa calle Rondeau Nº 3502/04 esquina Maza s/número, Capital, edificada en parte del lote 4, que a su vez es parte del lote 16 y mide 6m.57 de frente NE. s/calle Rondeau 8m.95 otro fnte. NE. s/calle Maza: 8m.45 costado SE. lindando con parte lote 5 y 10m.20 costado SO. lind. parte lote 4; rematará el martillero Eladio R. Alvarez, el domingo 25 de septiembre, 11.30 hs., sobre la misma. Base $ 8.666,66 m/n., contado. Esta venta se realiza respetando los derechos del locatario reconocido a fs. 91 y 168, como así también que los herederos de fs. 168 deberán desocuparlo si no resultan compradores. Venta ordenada por el Sr. Juez de Paz Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo Juzgado 27. Se hace saber por 5 días en autos "DI SARLI LUIS, s/ suc.". Seña 8 %. Com. 3 %. — Más infs. en autos y martillero.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 2.000.— e.17|9-Nº 8.301-D.T.-v.22|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos Castro Walker, Secretaría Nº 24, se hace saber por tres días que el martillero Alfredo E. Rivas, en autos: PARQUET ALFA, S. R. L. c|JOSE CASTRO MARTINEZ, c|ejecutivo, rematará sin base y al mejor postor y al contado, un televisor, marca Dumont, model. Baylor., chasis R.A. 312|213, en el local, Dr. Luis Belaústegui 1626, el día 24 de septiembre de 1960, a las 9 horas. Com. 10 %. Previa a la entrega de los bienes deberá abrobarse la subasta judicialmente (art. 520, C. Ptos.).
Buenos Aires, 12 de septiembre 1960. Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 960.— e.17|9-Nº 8.320-D.T.-v.20|9|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Tomás G. Mansilla, Sec. Nº 26, se hace saber por tres días, que en autos OSER, LUIS VICENTE c| ALBERT, JORGE, ejec. prenda, ha sido designado el martillero Alfredo Casas, para que el día 29 de setiembre, a las 16 horas, remate en el local, Cangallo 1170, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Buick, mod. 1939, sedan 4 pta., motor Nº 43780150 y patente Nº 200720 de la Cap. Federal, en el estado en que se exhibe, al contado. — Base: $ 53.000. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 13 setiembre de 1960. Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.17|9-Nº 8.352-D.T.-v.20|9|60

Nº 10

JUDICIAL: El Dr. Federico Galli Villafañe, Juez Nac. de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 10, Secret. Nº 30, hace saber por 3 días en autos: "ONCE, S.A.C.F. c|FUSTER, FRANCISCO JUAN y CASTRO, ARMANDO, s|ejec. prendaria", que el martillero Juan Bellini (Aráoz 1056, 54-6708), rematará el 1º de octubre de 1960, a las 11 hs., en la calle Defensa Nº 1269, Cap., donde se exhibe; un chasis Ford, mod. T-700, año 1956, c|motor Ford Nº 32207, pot. 8 cilindros en "Y" 186, C.V. 3800 Rpm., c| dist. entre ejes 4,35 mts., en el estado que se halla. — Base: $ 140.080 m|n., al cont. Seña 30 %. Com. 10 %.
Buenos Aires, septiembre doce de 1960. J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 8.318-D.T.-v.20|9|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DEL FRIO

Sr. consocio:

VIGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en los arts. 8 y 15 de los Estatutos y 27 y 28 del Reglamento, y en virtud de lo resuelto por la C. D. en su sesión del 9 del corriente, la Asociación Argentina del Frío, celebrará su Asamblea General Ordinaria el día 30 del corriente mes de septiembre, en su sede social, calle Cerrito 512, piso 4º, Dep. 5º, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance, cuenta de gastos y recursos e inventario del último ejercicio.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente y nueve Vocales para el período 1960-1964.
3º Elección de tres Revisadores de Cuentas titulares y tres suplentes para el período 1960-1961.
4º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Descontando su puntual asistencia, me es grato saludar a Ud. con mi mayor consideración. — Carlos Alberto Erro, presidente. — Ricardo Helman, secretario.
$ 128.— e.17|9-Nº 3.087-v.17|9|60

ALZICO
Comercial e Industrial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1960, horas 18, en Suipacha 842, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|5|60.
2º Elección de 5 Directores titulares, 3 Directores suplentes y Síndico titular y suplente.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda el art. 32 de los Estatutos.
$ 2.000.— e.17|9-Nº 3.081-v.22|9|60

ANJUES
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre 1960, 18 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347 C. C., ejerc. 31|12|59. Distribución utilidades.
2º Aumento capital autorizado.
3º Determinación número y elección Directores titulares y elección Síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.037-v.22|9|60

ASOCIACION PROPIETARIOS DE PIZZERIAS Y CASAS DE EMPANADAS

Corrientes 1485, piso 5º "N" T.E. 40-6785.

Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de septiembre de 1960, a las 10 y 11 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la calle Corrientes 2802, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria.
3º Consideración y aprobación del Balance General.
4º Renovación y Elección de la Comisión Directiva.
5º Nombramiento de dos personas para firmar el Acta.
$ 240.— e.17|9-Nº 3.009-v.20|9|60

"AYAN PITIN"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en Avda. Pte. R. S. Peña 636, tercer piso, el día 4 de octubre de 1960, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.
2º Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente, al 4º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
3º Determinación del número de Directores y Elección de los mismos por un año.
4º Elección de Síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 14º de los Estatutos.
$ 3.600.— e.17|9-Nº 3.002-v.22|9|60

"B"

BAHIJ ABBOUD Y HNOS.
S. A. I. C. y F.

Convócase Asamblea General Extraordinaria fecha 29 septiembre 1960, en Valle 535 Capital tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del Capital Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta:

Recuérdase art. 12º de estatutos.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.042-v.22|9|60

BOEHLERIT
S. A. I. C.

Convócase a Asam. Gral. Ord. el 28| 9|60, 9 y 15 hs., en Belgrano 485, 1º para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C. C. Ejerc. 30|6|60. Distr. Utilidades.
2º Fijación Nº Direct. Elecc. de los mismos, Síndico y 2 Acc. para firmar el Acta.
3º Se recuerda el art. 7 de los Estatutos a efectos depósito acciones: — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.067-v.22|9|60

BOEHLERIT
S. A. I. C.

Convócase a Asamb. Gral Extraor. el 28|9|60, 9 horas, en Belgrano 485, 1º para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital autorizado y Reforma Estatutos.
2º Revalúo contable Ley 15272.
3º Desig. persona para realizar trámites.
4º Elegir 2 acc. para firmar el Acta.
5º Se recuerda art. 7 de los Estatutos a efectos depósito de acciones. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.065-v.22|9|60

"C"

COTIC
Compañía Técnica Industrial Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, el día 28 de setiembre de 1960, a las 11.45 horas, en Bolívar 238, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1960.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Fijar número de directores y su elección. Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|9-Nº 3.013-v.22|9|60

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en Defensa 574, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|60, distribución de utilidades.
2º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.097-v.22|9|60

CIGAIF
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria, Financiera
Nº 6698

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en Cangallo 439, piso 4º, escritorio 411, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de mayo de 1960, y distribución utilidades.
2º Ratificación remuneraciones del Directorio.
3º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|9-Nº 3.082-v.22|9|60

COOPERATIVA PROVEEDORA Y PRODUCTORA DE SASTRES LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de septiembre de 1960, a las 20.30; Pozos 143.

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, del 8º ejercicio cerrado el 30|6|60.
2º Distribución de excedentes.
3º Renovación parcial de 4 (cuatro) miembros titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Nombramiento de dos socios, firma y aprobación del acta en representación de la asamblea.

NOTA: La Asamblea se llevará a cabo de acuerdo Art. 20 del estatuto.
$ 480.— e.17|9-Nº 3.099-v.17|9|60

O A B U R E
Sociedad Anónima
Ind., Com., Inm. y Fin.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1960, a las 20 horas, en Juncal 1656, 1º piso, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º Cód. Com.
2º Elección de Directorio y sindicatura.
3º Elevación del cap. autorizado a pesos 5.000.000.
4º Reforma del art. 4º del estatuto.
5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.044-v.22|9|60

CAMARA DE COMERCIANTES EN REPUESTOS DEL AUTOMOTOR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La C. D. de la Cámara de Comerciantes en Repuestos del Automotor, de acuerdo al Título IV, arts. 12 a 15 del estatuto, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local B. de Irigoyen 546, P. 7, el 28 de setiembre de 1960, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para revisar y firmar el acta con el presidente de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 5º ejercicio, 1º de julio de 1959 - 30 de junio de 1960.
3º Elección por dos años de: Vicepresidente 2º, prosecretario, protesorero, cuatro vocales titulares y tres vocales suplentes, en reemplazo de las firmas que completaron su período, respectivamente: Galve Hnos., SACIFI; Ronchetti, Razzetti y Cía., SACIFI.; Caputto y Cía., SRL.; Feinstein, SACI.; García Holzcan y Cía., SRL.; Juan Ize, SRL.; Marquevich, SRL.; Soc. Com. A.R.P.A., SRL.; R.I.C.E., SRL. y Dako-David Kofman e Hijo. — Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de las firmas De Bonis y Cía., SRL| y Marea, SACIFI, que también completaron su período. — Héctor Rondano, vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia.

Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Héctor N. Visciglio, secretario general.

$ 176.— e.17|9-Nº 3.078-v.17|9|60

CITY HOTEL
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el City Hotel, calle Bolívar Nº 160, Buenos Aires, el día 28 de setiembre de 1960 a las 16,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960, e informe del Síndico.
2º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (art. 20 y 26 del Estatuto).
3º Autorización al Directorio para proceder al revalúo contable "Ley 15.272".
4º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes para llenar las vacantes.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la calle Moreno 968, Buenos Aires, sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la Asamblea.

$ 4.400.— e.17|9-Nº 2.969-v.22|9|60

CENTRO BURGALES

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1960, a las diez horas, en Rivadavia 5764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta de Asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria y balance.
3º Nombramiento de cuatro escrutadores.
4º Elección de: presidente, prosecretario, tesorero y cuatro vocales por dos años. Cuatro vocales suplentes, tres titulares de Comisión de Hacienda y tres suplentes por un año.
5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Casimiro García, presidente. — Ruperto Salazar, secretario.

$ 240.— e.17|9-Nº 2.983-v.20|9|60

CENTRO DE ALMACENEROS

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Septiembre 29 de 1960

De conformidad con el art. 105 del estatuto social, se convoca a los señores socios del Centro de Almaceneros a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el salón social, calle Presidente Luis Sáenz Peña 242, el día jueves 29 de septiembre, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16, en segunda, para considerar los asuntos contenidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del 68º ejercicio administrativo, que comprendo: memoria anual, balance y cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del Organo de Fiscalización.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
3º Elección de seis consejeros titulares, por tres años; seis consejeros suplentes; tres miembros de la comisión revisora de cuentas y cinco miembros del jurado, por un año. — La Comisión Directiva. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960.

$ 320.— e.17|9-Nº 2.988-v.19|9|60

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO - ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de setiembre de 1960, a las 9.30 horas, en el local social, Av. Belgrano 485, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar capital y reforma estatutos.
2º Designación personas para realizar trámites y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 2.999-v.22|9|60

CLUB MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima
Nº de Registro (Nac. 826)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre, a las 18 horas, en Cerrito 388, para tratar:

1º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — El Presidente.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 3.015-v.22|9|60

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1960, a las 10 horas, en Chacabuco 1325, 1er. piso, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|5|59 y 31|5|60.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 3.091-v.22|9|60

"D"

DAVID HOGG & Cía.
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el City Hotel, calle Bolívar Nº 160, Buenos Aires, el día 28 de setiembre de 1960 a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del vigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960 e informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y síndico (artículo 26).
3º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (artículos 20 y 26 del Estatuto).
4º Autorización al Directorio para proceder al revalúo contable "Ley 15.272".
5º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes para llenar las vacantes.
6º Elección de síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la Asamblea.

$ 4.400.— e.17|9-Nº 2.971-v.22|9|60

D.A.E.L., S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1960 a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Viamonte 2300, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Someter a consideración de la asamblea, remuneración del Directorio por el ejercicio pasado y por el corriente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea suscriban el acta correspondiente — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|9-Nº 3.077-v.22|9|60

DROGUERIA TARAZI, S.A.C.I.F.
Bmé. Mitre 2678, Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1960, que tendrá lugar a las 18 horas en la sede social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos A, B y C e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio 1959|60.
3º Elección de tres directores titulares por terminación de los mandatos de la señora María P. Cernadas de Tarazi y de los señores Demetrio Tarazi y Tomás Tarazi, que durarán en sus mandatos tres años.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo décimo noveno de los estatutos sociales sobre el depósito de las acciones. — Buenos Aires,, setiembre 7 de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.17|9-Nº 2.992-v.22|9|60

"E"

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de setiembre de 1960 a las 11 horas, en su local social, calle 25 de Mayo Nº 244, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de Secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el Acta (artículo 21 de los Estatutos).
2º Consideración de la modificación de los artículos 11º y 29º, inciso h), de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 2.800.— e.17|9-Nº 2.974-v.22|9|60

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1960 a las 11.30 horas, en su local social, calle 25 de Mayo número 244, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de secretario ad hoc y dos accionistas para firmar el acta (artículo 21 de los Estatutos).
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo séptimo Ejercicio de la Compañía, informe del síndico y destino de las utilidades.
3º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los que correspondan.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles) (Art. 27º de los Estatutos). — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 3.600.— e.17|9-Nº 2.973-v.22|9|60

EDITORIAL EMILIO RAMIREZ, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad para Asamblea General Ordinaria para el 1º de octubre de 1960 a la hora once, en el local, sito en la calle Bolívar 1610|16, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la revaluación de bienes activos;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, inventario general e informe del síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1959;
3º Determinación del número de directores titulares que integrarán el Directorio por un nuevo período de dos años y elección de los mismos en reemplazo de los actuales que caducan en sus mandatos;
4º Elección de tres directores suplentes por el mismo período de dos años;
5º Elección de síndico titular y suplente por un año;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|9-Nº 3.020-v.22|9|60

EDITORIAL SILUETAS, S. A.
Editora, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960 a las 18 y 30 en la sede social, calle Bartolomé Mitre 3749, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1960.
2º Informe del síndico.
3º Proyecto de distribución de utilidades.
4º Consideración del revalúo contable.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Elección de dos asambleístas para aprobar el acta.

$ 2.800.— e.17|9-Nº 2.989-v.22|9|60

EL CARMEN DE LUZIO
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de octubre de 1960 a las 18 horas en el local de la sociedad, Maipú 62, piso 3º frente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición para su explotación del campo El Carmen, propiedad del señor Presidente, don Alfredo Luzio, con sus mejoras, implementos y hacienda;
2º Modificación del artículo 14 de los Estatutos;
3º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias hasta la suma de diez millones de pesos m|n.;
4º Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|9-Nº 3.041-v.22|9|60

EL MUNDO
Compañía de Seguros Generales S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de septiembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 14º Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1960;
2º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio en el próximo período;
3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares, Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|9-Nº 3.008-v.22|9|60

E S T R E L L A
S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre 1960, 17 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347 C. C. ejerc. 31|12|59. Distribución Utilidades;
2º Aumento Capital Autorizado;
3º Determinación número y elección Directores titulares y elección Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.038-v.22|9|60

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 633, 5º piso, Buenos Aires, el día 29 de septiembre de 1960 a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Honorarios y Remuneración del Directorio;
4º Elección del Directorio;
5º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados bancarios en la oficina de la Sociedad, Tucumán 633, 5º piso, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.17|9-Nº 3.080-v.22|9|60

"F"

FLANDES S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de setiembre de 1960, a las 20 horas, en el local de la calle Uruguay 1046, P. B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31/5/60.
2º Fijación del número de directores y elección por el término de tres años.
3º Designación de síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales

$ 2.800.— e.17|9-Nº 3.062-v.22|9|60

F R A G M A
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de setiembre 1960, 16 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos artículo 347 C. C., ejercicio 31/12/59. Distribución utilidades.
2º Aumento capital autorizado.
3º Determinación número y elección directores titulares y elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.036-v.22|9|60

"I"

I. F. I. B. A.
Sociedad Anónima
Industrial Financiera Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 22 de setiembre de 1960, a las 18.30 horas, en Montevideo 604, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Confirmar o elegir nuevo Directorio;
2º Aumentar el capital autorizado a la suma de $ 30.000.000.00 m/n.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 1.691-v.22|9|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3/9 al 8/9/60.

INSTITUTO DE CREDITO FARMACEUTICO S. A.
Financiera e Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8132

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de setiembre de 1960, horas 19.30 en Jean Jaurés 316, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/5/60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.073-v.22|9|60

"J"

JACOBO NEUMAN S. A.
Com. Ind. Finan. e Inmob.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de setiembre de 1960, a las 19 horas en la sede social Corrientes número 2062 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el 2º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960, incluyéndose en la memoria un proyecto de distribución de utilidades.
2º Consideración de las remuneraciones abonadas a los miembros del Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|9-Nº 3.024-v.22|9|60

"K"

K E L V I N
Sociedad Anónima Comercial
Viamonte 1119 - Buenos Aires
Registro Nº 7352
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre de 1960, a las 12 horas, en el local social, calle Viamonte 1119, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio a rescindir y/o dejar sin efecto convenios en vigencia.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 3.043-v.22|9|60

"L"

LANERA RIO NEGRO
Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de septiembre de 1960 a las 18 horas en Talcahuano 374, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.075-v.22|9|60

LEO ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general al 31 de diciembre de 1959, e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 3.101-v.22|9|60

LA CONSTRUCCION, S. A.
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 31 del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1960 a las 17 horas en las oficinas de la compañía, Venezuela Nº 770, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Luis De Carli, Ing. Horacio A. Guerrico, Sebastián Maronese (h.) y Antonio Sollazzo, respectivamente, por terminación de mandatos.
3º Elección de tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Ing. Kjell Henrich en, Guy Arrambide e Ing. Emigdio Pinasco, respectivamente, por terminación de mandatos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores ingenieros Roberto Gorostiaga y Antonio R. Lanusse, respectivamente, por terminación de mandatos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: "El accionista que desee tomar parte en la asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un Banco, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. La sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta poder, siempre que tenga su firma registrada en la sociedad. No podrán ser mandatarios los directores, ni el síndico". (Art. 29º del estatuto).

$ 6.400.— e.17|9-Nº 2.990-v.22|9|60

L O N G V I E
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día jueves 29 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la Empresa, calle Libertad 731, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los Estatutos.
2º Aumento del capital autorizado en $ 27.345.100.—.
3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Libertad 731, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

$ 2.800.— e.17|9-Nº 3.089-v.22|9|60

LA TOSCA
Sociedad Anónima, Rural y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, Sarmiento 643, piso séptimo, el día 4 de octubre de 1960, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.
2º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
3º Fijación de la garantía a depositar por los Directores durante su mandato, conforme al artículo 8º de los Estatutos.
4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos por un año.
5º Elección de Síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, deberá cumplirse con el artículo 14º de los Estatutos.

$ 4.000.— e.17|9-Nº 3.000-v.22|9|60

LAS CORTADERAS
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, Sarmiento 643, piso séptimo, el día 4 de octubre de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.
2º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
3º Fijación de la garantía a depositar por los Directores durante su mandato conforme al artículo 8º de los Estatutos.
4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos por un año.
5º Elección de Síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 14º de los Estatutos.

$ 4.000.— e.17|9-Nº 3.001-v.22|9|60

"LL"

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase Asamblea Ordinaria para 30 de setiembre de 1960, a las 19 hs., en Avenida de Mayo 560, 3er. piso, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 del C. de Comercio, al 31 de mayo de 1960.
2º Elección de cinco Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.086-v.22|9|60

"M"

M I L U Z, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
N. 8.621

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el día 28 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en Lavalle Nº 710, 8º piso, "C", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por un año.
4º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda el Art. 22º del Estatuto. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|9-Nº 2.995-v.22|9|60

MUTUALIDAD ENTRE EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TIERRAS
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
A REALIZARSE EL DIA 21 DE OCTUBRE

Conforme a lo establecido por el art. 23 de los Estatutos y lo resuelto por la C. D. en su sesión del día 9 de agosto de 1960, convócase: a los Señores Asociados para realizar Asamblea General Ordinaria el día 21 de octubre de 1960, a las 17.30 horas, en su sede del Consejo Agrario Nacional, calle Belgrano 845, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y Aprobación de la Memoria Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 1959-1960.
2º — Elección de miembros que integren la C. D. para proveer los cargos que se indican a continuación y por los siguientes períodos: 1 Presidente, 1960-1962, por dos años; 1 Secretario, 1960-1962, por dos años; 1 Tesorero, 1960-1962, por dos años; 1 Secretario de Actas, 1960-1962, por dos años; 5 Vocales Titulares, 1960-1962, por dos años; 1 Revisor Cuentas Titular, 1960-1962, por dos años.
3º — Designación de tres socios para constituir la mesa escrutadora votos.
4º — Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
5º — Consideración del resultado del Escrutinio y proclamación de los miembros electos.

Saludan al Sr. Consocio muy atentamente. — Juan Bautista Sosa, Presidente; Antonio Forastieri, Secretario.

$ 96.— e.17|9-Nº 2.991-v.17|9|60

"N"

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Comercial y Ganadera S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1960 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Libertad 145, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 40º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1960.
2º De acuerdo con la Ley 15.272 autorizar al presidente o a quien lo sustituya, para proceder a la revaluación total o parcial de activos.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Designar Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo con el artículo 25º segundo punto de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|9-Nº 2.977-v.22|9|60

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Comercial y Ganadera, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1960, la que se realizará a continuación de la Asamblea General Ordinaria, convocada para la misma fecha, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Libertad 145, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de los asambleístas, juntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º — Modificación de los artículos 6º, 25º y 66º de los Estatutos.
3º — Autorización especial al Sr. Presidente o en su defecto a quien lo sustituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que el Gobierno de la Nación exigiere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios, inclusive los que se refieren a los arts. 295 y 319 del Código de Comercio.

El Directorio.

$ 4.000.— e.17|9-Nº 2.978-v.22|9|60

"P"

PELTZER S. A.
Lanera, Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 29 de septiembre de 1960, a las 11 horas, a celebrarse

en la calle Florida 954, 1er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital y reformas al estatuto.
2º Nombrar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de las reformas.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.051-v.22|9|60

PAYE
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera e Industrial
N - 3808
Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (10º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración directores y síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1960.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|9-Nº 3.068-v.22|9|60

PERFECTO GONZALEZ
S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en nuestra sede, calle Miralla 131, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Aprobación de las remuneraciones de los directores.
3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200. —e.17|9-Nº 3.063-v.22|9|60

POLITEAMA S. A.
Inmobiliaria, Constructora y Financiera
Convócase en segundo llamado a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de septiembre de 1960, 19 horas en su sede social, Tucumán 983, piso 1º "E", Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
Documentos aludidos en el Art. 347 C. C., ejercicio al 30|4|1960; remuneración de los directores y síndicos; determinación del número y elección de los miembros del Directorio, de los síndicos titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.049-v.20|9|60

PEVECE, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en Bulnes 2722, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Integración del nuevo Directorio, elección de síndicos y su remuneración.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|9-Nº 2.979-v.22|9|60

"R"

RAMON OSACAR ROMO S. A.
C. I. F. A. G. e I.
Concócase a Asamblea Ordinaria para el 29|9|60, a las 11 horas, en Reconquista 538, 5º piso, Dep. 54 B, para tratar:
Elección de 2 accionistas, consideración documentos art. 347, C. C., distribución de utilidades, honorarios, elección autoridades y síndicos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.040-v.22|9|60

RAMON OSACAR ROMO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29|9|60, a las 11.30 horas, en Reconquista 538, piso 5º, Dep. 54 B, para tratar:
Elección de dos accionistas para firmar y reforma parcial de estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.039-v.22|9|60

"S"

SFAM S. A. F. I. y C.
Convócase a Asamblea Ordinaria 28/9/960, 17 horas en Reconquista 533, 4º piso, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerará documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31/5/960;
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 2.998-v.22|9|60

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.
CONVOCATORIA
Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en su local social, Florida 336, piso 1º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de directores y síndico.
4º Ratificación del aumento de capital a $ 2.000.000.
5º Aumento del capital autorizado a $ 3.000.000.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|9-Nº 3.026-v.22|9|60

SAMAGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3192
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de setiembre de 1960, a las 17.30 horas, en la sede social, calle Lavalle 348, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 25º ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.
2º Resolver sobre el destino de la suma de $ 7.000.000.— m|nac.
3º Elección de síndico titular y suplente, ambos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.17|9-Nº 2.996-v.22|9|60

SUPERCEMENTO
S. A. I. C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de setiembre 1960, a las 10 horas, en Córdoba 629, para tratar:
1º Documentos art. 347 del Código Comercio ejercicio cerrado 31|5|1960.
2º Nombramiento directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.017-v.22|9|60

SALE & MARON S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 17 horas, en Talcahuano 374, 5to. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.074-v.22|9|60

SILMER
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de setiembre 1960, 19 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos art. 347 C. C., ejerc. 31|12|59. — Distribución de utilidades.
2º Aumento capital autorizado.
3º Determinación número y elección directores titulares y elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.034-v.22|9|60

"T"

TEXTIL PLATENSE
Sociedad Anónima
Industrial Comercial Importadora Exportadora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en nuestra sede social, Avenida Leandro N. Alem 675, Capital Federal, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.032-v.22|9|60

TRANSFINCO
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|9-Nº 3.070-v.22|9|60

"V"

VILLA COLOMBO S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Villa Colombo S.A.C.I.F. e I., a Asamblea General Ordinaria de accionistas en el local de la calle Carlos Pellegrini 27, 9º piso (B), para el día 28 de setiembre a las 19 horas, a tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30|6|60.
2º Remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elección de Directores y síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|9-Nº 3.094 v.22|9|60

VICMAR S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre 1960, 15 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos Art. 347 C.C., ejerc. 31|12|59. Distribución utilidades.
2º Aumento capital autorizado.
3º Determinación, número y elección Directores titulares y elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.035 v.22|9|60

VILLA COLOMBO S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Villa Colombo S. A., a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en el local Carlos Pellegrini 27, 9º piso (B), para el día 28 de setiembre, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 5º del estatuto (elevación de los límites del capital autorizado).
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|9-Nº 3.098-v.22|9|60

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Juan Monsegur y Victorio José Ferrandon venden a su socio Carlos del Río, las dos terceras partes indivisas del negocio de "restaurante, elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá y empanadas, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados", sito en AVDA. ENTRE RIOS 2033|35, Capital; haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del negocio. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.004-v.22|9|60

Se hace saber por cinco días que doña Isaura Vila de Iglesias, don Norberto Iglesias y doña Beatriz Iglesias de Teixeira, domiciliados en Agrelo 4387, Capital Federal, en calidad de herederos de don Dositeo Iglesias venden a la farmacéutica doña Raquel Rosenthal de Winkel, domiciliada en Avenida La Plata 398, Capital Federal, la parte ideal indivisa que su causante tenía en la farmacia "Avenida", de AVENIDA LA PLATA 398, Capital Federal, de cuyo local la compradora es sub-inquilina total. Reclamos de ley: Escribano H. R. Broullón, San Martín 132, Capital Federal.
$ 2.000.— e.17|9-Nº 3.011-v.22|9|60

"B"

Se hace saber que Erosa y Anglo Hnos., Sociedad Colectiva, dedicada a operaciones comerciales e industriales en general y especialmente al comercio de automotores en todos sus aspectos, con domicilio en calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1051 al 1075, Capital, transfiere su activo y pasivo a Erosa y Anglo Hnos., S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con igual domicilio y objeto. Reclamos de ley, Escribano Horacio A. Clariá, Cangallo 318, piso 4º, oficina 30, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.079-v.22|9|60

"C"

Luis José Calabrese, martillero público, Nº 9, F. 498, Lobo 58, hace saber que Hasen Ahmad Jeder transfiere y vende el activo y pasivo de su negocio de mercería, sito en la calle CRAMER 3580, Capital, a María Handgriff de Veber y Sara Veber de Finkelszteyn. — Reclamos de ley, en Florida Nº 323, P. 3º, ofc. 306, Capital Federal.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.076-v.22|9|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Justo Pérez y Manuel Estévez venden a Domingo Gándara, Jesús Gándara Lorenzo y Benito Gándara Lorenzo, elaboración y venta de pastas frescas, CABELLO 3458, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.048-v.22|9|60

"F"

Se avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de tienda y mercería, FITZ ROY 1899, Capital, que Elisa Betkasova y José Vyoral vendían a Rosa Fazzio, según edictos publicados en el Boletín Oficial fecha 8|3|60 al 12|3|60. Reclamos de Ley y domicilio de partes: el negocio.
$ 800.— e.17|9-Nº 3.019-v.22|9|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Angel Osvaldo D'Alessandro, Gualberto Carlos D'Alessandro, Gladys Nelly D'Alessandro y Héctor Carlos Parodi venden a Pablo Pandullo y Delmiro Vidal, elaboración y venta de pastas frescas, FEDERICO LACROZE 3177, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas
$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.047-v.22|9|60

"G"

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, T. E. 37-9805, avisan que quedó nula y sin efecto la operación de compra venta del negocio pizzería y despacho bebidas alcohólicas, sito GENERAL HORNOS 50, Capital, de acuerdo a los avisos publicados con fecha 16|8|60 al 22|8|60, efectuados al efecto de conocer el pasivo social. Domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 2.970-v.22|9|60

"H"

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: Ramón Ces vende libre de toda deuda y gravamen a José María Morte su negocio de hotel-alojamiento, sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1909, 1er. piso, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.016-v.22|9|60

"M"

Fasolo y Cía., martilleros públicos, oficinas Marcos Sastre 4365; 50-3407, avisan que don Pascual Ciadamidaro vende a don Carlos José Marino, su negocio de carnicería ubicado en la calle MARCOS SASTRE Nº 3601. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilios de partes.
$ 800.— e.17|9-Nº 2.993-v.22|9|60

J. A. Toledo, martillero público, matrícula Nº 1312, avisa: que vende el negocio de despensa sito en la calle MURGUIONDO 3463-65 del señor Pedro Eliseo Scovenna, a la señora María Luisa Avila, para reclamos de ley, en mi oficina, Murguiondo 2927. Dom. partes.
$ 800.— e.17|9-Nº 3.003-v.22|9|60

"S"

Raggio, Lorenzo y Cía., (de Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que el señor Miguel Bello Torres vende a los señores Vicente Granado, Donato Granado y Victoriano Granado, su negocio de "confecciones de ropa para señoras", sito en esta Capital, calle SAN JUAN 776, libre de deudas y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, calle Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.005-v.22|9|60

REMATES COMERCIALES
NUEVOS

Antonio Nasif y Cía., hace saber por 5 días a los señores acreedores de la Sucesión D. F. García ex propietario del taller de Galvanoplastía y Fca. de cierres para carteras, ubicado en la calle R. HUIDOBRO Nº 4733, Capital Federal. Los señores martilleros procederán a la subasta pública, el 22 de setiembre de 1960, en la misma, con todas las existencias correspondientes al taller, por reclamos de ley, en n|oficinas, Avda. Cabildo 1572, Capital Federal. T. E. 73-7173. — Septiembre 14 de 1960.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.033-v.22|9|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

COPAGRA
Ind. y Com., S. A.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 1.600.000 acc. ord. — El Directorio.

$ 480.— e.17|9-Nº 3.045-v.20|9|60

PABLO PARES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que han sido emitidas treinta series de acciones ordinarias de la clase "B" (un voto) y que se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de preferencia en la suscripción dentro del término fijado por el artículo octavo de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.17|9-Nº 3.030-v.20|9|60

VIRULANA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunica que por resolución del Directorio en uso de las facultades que constan en el artículo 5º del estatuto de la sociedad ha aumentado su capital social a la suma de m$n. 11.500.000 habiendo asimismo emitido 18 series de $ 230.000, cada una de acciones ordinarias clase A de 5 votos o sean pesos 4.140.000 y 10 series de $ 230.000.— cada una de acciones ordinarias clase B, de 1 voto o sean $ 2.300.000.— o sea que se ha emitido totalmente el aumento del capital autorizado y se inscribió en el Registro Público de Comercio el 28 de marzo de 1960, bajo el número 778, al folio 380, libro 52, tomo A, de estatutos nacionales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.17|9-Nº 3.018-v.20|9|60

IPEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y Agropecuaria

A efectos opción art. 4º estatutos sociales y Decreto 852|55, se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la series 2a. a 5a. de acciones por un total de m$n. 800.000. — El Directorio.

$ 720.— e.17|9-Nº 3.012-v.20|9|60

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio el 12 de agosto ppdo. y obtenida la autorización de la Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ofrece la suscripción a la par de v$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias clase B (1 voto) con cupón Nº 17 adherido.

Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960 y podrán ser suscriptas a razón de 0.25 de las nuevas por cada una de las tenencias, o sea una nueva acción por cada cuatro de las tenencias, e integradas así: 25 o|o en el momento de la suscripción y el resto dentro del corriente ejercicio, en las fechas que determine el Directorio con un preaviso de 15 días corridos, de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad.

Conforme con el art. 5º de los estatutos, el derecho de suscripción deberá ser ejercido a partir del 21 de setiembre de 1960 y hasta el 5 de octubre de 1960, en nuestras oficinas, de 14 a 16 horas, contra entrega del cupón número 15 el cual quedará nulo y sin valor vencido dicho plazo. El eventual remanente de acciones no suscripto será prorrateado entre los accionistas que lo hubieran solicitado en el momento de la suscripción, en proporción a los cupones presentados y hasta la cantidad fijada como límite máximo.

Las fracciones menores de una acción, serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.880.— e.17|9-Nº 2.997-v.20|9|60

DR. LAZAR & CIA. S. A.
Química e Industrial

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas del 6 1|2 o|o acumulativo de las series F, G, H, I y J, de nuestra sociedad, que en la Asamblea General Extraordinaria del 29|8|60 y la reunión del Directorio del 8|9|60 ha sido resuelto:

- Rescatar las acciones de referencia al precio de m$n. 110 por cada acción de v$n. 100. Pagar el dividendo provisorio del 1,625 o|o correspondiente al tercer trimestre 1960. Desde la fecha de rescate estas acciones dejarán de percibir dividendos. El rescate y el pago del dividendo será efectuado a partir del 30 de septiembre de 1960, por intermedio del Banco Shaw S. A., Sarmiento 355, Capital Federal. — El Directorio.

$ 480.— e.17|9-Nº 3.071-v.17|9|60

G R A F A
Grandes Fábricas Argentinas S. A.
Albarellos 2579 — Capital
N - 2274

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 19 de setiembre de 1960 se pondrá a su disposición el dividendo del 60 o|o en acciones liberadas, que asciende a $ 150.000.000 m|n., entregándoles, a ese efecto, en proporción a sus tenencias las acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— m|n. c|u. emitidas, o sean 1.500.000 de la clase "A" y 300.000 de la clase "B", de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 31 de agosto de 1960, que fijó el capital autorizado en $ 400.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.069-v.20|9|60

MELLOR GOODWIN
Sociedad Anónima Comercial
EMISION DE ACCIONES

El escribano Horacio J. Pérez Tort, hace saber por tres días que la sociedad "Mellor Goodwin Sociedad Anónima Comercial", según escritura de fecha 11 de julio de 1960, emitió treinta y un millones de pesos moneda nacional, series 201 a 510 inclusive, de los cuales diez millones de pesos moneda nacional corresponden a acciones de la categoría "A" y veintiún millones de pesos moneda nacional a acciones de la categoría "B". La referida escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de septiembre de 1960, bajo el número 2817, Fº 59 del libro 53, tomo A de Estatutos Nacionales.

$ 1.440.— e.17|9-Nº 3.059-v.20|9|60

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

El Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, S. A., hace saber por tres días que se ha elevado el capital social autorizado de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos) a la suma de m$n. 60.000.000 (cincuenta millones de pesos) y que se ha emitido la serie "Y" de diez mil acciones de m$n. 100.— cada una, pudiendo los accionistas ejercer derecho de preferencia dentro del término legal.

$ 960.— e.17|9-Nº 3.053-v.20|9|60

O R B E
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8734

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir la serie vigésimo primera de acciones ordinarias clase "B", por valor de $ 500.000 m n. con pago totalmente al contado. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.17|9-Nº 3.054-v.20|9|60

AVANZADA S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS AL PORTADOR

Se hace saber a los señores accionistas, que conforme a las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir cinco mil acciones ordinarias al portador, valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes a la serie G, con goce de dividendo a partir del 1º de octubre de 1960, las que se ofrecen en suscripción a su valor par y pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos, dentro de los quince días corridos posteriores a la última publicación del presente aviso, a razón de 1 acción por cada 6 acciones ordinarias que posean, a cuyo efecto deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, con los títulos respectivos y abonar el importe, total de la suscripción en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — El Directorio.

$ 1.920.— e.17|9-Nº 3.092-v.20|9|60

C A P R I X
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas de "Caprix" S. A. C. I. I. F. I. y A., que se ha procedido a la emisión de las series 81ª a 91ª por un total de m$n. 2.200.000.00 que se ofrecen a la suscripción e integración en efectivo o créditos líquidos y realizables, pudiendo hacerse efectiva con preferencia actuales tenedores hasta quince días a contar del último aviso y contra entrega del cupón Nº 7, el que quedará sin valor y efecto alguno transcurrido dicho plazo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.095-v.22|9|60

C A P R I X
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas de "Caprix" S. A. C. I. F. I. y A., que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 2/9/60 se ha aumentado el capital autorizado en la suma de pesos 4.000.000.00 moneda nacional, llevándolo al límite de m$n. 20.000.000.00. — El Directorio.

$ 960.— e.17|9-Nº 3.096-v.20|9|60

F I N V E
Financiera de Ventas Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que en la reunión de Directorio del 6 de setiembre de 1960, se resolvió la emisión de 10 series de acciones preferidas con participación adicional, para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960 y ofrecer a los señores accionistas la suscripción del saldo restante de $ 194.000,00 de acuerdo con el derecho de preferencia establecido en los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|9-Nº 3.100-v.20|9|60

HOSPITAL PRIVADO MODELO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Llámase a los señores accionistas para que, dentro del término de quince días, a contar de la iniciación de esta publicación, ejerciten el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 8º del estatuto, respecto a la emisión de v$n. 10.000.000.— de acciones resueltas por el Directorio en sesión del día 2 de setiembre en curso, de cuyas acciones, corresponden v$n. 1.000.000.— a acciones ordinarias, clase "A" (5 votos); v$n. 5.500.000.— a acciones ordinarias, clase "B" (1 voto) y v$n. 3.500.000.— a acciones preferidas con interés del 10 por ciento (diez por ciento) anual acumulativo y participación adicional en las utilidades. — El Directorio.

$ 1.440.— e.17|9-Nº 3.085-v.20|9|60

EKER S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
Emisión de Acciones

Se avisa a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª y 3ª del capital de m$n. 2.400.000 c|u. — El Directorio.

$ 720.— e.17|9-Nº 2.984.v.20|9|60

LIBERTAD
Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio de "Libertad" Compañía Argentina de Seguros, S. A., se avisa a los señores accionistas la emisión de las acciones correspondientes a las series 12, 13, 14 y 15, teniendo preferencia de acuerdo con los términos fijados en dicho artículo.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 2.976.v.22|9|60

C.I.P.A.
Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a los efectos de ajustarse a las normas de la Comisión de Valores, se ha resuelto postergar el pago de los dividendos anunciados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, para una fecha que oportunamente se determinará. — El Directorio.

$ 320.— e.17|9-Nº 2.975.v.17|9|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número 1), cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA ISABEL MATURANO de OYOLA y LEOPOLDINO OYOLA. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Pedro Julio Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.180 D.T.-v.27|9|60

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL MANTELLA.

Buenos Aires, dos de septiembre de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.924-D.T.-v.22|9|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría número 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO CRISTINI. — Buenos Aires, septiembre de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.849 D.T.-v.21|9|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA BUSTOS de SANDAZA. Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.768 D.T.-v.20|9|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 1 del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE SOLANO.

Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.789 D.T.-v.20|9|60

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ODON FERNANDEZ REGO.

Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Ricardo Luján Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.815 D.T.-v.21|9|60

El Juez Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de LORENZO LUIS LANZETTA o LANZETTI. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.8|9Nº 7.643 D.T.-v.19|9|60

Nº 3

Luis Alberto Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 6, cita a BERNARDINO GOMEZ, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos "Bone Margarita Wallas c|Gómez Bernardino sidaños y perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 8.152 D.T. v.20|9|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR SILBERMAN.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. Carlos A. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.931-D.T.-v 22|9|60

Nº 4

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA REILLY de SOIZA y de D. ALFREDO ENRIQUE SOIZA REILLY.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.10|9-Nº 7.818 D. T.v.21|9|60

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ERMINIA MARIA JOSEFA MAFFIOLINI de TOPPI. — Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.622-v.21|9|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|9 al 9|9|1960.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL JORGE FONTENLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.841 D.T.-v.21|9|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA DI FIORE de OYON.

Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.956-D.T.-v 22|9|60

El Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELICA DESIDERIA, ANGELICA o MARIA ANGELICA CARABALLO de GIUDICE y FERNANDO ORESTES o FERNANDO ORESTE GIUDICE.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.904 D.T.-v.22|9|60

Nº 6

El Juez Nacional doctor Félix R. de Igarzábal (Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTE FELIPE LUIS ACCORRONI.

Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

($ 1.600.— e.15|9-Nº 8.075 D.T.-v.26|9|60

El Juez en lo Civil Nº 6, doctor Félix R. de Igarzabal, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL DANTE GALILEI MURATORE.

Buenos Aires, setiembre siete de 1960. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.945-D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR D'ELIA y de MARGARITA BOTALLA de D'ELIA.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.10|9-Nº 7.827 D. T.-v.21|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ADALGISA o ELVIRA GENOVEVA COSTA. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.871 D.T.-v.21|9|60

El doctor Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO ERWIN STOLZENWALD o STOLZENVALD.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e 9|9-Nº 7.757 D.T.-v.20|9|60

Nº 7

El doctor Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE STERPONE.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.9|9-Nº 7.736 D.T.v.20|9|60

Nº 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCHINO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.057 D.T. v.23|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado número 8, Secretaría número 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MINNA CATALINA WRESCHNER de NEUDING. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.680 D.T.-v.19|9|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge L. Soto (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA IGLESIAS de DE LAGO y de FRANCISCO MANUEL DE LAGO.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.138 D.T. v.26|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO DAMONTE.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.020 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de TRANSITO FARIAS.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario,
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.813 D.T. v.21|9|60

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA KOHN de WEISS, Secretaría Nº 18. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.855 D.T.-v.21|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don NEMESIO ANTONIO FERRARI
Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.785 D.T.-v.20|9|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría número 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANSELMO GIANCOLA. — (Publicar por 10 días). — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.686-v.26|9|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría número 20, cita por cinco días a TEODORA GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: "Gómez, Berta del Valle su adopción", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que la represente. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720.— e.15|9-Nº 8.097 D.T.-v.17|9|60

La Juez doctor María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría número 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LOUBET (Publicar por diez días). — Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.677 D.T.-v.19|9|60

Nº 11

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia (Juzgado Nacional Civil 11, Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de POLICARPO ALEJANDRO LAND.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.076 D.T.-v.26|9|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Civil (Juz. Nº 11, Secr. Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARRERA.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.055 D.T. v.23|9|60

El Juez Agustín E. Tiscornia, (Juzgado Nacional Civil 11, Secretaría 22), cita por diez días a acrederos y acreedores de EMILIA SALA de SAN JUAN.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.9|9-Nº 7.721 D. T.v.20|9|60

Nº 12

El doctor Alberto H. Gartland, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO GONZALEZ, debiendo publicarse el presente por diez días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.843 D.T.-v.21|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANASTASIO JUAN DA RE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 2.206-v.20|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR PEDRO MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 2.205 v.20|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO CARLOS TURNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 2.238-v.20|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de LUIS SORIA o SORIA GARCIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.666 D.T.-v.19|9|60

Nº 13

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO ESTEVAN TREPAT o PABLO ESTEVAN TREPAT CLAVEROL o ESTEBAN TREPAT.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.920-D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 23 del Dr. Juan A. Navarro Pizzurno, cita por 10 (diez) días a herederos y acreedores de doña ESCOLASTICA ALONSO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.896 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL CHERTKOV.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.866 D.T.-v.21|9|60

Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de VISITACION VILLAR. — Buenos Aires. 24 de agosto de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.630 D.T.-v.19|9|60

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por quince días a don JUAN E. MAÑA, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le siguen Alberto Acerbo y Josefina E. Tellería de Acerbo, s|ordinario, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.748-v.20|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial Fernando Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SANTIAGO FANIZZA. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Publíquese por diez días. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.144 D.T.-v.26|9|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 14 de la Capital Federal, Secretaría número 27, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña VALENTINA AUGUSTA VICENTA MARCO DEL PONT. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.131 D.T.-v.26|9|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de BERARDINO o BERNARDINO AMORUSO.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.010 D.T. v.23|9|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN SIMON.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.064 D.T. v.23|9|60

El señor Juez, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA IZZO de TRICARICO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.893 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado número 14, Secretaría número 27 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO JOSE LOPEZ ESTRADA.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.916 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14; secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL DERITO.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.875 D.T. v.21|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RAIMUNDO GARCIA CASAS. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.9|9-Nº 7.728 D. T.v.20|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN DAVID.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.745 D.T. v.20|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO DIOTALLEVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.749 D.T. v.20|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14, Secretaría 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALZUGARAY. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.650 D.T.-v.19|9|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata a cargo del Juzgado 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO o ARTURO RAMON PRADO. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.094 D. T.-v.26|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge A. Cafferata, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLASA ILUMINADA DE GENNARO de RISSETTY.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.755 D.T. v.20|9|60

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, Secretaría Nº 30, llama por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO FERRO. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.684 D.T.-v.19|9|60

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría Nº 31 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA FALCIONI de CASANOVA o JUANA FALCIONI de OCHOA. — Buenos As. agosto 9 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.114 D.T.-v.26|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Número 16, doctor César C. San Miguel, por la Secretaría Número 32 del doctor Enrique J. R. Sojo, llama por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO TOMAS DEVOTO.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 2.887-v.27|9|60

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARMELO MAIORANA.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.987 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de WOLF AJMAN o AYMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.626-v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17 (Secretaría 33) cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS BERNARDINO D'ALOIA
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.973 D.T. v.23|9|60

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33 del Dr. Federico Gigena Ibarguren cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DANIEL BUCETA LEIRO.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.479-v.22|9|60

El Juez Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DIVITO de GAROFALO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.947 D.T.-v.22|9|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARIO AUGUSTO ARGENTO.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.858 D.T. v.21|9|60

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BOUSO.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.88' D.T. v.21|9|60

El Juez Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. ESTHER RUBASCHEVSKY vda. de OITZER.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.9|9-Nº 7.740 D. T.v.20|9|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASTAÑEIRA.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.9|9-Nº 7.717 D. T.v.20|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA HERNANDEZ de MENDEZ. — Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.698 D.T.-v.19.9|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ELOISA VIDES y de FELIPE BASILIO DIEGO. — Buenos Aires, 16 de marzo 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.164 D.T.-v.27|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES o MOIS o MAURICIO o MOISES MAURICIO SORIANO.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.213 D.T. v.27|9|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de PEDRO LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 2.923-v.27|9|60

El Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR GIULIO y ALBINA AUGUSTINCICH de GIULIO. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|8 al 9|9|60.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.111 v.23|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTA DORNIK de KOMJANC.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.934 D.T. v.23|9|60

El Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VIDAL.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.983-D.T.-v.23|9|60

El Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA TURIACI de TURIACI.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.[illegible]2-D.T.-v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 36, a mi cargo), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN CAROVANO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.441-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Benjamín Quesada, Secretaría Nº 35, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DRAMISINA de DE LEO.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.941 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (secretaría Nº 36), cita por 10 días a herederos y acreedores de DANIEL IGLESIAS.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.845 D.T. v.21|9|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, secretaría Nº 36 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION VAQUEIRO de FORTUNATO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.760 D.T. v.20|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de GILDA ROSSINI de BALCARCE.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.770 D.T. v.20|9|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO PEREIRA DE SOUZA.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.794 D.T. v.20|9|60

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO INOCENCIO PRONZATI ARIAS. — Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.644 D.T.-v-19|9|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado 19, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FIRPO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.990-D.T.-v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA JOSEFA FUMERO de ARBORE.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.974 D.T. v.23|9|60

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO RICARDO STEIN.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.024 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de CLORINDO RIVA.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.427-v.22|9|60

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 38), cita por diez días a los herederos y acreedores de don ANTONIO CAMBA.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.838 D.T. v.21|9|60

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 38), cita por diez días a los herederos y acreedores de don VICTOR FILIBERTO TROUCHOT, o VICTOR PHILIBERT TROUCHOT.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.839 D.T. v.21|9|60

El Juez Nacional doctor Luis M. Bunge Campos, Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de LUSSIK SAFARIAN de DABAGHIAN.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.807 D.T. v.20|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado número 19, secretaría Nº 37 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña REGINA JOAQUIN de MARTUCCI.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.76[illegible] D.T. v.20|9|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña (Juzgado número 20), Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de EMA HÖFFLER DE SAUTER. — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.674-v.26|9|60

El doctor Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MAXIMA PILAR BOS de BARVIE.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.012 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OTILIA MARIA ALCORTA de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.764 D.T.-v.20|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, del Dr. Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN VICTORIA DESSEIN. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.637 D. T.-v.19|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Diego L. Barroetaveña (Juzgado 20, Secretaría 40), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA CASTICA DE SAAD y don SELIM SAAD. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.635 D.T.-v.19|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE QUEREJETA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.655 D.T.-v.19|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Diego L. Barroetaveña (Juzgado 0, Secretaría 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don MENOTTI GUILLERMO MERLO y de Da. MARIA LUISA ANA ORAZI DE MERLO. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.634 D.T.-v.19|9|60

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría número 42), cita por diez días a herederos y acreedores de WALDEMIRO DUTRA MENDES. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.232 D.T.-v.27|9|60

El Dr. Manuel Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TAUBAS de KOTIN.
Buenos Aires, setiembre de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.264 D.T.-v.27|9|60

El Juzgado en lo Civil Nº 21 del doctor Manuel E. Cáceres (Secretaría número 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BAGNATTO.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.254 D.T.-v.27|9|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MINERVA AMERICA CASIME de MANITO.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.128 D.T. v.26|9|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO ZOBRA. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 — e.15|9-Nº 8.127 D.T.-v.26|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA CERRATO de BORROMEO.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.108 D.T. v.26|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo de Juzgado Nº 21, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA PARDO de FREIJO.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.965 D.T. v.23|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MATEO DORFMAN.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.919 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, Dr. Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, del Dr. Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO LUIS ABELLO.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.760 D.T.-v.20|9|60

Nº 22

El señor Juez Nacional Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON POMBO.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.235 D.T.-v.27|9|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ENRIQUE OLIVA, ADELINA AMALIA RINALDI de OLIVA y VICTORINA OLIVA.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.141 D.T. v.26|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22 (Secretaría Nº 44), cita por 10 días a herederos y acreedores de GENARO PERSICO.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.975 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TOFALO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 7.816 D. T.v.21|9|60

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO ROCCATAGLIATA.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 7.817 D. T.v.21|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, (secretaría 44), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL FERRUA.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.714 D.T. v.20|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ISIDORO SCHNEIER.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.799 D.T.-v.20|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, interinamente a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PETROVICH.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.662 D.T.-v.19|9|60

Nº 23

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN VICENTE.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.238 D.T.-v.27|9|60

Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DE LA ARENA BRACERAS.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.133 D.T. v.26|9|60

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, por la Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BUONOCORE.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.906 D.T.-v22|9|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VIDAL.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.715 D.T. v.20|9|60

El doctor Mariano José Grandoli, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EUSEBIO BALZOLA.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.737 D.T. v.20|9|60

El doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, cita por 10 días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO LAS HERAS FERNANDEZ o LEOPOLDO LAS HERAS.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.726 D.T. v.20|9|60

Mariano J. Grandoli, Juez en lo Civil, Secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEFANIA ANTONIA PARACALLI de CRUPI
Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.741 D.T.-v.20|9|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría del doctor Julio C. Benedetti, cita por diez días a herederos y acreedores de VERA SILOVISKY de ORZEJOVSKY.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.676 D.T.-v.19|9 60

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Civil número 24 (Sec. 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES ROZENFELD de ROZENFELD. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.293 D.T.-v.27|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO BANCALARI.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.154 D.T. v.26|9|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, por la Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASCUAL CRISARA o CRISERA.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.088 D.T. v.26|9|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LAMARRA de FOGLIA.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.022 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMINIO ANDRES PEDRO ROSSANIGO.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.903 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA FREGA de APA.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.819 D.T. v.21|9|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, (secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA TARILLO de MOCCIOLA.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.738 D.T. v.20|9|60

Nº 25

El Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA COVELLO de VITOLA.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.230 D.T.-v.27|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de FIDEL CABRALES.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.143 D.T. v.26|9|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA LAGOMARSINO de COSSO, MARIA TERESA COSSO, FRANCISCO COSSO y JUAN BAUTISTA COSSO.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.066 D.T.-v.26|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MIGUEZ de VAZQUEZ MARIA LUISA. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.957 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PEDRO VIEGAS.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.040 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos de don NICOLO o NICOLAS MUSTAZZA. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.929 D.T.-v.22|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PATRICIO REY. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.928 D.T.-v 22|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA GOYENECHE de VERNAZZA. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.930 D.T.-v.22|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA PITTORINO de DE LUCHI.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.771 D.T.-v.20|9|60

Nº 26

El Juez Nacional Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado número 26, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE GARBESI. (Secretaría Nº 52).
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.199 D.T.-v.27|9|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTINEZ RICARDO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.200 D.T.-v.27|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Sec. Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SABBATELLA.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.746 v.26|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Sec. Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PASCUCCI.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.747 v.26|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane. Juzgado Nº 26, Secret. 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO MANTEICA o MANTEIGA PLAZA.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.074 D.T.-v.26|9|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO IGLESIAS CORTES y doña LUISA NANTI de IGLESIAS CORTES.
Buenos Aires, septiembre ocho de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 7.980 D.T. v.23|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Pedro A. Dellepiane, secretaría 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DOMINGO PETRINI. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 7.913 D.T.-v.22|9|60

El señor Juez Nacional Civil doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO ABADIE (secretaría 52).
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.822 D.T. v.21|9|60

El señor Juez Nacional doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL INZITARI y CATALINA o MARIA CATALINA SORBARA de INZITARI. (Secretaría 52).
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.821 D.T. v.21|9|60

Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de LEVI MALTER.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.10|9-Nº 7.860 D.T. v.21|9|60

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ANTAQUI.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.642-v.26|9|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital Federal, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO DOMICHOVSKY. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 2.497-v.22|9|60

Nº 28

El Juez Dr. Manuel J. Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de PRISCA PELLON de ZAPETINI.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Jorge Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.084 D.T.-v.26|9|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE o RICARDO PATRONE.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.214 D.T.-v.27|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO JUAN ALOY.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.255 D.T.-v.27|9|60

Nº 30

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 30, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE D'ARCANGELO.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.803 D.T.-v.20|9|60

El señor Juez doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, del doctor César D. Yáñez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO TIROTTI y doña PETRONA CARNIGLIA de TIROTTI.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 7.762 D.T.-v.20|9|60

Ranulfo J. González, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Civil Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO LAMOUREUX, o EMILIO JOSE LAMOUREUX y LAGACHE, o EMILIO JOSE MARIA LAMOUREUX Y LAGACHE.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 7.709 D.T.-v.19|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA PICOLLA de MARTINEZ.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 2.894 v.21|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO BOZZOLASCO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Francisco J. Vitacco, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.241 D.T. v.21|9|60

Nº 2

El doctor José Ramuñan, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUISA MARIA DEWAS de COSTANTINI.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.991 D.T. v.17|9|60

El doctor José Ramuñan, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de BAUTISTA SGRO.
Buenos Aires, setiembre cinco de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800. —e.13|9-Nº 8.013 D.T. v.17|9|60

Nº 3

El señor Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge Bargalló Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUSTO ANIBAL PEÑALVA y doña MARIA RODRIGUEZ de PEÑALVA.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.016 D.T. v.17|9|60

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO JUSTO ROSELLINI.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.259 D.T. v.21|9|60

El señor Juez Nacional de Paz doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA NAVARRO de ARAGON.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 8.089 D.T. v.20|9|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ORTINO.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800. —e.16|9-Nº 8.182 D.T. v.21|9|60

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de TERESA PIRIZ de DOMINGUEZ.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 8.137 D.T. v.20|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acredores de MARIA LUISA GARCIA de KNOP.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 8.107 D.T. v.20|9|60

Nº 6

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PEREIRA GARCIA.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Bruno Carlos Quintana, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.005 D.T. v.17|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIZ ALVAREZ PRADO o FELIX ALVAREZ PRADA o FELIX ALVAREZ.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Bruno Carlos Quintana, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.004 D.T. v.17|9|60

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, Secretaría del doctor Atilio Aníbal Alterini, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ERMINDA FELISA JAIME de LIAÑO.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.192 D.T. v.21|9|60

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA RIERA de VERDIER.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 2.561-v.17|9|60

Juez Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz (Juzg. 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PERNET.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.966 D. T.v.17|9|60

Juez Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz (Juzg. 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL MAJSA.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.967 D. T.v.17|9|60

Nº 9

El Juez doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA ELVIRA MANFREDI de STRAVATO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — G. R. Clement, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 8.093 D.T. v.20|9|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA TABOAS de GONZALEZ.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 2.960 v.21|9|60

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TIMOTEA BADIA de GINIETIS y de don ALEJANDRO GINIETIS.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.209-v.21|9|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA COBELO de ROUCO.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.017 D.T. v.17|9|60

Nº 11

Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de GERMAN ENRIQUE OTTO SCHWARTZER.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.971 D. T. v.17|9|60

Nº 12

Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Paz Nº 12, llama por cinco días a herederos y acreedores de APOLO LORENZO BRIASCO.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 2.589-v.17|9|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON BLANCO CORTIÑAS,
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.193 D.T. v.21|9|60

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz ,a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO LOSADA o FERNANDO LOSADA SOTO.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. Samuel S'nelni, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 8.103-D.T.-v.20|9|60

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don SECUNDINO LAMELA.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. Samuel S'nelni, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 8.101-D.T.-v.20|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ARCARO de SALERNO.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.986-D.T.-v.17|9|60

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (h), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTINEZ.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.258 D.T. v.21|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE EMILIO NADAL.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.249 D.T. v.21|9|60

El Juez Nacional de Paz Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (hijo), cita a doña GERTRUDIS KUNZ de STOSCH SARRASANI, por tres días, a estar a derecho en los autos: "Abramovich, Enrique César y otro contra Kunz de Stosch Sarrasani G., ejecutivo $ 16.728.-", bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, para que represente en ellos.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720.— e.15|9-Nº 8.148-D.T.-v.17|9|60

El Juez Nacional de Paz Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (hijo), cita a don GABOR NEMEDI, por tres días, a estar a derecho en los autos: "Abramovich, Enrique César y otro contra Nemedi Gabor, ejecutivo $ 19.960.—", bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, para que represente en ellos.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720.— e.15|9-Nº 8.145-D.T.-v.17|9|60

El Juez Nacional de Paz Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (hijo), cita a doña GERTRUDIS KUNZ de STOSCH SARRASANI, por tres días, a estar a derecho en los autos: "Abramovich, Enrique César y otro contra Kunz de Stosch Sarrasani G., ejecutivo $ 18.270.—", bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes para que represente en ellos.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720.— e.15|9-Nº 8.146-D.T.-v.17|9|60

El Juez doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON VARELA.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 8.095-D.T.-v.20|9|60

Nº 15

El Juez Nacional de Paz Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ CASAL y de MARIA CARMEN BRABO de LOPEZ. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 8.134-D.T.-v.20|9|60

El Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON GOMEZ.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — $ 800.— e.15|9-Nº 8.081 D.T.-v.20|9|60

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMBROSIA DIAZ Vda. de PERALTA.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1960. Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 8.091-D.T.-v.20|9|60

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANGONE.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 8.132 D.T. v.20|9|60

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL DELLI QUADRI.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.961 D. T. v.17|9|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado núm. 17 Dr. R. M. Senet, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don AQUILINO FERNANDEZ MARTINEZ.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — José H. Alcácer, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.002-D.T.-v.17|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don JOSE SAPIENZA.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — José H. Alcácer, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.028-D.T.-v.17|9|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL FERRAZZUOLO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 8.011-D.T.-v.23|9|60

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL CZEBE.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.215 D.T. v.21|9|60

El Juez Nacional de Paz doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN VIVIANI.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.196 D.T. v.21|9|60

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ENZO PANERAI.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.217 D.T. v.21|9|06

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DESIDERIO JOSE MARISCOTTI y ALBERTO CARLOS o ALBERTO MARISCOTTI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 8.147 D.T. v.20|9|60

Angel Daray, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 19), cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MALDACENA.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 8.073 D.T.-v.20|9|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, cita po cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO TUR PALERM.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.962 D. T. v.17|9|60

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, Juzgado 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de OVANES TAHTADJIAN.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 8.153 D.T. v.20|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, se cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA ELODIA PERES de GALLARDO.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 2.687-v.20|9|60

Nº 23

José Antonio Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de TITO EDUARDO MARCH.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 8.083 D.T.-v.20|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor J. A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña DINA RENCOVESKY.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.988-D.T.-v.17|9|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON MAGUID.
Buenos Aires, septiembre nueve de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 8.068 D.T.-v.20|9|60

Nº 26

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don MARIO ISMAEL GARCIA o MARIO ISMAEL GARCIA HERROU.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.023-D.T.-v.17|9|60

Nº 29

El Juez Nacional de Paz doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTE ANTONIO ROSARIO POGGIO.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.210 D.T. v.21|9|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz (Juzgado 29), llama por 5 días a herederos y acreedores de VICENTE VENNIRO.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 — e.15|9-Nº 8.120 D.T. v.20|9|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE PARDO o ENRIQUE PARDO LAMA.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.063-D.T.-v.17|9|60

Nº 30

El Juez Nacional doctor Miguel Etchegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR SEBASTIAN ADDESSO.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.248 D.T. v.21|9|60

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PARDINI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.13|9-Nº 2.578-v.17|9|60

El doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMELIA EVELINA CECCHERINI de LAURO.
Buenos Aires, setiembre seis de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.979 D.T. v.17|9|60

El doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA y MARIA VICTORIA CASTIÑEIRAS.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.978 D.T. v.17|9|60

Nº 31

El doctor Julio C. Urien (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALTIERI.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 8.149 D.T. v.20|9|60

Nº 33

El Juez doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS de ANTON o LUIS de ANTON CUADRADO.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.197 D.T. v.21|9|60

El doctor César Arias, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL VIGNATI.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.046 D.T. v.17|9|60

Nº 35

El doctor Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. MIGUEL PASCUZZI.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Ricardo Martín Etcheparebor-da, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 8.122 D.T. v.20|9|60

Nº 37

Carlos Molina Portela (h.), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO FERRER MORA.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 8.039 D.T. v.17|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MANCO y doña LODOVICA CICHELLO o CHIQUELLO de MANCO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.13|9-Nº 7.985 D.T. v.17|9|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FISZEL o FELIPE BLACHARZ y de doña CYRLA o CECILIA SORMAN de BLACHARZ.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 8.251 D.T. v.21|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS CARMELINO, a comparecer en la causa Nº 15.961, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960.— Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|9-Nº 4.318-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días, a VALERIO CHAVEZ, a comparecer en la causa Nº 15.961, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960.— Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|9-Nº 4.319-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días, a "NORBERTO", a comparecer en la causa Nº 15.961, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960.— Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|9-Nº 4.320-v.17|9|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a MARCOS GALANSKY, a comparecer en la causa Nº 31.462, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.321-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a MANUEL PALACIOS, a comparecer en la causa Nº 31.550, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.323-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a LETICIA ADELA RUGGERO de MARANGELO, a comparecer en la causa Nº 31.474, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960.— José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.328-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a EMILIO LIFSCHITZ, a comparecer en la causa Nº 31.541, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.324-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO DUARTE GIRALDES, a comparecer en la causa Nº 31.574, que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.325-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO HICKSON, a comparecer en la causa Nº 31.571, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.335-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a MODESTO P. MOIX, a comparecer en la causa Nº 31.577, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960.— José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.337-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE ARAGUNDE, a comparecer en la causa Nº 31.555, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960.— José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.326-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a ARNOLDO PERICLES MATIASI, a comparecer en la causa Nº 31.573, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960.— José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.329-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE MARIA GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 30.480, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 107.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960.— Pablo M. Tapia escribano.
e.13|9-Nº 4.330-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN HERALDO MARTINO, a comparecer en la causa Nº 30.514, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Pablo M. Tapia escribano.
e.13|9-Nº 4.331-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS A. QUIROGA, a comparecer en la causa Nº 30.461, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Pablo M. Tapia escribano.
e.13|9-Nº 4.332-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN ANTONI PAEZ, a comparecer en la causa Nº 26.744, que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.333-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a ROLANDO VILCHEZ, a comparecer en la causa Nº 31.381, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 106.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960 — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.334-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a SILVESTRE TOLEDO, a comparecer en la causa Nº 31.413, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.335-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN JOSE CALVO, a comparecer en la causa Nº 31.545, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31, de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.336-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a CONSTANTINO BYRON DAFINIS, a comparecer en la causa Nº 31.459, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.337-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a NICOLAS POFASTERGIAN, a comparecer en la causa Nº 31.459, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.13|9-Nº 4.338-v.17|9|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE LEMOS (a) "PELUSA", a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento (Nº 31.137), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 113.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960.— Raúl C. Cruz, secretario.
e.13|9-Nº 4.339-v.17|9|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, secretaría Aurelio Carlos Díaz, se emplaza por el término de cinco días, a LUISA L. DE AGUERO, a comparecer en la causa Nº 21.735, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960.— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.13|9-Nº 4.340-v.17|9|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a HORACIO RODOLFO PARADA, a comparecer en esta causa Nº 1.335, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.13|9-Nº 4.341-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a DARIO ANGEL FRASSONE, a comparecer en esta causa Nº 1.335, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.13|9-Nº 4.342-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a ANTONIO SOTELO, a comparecer en esta causa Nº 1.345, que se le sigue por el delito de inf. al la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.13|9-Nº .343-v.17|9|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 1.242, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.13|9-Nº 4.344-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días OSCAR KUND, a comparecer en la causa Nº 1.135|60, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|9-Nº 4.345-v.17|9|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE FONTANA, a comparecer en la causa Nº 1.360, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.13|9-Nº 4.346-v.17|9|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a ORLANDO CESAR GALVAN, a comparecer en la causa Nº 1.333, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.13|9-Nº 4.347-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO BONAVENA, a comparecer en la causa Nº 1.256, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.13|9-Nº 4.348-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, a comparecer en la causa Nº 1.262, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960 — Jorge F. Massucco, secretario.
e.13|9-Nº 4.349-v.17|9|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a ERNESTO NARDUCCI, a comparecer en la causa Nº 1.352, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.13|9-Nº 4.350-v.17|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a MOISES LANG a comparecer en la causa número 4.576 que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.13|9-Nº 4.358 v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a SALUSTIANO ELIZONDO a comparecer en la causa Nº 4.696 que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.13|9-Nº 4.359 v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a SILVESTRE CANTAGALLO a comparecer en la causa Nº 4.667 que se le sigue por agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.13|9-Nº 4.360 v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de 5 días a MANUELA A. D. de RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 4.543 que se le sigue por infracción al art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.13|9-Nº 4.361 v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a LUISA FRANCISCA MORENO a comparecer en la causa Nº 4.570 que se le sigue por lesiones art. 89 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.13|9-Nº 4.362 v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUETA ZENAIRA MONJES a comparecer en la causa Nº 4.670 que se le sigue por lesiones art. 89 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.13|9-Nº 4.363 v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO PASCUAL MORICA a comparecer en la causa Nº 4.354 que se le sigue por el delito de daño art. 183 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.13|9-Nº 4.364 v.17|9|60

"N"

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a RAUL ANAYA para

que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves art. 89 del Cód. Penal, dentro de los quince días, a contar désde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 7º, Secretaría Nº 76. Causa Nº 6.068. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.13|9-Nº 4.365 v.17|9|60

Por orden del S. S. el Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JAVIER ESPINOSA o ESPINOZA alias "Saverio", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves, art. 89 del Cód. Penal, dentro de los quince días de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 7º, Secretaría Nº 76. Causa Nº 6.043. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.13|9-Nº 4.366-v.17|9|60

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ABDUL MALLID CHACRA para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.501 que se le instruye por lesiones (art. 89 C. P.), bajo apercibimiento si así no lo hace, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, 6º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.13|9-Nº 4.367-v.17|9|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a OTTO BENITO para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.403 que se le instruye por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento que si así no lo hace será declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960.— Marcelo A. Manigot, secretario.
e.13|9-Nº 4.368-v.17|9|60

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N". Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a SANTIAGO DOMINGO DELLEPIANE, procesado por infracción al art. 239 del Cód. Penal, para que se presente a estar en juicio dentro de los próximos treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía. Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — José Finkelstein, secretario.
e.13|9-Nº 4.369-v.17|9|60

Por orden del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero. Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JOSE MARIA FERNANDEZ REY, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), por el cual se lo procesa. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — José Fiskelstein, secretario.
e.13|9-Nº 4.370-v.17|9|60

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75 del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a DOMINGO LATORRE y JOSE ZOPPI, para que se presenten a estar en juicio dentro de los treinta días a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárseles en rebeldía. Juzgado Correccional letra N. Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960.— José Finkelstein, secretario.
e.13 9-Nº 4.371-v.17|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a PILAR GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle - Planta Baja. — Secretaría, 25 de agosto de 1960. — Elfa T. Raffo, secretario.
e.13|9-Nº 4.353-v.17|9|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a GERARDO VELEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.601, que se le sigue por tentativa de hurto, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.13|9-Nº 4.354-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a TOMAS SANCHEZ SANDEZ y ALFREDO ERNESTO ENRIQUE LAMEDICA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.978, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.13|9-Nº 4.355-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a GUIDO MUCCI y CARLOS BERENGAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.276, que se les sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.13|9-Nº 4.356-v.17|9|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MENESES MONTERO o JOSE MENEZES MONTEIRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Fernando Giúdice, secretario.
e.13|9-Nº 4.357-v.17|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se hace saber por 5 días que en la convocatoria de acreedores de JUAN C. BALBIANO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se ha señalado la audiencia del día 21 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número. Se ha fijado en quince días el plazo para que los acreedores presenten al Síndico designado, Sr. Norberto Ramos, que ha constituído domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, los títulos justificativos de sus respectivos créditos.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Angel D. Vergara Del Carril, secretario.
El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y el Cronista Comercial.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Angel D. Vergara Del Carril, secretario.
$ 2.400.— e.13|9-Nº 7.984 D.T. v.17|9|60

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12, hace saber por dos días a los interesados en autos: "TEXTIL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su quiebra", que Francisco Javier Arau y Norberto Joaquín Daponte han solicitado su rehabilitación.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1960 — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 480.— e.16|9-Nº 8.228 D.T. v.17|9|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nacional Nº 8, doctor Carlos Castro Walker, Secretaría Nº 22 del autorizante, se hace saber por cinco días que en 6 de septiembre de 1960 se ha declarado la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de EL EMPORIO DEL HOGAR, S. R. L., habiéndose desinsaculado Síndico al contador Juan Carlos Fresco, domiciliado en Epuyén 532. — Fíjase el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos designándose la audiencia del 30 de noviembre a las 10 hs. para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos con la prevención de que se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 2.000.- e.16|9-Nº 8.346 D.T. v.21|9|60

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor C. Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, cita a NICOLAS VALERI, JOSE LUCA, JUAN CHIGNOLI y "EL DESCANSO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para que dentro del plazo de quince días comparezcan a tomar intervención en los autos "Micro - Mar S. A. c| El Descanso S. R. L. s|cobro ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — (5 días).
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.000.— e.13|9-Nº 8.032 D.T. v.17|9|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Pablo F. L. Galli Villafañe, se hace saber por el término de cinco días que por auto dictado el 15 de septiembre de 1959 ha sido declarada en estado de quiebra la firma "ALVOELECTRIC. S. R. L.", fijándose como fecha provisoria de la cesación de pagos el 2 de septiembre de 1959. Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador Guillermo Tíciano Treacy, con domicilio en la calle Potosí 4396, y se fijó el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día siete de diciembre a las nueve horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. También la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.400.- e.16|9-Nº 8.253 D.T. v.21|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor José Sartorio, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA CARBONE y RAUL IZAGUIRRE, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes si no lo hiciere.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
e.13|9-Nº 4.351-v.17|9|60

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial, doctor José Sartorio, se cita, llama y emplaza, a CATALINA NEDA SILY, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría Nº 43, a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Carlos E. Ambrosioni, secretario.
e.13|9-Nº 4.352-v.17|9|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de San Martín, Prov. de Buenos Aires, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCOS SCHAIJITMARS, judío de 83 años de edad, casado, acusado del delito de encubrimiento, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
San Martín, 18 de agosto de 1960. — E|l.: "llama y". Vale. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.13|9-Nº 4.372-v.17|9|60

LA PLATA

El Juez Federal doctor Alejandro Elguera, cita por cinco días al señor LUIS BOERO, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio que le sigue Dirección Nacional de Vialidad, por expropiación, Lote 7 y parte del 10, Manzana "A", frentes calles San Martín y Humberto 1º, Partido de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente.
La Plata, 28 de agosto de 1959. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.104 D.T. v.20|9|60

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a ANDRES LESINSKY para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número cuatro mil setecientos setenta y uno B, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, agosto 23 de 1960. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.13|9-Nº 4.373-v.17|9|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, del Juzgado Nº 9, secretaría a cargo del escribano Luis A. Sauze Juárez, se hace saber por el término de cinco días que el martillero Miguel Angel Zarlenga, con domicilio legal en Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, Capital, designado en los autos "LEWINZON SAUL y JULIO c| BONANNI CAYETANO, su ejecución hipotecaria", procederá a vender en pública subasta el día domingo 25 de septiembre, a las 16 horas, del corriente año, sobre la misma, la casa calle Tejedor Nros. 78| 80 (e) Avda. La Plata y Senillosa, Capital, edificada sobre el lote Nº 19 de la manzana "I", mide: 8,66 m. de frente al N. por 29,87 m. de fondo. Base $ 310.000 m|nacional, al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o del total de la venta. Más informes al martillero, Avda. Córdoba Nº 3883, Capital, T. E. 86-3778.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.16|9-Nº 2.935-v.21|9|60

JUDICIAL: 18 lotes — Boulogne — Prov. Bs. As. — Frentes: Godoy, Cruz, Pichincha, Curupayti, C. Bogado, Salguero, G. Lamadrid. — Base $ 2.500 semestrales. 10 cuotas semestrales c|u. 1 como seña; 1 al aprob. remate. — Impuestos al día posesión, — pavimentos a cargo comprador. - Escribano: N. J. Vila Sánchez. — El Sábado 17 de Septiembre, a las 15.30 hs., en Pichincha e|Bogado y Gorriti. — O|Juez Civ. Dr. Jorge R. L. Soto, Sec. 17. — Plano y demás condiciones en autos "PRADO, LUIS EUGENIO, ab- intestato". Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975. — 5 publicaciones Bol. Oficial y Clarín.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.525-v.17|9|60

Nº 14

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado número 14, de la Capital Federal, Secretaría Nº 28, se hace saber por siete días que en los autos "FONTIUS ANA CATALINA, s|sucesión", ha sido designado el martillero Carlos Dukelsky a fin de que proceda a la subasta de dos fracciones de terreno ubicados en el partido de

Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As., próximos a las estaciones Cánning y Ezeiza, de los FF. CC. Gral. Belgrano y Gral. Roca, respectivamente, según detalle: Fracción letra "B", de la manzana "A", que es parte del lote uno de un plano anterior, y mide 100 mts. de frente al N.E.; igual medida en el contrafrente al S.O.; 84,17 mts. al S.E. y 84,80 mts. al N.O., con superficie de 8.848,50 mts. cuadrados. — Fracción letra "A": mide 92,47 mts. frente al S.E.; 84,17 mts. por su costado N.O.; 21,75 mts. por su costado y frente al N.E. y 60,95 mts. al S.O., con superficie de 3.481,40 mts. cuadrados, y un total de ambas fracciones de metros 11.929,90 cuadrados, con los linderos y demás circunstancias que expresan sus respectivos títulos. Base: $ 4,50 el metro cuadrado, pagaderos cincuenta por ciento al contado y cincuenta por ciento en cuatro cuotas semestrales, con interés del 10 o|o anual, pagaderos por anticipados y gravamen a favor de la sucesión en primer grado. Escrituras a cargo del escribano Sr. Francisco S. Fornieles, Sarmiento 930, Capital. El domingo 25 de septiembre de 1960, a las 11.30 hs., sobre los mismos. 8 o|o a|c. precio; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 6.720.— e.13|9-Nº 2.608-v.20|9|60

Nº 16

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. César Carlos San Miguel, Secretaría Nº 31 del autorizante, hace saber por 8 días, que en autos "RODRIGUEZ HERMO JESUS c|SOUTO de SILVA BENEDICTA, s|testamentaría s| división de condominio", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 22 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Anchorena 1538 entre Arenales y Beruti; edificado en lote que mide 6m62 de frente E. por 31m176 fondo. Base: pesos 425.000, pudiendo abonarse el precio, 50 o|o al contado y el saldo a 1 y 2 años de plazo, con 12 o|o de interés anual, más 1 o|o de interés punitorio en caso de mora. Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre ocho de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.840.— e.13|9-Nº 8.043 D.T.-v.21|9|60

Nº 16

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor César Carlos San Miguel, Secretaría Nº 32 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos: "TERRAGNO de GIGLIANI, NELIDA ELENA y otra c|MISCIONE, ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, a propuesta de parte, subastará públicamente el día martes 27 de septiembre de 1960, a las 15 horas, en el hall de sus oficinas Alberti 1209, Capital, la propiedad ubicada en la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calle La Paz Nº 1005 entre Catamarca y Entre Ríos, en el estado de ocupación que se encuentra, que mide: 10m.00 por 41m,31 y 41m.64 de fondo en sus costados y 10m.01 contrafrente, con base de $ 130.000 m|nal., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 septiembre de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.400.— e.16|9-Nº 8.229 D.T.-v.21|9|60

Nº 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33 del autorizante, hace saber por 5 días en autos "FARJI, ALBERTO contra MANTEL de FARJI, s/división de condominio", el rematador Julio Miller, a propuesta de parte, subastará el jueves 22 de setiembre, a las 16 horas en su hall de la calle Bolívar 314, piso 2º, esc. 28, la propiedad calle Jufré Nº 880, entre Thames y Serrano, compuesta de 2 departamentos, ocupados en terreno de 8,66 metros de frente por 19,69 metros de fondo, con la base de $ 96.500.— moneda nacional. Al contado y al mejor postor. 8 o|o seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o en el acto del remate y en efectivo. Informes en Bolívar 314, piso 2º, T. E. 40-0466. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Federico Gigena Ibargurén, secretario.

$ 2.400.— e.15|9-Nº 8.136 D.T.-v.20|9|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo 1.. secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por acuerdo de partes en los autos caratulados "LASOTA de TORIONI, MARIA del CARMEN, su sucesión", que han sido designados los martilleros O. Ramos Oromí & Cía. para vender en público remate, sin base y al mejor postor: 1 juego de comedor estilo francés, 8 piezas: 1 juego de dormitorio estilo francés de 4 piezas: 1 escritorio secreter inglés; 2 sillones Regencia tapizados seda; 1 juego incompleto para mesa de porcelana Limoges, cristalería, vajilla, mantelería, ropa de cama, alfombras, adornos, radios, máquina de escribir portátil marca "Erika" Nº 560390/5, cortinados, menaje, lámparas, arañas de bronce y cristal, etc. El martes 20 de setiembre de 1960, a las 16 horas en el local de ventas, primer piso, Libertad 1068. Comisión 10 por ciento a cargo del comprador. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960.— Luis Prato, secretario.

$ 3.200.— e.15|9-Nº 8.129 D.T.-v.20|9|60

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35 del suscripto, se hace saber por cinco días, en los autos: "SANTORO de ANDRIUOLO FRANCISCO, s| sucesión", que el martillero José Antonio Pizarro rematará el 21 de setiembre, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la finca desocupada, calle Thames Nº 1630|32 entre Honduras y Pasaje Santa Rosa, edificada en el lote 2, compuesta su área de 3,66 metros de frente al Este por 26,26 mts. de fondo; linda frente con Thames por el Sud, con el lote 3, por el Norte con el lote 1 y por el Oeste con Nicanora Cabrera. Base: $ 79.866,66 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Informes: al martillero, Rodríguez Peña 140, teléfono 40-0756.

Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400.— e.13|9-Nº 8.059 D.T.-v.17|9|60

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36 del suscripto, se hace saber por cinco días, en los autos: "DEVESA SARA ALVAREZ c|MAAS ROBERTO MATIAS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Antonio Pizarro rematará el 21 de setiembre, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, el lote de terreno ubicado en la localidad de Francisco Solano, partido de Almirante Brown, designado en plano de subdivisión característica 3-141-50, con el número 13 de la manzana 42, con frente a la calle 26 esquina 15; y mide 7 mts. de frente al N.E. sobre calle 26; 17 mts. en otro frente al N.O. sobre calle 15; 4,24 mts. en su ochava, que une ambos frentes; 20 mts. en su costado S.E., lindando con el lote 14 y 10 en su otro costado S.O., lindando con parte del lote 12, todo lo que forma una superficie de 195,50 mts. cuadrados. Base: $ 28.800 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Informes, martillero: Rodríguez Peña 140, teléfono: 40-0756.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 3.200.— e.13|9-Nº 8.060 D.T.-v.17|9|60

JUDICIAL. — Venezuela 2024, casa edificada en terreno que mide 7m36 frente por 30m31 fondo. — Base pesos 72.000. — Con inquilinos. — Orden señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, secretaría del escribano Carlos A. Raffo del Campo, a propuesta de parte, en los autos "ROMANS de BOLIA, ADORACION, testamentaría". — Rematarán el miércoles 28 de septiembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1960, 10 días Boletín Oficial y La Razón. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 3.200.— e.10|9-Nº 2.325-v.21|9|60

Nº 19

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría del doctor D. Alberto Noceti, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos GIBELLI, EDUARDO A BERTO contra OTAMENDI de ZERRILLO, MAGDALENA, s/cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gambor Ferrari rematarán el 21 de setiembre, a las 15.30 horas en Reconquista 513, una fracción de campo en el estado y condiciones en que se encuentra sita en el partido de Lobería, designada como fracción Nº 6 en el plano de subdivisión, compuesto de 2.339,14 metros en los costados N. O. y S. E. por 499m50 en los N. E. y S. O., lindando al N. O., lote 4 y 5; al N. E., Alfredo Thompson; al S. E., lote 7 y al S. O. José Riego. Superficie 116 hectáreas, 84 áreas, con todos sus alambrados circundantes existentes, plantado, clavado y adherido al suelo. Se hace constar que el campo se entregará al comprador en las condiciones fijadas en el decreto de fs. 136 vta. Base $ 138.548 m/n. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.

$ 3.200.— e.15|9-Nº 2.764-v.20|9|60

Nº 23

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, en el juicio ROMERA de MUSE, LUCILA c/STARICCO de GRAGNOLATI, AMANDA ROSA y otros, s/ejecución hipotecaria, se hace saber por 5 días que el martillero público Eduardo E. Tarraubella, designado a propuesta de parte, subastará públicamente el día 18 de setiembre, a las 15 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en el partido de Matanza, Ramos Mejía, calle Avellaneda Nº 1148, entre Azcuénaga y Alvarado, designado como lote Nº 18 de la manzana "A", que mide 8,66 metros frente Sud Oeste, 34,64 metros de fondo. Superficie total 299 metros cuadrados con 8 decímetros cuadrados. Sin base y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta. — Julio César Benedet, secretario.

$ 2.400.— e.15|9-Nº 8.106 D.T.-v.20|9|60

Nº 24

JUDICIAL. — Desocupada. Loyola 465, entre Cánning y Malabia. Mide 8m66 de frente al S. O. por 40m73 d. fondo. Superficie total 352,73 m. c. Ad corpus. Planta baja: Sala, escritorio, hall, 2 habitaciones, comedor, comedorcito diario, baño, cocina, pieza de servicio, w. c. y 2 galponcitos. Planta alta: 2 habitaciones al frente, hall, 2 piezas amplia, internas. Pavimento totalmente pago. Base $ 475.000. Al contado el 60 por ciento del precio obtenido y el saldo del 40 o|o a 1 año de plazo al 12 o|o de interés anual, en tal supuesto escribano Manuel María Gagliardo. Remate: domingo 2 de octubre, 16 horas, allí. Orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría del doctor Norberto C. Scotti, autos "RANIXE de TORRES, TERESA, s/sucesión". Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. 5 publicaciones. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400.— e.15|9-Nº 7.883 D.T.-v.20|9|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10/9 al 14/9/60.

Nº 30

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, que desempeña el Dr. César D. Yáñez, se hace saber por el término de cinco días, en los autos "WEIGARDT de SCHEEL ANTONIA, su sucesión", que el martillero Agustín D. Badaracco rematará el día domingo 25 de septiembre, a las 16.30 horas, sobre la misma, una propiedad situada en esta Capital, calle Superí 2935, ocupada, lote 19 de la manzana D. mide: 8,66 mts. de frente al Sud Oeste; 28,94 mts. de fondo en el costado Sud Este y 29,71 mts. en el Nord Oeste, "ad corpus". Base: pesos 14.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. en efectivo.

Expte. D. G. I. Nº 36.267.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400.— e.16|9-Nº 2.877-v.21|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, se hace saber por tres días que en autos "BROMBERG & CIA. S. A. C. c/LUIS CALCULLI, s/ejecución prendaria", ha sido designado, a propuesta de parte, M. De Giovanni Molina, para que proceda a vender con la base de $ 4.750 m/n., al contado, el día lunes 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, en la calle General Hornos 1703, donde se exhibe, una agujereadora de banco apta para 13 milímetros, marca Bromberg, Nº 26476, modelo BT/926, accionada eléctricamente. La máquina será entregada al que resulte comprador una vez aprobado judicialmente el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o a cargo del comprador en dinero efectivo. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.440.— e.15|9-Nº 8.105 D.T.-v.17|9|60

Nº 9

JUDICIAL. — Por orden de Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor, a cargo Juzgado Nº 9, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREZ JUAN CARLOS s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 37317, comp. equipado. — Base: $ 4.410 m|n., al contado. Com. 10 %. — El 28 de Septiembre, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en el local calle Montesquieu Nº 523.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.16|9-Nº 8.166 D.T.-v.19|9|60

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor, a cargo Juzgado Nº 9, autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BONGIOVANNI ROSARIO s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 85 Nº 356655, comp. equipada. — Base: $ 5.490 m|n., al contado. Comisión 10 %. — El 28 de Septiembre a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.16|9-Nº 8.167 D.T.-v.19|9|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|MASALLERA LUIS EDUARDO s|eject., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 50816, Comisión 10 o|o. Base $ 2.124.— m|n., contado. — El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Capital. 40|9420.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.857-v.19|9|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|ARROJO ANGEL MIGUEL s|ej. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 39.053, fabricado por Siam. Base m$n. 2.754. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes: Tucumán 1531, Cap. 40-9420.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.855-v.19|9|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|TRUCCHIA ITALO s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover número 34.165, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o, al contado. — El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. — Informes en Tucumán 1531, Capital. — 40-9420.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.853-v.19|9|60

JUDICIAL. — El doctor Simón Kantor, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 9, de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|HASSEN CARLOS HECTOR, ejec. prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará un lavarropas eléctrico marca "Hoover". Nº 032062, fabricado por Siam, completamente equipado, el que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 1.836 m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — La entrega del bien queda sujeta a la aprobación del remate por el Juzgado. El día 29 de septiembre de 1960, a las 10 horas, en Defensa Nº 1124.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1960. — Carlos R. Clement, secretario.

$ 1.440.— e.16|9-Nº 2.878-v.19|9|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COLOMBO DANTE ANGELICO s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Cánop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 48656, fabricado por Siam. Base m$n. 5.175. Comisión 10 o|o, contado. El día 30 de septiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes, en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.861-v.19|9|60

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ CARLOS ALBERTO, s|ejecutivo prendario, que el martillero Sr. Santiago B. Cánop Mazar rematará 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 044260. Base $ 2.301.— m|n. Contado. Comisión 10 o|o, contado. El día 30 de

septiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa Nº 1124, Capital, se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, Capital. Informes: Tucumán Nº 1531, Cap.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.860-v.19|9|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|QUIROZ EMILIO ANIBAL s|ej. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam. Nº 44471. Comisión 10 o|o. Contado. Base m$n. 2.295. El día 30 setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. — Informes en Tucumn 1531, Cap. — 40 - 9420.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.858-v.19|9|60

"Nº 10"

Judicial. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, se hace saber por ocho días que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en pública subasta el inmueble ubicado en la localidad de Monte Grande (partido de Esteban Echeverría), de la provincia de Buenos Aires, calle Joaquín V. González esq. 9 de Julio (antes Pedro Reta), que mide 17,15 m. de frente al NO sobre la calle J. V. González, por donde linda; 9,50 m. en su otro frente al SO sobre la calle 9 de Julio (antes P. Reta), 4,24 m. en la ochava formada por unión de dichas calles; 20,15 m. en el costado SE por donde linda con el lote 20, y 12,50 m. en el otro costado NE, por donde linda con parte del lote 2, el lote está ubicado bajo el Nº 1 de la manzana 15 c. El inmueble saldrá a la venta el día 25 de setiembre del cte. año, a las 15 hs., en el mismo lugar, con la base de $ 11.282.— m|n., al contado y mejor postor, en efectivo. Comisión, 3 o|o. Venta decretada en los autos caratulados "MOLFINO JMA MARIA DE LA P. TORRES c|DENNON JUAN B. y RUIZ C. RITA DE DENNON" s|cobro ejec.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 5.120.— e.15|9-Nº 8.070 D.T. v.23|9|60

Nº 12

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo Juzgado Nº 12, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OBELLA ALEJANDRO SANTIAGO s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche, rematar: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 028141, faricado por Siam, comp. equipado. Base: $ 2.754 m|n., al contado. Comisión 10 %. — El 28 de Septiembre a las 11 horas, en Ramón L. Falcón Nº 2156. — Se exhibe en local calle Montesquieu Nº 523, Capital.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 960.— e.16|9-Nº 8.162 D.T.-v.19|9|60

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional Dr. Juan Llansó, a cargo Juzgado Nº 12, autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARULLO PASCUAL s|ejecuc. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117. Nº 38180, comp. equipado. Base: $ 4.200 m|n., al contado. Com. 10 %. — El 28 de septiembre, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en local calle Montesquieu Nº 523, Capital.
Buenos Ares, 8 de septembre de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 960.— e.16|9-Nº 8.158 D.T.-v.19|9|60

JUDICIAL. — El doctor Juan Llansó, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12, de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|FEREYRA de TUROVSKY LIDIA, ejec. prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam Nº 31103, completamente equipado, el que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base pesos 2.295.— m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento, a cargo del comprador. — El día 29 de septiembre de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124.
Buenos Aires. 8 de setiembre de 1960. — Juan Carreró, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.876-v.19|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, doctor Juan Llansó, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra BARRES JORGE CARLOS s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover número 47341, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.788.—. Comisión 10 o|o al contado. — El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. donde puede visitarse diariamente. Informes en Tucumán 1531, Capital. — 40-9420.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.852-v.19|9|60

El señor doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|PEREYRA AUDELINDO, s|eje utivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 029491, fabricado por Siam. Base m$n. 2.142. Comisión 10 o|o al contado. — El día 30 de setiembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. — Informes en Tucumán 1531-40|9420. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.850-v.19|9|60

El señor doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|LIMPIDO de BIANCUZZO ANTONIO C., s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 37810. — Base m$n. 2.754. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 30 de setiembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531, 40|9420. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.847-v.19|9|60

El señor doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|MARIANI ISMAEL ALBERTO, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Siam modelo 2117 Nº 44414. — Base m$n. 3.300. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 30 de setiembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531, 40|9420. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.848-v.19|9|60

El señor doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|COMINOTTI JUAN JOSE, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, número 044273. — Base m$n. 5.175. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 30 de setiembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531, Capital 40-9420. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.846-v.19|9|60

El señor doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|ALMIRON JUAN CARLOS, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 044565, faltando el rodillo y una correa. — Base m$n. 2.142. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 30 de setiembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.844-v.19|9|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|GAMARRA JOSE MARIA, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 43165. — Base m$n. 2.520. — Comisión 10 o|o contado. — El día 30 de setiembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531, Capital 40-9420. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.839-v.19|9|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ GANZELLA JUAN ANGEL s/Ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 37609, en regular estado. Base m$n. 2.754. Comisión 10 % contado. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Capital. — 40-9420.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.821-v.19|9|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ PALM de HAMMER CARLOTA FRIDA BERTA c/Ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 62133. Base m$n. 2.655. El día 30 setiembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.800-v.19|9|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ PIZARRO FLORENCIO JUSTO s/Ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 62596, en regular estado de conservación faltándole el rodillo. Base m$n. 1.239. Comisión 10 % al contado. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu. 551, Cap. — Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1960 — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.838-v.19|9|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ PEREZ RAMON s/Ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 71085. Base m$n. 1.416. — Comisión 10 % al contado. El día 30 setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531. 40-9420.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.837-v.19|9|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ POULTIER IRMA ELENA s/Ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 83243, faltándole la tapa superior. Base m$n. 3.798. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124 Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531. 40-9420. Comisión 10 % al contado.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.836-v.19|9|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ MORELL ALBERTO s/Ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 39175, faltándole polea y goma desagote. Base m$n. 2.754. Comisión 10 % al contado. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531. 40-9420.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1 200.— e.16|9-Nº 2.835-v.19|9|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TESEIL de MENGHINI MARIA ESTHER s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas marca Hoover, fabricado por Siam número 44240, sin funcionar y en regular estado de conservación. Base m$n. 2.754. Comisión 10% contado. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, T.E. 40-9420
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.839 v.19|9|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|PALACIOS CORNELIO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 38199, base m$n. 2.448. Comisión 10 %, contado. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, T.E. 40-9420.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.833 v.19|9|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DEVOTA de SABATELLI JULIA CAROLINA s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 49576. Comisión 10 %, contado. Base m$n. 3.186. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, T.E. 40-9420
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.832 v.19|9|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGÜERO ANGEL s|ejecutivo, que el señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 58990. Comisión 10 %, al contado. Base m$n. 3.186. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. T.E. 40-9420.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200. —e.16|9-Nº 2.830 v.19|9|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAFFO JULIO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 44352, Base m$n. 2.466. Comisión 10 %, contado. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., T.E. 40-9420.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200. —e.16|9-Nº 2.829 v.19|9|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALESSANDRELLI de VILLAREAL IRENE MERCEDES s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 41.480. Base m$n. 1.071. Comisión 10 %, contado. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., T.E. 40-9420.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.828 v.19|9|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgdo Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|GARCIA ALBERTO s|Ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 65621. — Base m$n. 3.186.— Comisión 10 % al contado. — El día 30 de septiembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Ca-

ital. — Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9426.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1960.
— Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.827-v.19|9|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgdo Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SALERNO ENRIQUE s|ejecutivo, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 51-3 Nº 2086, base m$n. 10.340.— Comisión 10 %, contado. — El día 30 de septiembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes, en Tucumán 1531, Capital, 40-9420.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1960.
— Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.826-v.19|9|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgdo Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|WALSH JUAN JOSE s|ejecutivo, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 62565, base m$n. 3.186.— Comisión, 10 %, contado. El día 30 de septiembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes: Tucumán 1531, Capital.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1960.
— Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.824-v.19|9|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional lo Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARZZAN RAMON FRANCISCO s|ejecutivo, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 23256 fabricado por Siam. — Base m$n. 2142.—, comisión, 10 %, al contado. El día 30 de septiembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1960.
— Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.805-v.17|9|60

Nº 18

JUDICIAL. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. Casaubón, a cargo Juzgado Nº 18, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FIGUEREDO OLIVEIRA HORACIO s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover" Nº 53244, fabricado por Siam, comp. equipado. Base: $ 2.832 m|n. al contado. Comisión 10 %. El 28 de Septiembre a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en local calle Montesquieu Nº 523, Capital.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960.
— Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.16|9-Nº 8.161 D.T. v.19|9|60

JUDICIAL. — Por orden, Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. Casaubón, a cargo Juzgado Nº 18, autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BAZAN RAMON ROBUSTIANO s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 44332, comp. equipado. Base: $ 4 650 m|n., al contado. Com. 10 %. — El 28 de septiembre a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en local, calle Montesquieu 523, Capital.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.16|9-Nº 8.163 D.T.-v.19|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se hace saber por 3 días que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el día 26 de septiembre, a las 10 horas, en el local, calle Defensa 1124: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 48540, completamente equipado, que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base: $ 3.186.— m|n. al contado, de acuerdo a lo ordenado en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GRAGOLA, OSCAR LUDOVICO, s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.875-v.19|9|60

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. Casaubón, a cargo Juzgado Nº 18, autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ADIMARI LUIS ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover" Nº 44938, fabricado por Siam, comp. equipado. Base: $ 2.754 m|n., al contado Com. 10 %. — El día 28 de Septiembre a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156 Se exhibe en local calle Montesquieu Nº 523, Capital.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 960.— e.16|9-Nº 8.165 D.T.-v.19|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se hace saber por 3 días que el martillero señor A. Gandulfo, rematará el día 26 de septiembre a las 10 horas, en el local calle Defensa 1124: una conservadora eléctrica de helados, marca "Siam", modelo 91-4, Nº 633, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. — Base $ 15.265.—, al contado, de acuerdo a lo ordenado en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALVARO, ISAURO s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.867-v.19|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se hace saber por 3 días que el martillero señor A. Gandulfo, rematará el día 26 de septiembre a las 10 horas, en el local calle Defensa 1124: un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, Nº 46455, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 5.175.—, al contado de acuerdo a lo ordenado en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ACUÑA, CAMILO s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.16|9-Nº 2.870-v.19|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, de la Capital Federal, doctor Juan Alfredo Casaubón, se hace saber por tres días que, en los autos "PAZOS, AGUSTIN c|BAISPEK PEDRO y otro s|cobro de alquileres", el martillero José Bocchi subastará los siguientes efectos usados Una cortadora de fiambre Bianchi, modelo B-12, una balanza a reloj Bonfranceschi y un horno Volcán a kerosene, el día 19 de setiembre de 1960, a las 14 horas, en Patagones 2169. Sin base. Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.15|9-Nº 8.077 D. T. v.17|9|60

Nº 19

JUDICIAL: Orden Juez Nacional de Paz Dr. Angel Daray, a cargo del Juz. Nº 19, hace saber por 3 días en autos "DROGUERIA SUIZO ARGENTINA, S. A. c|GORDIN, ISAAC, s|ejec.", el martillero Juan José Deambrosi, rematará artículos de farmacia y perfumería varios, dos vitrinas, dos balanzas, un reloj eléctrico. Sin base, al contado, comisión 10 % en efectivo. El día 27 de septiembre de 1960, a las 16 hs., en la calle Moreno 1441, Capital.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. Federico A. Palacio, secretario.
$ 960.— e.16|9-Nº 8.250-D.T.-v.19|9|60

Nº 21

Por disposición del Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado de Paz Nº 21, se hace saber por dos días en autos ZIROTA JOSE L. contra VIM S. A. s|ejecutivo, que el martillero don Aníbal Ireio, rematará el día 17 de Septiembre de 1960, a las 11.30 horas, en la calle Vedia 2049, sin base y al contado una máquina de escribir marca Underwood de 80 espacios, importada, Nº 1851493 con estuche. Comisión 10 %.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 640.— e.16|9-Nº 8.160 D.T.-v.17|9|60

Nº 23

El señor doctor José A. Amucháste gui Keen, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARRERAS de HERMIDA MARIA ELENA s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 49.235, fabricado por Siam. Base m$n. 2.478.— Comisión 10% al contado. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes: Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.864-v.19|9|60

El doctor José A. Amucháste gui Keen Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALMEYRA de LIVA CONCEPCION s|ejecutivo", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 44303. Base m$n. 1.530. Comisión 10% al contado. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes: en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.863-v.19|9|60

El señor doctor José A. Amucháste gui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BONAFOS OSCAR PABLO s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 27.079, fabricado por Siam Base m$n. 1.224. Comisión 10% al contado. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes: Tucumán 1531, Cap., 40-9420.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1960 — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.862-v.19|9|60

El doctor José A. Amucháste gui Keen Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VENTURELLI MARIO ANTONIO s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover número 43795, fabricado por Siam, en mal estado de conservación. Base m$n. 2.754. Comisión 10% al contado. El día 30 de septiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.304-v.19|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amucháste gui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero Sr. A. Gandulfo rematará el día 26 de septiembre a las 10 horas, en el local calle Defensa 1124: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 41761, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesqu eu 523. Base: $ 2.601.— m|n. al contado, de acuerdo a lo ordenado en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SHILTON, EDUARDO GUILLERMO, s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. Marcelo R, Moss, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.872-v.19|9|60

El señor doctor José A. Amucháste gui Keen, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Paz Nº 23, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE LA PEÑA, ELVIA RAQUEL, s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 33.304, fabricado por Siam (faltándole los rodillos y la manija). — Base: m$n. 2.754.—. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Comisión 10 % al contado. Se exhibe diariamente, Montesquieu 551, Cap., Informes, Tucumán 1531, Cap., 40-9420.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.866-v.19|9|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amucháste gui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos caratulados "STUMPO de BARTOLOME, NOEMI ZULEMA CONRADA, s|sucesión", que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avda. Córdoba Nº 3883, Capital, rematará el domingo 25 de septiembre del corriente año, a las 15.45 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, calle Hidalgo Nos. 612|14, e|las de Canalejas y Méndez de Andés, edificada sobre el lote de terreno que mide 7m.75 de frente al E. sobre la calle Hidalgo; 8m.20 de contrafrente al S.O.; 21m.20 en su costado S.E.; 22m.75 en su otro costado N.O. Planta alta ocupada, alquilada; planta baja, desocupada. Base: $ 45.500 m|n. al contado, seña 8 %, comisión 3 %, a cargo del que resultara comprador, más informes y folletos al martillero, Avda. Córdoba 3883, T. E.: 86-8778.
Buenos Aires, 7 septiembre de 1960. Marcelo R. Moss, secretario.
$ 3.200.— e.16|9-Nº 2.930-v.21|9|60

El señor doctor José A. Amucháste gui Keen, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Paz Nº 23, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAGI de TECCHI, VEHIA, s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 43.128, fabricado por Siam. — Base: m$n. 1.836. Comisión del 10 % al contado. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes: Tucumán 1531, Cap., 40-9420.
Buenos Aires, 12 de agosto 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.865-v.19|9|60

Nº 24

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray, a cargo Juzgado Nº 24, autos: "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|TORRES DOLORES s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche, rematará: Una cámara refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo 44, Estelar, Nº 5304, comp. equipada. Base: $ 18.900 m|n., al contado. Comisión 10 %. — El 28 de Septiembre, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en depósito, calle Amancio Alcorta Nº 1661, Capital.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.16|9-Nº 8.172 D.T.-v.19|9|60

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray, a cargo Juzgado Nº 24, autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORONEL MARCELO s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche, rematará: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 31476, comp. equipado. Base: $ 3.054 m|n., al contado. Com. 10 %. — El 28 de Septiembre a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en local, calle Montesquieu Nº 523, Capital.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.16|9-Nº 8.173 D.T.-v.19|9|60

Judicial: Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo Juzgado Nº 24, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PROSSEDA ALDO s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, número 48.327, comp. equipado. Base: $ 5.040.— m|n., al contado. Com.: 10 por ciento. El 28 de setiembre a las 11 horas, en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en local calle Montesquieu Nº 523, Capital.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.16|9-Nº 8.174 D.T. v.19|9|60

Judicial. — Por orden señor Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo Juzgado Nº 24, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUANZIROLI DE TAMBISSI MARIA ESTHER s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 30.767, comp. equipado. Base: $ 2.754.— m|n., al contado. Comisión: 10 o|o. El 28 de setiembre a las 11 hs. en Ramón L. Falcón Nº 2156. Se exhibe en local calle Montesquieu Nº 523, Capital.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.16|9-Nº 8.168 D.T. v.19|9|60

Judicial. — Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo Juzgado Nº 24, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HOCKO DE MURZICS ALEJANDRA s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, número 49.038, comp. equipado. Base: pesos 3.186.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. El 28 de setiembre a las 11 hs., en Ramón L. Falcón Nº 2156. Se exhibe en local calle Montesquieu Nº 523, Capital.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.16|9-Nº 8.170 D.T. v.19|9|60

Judicial. — Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo Juzgado Nº 24, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SERRATO PEDRO s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 36 700, fabricado por Siam, comp. equipado. Base: $ 2.754.— m|n., al contado. Comisión: 10 o|o. El 28 de setiembre a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en Montesquieu Nº 523.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.16|9-Nº 8.176 D.T. v.19|9|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAVINO ANGEL s|ejec. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará

un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 032228, fabricado por Siam. Base m$n. 2.754. Comisión 10% al contado. El día 30 de septiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1960 — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.842-v.19|9|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CACHAZA JUAN J. s|ejec. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 118629, fabricado por Siam. Base m$n. 4.098. Comisión 10% al contado. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.16|9-Nº 2.841-v.19|9|60

JUDICIAL.—E. doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 24 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/BUSTAMANTE, ANDRES, ejec. prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover número 62610, fabricado por "Siam", completamente equipado, el que se exhibe en la calle Montequieu Nº 538, Capital. Base $ 3.186.— m/n. Al contado. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El día 29 de setiembre de 1960, a las 10 horas en Defensa 1124. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.881-v.19|9|60

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por dos días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANTULARIO JOSE MARIA s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 30051, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.448. Comisión 10 o|o, al contado. — El día 30 de septiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531. — 40-9420.

Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.16|9-Nº 2.812-v.17|9|60

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por dos días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALARZA ANA LAURA s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 34175, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.601. Comisión 10 o|o al contado. — El día 30 de septiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531. — 40-9420.

Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.16|9-Nº 2.811-v.17|9|60

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por dos días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TARRUELA RUBEN s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 022212, fabricado por Siam. — Base m$n. 3.601. Comisión 10 o|o al contado. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531. — 40-9420.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.16|9-Nº 2.810-v.17|9|60

El doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 28, secretaría del firmante, hace saber por dos días en los autos lados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRANZE NORMA BEATRIZ s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 128.663, fabricado por Siam. — Base $ 3.880.—. Comisión 10 o|o al contado. — El día 30 de setiembre, a las 1 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Cap. — Informes Tucumán 1531, Cap. — 40-9420.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.16|9-Nº 2.809-v.17|9|60

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por dos días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROBLES OSCAR RICARDO, s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 62161. — Base m$n. 1.947.— Comisión del 10 o|o, al contado. — El día 30 de septiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.16|9-Nº 2.808-v.17|9|60

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por dos días en lo autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MUCKLOWE AGUIRRE CARMEN s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico Marca Hoover, fabricado por Siam. Nº 68882. — Base m$n. 3.009.—. Comisión 10 o|o, contado. — El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531. Cap. 40-9420.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.16|9-Nº 2.807-v.17|9|60

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por dos días en los autos caratulados de SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/GRAMAJO de LOFFI, ORQUIDEA IRMA, s/ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover número 43800, fabricado por Siam, faltando la tapa del costado y roturas varias. Base m$n. 2.832. Comisión 10 o|o, al contado. El día 30 de setiembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Buenos Aires, 9 agosto 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.16|9-Nº 2.818-v.17|9|60

El doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 28, hace saber por dos días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/TOBIA, JORGE, s/ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico Siam, modelo 2117, número 49.409. Base m$n. 3.795. Comisión 10 por ciento, al contado. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes: Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 9 agosto 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800. —e.16|9-Nº 2.817-v.17|9|60

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por dos días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/SCOVOTTO, ANTONIA, s/ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 26716, fabricado por Siam. Base m$n. 2.448. Comisión 10 o|o, al contado. El día 30 de setiembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.16|9-Nº 2.815-v.17|9|60

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por dos días en los autos caratulados de SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/GALIANA de CAMBRE, MARIA A., s/ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará una lustradora-enceradora eléctrica marca Electrolux, fabricada por Siam, número 6502282, desarmada en partes, faltan algunos tornillos. Base m$n. 3.026. Comisión 10 o|o, al contado. El día 30 de setiembre, a las 11 horas en el salón de ventas de calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Buenos Aires, 9 agosto 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.16|9-Nº 2.814-v.17|9|60

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por dos días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/HONORIO SANTIAGO ISMAEL, s/ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 49721, fabricado por Siam. Base m$n. 3.186. Comisión 10 o|o, al contado. El día 30 de setiembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Buenos Aires, 8 de agosto 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.16|9-Nº 2.813-v.17|9|60

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Miguel Echegaray, Juzgado número 24, se hace saber por tres días en los autos "ALFA S. R. L. c|FRONTANILLA CARLOS I. s|ejec. prendaria" que el martillero Carlos Fernández Varela, rematará el día viernes 23 de septiembre de 1960, a las 16 horas, en el hall de la calle Tucumán 1439, un lavarropas marca Kace Master Bendix Nº 85265, modelo LHE 58; un televisor marca Olimpic Apolo Nº 1.513; una mesita Nº 94743, mod. de hierro con tapa de paño. Base pesos 25.394.—. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre uno de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 8.087 D.T. v.17|9|60

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Miguel Echegaray, Juzgado número 24, se hace saber por tres días en los autos "ALFA S. R. L. c|POLLACIA JOSE s|ejec. prendaria" que el martillero Carlos Fernández Varela rematará el día viernes 23 de septiembre de 1960, a las 16.30 horas, en el hall de Tucumán 1439, un lavarropas marca Dream Nº 65.099, modelo automático. Sin base, al mejor postor, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre ocho de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 8.086 D.T. v.17|9|60

Nº 28

Judicial. — Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo Juzgado Nº 28, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PRICOLO REYNALDO OMAR s|ejec. prendaria", se hace saber por 2 días que el señor Oscar Cristeche rematará. Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 45.370, comp. equipado. Base: $ 5.175.— m|n., al contado. Com.: 10 o|o. El 28 de setiembre a las 11 hs., en Ramón L. Falcón número 2156. Se exhibe en local calle Montesquieu Nº 523, Capital.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640.— e.16|9-Nº 8.171 D.T. v.17|9|60

Nº 30

El doctor José Pedro Masa, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, hace saber por dos días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|GUTIERREZ RAUL, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, Nº 173912. — Sin base, mejor postor, contado. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 30 de setiembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.— e.16|9-Nº 2.806-v.17|9|60

Nº 31

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio César Urien (h.), a cargo del Juzgado número 31, remataré sin base, al contado y al mejor postor en el atelier ubicado Charcas 3106, dep. "I", el día 17 de septiembre de 1960 y subsiguiente, a las 17 horas, los cuadros, objetos de arte, biblioteca y enseres profesionales y personales pertenecientes a la sucesión "GROSSER LACHAUD de LOQUEYSSIE, ENRIQUE. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador, Héctor Caviglia. — publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 960.— e.16|9-Nº 2.856-v.19|9|60

Nº 32

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, en los autos "LUQUES SEVERO OVIDIO su sucesión", se hace saber por 10 días que han sido designados martilleros los señores Eduardo Ramos Oromí y Cía., para rematar la propiedad Cafayate 1422, desocupada; que se efectuará el 25 de septiembre de 1960, a las 16 horas, con la base de $ 126.666,66 ó sea las 2/3 partes de la tasación. El terreno mide 8.66 metros de frente por 39.40 y 39.44 metros de fondo. — Ad Corpus. — 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión en el acto del remate, en efectivo. Martillero: E. Ramos Oromí y Cía., San Martín 201, piso 3º, Esc. 10 y 11, T. E. 46-0806. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 4.800.— e.13|9-Nº 2.635-v.23|9|60

Nº 37

Judicial. — Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo Juzgado Nº 37, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|GONZALEZ DE INGALA JUANA HAIDEE s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover" Nº 66.402, fabricado por Siam, comp. equipado. Base $ 3.186 m|n., al contado. Comisión: 10 o|o. El 28 de setiembre a las 11 hs., en Ramón L. Falcón Nº 2156. Se exhibe en local calle Montesquieu Nº 523, Capital.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1960. — El secretario.

$ 960.— e.16|9-Nº 8.150 D.T. v.19|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Tarancó, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría número 1 del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero señor A. Gandulfo, rematará el día 26 de septiembre a las 10 horas, en el local, calle Defensa 1124: una conservadora eléctrica de helado, marca "Carma", modelo Z-162|8 de acero, Nº 1227, fabricada bajo licencia "Westinghouse", completamente equipada que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base $ 27.016.— m|n., al contado de acuerdo a lo ordenado en autos: "CARMA, S. A., IND., COM. e INMOB. c|GOMEZ, ORLANDO ERNESTO N. LAURENZANO, s|ejecución prendaria. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.— e.16|9-Nº 2.868-v.19|9|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Tarancó, Secretaría Nº 2, a mi cargo, se hace saber por tres días en autos: "AGENCIA SAENZ S. R. L. c|RACITI, SALVADOR y otro, ejecutivo" que los martilleros Carullo Yacobucci & Cía. rematarán, un camión marca G.M.C., modelo 1943, motor Nº 270-345.075, patente Prov. de Buenos Aires Nº 547.814, en el estado y condiciones en que se encuentra, faltándole caja de velocidades, biela, dínamo y otras piezas, desarmado, con la base $ 58.524.— al contado en el acto del remate, el día jueves 29 de septiembre, a las 11.30, en Larrea 847, donde se exhibe. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre ocho de 1960. — Angel D. Vergara Del Carril, secretario.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 8.098 D.T. v.17|9|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría a cargo del doctor Alfonso Moyano Crespo, se hace saber por el término de tres días que en los autos "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|DE LULLO DOMINGO, s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero Luis Jorge Olivero para rematar el día 20 lo setiembre, a las 16 horas, en la calle Yerbal Nº 6316, Capital, lo siguiente: 1 guillotina "Taisa" 1.300 mm. de luz, capacidad de corte hasta 3 mm., c|motor 3 HP. Base $ 105.000.— m|n.; 1 balancín "El Galeón", para 25 toneladas, automático, inclinable, c|motor de 3 HP. Base: $ 65.000.— m|n. y 1 torno revólver "Blyco" pasaje barra 22 mm., c|motor 1 1/2 HP. Base: $ 16.241.30. Al contado. Seña: 20 o|o. Comisión: 10 por ciento en efectivo. Informes Ayacucho 228. T. E. 49-7780. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.— e.16|9-Nº 8.195 D.T. v.19|9|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, autorizante, se hace saber por 3 días que José Salado rematará el día 23 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en Tucumán 1439, Cap., una máquina para tejer, nueva rectilínea, para tejidos de punto marca Donati, modelo 10 x 160, Nº 60142, con motor marca G. O. - BA, Nº 6006, de 1|2 CV., en perfecto estado de funcionamiento, destinada al uso industrial, con la base del 50% de la deuda, o sea la suma de m$n. 43.246.— c|l., al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Autos: "URROVICH, SAMUEL c|CARLOS MARCIAL, POGGIOLINI s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 8.151 D.T. v.17|9|60

Judicial. — Quiebra. — Orden: Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle (Juzgado 3), Secretaría Nº 9 del doctor Ricardo Sylvester, Juicio: "HODARITEX J. y E.

RODARI", S. R. L., s| quiebra. El martillero don Alfredo Calarota Marino, con oficinas en Arenales 1309, T. E. 41-7244, rematará sin base y al contado, el 20 de setiembre, a las 16 horas, en San José 1754, donde se exhiben: muebles varios, piezas de rayón, lana, brin, batista, géneros varios, ropa blanca, e interior, pullovers para niños y señoras, camperas, camisas, etc. Comisión 10 %. Publicaciones: 3 días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200.— e.15|9-Nº 8.085-D.T.-v.17|9|60

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Horacio Dun an Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 5 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA, S. A. c|ROBERTO AUDON PEREZ, ejec. prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará una conservadora eléctrica de helados, marca "Siam", modelo C. 168 número 1439, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 28.268.—m|n. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — El día 29 de septiembre de 1960 a las 10 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires, siete de sept embre de 1960. — Jorge E. Palacio, secretario.
$ 1.440.— e.16|9-Nº 2.879-v.19|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, y Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero señor A. Gandulfo, rematará el día 26 de septiembre a las 10 horas, en el local, calle Defen a 1124: una conservadora eléctrica de helados, marca "Siam", modelo 162-8-Nº 1518, completamente equipada, que se exhibe en el local de la calle Montesquieu 523. — Base pesos 26.979.— m|n. al contado y de acuerdo a lo ordenado en autos "SIAM DI TELLA LTDA., c|ZAVORI RAYMUNDO, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.871-v.19|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, y Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero señor A. Gandulfo, rematará el día 26 de septiembre a las 10 horas, en el local, calle Defensa 1124: una conservadora eléctrica de helados, marca "Siam" modelo 162-8-Nº 1094, completamente equipada, que se exhibe en el local de la calle Montesquieu 523. — Base pesos 22.530.— m|n., al contado y de acuerdo a lo ordenado en autos: "SIAM DI TELLA LTDA., c|CARLOS TANNOUS, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, septiembre ocho de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.440.— e.16|9-Nº 2.873-v.19|9|60

"Nº 7"

JUDICIAL. — El Dr. Alberto Zambrano, Juez Nac. de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secret. Nº 19, hace saber por 3 días en autos: "CAPACCIO SALVADOR ANTONIO c|VIEYRA CARLOS ROBERTO Y ALBERTO SUZAI s|. ejec. Prendaria", que el martillero Juan Belini (Aráoz 1056 - 54-6708). — Rematará el 29 de septiembre de 1960, a las 18 hs. en la calle Ecuador Nº 379 Cap., un automóvil marca "Packard", mod. 1942, tipo coupé convertible, carrocería metálica, motor F-31.625-D de 120 CV., Patente Nº 311-947, año 1959 — Prov. Bs. Aires. En el estado que se halla. — Base $ 77.000 m|n. (50 % de la deuda), al cont. — Seña 30 %. Com. 10 %. — E bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, septiembre nueve de 1960. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 8.191 D.T.-v.19|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por tres días que en autos SANCINETTI ALBERTO B. c|DE LUCA AMERICO, prendario, el martillero Juan Miguel De Gregorio Laviė rematará el 28 de setiembre a las 10 hs. en Avenida de Mayo 580, p. 6, esc. 1: Un piano marca J. S. Fischer, modelo vertical Nº 139.757 de 88 notas y 3 pedales. Al contado. Base $ 35.750. Exhibición Rivadavia 4974. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1960 — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.— e.15|9-Nº 8.078 D.T. v. 17|9|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|DEMARIA, SERAFIN y FERNANDEZ, CASIMIRO, s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 del cte., a las 16 y 15 hs., en el local de la calle San José 1754, donde se exhibe, el siguiente bien: un cargador de baterías, rápido, marca 'Fipat", portát.), Nº 19400, Serie "A", mod C-1-1 bis, sin base, al contado, comisión 10 %, en efectivo.
Buenos Aires, sept embre 12 de 1960. Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 8.204-D.T.-v.19|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Tomás G. Mansilla, se hace saber por tres días en autos "DELLA NAVE, ROMULO c|PINTOS, ANTONIO I. s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de septiembre, a las 17 hs., en la calle San José 1754, donde se exhibe, el siguiente bien: una dobladora universal de 2400 mm. de luz út.l, para doblar chapa hasta 2 mm. de espesor, con sus accesorios normales completos. Una cuchilla en ángulo a 45 gs. y otra en ángulo recto, accionamiento por medio de motor eléctrico 3|4 H.P. monof., marca "Czerwemy", Nº 110100, a 1.400 r.p.m. Marca de la máq. R. De La Nave, Nº 473. Base: $ 58.646.—. Comis. 10 %. Todo en efectivo.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.440.— e.16|9-Nº 8.202-D.T.-v.19|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Tomás G. Mansilla, se hace saber por tres días en autos "MORA, JUAN RODOLFO c|MONTESERIN, HECTOR, s|e. prend.", que el martillero Sr. Victorio A. Seghesio rematará el día 29 del cte., en Avda. San Martín 6131, Capital, donde el bien se exhibe, a las 10 y 30 horas, una chatita usada, marca "Chevrolet", mod. 1927, motor MCBA 109009, patente Nº 705190, Cap. Fed., con la base de $ 25.150 m'n., al contado. Comis. 10 %, en las condiciones en que se encuentra.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960.— e.16|9-Nº 8.201-D.T.-v.19|9|60

JUDICIAL: Ord|Juez Nac. Dr. Tomás G. Mansilla, Juzgado de Comercio Nº 9, hácese saber por tres días que en autos "RIOMAR, S.A.C., IND., COM. c|VICENTE MARTINEZ VAZQUEZ y otro, ejec|prendaria", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 4|10|60, a las 14 y 30 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe, una máquina plcoser. Overlock Yamato DC 103, completa, p e y mesa industrial, motor Mech 1|4 H.P. Base: $ 25.000 m|n. Contado. Com. 10 %. Inf., San Martín 522. T. E. 31-1527.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1960. Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.16|9-Nº 8.252-D.T.-v.21|9|60

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9 y Secretaría Nº 27 a cargo del autorizante, en autos "MARINGOLO ALFREDO LUIS c DESTEFANO EMILIO, s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Carlos G. Testa rematará: 80 rollos de tela rayón de 0,90 m. de ancho, arts. 253 y 255, en distintos colores, conteniendo más o menos 2.400 m. El martes 20 de septiembre, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base, al contado y en efectivo o ch. certificado. Remate sujeto a la aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960.— e.16|9-Nº 8.233 D.T. v.19|9|60

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días que en los autos: "JULIO E. ALBERTO c|NORBERTO R. LIVSCHITZ y otro, s|ejecución prendaria", desígnose martillero al Sr. Alejandro Spina para vender en pública subasta por la base de $ 31.500 m|n. y al mejor postor: un camión marca Ford, modelo año 1929, con motor Nº 2035888 y patente de la Pcia. de Bs. As., año 1960, número 418-847, para uso de carga. Al contado. Comisión 10o|o. El día 17 de setiembre, a las 11 horas, en Paraná 467, 3º piso, Capital. Se exhibe en Rivadavia 10151, Capital.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 8.213 D.T.-v.19|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 27, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tompone, de conformidad con lo ordenado en los autos: "AUTHIER ENRIQUE RODOLFO c|MARUPA S., A. s|ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, de 1 hormigonera para 200 lts., tipo pera, Authier, Nº 355, modelo G, montada sobre chassis cuatro ruedas, accesorios; corona con cárter blindado y transmisión a cadena. Un guinche para 800 kgs., Authier, número 412, modelo A, montado sobre un chassis de cuatro ruedas, con la base del 60 o|o de lo adeudado, o sean $ 40.500 m|n., en el local de la calle Rodríguez Peña 589, el día 24 de septiembre de 1960, a las 10 horas, exhibiéndose el bien en la calle Añasco 1569. Comisión a cargo del comprador, 10 o|o. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, septiembre 8 de mil novecientos sesenta. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.680.— e.16|9-Nº 8.206 D.T.-v.19|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|CIRILO GONZALEZ y CORNER MARIA E., s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de septiembre, a las 16 y 30 hs., en el local de la calle San José 1754 donde se exhiben, los siguientes bienes: una alesadora hidráulica de bancadas marca "Fipat", Nº 23766, serie A, mod. 145, equip. con motor eléct., : arca "Clo", Nº 006826, de 0.506926 C.V., alt. trif. 220|380 volts. Base $ 75.590 m|n. Comis. 10 c|o. Todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200. —e.16|9-Nº 8.203 D.T.-v.19|9|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30 del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero Sr. A. Gandulfo rematará el día 26 de septiembre, a las 10 horas, en el local calle Defensa 1124, una heladera refrigeradora eléctrica, marca "Siam", modelo 34, porcelanit Nº 5558, completamente equipada, que se exhibe en el local de la calle Montesquieu 523. Base $ 31.845, al contado, y de acuerdo a lo ordenado en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SILVA, MIGUEL ANGEL s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.874-v.19|9|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO
Nº 30

JUDICIAL: Por orden Juez Nacional del Trabajo Nº 30, Dr. Luis Jorge Cirio, el martillero C. Angel Policicchio, rematará el día 20 de sept embre de 1960, a las 15 hs., en San Juan 4032, donde se exhiben, los sigu entes bienes: 1 mostrador heladera 5 puertas "Rog-Freón", con motor refrigerador; 1 heladera, "Siam", tipo vitrina, con motor; 30 mesas de 4 patas madera pino; 100 sillas respaldo y asiento madera; 2 arañas provenzal 5 luces; 1 araña provenzal, 4 luces con tubos. S n base. Al contado. Comisión 10 %. Autos "EGAN, JUAN CARLOS c|RESTAURANT DOÑA MARIA, s|despido". — Edictos por 3 días, "B. Oficial" y "Eco Comercial".
Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. Mario Isola, secretario.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 8.247-D.T.-v.19|9|60

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ANCORA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria día 29 setiembre 1960, horas 19, local Ecuador 575, piso 2, efectos tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación actuación Directorio provisional.
2º Designación directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 2.906-v.21|9|60

ASOCIACION VIAJANTES DE FERRETERIA, PINTURERIA Y ANEXOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
UNICA CONVOCATORIA

Compañero afiliado:
De acuerdo con lo dictaminado por el artículo 56 de nuestros estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 17 de setiembre próximo, a las 15 horas, en su local social sito en Avenida Corrientes 4293, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Designación de dos afiliados para firmar el acta.
3º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, comprendido entre el 1º de julio de 1959 y el 30 de junio de 1960 (ejercicio Nº 35).
4º Aumento de la cuota social a pesos 15.— mensuales, a partir del 1º de enero de 1961, de acuerdo a lo aconsejado por tesorería.
5º Informe sobre la aplicación de los artículos Nº 18, inciso e) y Nº 20 del estatuto social, al afiliado Américo G. Nessi. — Alfredo Castro, secretario.
Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reformas de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de los concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto (artículo 60º del estatuto social).
$ 192.— e.16|9-Nº 2.907-v.17|9|60

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

Convócase a asamblea, en Azopardo 1422, el 28 de setiembre de 1960, a las 17.30 horas para tratar:
1º Designaciones prescriptas artículo 12 estatutos y considerar asuntos incisos a, b y c del mismo.
2º Elección miembros comisión titulares, suplentes y revisores de cuentas y designación de presidente. — La Comisión.
$ 480.— e.16|9-Nº 2.944-v.27|9|60

ACELCO
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 7.6?3
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1960, a las 17 horas, en el local social, Avenida Suárez Nº 1150|56, Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Resolver la elevación del capital autorizado de m$n. 35.000.000.— a m$n. 60.000.000.—, autorizando la emisión de las series 36ª a 60ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias, clase B, de un millón de pesos valor nominal cada una;
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1960;
3º Determinar los honorarios del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido;
4º Nombramiento de Síndico titular y suplente por un período de un año de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos;
5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.16|9-Nº 2.915-v.21|9|60

ACEROS SUECOS
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre a las 10 horas, en Federico Lacroze 2640, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 31|3|60; 2º Elección de directores y síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 2.968-v.21|9|60

AMERICA
Agencia de Publicidad, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1960, a las 11.30 horas, en Tacuarí 1181, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1960.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|9-Nº 2.643.v.20|9|60

ASOCIACION PRIVADA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRIPTO AL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION
(Ayuda Mutua)

La Comisión Directiva de la Asociación Privada del Personal Administrativo Adscripto al Servicio Exterior de la Nación, tiene el agrado de dirigirse a sus asociados a fin de llevar a su conocimiento que, el 29 de setiembre de 1960, a las 14 horas, en Arenales 761, se realizará la Asamblea Ordinaria Anual, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
b) Elegir los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas;
c) Considerar las ponencias presentadas por los señores asambleístas;
d) Designación de dos asociados para firmar el acta. — Buenos Aires, setiem-

bre 1º de 1960. — Roberto Domínguez, Presidente. — José María Antico, Vicepresidente.

Nota: Se ruega a los señores asociados puntual asistencia.

$ 168 — e.15|9-Nº 2.719- v.17|9|60

ALTOVAC S.A.C.I.
Registro Nº 5316

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de setiembre de 1960, hora 9, en Avda. Libertador General San Martín 222, para tratar:

1º Elección Director General y un Director.

2º Reforma de estatutos.

3º Aprobación de la compra de maquinarias efectuada a los señores Puletti, Garavani y Alvarez y pago de las mismas en acciones liberadas de la sociedad.

4º Dar cuenta revaluación fiscal, contable revaluación activos.

5º Designación de los accionistas para firmar acta asamblea — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|9-Nº 2.684 v.20|9|60

AMBASSADOR HOTEL
Establecimiento Clínico Termal
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El síndico titular convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de setiembre de 1960, a las 19 horas, en la sede de la calle Esmeralda Nº 570, 7º piso, oficina 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación de las renuncias de 4 directores titulares: Doctores Juan Jacobo Spangenber; Marcial G. Quiroga; Pedro Landabure y Alfredo Minelli y las renuncias de dos directores suplentes: los doctores León de Soldati y Aníbal Ruiz Moreno.

2º Revocación de los mandatos del director-secretario Sr. Lorenzo J. Vattuone y del síndico suplente doctor Manuel Madrid Páez.

3º Aceptación de la renuncia del señor síndico titular doctor Luis Della Canenea.

4º Elección de vicepresidente, 5 directores titulares, 3 directores suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

5º Eliminación del aditamento "Establecimiento Clínico Termal".

6º Consideración de la conducta del Director secretario por los perjuicios ocasionados a la sociedad.

7º Cancelar el compromiso de la señora presidenta doña Ester Mabé de Kahn de transferir su edificio del hotel en las Termas de Río Hondo a nombre de la sociedad, con el pago del crédito de un millón setecientos mil pesos aproximadamente a favor del señor Mario E. Kahn que le adeuda la sociedad y que le ha sido reconocido.

8º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria. — El Síndico.

$ 5.200.— e.13|9-Nº 2.564-v.17|9|60

ACOMA S. A.
Com., Ind., Finan. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de setiembre de 1960, hora 17, en Humberto I 2425, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|5|60.

2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.577-v.17|9|60

"A. WALDMAN E HIJO Y CIA." S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 24 setiembre 1960, 13 horas, en Cnel. Apolinario Figueroa 1886, para considerar:

1º Documentos art. 347, inc. 1, C. Comercio, ejercicio 31|5|60.

2º Distribución utilidades.

3º Resolver número miembros futuro Directorio.

4º Elegir directores, síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.

NOTA: Los accionistas depositarán acciones o certificados en la sociedad hasta tres días antes de la asamblea.

$ 2.000. —e.13|9-Nº 2.590-v.17|9|60

"B"

BULONERA GOLD
S. A. Ind. y Com.

Convócase Asamblea Extraordinaria 28|9|60, 12 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 730, Esc. 24, Capital:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado, (artículo 4).

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.822.v.21|9|60

BRANDER & CIA. S. A.
Imp. Com. e Ind.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Brander & Cía. S. A. Imp. Com. e Ind., para el día 4 de octubre de 1960, a las 11 horas, en Tacuarí 318, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Estatutos;

2º Autorizaciones para gestionar y protocolizar modificaciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 2.849-v.21|9|60

BEBIDAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de setiembre de 1960, a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, of. 26, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|9-Nº 2.742 v.20|9|60

BORAX ARGENTINA S. A
Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de setiembre de 1960, a las 11 horas en el local Corrientes 316, piso 7º, para considerar:

1º Documentación artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, Ejercicio 31 de marzo de 1960.

2º Designar síndicos.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.773 v.20|9|60

BAM-METAL
Limitada Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en la sede social Famatina 3660, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al período terminado al 31 de marzo de 1960.

2º — Distribución de las utilidades, y gratificaciones.

3º — Honorarios del Directorio y remuneración del Síndico.

4º — Ratificar la emisión de acciones por v$n. 3.000.000, efectuada por el Directorio el 13 de octubre de 1959

5º — Modificar la clase de las acciones no suscriptas de la emisión efectuada el 13|10|59.

6º — Emisión de v$n. 5.000.000.

7º — Designación de nuevas autoridades y Síndicos.

8º — Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones referente al depósito de acciones para asistir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|9-Nº 2.779-v.20|9|60

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1960, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

3º Revaluación del activo, aumento del capital social y emisión de acciones.

4º Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 28, inc. "e" de los Estatutos.

5º Consideración de la remuneración del Síndico en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos.

6º Elección de cinco Directores titulares.

7º Elección de Síndico y Síndico suplente.

8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 5.200 — e.13|9-Nº 2.543-v.19|9|60

"C"

CIPA, S. A.
Comercial e Inmobiliaria Paraguayo Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de setiembre próximo, a las 12 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.

2º Retribución del Directorio y síndico y elección de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 2.787.v.21|9|60

CLINICA YODICE S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en 2ª convocatoria, para el día 23 de setiembre de 1960, a las 20 horas, en Lavalle 1910, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio terminado al 30 de abril ppdo.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de cinco (5) Directores y nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.680.— e.16|9-Nº 2.959-v.19|9|60

CARLOS AVERSA S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1960, a las 18 hs., en el local social calle Beazley Nº 3661, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º — Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico.

3º — Elección del Directorio y Síndico titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|9-Nº 2.956-v.21|9|60

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE PRODUCTOS VETERINARIOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día jueves 29 de septiembre de 1960, a las 18.30 horas, en su sede social, Hipólito Yrigoyen 850, 1er. Piso, Escritorio 130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de agosto de 1960.

2º — Elección de tres miembros titulares en reemplazo de la Dra. Elsa M. Peltl, Dr. Julián A. Soulages y Sr. Jorge C. Podestá que terminan en sus mandatos, y elección de un miembro suplente en reemplazo del Dr. Bernardo Perelstein que termina su mandato. — Todos los miembros elegidos ocuparán sus cargos por dos años.

3º — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Arturo A. Ogan, Presidente. — Jorge C. Podestá, Secretario.

Art. 26: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 39, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión con cualquier número de asociados presentes. — En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

$ 1.040.— e.16|9-Nº 2.941-v.21|9|60

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Convócase Asamblea Extraordinaria 28|9|60, 19 hs., S. de Bustamante 68, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento Capital Autorizado (Art. 4º).

2º — Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.909-v.21|9|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROMOCION EMPRESARIA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre, a las 18.30 horas, en Chacabuco 567, tercer piso, Nº 11, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de lo actuado desde la Asamblea Constitutiva.

2º — Considerar compras de inmuebles y negocios varios.

3º — Renuncia de todos los directores y síndico, fijación del número de directores y elección de directores y síndicos en reemplazo de los renunciantes.

4º — Considerar aumento de capital autorizado hasta la suma de $ m/n. 15.000.000.— y aumento de capital emitido a $ 9.000.000.— m/n: — $ 3.000.000.— m/n. en acciones ordinarias y $ 6.000.000.— m/n. en acciones preferidas.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.16|9-Nº 2.965-v.21|9|60

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios del Club Italiano a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 24 de septiembre de 1960 a las 15,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta;

2º Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos al 30 de junio de 1960 e Informe de los señores Revisores de Cuentas;

3º Elección de: un Presidente por dos años; un Vicepresidente por dos años; cinco Vocales Titulares por cuatro años; seis Vocales Suplentes por dos años; tres Revisores de Cuentas por dos años; tres Revisores de Cuentas Suplentes por dos años; cinco miembros de la Comisión Arbitral por dos años.

Nota: Después de haberse tratado el punto 2º, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente, en que se realizarán las elecciones de acuerdo con el punto 3º del Orden del Día. — Las mesas receptoras de votos funcionarán el domingo 25 de septiembre de 9 a 18 horas, (Artículo 61 del Estatuto Social).

Artículo 37 (Estatuto Social). — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre el Orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. — Vicente Lamesa, Presidente. — Luis R. Tazzari, Secretario.

$ 1.040.— e.16|9-Nº 2.880-v.21|9|60

Cooperativa de Seguros Navieros
Limitada
COSENA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, inciso g) y 28 de los Estatutos Sociales y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 14 horas, el día 29 de septiembre de 1960, en su sede social, calle Sarmiento 528, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico al 30 de junio de 1960;

2º Remuneración del Síndico;

3º Distribución de Excedentes en efectivo y/o en cuotas de capital;

4º Elección de cinco Consejeros Titulares, en reemplazo de los señores Eduardo Pinasco, Francisco J. Cresta, Juan Jorge Bussio, Juan Carlos Schenone y Humberto Armando Sasso, que terminan su mandato, por el término de dos años;

5º Elección de dos Consejeros Suplentes, en reemplazo de los señores Martín S. Rocca y doctor Antonio Parisi, que terminan su mandato, por el término de dos años;

6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Santiago Poggio y Carmelo Culotta, que terminan su mandato, por el término de un año;

7º Designación de dos miembros de la Asamblea, para que en representación de la misma, suscriban el acta respectiva, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — El Consejo de Administración.

$ 3.360.— e.16|9-Nº 2.832-v.19|9|60

C A S A
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de septiembre 1960, en Salta 779, 1er. Piso, para tratar modificación del capital y cláusulas Contrato Social.

$ 720.— e.15|9-Nº 2.757-v.17|9|60

CASIMIRO POLLEDO S. A.
2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en Alsina 2934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación de los aumentos del Capital autorizado efectuados por el Directorio.

2º — Modificación de Estatutos.

3º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.733-v.17|9|60

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.
Registro Nº 2.555

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

2º — Emisión de acciones liberadas para el pago de dividendo.

3º — Aumento del Capital Autorizado.

4º — Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y dos Directores Suplentes, uno por un año y uno por dos años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º — Remuneración del Directorio y Síndico para el Ejercicio 1960|61.

6º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 27 de septiembre, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 22 de setiembre inclusive, como lo prescribe el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — El Secretario.

$ 4.000.— e.15|9-Nº 2.705-v.20|9|60

CREDITO FLORES NORTE
S A C I F

Conforme estatutos, convócase a Asamb. Gral. Ord. el 30|9|60, 21 y 30 hs., en Gaona 3259, Cap., a tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consid. Memoria y demás conceptos, Art. 2, 347 Inc. 1, C. C., ejerc. 31|2|60.

2º — Aumento capital autorizado a $ 4.500.000 y forma pago art. 4º.

3º — Cons. Nº de Direct. (Art. 11).

4º — Elec. Direct. 2 años hasta completar número.

5º — Elec. Sind. titul. y supl.

6º — Desig. 2 asambleístas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 2.651-v.20|9|60

C.I.L.S.A.
Compañía Industrial Lanera S.A.F. e I.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la 13 Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña 714, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 13 ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1960; fijación de los honorarios del Directorio y síndico; distribución de las utilidades y forma de pago del dividendo en acciones liberadas, autorización de su emisión.

3º Revaluación de activos, Ley Nro. 15.272, Decreto Reglamentario Nº 5.438, ratificación revalúo impositivo, consideración y aprobación revalúo contable, Decreto Reglamentario Nº 6.871.

4º Determinación del número de directores titulares y elección de directores titulares y síndicos titular y suplente.

5º Informe artículo 6º inciso h), de los estatutos sociales.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social, Tucumán 1916, 2º piso, sus acciones o certificados bancarios de su depósito con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 4.800.— e.15|9-Nº 2.648.v.20|9|60

CERVECERIA SANTA FE
S.A.I.C. y F.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 4 de octubre de 1960, a las 10 horas, en calle Carlos Calvo 761 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.

2º Aumento del capital.

3º Reforma del estatuto.

4º Elección de directores, síndico titular y suplente.

5º Remuneración de los síndicos.

6º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder participar deberán depositar sus acciones o certificado bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea, (Art. 13 Est).

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|9-Nº 2.646.v.20|9|60

C A U T E L A
Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre de 1960, a las 10 horas, en Avenida Quintana 192, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artíc. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Elección de Directores y Síndico.

3º Remuneración del Síndico.

4º Ratificación de la compra de cuotas de capital de Cautela S. R. L.

5º Desinación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|9-Nº 2.679-v.20|9|60

C A F I B A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 10.009

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en Hipólito Irigoyen 1178, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Remuneración al Directorio y Sindicatura.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. El Directorio.

$ 2.800.— e.15|9-Nº 2.670-v.20|9|60

CANAL SUD
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para día 28|9|60, 19 hs., en Av. Julio A. Roca 576, Cap., para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, C. Comercio y distribución utilidades, ejercicio 31|12|59.

2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.690-v.20|9|60

CLUB VASCO ARGENTINO
GURE ECHEA

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1960.

La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que ha de realizarse en los salones de la Institución, Calle Cangallo 2143, Capital Federal, el día 30 del corriente a las 19.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio Nº 28, comprendido entre el 1º de agosto de 1959 y el 31 de julio de 1960;

2º Elección de cuatro vocales titulares en reemplazo de los señores Pedro Ayanz, Rogelio García Azcárate, Ignacio Trincado Riglos y Abel Capdevielle, por finalización de mandato y por el término de dos años;

3º Elección de tres vocales suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores doctor Anselmo Bilbao, doctor Toribio Molina e ingeniero José María Pérez Elizalde, que finalizan su mandato;

4º Elección de tres asociados para constituir la Comisión Revisora de Cuentas;

5º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Natalio Larumbe, Presidente. — G. Eugenio Apoita, Secretario.

$ 2.400.— e.15|9-Nº 2.669-v.17|9|60

C O B R I T A R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Septiembre de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, of. 26, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos;

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente;

4º Aumento del capital a 10.000.000.— m$n. y autorización al Directorio para su tramitación;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 13.200.— e.15|9-Nº 2.732-v.20|9|60

CARIBE S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre de 1960, a las 12 horas, en la sede de Reconquista 336, 2º piso, of 26, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1960.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|9-Nº 2.736 v.20|9|60

CANTERBURY S. A. I. E. I. C. F.

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 24 setiembre 1960, 10.30 horas, en Lavalle 1771, 4º piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º, Código de Comercio, por ejercicios al 28|2|1958 y al 28|2|1959.

2º Elección síndico ad-hoc e informe del mismo sobre documentación por ejercicio al 28|2|1958.

3º Elección de Directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 2.730 v.20|9|60

C I E R V O S. A
Comercial, Industrial e Inmobiliaria.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de Rivadavia 3000, Capital, el 27 de setiembre de 1960, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de Directores titulares por tres años.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Cotización de acciones en la Bolsa de Comercio.

5º Emisión de $ 15.000.000.— en acciones ordinarias.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|9-Nº 2.709 v.20|9|60

C L A R I D A D
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de octubre del corriente año, a las 13 horas, en el local sito en la calle Rondeau 2800, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los Ejercicios Económicos 1º y 2º, cerrados al 31 de agosto de 1958, y 31 de agosto de 1959, respectivamente.

2º Remuneración del Síndico titular por la tarea especial de informes periciales requeridos por la Inspección General de Justicia para la constitución de la Sociedad.

3º Consideración de la gestión del Directorio.

4º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1960.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 4.400.— e.13|9-Nº 2.540-v.17|9|60

CONSTRUCCIONES ALONSO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Accionistas para el día 24|9|60, a las 11 horas, en Avda. Julio A. Roca 672, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consider. doc. Art. 347 C.C. al 31|12|1959.

2º Reforma Estatuto Social.

3º Elección. Directores y Síndicos.

4º Desig. 2 accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.548-v.17|9|60

CAMPO GRANDE
Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 10306
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en el local de la Avenida Leandro N. Alem Nº 424, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de julio de 1960.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.592-v.17|9|60

CANNING S. A. DE INVERSIONES
Registro Nº 3.446
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, tercer piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º — Capitalización de parte de la Reserva General.

2º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.597-v.17|9|60

COMPAÑIA MECA DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima.
Industrial y Comercial
Avda. Independencia 3279 - Buenos Aires
Nº 6418

Convócase a Asamblea Extraordinaria, el 26 de septiembre de 1960, a las 9 horas, en Independencia 3279, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación contable.

2º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.576-v.17|9|60

CORCES Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3736
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Juan B. Justo Nº 1151, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.

2º Elección del nuevo Directorio, que actuará una vez aprobada la mencionada reforma estatutaria.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 27 del estatuto, sobre depósito de acciones.

$ 2.400.— e.13|9-Nº 2.558-v.17|9|60

CAMARA AVICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, piso 2º, escritorios 225 y 227, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe del revisor de cuentas, de la memoria, del balance general e inventario y de la cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 21º ejercicio social.

2º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.

3º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Florindo Barucca, presidente. — Jorge Cirelli, secretario.

$ 1 [illegible].— e.9|9-Nº 2.260-v.17|9|60

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a elección de renovación de la C. D. y C. de Cuentas para el 27 de septiembre de 1960, de 10 a 20 horas, en Cangallo 1154, y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario y balance general, ejercicio al 30 de junio de 1960.

2º Elección de Tesorero por dos años, cinco Vocales titulares por tres años, cuatro Vocales suplentes (tres por tres años y uno por un año) y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos suplentes) por un año.

3º Designación de dos socios para firmar el Acta. — La Comisión Directiva.

$ 1.680.— e.10|9-Nº 2.309-v.27|9|60

"D"

D E C A

Industrial y Comercial S. A.

DEUTZ - CANTABRICA

FABRICA DE TRACTORES Y MOTORES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en su última reunión celebrada el 24 de agosto de 1960, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos de la Sociedad en su artículo 5º, párrafo 4º, se cita a los señores accionistas para el día 28 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 972, piso 2º, Capital Federal, con el objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de m$n. 200.000.000 a m$n. 500.000.000.

2º Características de las acciones a emitirse para cubrir el aumento mencionado en el punto 1).

3º Facultar al Directorio la fijación de la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma y modo de pago.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 4.000.— e.16|9-Nº 2.897-v.21|9|60

"E"

ESTANCIAS ARGENTINAS "EL HORNERO"

S. A. Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, C. de Comercio del ejercicio vencido el 30 de abril de 1960.

2º Distribución de utilidades. Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elección de Síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

$ 1.920.— e.16|9-Nº 2.883-v.19|9|60

E. C. O.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 29 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en Perú Nº 556, piso 2º, Capital Federal para tratar: Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 31 de mayo de 1960; Distribución de utilidades; Designación del Síndico; Aumento del capital autorizado a la suma de seis millones de pesos (m$n. 6.000.000.—); Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 2.845-v.21|9|60

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en Río de Janeiro Nº 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Conversión de acciones ordinarias, diferidas y preferidas en acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos por acción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|9-Nº 2.698-v.20|9|60

EFADEO S. A.

Metalúrgica, Comercial e Industrial

Convócase accionistas para Asamblea General Extraordinaria, en Bartolomé Mitre 2702, Capital, el día 28 de setiembre de 1960, a las 11.30 horas, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a $ 5.000.000.—.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.777 v.20|9|60

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en Río de Janeiro Nº 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo de bienes inmuebles y maquinarias.

2º Consideración de la documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

3º Elección de Directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Revalúo contable Ley 15.272.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|9-Nº 2.696 v.20|9|60

EL PINO ANDINO

S. A. Ganadera e Industrial

Ñorquín (Neuquén) F.C.N.G.R.

Registro Nº 2.548

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1960, horas 15, en el mismo domicilio de la sociedad, en ésta localidad, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio; ejercicio 31|5|60.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de Presidente Vicepresidente, dos Directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 19º del Estatuto para tener representación en la asamblea. — Ñorquín, (Neuquén), setiembre 8 de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|9-Nº 2.973 v.20|9|60

ESTANCIAS MUÑOZ S. A. C. I. G. I. A.

Nº 6.366/52

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en el local social de la calle Luzuriaga 550, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio Social cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º — Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.

3º — Fijación del número de miembros del Directorio, y elección de los mismos, por el término de 3 años, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 16 de los Estatutos Sociales.

4º — Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º — Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Presidente.

NOTA: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos 3 días antes del señalado para la reunión, las acciones o un Certificado Bancario, donde conste la custodia de las mismas, de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos Sociales.

$ 4.400.— e.13|9-Nº 2.602-v.17|9|60

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALDEROQUI, YOHAI Y ACRICH

Sociedad Anónima

Cánning 960

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria seguida de la Extraordinaria para el día 24 de septiembre de 1960, horas 12 y 12.30, en Cánning 960, para tratar

ORDEN DEL DIA (Ordinaria):

1º — Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio referente Ejercicio cerrado el 30|6|960.

2º — Remuneración del Síndico.

3º — Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA (Extraordinaria):

1º — Reforma de los estatutos sociales.

2º — Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Director.

$ 2.400.— e.13|9-Nº 2.603-v.17|9|60

EL CISNE S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de setiembre de 1960, horas 16, Paso 535, para:

1º — Considerar documentos art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, Ejerc. 31|5|60.

2º — Elegir Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 2.591-v.17|9|60

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (F.A.T.A.P.)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 19 de sus Estatutos, convócase a las asociadas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de septiembre de 1960, a las 15 horas, en el local de la Avda. Maipú Nº 3, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º Consireración de la memoria, el balance general, la cuenta de ingresos y egresos, el inventario y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Elección de cuatro titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores Fernando Raineri, Serafín Martínez, Cayetano Caruso, José Ramos, Antonio Fundaró, Eduardo Sattler y Guillermo Carlos Jack, por finalización de sus mandatos.

4º Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Consideración del Informe del Consejo Directivo con relación a procedimientos y actitudes de la entidad afiliada A.A.E.T.A., para con F.A.T.A.P. — Ramón Fernández, presidente. — Fernando Raineri, secretario.

$ 880.— e.16|9-Nº 2.921-v.21|9|60

FORMAMETAL

S. A. Ind. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria 24/9/1960, a las 10 horas en Fragata Presidente Sarmiento 2345, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31 de mayo de 1960:

2º Fijar número de directores titulares y su elección;

3º Elección síndico titular y suplente;

4º Revaluación Ley 15.272;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.745-v.20|9|60

FINKELSTEIN S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Moreno 1623 - 2º piso C

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de setiembre de 1960, a las 8 horas en el local social, ubicado en la calle Moreno 1623, 2º piso C, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|9-Nº 2.734-v.20|9|60

F A V E, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 1960, a las 9 horas, en Australia 2800, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de abril de 1960.

2º Elección total del Directorio.

3º Remuneraciones Estatutarias.

4º Distribución de Utilidades.

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|9-Nº 2.537-v.17|9|60

"G"

GUILCO ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se efectuará el día 29 de septiembre de 1960 a las 9 horas en el local social, sito en la calle Corrientes Nº 4774, 1er. piso, ofic. 23, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico e inventario al 31 de mayo de 1960 y la distribución de utilidades.

2º Nombrar Directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|9-Nº 2.957-v.21|9|60

GER — TEX, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Ger — Tex, S. A. I. C. I., convoca a lo sseñores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 3 de octubre de 1960 a las 19 horas en el local de la sede social, calle Larrea 370, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er ejercicio, terminado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Pago de dividendos en acciones liberadas.

5 Elección de directores titulares, síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|9-Nº 2.939-v.21|9|60

"H"

HARTMA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Sarmiento 767, 3er. piso, Buenos Aires

Registración N. 9185

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en la sede social, calle Sarmiento 767, 3er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico al 30 de junio de 1959;

2º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico al 30 de junio de 1960;

3º Nombramiento de directores, síndico y síndico suplente, artículo 15º y 24º de los estatutos sociales;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 23º de los estatutos sociales, sobre depósito de acciones para asistir a la asamblea.

$ 4.000.— e.16|9-Nº 2.905-v.21|9|60

H. GOLDENBERG LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1960, a las 18.30 horas, en Bmé. Mitre 1399, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que actúen como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 34º eercicio social cerrado el 30 de junio de 1960.

3º Fijación del número y elección de miembros del Directorio de acuerdo con el art. 12º de los estatutos.

4º Elección síndicos titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado, de conformidad con el artículo 6º de los estatutos, hasta m$n. 150.000.000. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|9-Nº 2.901-v.21|9|60

HUFNAGEL PLOTTIER & CIA. LTDA.

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 1960, a las 17 horas en el local social, sito en la calle 25 de Mayo 347, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección del síndico titular, su remuneración y del síndico suplente.

4º Consideración de la revaluación contable.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 23 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 4.000.— e.16|9-Nº 2.945-v.21|9|60

HIRSCHBERG
Soc. Anón. Argentina de Importación
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de septiembre de 1960, a las 10 y 30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, y el dividendo a distribuir, correspondiente al trigésimo ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1960.
b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (Art. 22).
c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (Art. 11).
d) Designación de Síndico y Síndico suplente (Art. 23).
e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (Art. 23).
f) Ratificación de la actuación y remuneración del Directorio (artículos 18, 19 y 22).
g) Ratificación canje Acciones Preferidas 5 1|2 y 7 % (1 voto) por Acciones Preferidas 7 % con participación adicional en las utilidades (3 votos).
h) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás (Art. 30).

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza o Institución Comercial, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 5.200.— e.13|9-Nº 2.536-v.17|9|60

"I"

IMADE
Industrias Madereras Delta S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Imade, Industrias Madereras Delta, S. A., a Asamblea Extraordinaria para el 26 de setiembre, a las 9 horas en la calle Rivadavia 970, 1º "A", para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado a pesos 50.000.000.
3º Reforma del artículo 3º de los estatutos.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 2.825.v.21|9|60

IPORA S. A.
Comercial e Industrial
Nº Reg. 5.089
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 15.30 horas, en el local de Avda. Julio A. Roca 610, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del C. C.
2º Aprobar revalúo contable Ley número 15.272.
3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 2.951 v.21|9|60

INTERINT S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 6.774
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 29 de setiembre de 1960, a las 9.30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 2.911 v.21|9|60

INDUSTRIALES UNIDOS S. A.
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 y 30 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 885, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del vigésimo noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de los miembros del Directorio para el trigésimo ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, inciso c), y 29 de los estatutos sociales.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración de las remuneraciones hechas durante el ejercicio a los señores Dr. Domingo Miguel Gaudioso y José Castro, en carácter de gerente e inspector, respectivamente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — El Directorio.

$ 8.800.— e.16|9-Nº 2.359 v.27|9|60

ITALMAR
S. A. de Empresas Marítimas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 setiembre 1960, a las 9.30 en Córdoba 629, 2º piso, para tratar:

1º Reforma artículo 3 y 4 del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.754-v.20|9|60

ISMAR S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre de 1960, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, of. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|9-Nº 2.738-v.20|9|60

ITASA
INSTITUTO TECNOQUIMICO ARGENTINO
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en Charcas 1183, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|5|60.
2º Aprobar asignaciones percibidas por el Directorio, según art. 17, inc. f) y 28 inc. b) de los Estatutos Sociales.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.584-v.17|9|60

I. T. I. N. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle A. Magariños Cervantes 2654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del C. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndicos.
3º Elección de los miembros del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|9-Nº 2.568-v.17|9|60

INDELA
S. A. Fabril-Electrotécnica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 24 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|5|60.
2º Tratar la propuesta del Directorio sobre pago de dividendos del 24 1|4 % de las acciones preferidas con acciones ordinarias de la categoría "B" de un voto, equivalentes a un valor total nominal de $ 2.546.250.—.
3º Tratar la propuesta del Directorio sobre pago de dividendos en acciones liberadas de su tipo a las acciones ordinarias categoría "A" y "B".
4º Retribución a Directores y Síndicos.
5º Elección de Directores y Síndicos.
6º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.13|9-Nº 2.550-v.17|9|60

ITASA
INSTITUTO TECNOQUIMICO ARGENTINO
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1960, a las 11.45 horas, en el local, calle Charcas Nº 1183, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los arts. 4º, 5º, 7º, 8º y 10º del Estatuto (aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000.—).
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. El Directorio.

$ 2.400.— e.13|9-Nº 2.636-v.17|9|60

"J"

J. CASALIS
Soc. Anón. Com., Ind., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de J. Casalis Soc. Anón. Com., Ind., Fin. e Inm., a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en Cangallo Nº 339 cuarto piso, el día 26 de setiembre de 1960, a las 10 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea de lo actuado por el Directorio.
2º Aumento del capital de la sociedad elevándolo a $ 10.000.000.
3º Autorización al Directorio para emitir una o varias series.
4º Consideración renuncia de directores y síndicos.
5º Determinación del número de directores y término de su mandato.
6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|9-Nº 2.727-v.20|9|60

JOSE V. RAIMONDO E HIJO
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de septiembre de 1960, 19 horas, en Serrano 671, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades. Ejercicio 30|6|60.
2º Aumento de Capital Autorizado.
3º Fijación número y designación Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.518-v.17|9|60

JUAN A. HARRIET S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de septiembre de 1960 a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 636, piso 5º, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos que fija el art. 347, inciso 1) del Código de Comercio; ejercicio al 30|9|59.
2º Elección de dos síndicos titulares y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.637-v.17|9|60

"K"

"KURKA" S. A.
Com., Ind., Agríc., Gan., Inmob. y de Representaciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1960, horas 11, Libertad 1376, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 30|6|60.
2º Designar síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.759-v.20|9|60

KULIGOVSKI S. A. C. I. I. F.
Expte. Nº 8484
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1960, a las 19 horas, en Sarmiento 2572, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Remuneración Directorio y síndico y destino a dar a las utilidades.
3º Consideración del Revalúo, Ley 15.272.
4º Elección de directores, síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.598-v.17|9|60

"L"

LAMETAL UNION, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de setiembre de 1960, horas 15, en Piedras 383, piso 5º, para tratar:

1º Designación de los accionistas para firmar el acta y de un secretario ad-hoc para integrar la junta escrutadora.
2º Retribución de los directores administrativos (art. 16 estatutos).
3º Los documentos artículos 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 junio 1960.
4º Aumento capital autorizado.
5º Determinación número de directores, su elección y la de los síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|9-Nº 2.786.v.21|9|60

LACAU
Sociedad Anónima
Agrícola - Ganadera
Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
Registro Nº 6.745
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Lacau, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas, que se realizará en su sede social, calle Juncal Nº 971, el día jueves 29 de setiembre de 1960, a las 15 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribuciones de utilidades e informe del síndico.
3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Revaluación de activo Ley número 15.272 y Decretos Nros. 5.438 y 6.871.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.600.— e.16|9-Nº 2.961 v.21|9|60

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de agosto corriente, se convoca a los señores accionistas para el día 29 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en el local de la Av. R. S. Peña 615, escritorios 614|19, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 51º, cerrado el 30 de abril de 1960.
2º Destino del saldo de utilidades y última cuarta parte de revaluación valores de hacienda.
3º De acuerdo con la Ley 15.272, autorizar al Presidente y|o Vicepresidente para proceder a la revaluación total o parcial de activos.
4º Elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 500.000.000.— de acuerdo con el artículo 8º e indicar las características de las acciones a emitir, según lo dispone el artículo 7º del mismo estatuto.
5º Autorizar al Directorio a emitir hasta la suma de $ 20.000.000.—, en acciones ordinarias, de un voto, con destino a la amortización de deudas sociales, mediante la entrega de esos valores.
6º Autorizar al Directorio a donar hasta un máximo de 10 hectáreas de tierras con destino a Instituciones Nacionales y|o Provinciales y|o de bien público.
7º Reconocer el interés bancario a los depósitos de dinero de los accionistas, Directores y|o personal de la empresa.
8º Elección de dos señores Directores por tres años, en reemplazo de los señores Juan Carlos Nougués y Javier Laurenz, que terminan su mandato.
9º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
10º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la sociedad hasta el día 24 de setiembre de 1960. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — El Directorio.

$ 4.320.— e.16|9-Nº 2.899 v.19|9|60

LA ANGLO ARGENTINA
S. A. Compañía de Seguros
Número de Registro: Nac. 1041
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 365, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo octavo ejercicio que terminó el 30 de junio de 1960.
3º Elección de cinco directores y un suplente por dos años por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente por un año, por terminación de mandato.
4º Distribución de utilidades. — El presidente.

$ 4.000.— e.15|9-Nº 2.737-v.20|9|60

"LA CECILIA"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre de 1960 horas 16, en C. Pellegrini 1591, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|60, utilidades, remuneración al síndico;

2º Designación de síndicos titular y suplente por el nuevo ejercicio, y de dos accionistas para aprobación y firma del acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.762-v.20|9|60

LA MADERERA PATAGONICA
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.327

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1960 a las 9.30 horas en Rawson número 349 de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|9-Nº 2.701-v.20|9|60

LANCUER, S. A.
Com., Ind., Inmob. y Fin.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de setiembre de 1960, a las 20 horas, en la calle Reconquista 46, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año.

3º Elección de nuevos directores.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Distribución de utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el artículo 19º de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 3.200.— e.15|9-Nº 2.689-v.20|9|60

L A K M E
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de setiembre de 1960, a las 9 horas, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación Ley 15.272.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.617-v.17|9|60

LA PRINCESA
Soc. Anón. Com., Inm. y Financiera
Brandsen 446 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su local social, calle Brandsen Nº 446, el día viernes 23 de setiembre de 1960, a las 12 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º En caso de aceptar la asamblea esta propuesta, autorizar al Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, el cambio de denominación de la sociedad y la reforma de los artículos 1, 2, 4, 5, 10, 13, 14, 15, 19, 21, 23 y 25, de los estatutos sociales.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la asamblea general extraordinaria deberá darse cumplimiento al artículo IX de los estatutos sociales. — El presidente.

$ 3.600.— e.13|9-Nº 2.540.v.17|9|60

LA INVERSORA ARGENTINA S. A.
Promotora de Inversiones Mobiliarias
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en el local calle Belgrano 687, 2º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000 m|n. (veinticinco millones de pesos).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.631-v.17|9|60

LOFTUS ARGENTINA
Industrial y Técnica S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 24 de septiembre, a las 11 horas, en Reconquista 657, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada.

2º Designación de liquidadores.

3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.640-v.17|9|60

LA PRINCESA
Soc. Anón. Com., Inm. y Financiera
Brandsen 446 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social de la calle Brandsen Nro. 446, de esta ciudad, el día viernes 23 de setiembre de 1960, a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del síndico y consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al 33º ejercicio 1959|1960, cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

NOTA: Para poder axistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al art. IX de los estatutos sociales. — El presidente.

$ 3.200.— e.13|9-Nº 2.545.v.17|9|60

"M"

MASERATI ARGENTINA.
S. A. I. C. y F.
Nº 7409

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, 29|9|60, hora 11, Diag. R. Sáenz Peña 1219, efectos considerar doc. art. 347; fijación número directores y elección en su caso; elección directores suplentes y síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— .16|9-Nº 2.843-v.21|9|60

MARIO FRANCHINI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de setiembre de 1960, a las 9.30 horas, en Pueyrredón 338, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|1960. Distribución de utilidades.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 2.948-v.21|9|60

MIRUNGA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de septiembre de 1960, a las 17 horas, en Reconquista 165, escritorio Nº 318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativos al 21º ejercicio social terminado el 30 de mayo de 1959.

2º Retribución a los directores y síndico.

3º Aplicación de las utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200. —e. 16|9-Nº 2.331-v.21|9|60

MANUEL SANCHEZ CAINZOS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Registro Nº 9488

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1960, a las 20 horas, en Rivadavia 6608, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º, del Código de Comercio. Ejercicio 31|5|1960.

2º Fijar número y elegir directores.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Aumento capital autorizado a m$n. 5.000.000.

4º Elegir dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 2.966-v.21|9|60

MIGUEL DRUETTA
S. A., C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de septiembre de 1960, a las 18.30 horas, en Av. Montes de Oca Nº 637, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer ejercicio social cerrado al 30 de junio de 1960.

2º Consideración del informe del síndico.

3º Elección de un nuevo Directorio por el término de 3 años integrado por el número de miembros que resuelva la asamblea (Art. 11 de los estatutos sociales).

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|9-Nº 2.718-v.20|9|60

MANZANO HNOS., S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 10.260

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en el local, calle Zavaleta Nº 425, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Emisión de nuevas series de acciones.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|9-Nº 2.731-v.20|9|60

METALURGICA TANDIL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avenida Belgrano 728 - Capital Federal
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 24 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la Avenida Belgrano 728, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aides, 26 de agosto de 1960. — A. Santiago Selvetti, presidente.

Nota: Según el art. 13 de nuestros Estatutos, para participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la misma, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco.

$ 4.000.— e.13|9-Nº 2.629-v.17|9|60

"N"

N O V E L
Comercial e Industrial Sociedad Anónima
Administración: Bmé Mitre 1133
T. E. 35-4095-1992-5976 — Bs. Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en 2da. convocatoria, para el día 23 de setiembre de 1960, a las 19 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1133, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de síndico titular y suplente.

2º Designación de dos personal para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.16|9-Nº 2.895-v.19|9|60

NAVIERA BUENOS AIRES, S. A.
Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1960, a las 15 horas en Sarmiento 1171, 2º piso "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación secretario ad-hoc y dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración renuncia del síndico titular.

3º Ratificación y aprobación de la gestión y mandatos conferidos a los señores miembros del Directorio.

4º Aprobar asignaciones percibidas directores, conforme a lo dispuesto en el Art. 17, inc. H.

5º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|60.

6º Elegir directores y síndico.

NOTA: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de depósito expedidos por un banco, de tenerlas depositadas a su orden, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|9-Nº 2.785.v.21|9|60

NAVIERA BUENOS AIRES, S. A.
Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 26 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en Sarmiento 1171, 2º piso "A", Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revocatoria de la resolución del Directorio por la cual se resuelve emitir hasta diez millones de pesos en acciones ordinarias de la clase "A".

2º Remoción de los actuales directores y síndicos de la sociedad y designación de nuevos directores y síndicos en su reemplazo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de depósito expedidos por un Banco, de tenerlas depositadas a su orden, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de asamblea.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|9-Nº 2.655.v.20|9|60

"O"

OCOPIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 1960, a las 11 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, of. 26, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|9-Nº 2.737-v.20|9|60

O L I M P I A
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de setiembre de 1960, a las 19.30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Lavalle Nº 437, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los que finalizan su mandato;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

4º Asignación a los señores directores;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 24 de los Estatutos Sociales: "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en la sede de la Compañía. — El Directorio.

$ 4.800.— e.13|9-Nº 2.563-v.17|9|60

"P"

POMPEYA
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de setiembre de 1960, a las 8 y 30 horas, en el local sito en San Pedro Nº 5227, de esta Capital, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio 1959.

2º Ratificación del nombramiento de directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|9-Nº 2.949-v.21|9|60

PFEIFFER & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre próximo a las 11 horas, en la sede social, Belgrano 545, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1960 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|9-Nº 2.788.v.21|9|60

PROMOTORA
Financiera, Industrial y Comercial S. A. Proficsa
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Lavalle Nº 2446, 5º piso, el día 29 de setiembre de 1960, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de ley.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 12 de los estatutos de la sociedad con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Presidente.
$ 2.800.— e.15|9-Nº 2.644.v.20|9|60

PLASTIVERSAL
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, inc. g) y 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Azcuénaga 688, 2º piso, el día 30 de setiembre de 1960, a las 10 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 14º ejercicio vencido el día 31/5/1960.
2º Información sobre la retribución a los gerent., conforme al artículo 14º de los estatutos.
3º Consideración de la distribución de utilidades que propone el Directorio.
4º Nombramiento de dos directores suplentes por el término de un año.
5º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.
$ 2.800.— e.15|9-Nº 2.634-v.20|9|60

PARRA, S. A.
Comercial, Industrial
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de septiembre de 1960, hora 19, en Rivadavia 1232, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 mayo 1960 y distribución de utilidades.
2º Modificación total o parcial del Directorio, cuyo mandato ha caducado el 31 de mayo ppdo.
3º Considerar la renuncia presentada por el síndico titular señor Alberto Armando Gullco y designación de su reemplazante.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|9-Nº 2.751-v.20|9|60

P R E N Y L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1960, a las 10 horas, en Avenida Belgrano 680, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital con reforma de Estatuto;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.566-v.17|9|60

PACKARD RALPH MENGEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en la sede social calle Avalos Nº 2051, Capital Federal para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 5, clausurado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos 8.000.000.—.
4º Fijación del número de Directores titulares y su elección. Elección de dos directores suplentes. Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5º Designación de un accionista para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|9-Nº 2.588 v.17|9|60

"Q"

QUELAO, S. A. I. C. y A.
Convócase a Asamblea. Gral. Ord. para el 29|9|60, a las 18 hs. en Val. Gómez 3749, piso 1º, para tratar:
1º Aprobación de las asignaciones percibidas por los Directores; 2º Considerar doc. art. 347, inc. 1º C. de Com. del ejerc. al 31|5|960;
3º Determinar número y elección Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.660.— e.13|9-Nº 2.586 v.17|9|60

"R"

RADIO VICTORIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 20 horas, en Cangallo 2823, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del revalúo contable.
2º Reforma de los artículos 4, 5 y 12 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Conforme a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deben depositar en la sede social sus certificados de acciones y|o bancarios con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea para poder concurrir a la misma. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|9-Nº 2.914-v.21|9|60

RIACHUELO
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de setiembre de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, of. 26, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|9-Nº 2.744-v.20|9|60

RIVOL
Soc. Anón. Ind. y Com.
Registro N. 6204
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina 1653, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.704-v.20|9|60

"S"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "EFEDE"
(Expte. 4.234)
CONVOCATORIA
Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1960, 11 horas, Tucumán 348, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documento artículo 347 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Número directores titulares y suplentes y su elección período 1960|61.
3º Elección síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta.
Buenos Aires, 2 setiembre de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|9-Nº 2.789.v.21|9|60

SHETLAN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1960, a las 13 hs. en el local social ubicado en la calle Moreno 1523, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1960 y distribución de utilidades.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Consideración de la revaluación contable.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|9-Nº 2.790.v.21|9|60

SIAM DI TELLA CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre a las 16,30 horas en el local de la calle Florida 602, 5º P., para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del nombre —objeto—, aumento del capital y otras reformas de los estatutos sociales.
2º Autorización al Directorio para gestionar con amplias facultades las reformas votadas, pudiendo aceptar las modificaciones que introduzca la Inspección General de Justicia.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — Mario Robiola, Director.
$ 3.200.— e.16|9-Nº 2.952-v.21|9|60

S. A. Industrial y Comercial VIUDA DE JUAN SPREAFICO
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960 a las 17 horas, en el local social, sito en la calle Monasterio 359 de esta Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
3º Remuneración a directores y síndico por el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1960.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|9-Nº 2.926-v.21|9|60

SUPERCASTOR
Compañía Industrial comercial e Inmobiliaria, S. A.
Se convoca accionistas Asamblea General Ordinaria, día 24 setiembre 1960, 9 horas, en R. S. Peña 832, siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos accionistas escrutar y suscribir acta.
2º Considerac. doc. art. 347 del C. de C., ejerc. cerrado 31|5|1960.
3º Número miembros Directorio y elección.
4º Elección síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.524.v.17|9|60

SUMACA, S. A.
C. I. F. I. A.
Leandro N. Alem 424, Capital Federal
Nº 15008
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en Avenida Leandro N. Alem 424, piso 8º, escr. 804, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio y síndico y fijación de las remuneraciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|9-Nº 2.581-v.17|9|60

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LTDA.
CONVOCATORIA
Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 23º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 23 de septiembre de 1960, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
3º Elección de dos directores por un período de tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|9-Nº 2.611-v.17|9|60

SANTA ANGELA, S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de setiembre de 1960 a las 10 horas en las oficinas sitas en Reconquista 513, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de mayo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1 de septiembre de 1960. El Directorio.
$ 2.800.— e.16|9-Nº 2.908-v.21|9|60

S. A. ELABORACION PELIFERA ARGENTINA I. y C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de setiembre de 1960, 18 horas, en Charcas 885
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general e inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio, destino de las utilidades, ratificación de las remuneraciones pagadas a Directores administradores.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos por un año. Elección de síndicos titular y suplente, por 1 año.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|9-Nº 2.571 v.17|9|60

SADOCA
S. A. de Orfebrería
CHRISTOFLE ARGENTINA
Convócase a Asamblea extraordinaria de accionistas para el 29 de setiembre a las 12 en Avda. R. Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y reforma estatutos;
2º Capitalización utilidades;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.573-v.17|9|60

"T"

TRANSFINCO S. A.
Comercial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Reconquista 336, 2º piso, Capital, el 29 de setiembre de 1960, a las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Honorarios y remuneración del Directorio.
3º Elección del Directorio.
4º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.
5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo establecido en el art. 17 de lo. estatutos, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.16|9-Nº 2.797.v.21|9|60

TRANSPORTES ENTRE RIOS
S. A. C. I.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29 de septiembre 1960, 20 hs., en Tucumán 672, para tratar:
1º Reducción del número de directores a cinco y un suplente;
2º Consideración de renuncias del Directorio;
3º Elección de directores y síndico, titulares y suplentes;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 2.933-v.21|9|60

"T I V O L I"
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de octubre próximo, a las 9 y 30 horas, en el local social calle Tucumán 1990, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 1º ejercicio Social terminado el 31 de diciembre de 1959;
2º Determinación del número de directores y su elección.

2º Elección de síndico titular y suplente;
4º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.—;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|9-Nº 2.958-v.21|9|60

TRANSPORTES ENTRE RIOS S. A. C. I.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre 1960, 22 hs., en Tucumán 672, para tratar:
1º Memoria y balance general del ejercicio 1959|60;
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.932-v.21|9|60

TRITONIA
S. A. Marítima, Comercial Industrial y Financiera
Nº 5.212
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Corrientes 617, 11º piso, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31 de mayo de 1960;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
3º Consideración revalúo contable;
4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|9-Nº 2.927-v.21|9|60

TALLERES PAULUCCI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de setiembre de 1960, a las once horas en el local social, Patagones 3546, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades del ejercicio e informe del señor síndico con relación al ejercicio número 3, cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Elección de presidente y acto continuo elección de directores, titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea.
Con lo que terminó el acto, firmando a continuación, siendo la hora catorce todos los comparecientes el acta, previa lectura y ratificación. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|9-Nº 2.772-v.20|9|60

"U"

ULISES
Sociedad Anónima
Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de setiembre de 1960, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 1594, para:
1º Consideración de documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, correspondientes ejercicio al 31/5/60.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.760-v.20|9|60

UNIPORT S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de setiembre de 1960, a las 9 horas en Hipólito Yrigoyen 2727, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 50.000.000.— (artículo 4º de los estatutos sociales).
2º Facultar al Directorio para emitir m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias de uno y cinco votos.
3º Consideración de la reforma del artículo 17 de los estatutos sociales.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|9-Nº 2.769-v.20|9|60

"V"

VIOTSOL
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA A
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en el local sito en la calle Belgrano 539, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3º Elegir y fijar el número de Directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 11 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200.— e.13|9-Nº 2.618 v.17|9|60

"Y"

YARAVI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en Perú 263, piso 9, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el presidente y vicepresidente firmarán el acta de asamblea.
2º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. I, del Código de Comercio del sexto ejercicio cerrado el 30 de abril ppdo.
3º Distribución de utilidades, remuneración a directores y síndicos.
4º Aprobación de la fusión con la Sociedad Industria Pétrea Esphor S. R. L.
5º Aprobación del monto del revalúo s|Ley 15.272.
6º Elección de directores titulares y suplentes determinando su número y síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|9-Nº 2.541.v.17|9|60

YARAVI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en Perú 263, piso 9º, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores, para que firmen con el presidente el acta de la asamblea.
2º Autorización para aumentar el capital, conforme lo establece el artículo 3º Modificación del artículo 1º de los 3º de los estatutos.
estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.13|9-Nº 2.542.v.17|9|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Armando Bidondo, vende a Pío Florentino Zaragoza, negocio carnicería, AVENIDA FOREST Nº 3045. Dom. partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Capital.
$ 800.— e.16|9-Nº 2.783 v.21|9|60

Escribano T. A. Alvariñas Cantón, avisa que María Aimasso de Dalmaso, vende a Josefa Donde de Dallavalle, librería y juguetería, calle AGÜERO Nº 2078, Capital. Reclamos: Reconquista 491, Of. 303, Capital.
$ 800.— e.16|9-Nº 2.802 v.21|9|60

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Eugenio Celio Buffa y Máximo Nisim Daian venden a Sergio Piñeiro, Feliciano Fernández, José Pérez y Antonio López Cambón el negocio de hotel-alojamiento sito en ALSINA número 1287, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas. — Nota: El presente anula al edicto publicado desde el 4|8|60 al 9|8|60, bajo el número 39.262.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.929-v.21|9|60

Bochicchio - Malagrino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle A. Díaz Vélez Nº 5484, Capital. — T. E. 89-7900. — Avisan: Que por su intermedio los señores José María Viña e Indalecio Rodríguez, transfieren en venta libre de toda deuda y|o gravamen al señor Juan Antonio Caracciolo, el negocio de bar, sito en la calle AV. CORRIENTES 3210, 12 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.660-v.20|9|60

Bochicchio - Malagrino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle A. Díaz Vélez Nº 5484, Capital. - T. E. 89-7900. — Avisan: Que por su intermedio el señor José Caffaro, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen a los señores Jacobo Dana y Jaiat Nissim, S. R. L., el negocio de fotografía, sito en la calle AV. RIVADAVIA 7343, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.661-v.20|9|60

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Rincón 176, T. E. 48-6878. Avisan: que José López Mosquera, José López Sánchez, Horacio Martínez Lodeiro, Joaquín Bargiela González, Aladino Pino y José Luis Ramos (que giran bajo el rubro "López, Martínez y Cía. S. R. L.) venden a Juan Carlos Torchiana, Antonio Durante y Palmiro Francisco Bozzuti el negocio de Estación de Servicio para automotores, ubicada en AVENIDA CRUZ 3205 esq. PORTELA, Capital Federal, libre de todo gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.15|9-Nº 2.677-v.20|9|60

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1441, piso 1º, ofic. 121, T. E. 37-8848, que Celestino Alcalde, Darío Parcero, Juan Pulice y José Mosquera venden a Ramón López, Ramón Sixto, Adolfo Muñiz y Emilio Fernández su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle AYACUCHO Nº 1132/36. Domicilio ambas partes, reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.766-v.20|9|60

Rodríguez Amoedo y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Ignacio Bendaña vende a Elsa Noemí Bussio negocio panadería mecánica y repartos, sito ANGEL GALLARDO 201, Capital. Reclamaciones término Ley nuestras oficinas domicilio partes.
$ 800.— e.15|9-Nº 2.752-v.20|9|60

Al Comercio: Bernasconi, Ferrara y Piccini, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Agüero Nº 1560, Capital Federal, avisan que el señor Manuel Pérez vende su décima parte pro-indivisa con activo y pasivo al señor Emilio Carmelo Aquila, del negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "Lago di Como", sito en la calle AZCUENAGA Nº 60, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.729-v.20|9|60

Juan M. Copello, M. público, of. Cangallo 1441, 1º, avisa: Juan Cionci, vende a Alfonso Senatore su comercio de peluquería de damas, sito en ARENALES 1014, Capital. — Reclamos ley, domicilio partes, mis of.
$ 800.— e.13|9-Nº 2.528.v.17|9|60

Al Comercio: Bernasconi, Ferrara y Piccini, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Agüero Nº 1560, Capital Federal, avisan que el señor Emilio Carmelo Aquila vende su undécima parte pro-indivisa con activo y pasivo al señor Manuel Pérez del negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "Gran Vuono", sito en la calle ANCHORENA Nº 682, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.730-v.20|9|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Horacio Adolfo Benavídez vende con activo y pasivo a sus condóminos Segundo Hermida y Juan Vicente Gauna la tercera parte indivisa del negocio de elaboración y venta de pastas frescas, AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 6157, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas. Nueva firma: Segundo Hermida y Juan Vicente Gauna.
$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.722-v.20|9|60

José María Botana, martillero público con oficina en la calle Valentín Alsina Nº 3492 de Valentín Alsina, Partido de Lanús, comunica que el señor Francisco Blanco vende su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicada en la calle AVDA. LA PLATA Nº 1601 esquina SANTANDER, a los señores José Mitura, Juana Lutz de Mitura y Cryspín Juan Podsiadlo, libre de toda deuda. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 1.600 e.13|9-Nº 2.519.v.17|9|60

Antonio R. Giunta, mart. púb., perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa que Segismundo Ignacio Ascurra e Ignacio José Conci vende a Antonio Rote y Héctor Bruno Emanuele, elaboración y venta de pastas frescas AVDA. FRANCISCO BEIRO 4942. Domic. partes y rec. ley, mis oficinas.
$ 800.— e.13|9-Nº 2.557-v.17|9|60

"B"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1949, Capital, avisan que Oscar Nicolás Caballero y Raúl Rodríguez venden a José Tomás Barro y Emilio Viñes Barro su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas denominado "Boulevard Boedo", BOEDO 563/565. Reclamos de Ley nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.715 v.20|9|60

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, 69-6129, avisan: los Sres. Cosme y Fortunato Grattacaso, venden negocio despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en BAHIA BLANCA Nº 2800 esquina MELINCUE, Capital, al Sr. Eleodoro Toranzo, libre de toda deuda. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.683-v.20|9|60

Félix Benito, Ester Fiszon y Juana C. Berkowicz, domiciliados en Gral. Manuel A. Rodríguez 1678, avisan: que compran al señor Ismaél Lisardo Altamirano, su negocio de pensión de la calle BUCARELLI 2660. — Oposiciones a José E. Uriburu, 1219, 6º "A".
$ 800.— e.13|9-Nº 2.527.v.17|9|60

Avisa Amado A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1835, T. E. 45-2001, que Amparo Alonso de Macerata vende a Angel Nomdedeu y Rubén Barra, que girarán como Angel Nomdedeu y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) el taller mecánico para automóviles ubicado en ésta Capital, calle BRASIL Nº 1882. Las partes domiciliadas: la vendedora calle Pavón 1736 y los compradores Avenida Entre Ríos 1866, ambos de esta ciudad. Reclamos a mis oficinas.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.559-v.17|9|60

"C"

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: Manuel Suárez, Jesús Lemos, Ramiro Seijas, Vicente González, Eusebio Camarero, Alfredo Garea, José Río y Domingo Lemos venden a "Agor S. R. L.", en formación (Capital $ 3.300.700), integrada por los señores José Arias, Manuel Fernández Amigo, Manuel Pérez Fernández, Juan Severino Quintela Otero. Armando Acerbo, Benigno García, Fidel González, José Roberto Baña, Manuel Alonso, Gerardo Fernández, Domingo Rivas, Andrés Domínguez y Manuel Represas, el negocio de café, casa de lunch, confitería, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas, venta de caramelos, bombones, molienda y venta de café en pequeña escala, denominado "Paulista", sito en la calle CORRIENTES Nº 1500 esquina PARANA Nº 385, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.16|9-Nº 2.889-v.21|9|60

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 1411, primer piso, ofic. 3, avisa que, por su intermedio, Ana M. Ascher de Lodigiani vende su negocio de bazar, librería y golosinas sito en la calle COCHRANE 3401, Cap. Fed., a la Sra. Delia M. Llorente de D. Ambrosio. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.700-v.20|9|60

Paulino De Simone hace saber que cede todos los derechos y acciones que le corresponden en la fábrica de soda Doña Clara, de CAFAYATE 4287, a los Sres. Guido De Simone, Orlando Bartolomé Casa, Nicolás Bifulco, Genaro Russo y Salvador Russo. Reclamo de ley en Charcas 2854, 5º piso, donde ambas partes fijan su domicilio.
$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.703-v.20|9|60

Amador Fernández, mart. púb., con oficinas en Ayacucho 922, Cap., avisa que por su intermedio el Sr. Héctor Del Valle Torres vende al Sr. Eloy Blanco Barcia el hotel alojamiento sito en CIUDAD DE LA PAZ 2341, Cap. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.15|9-Nº 2.668-v.20|9|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Alfonso Juan Blanco vende a Norberto Armando Rodríguez, Rogelio Raúl Pérez y Esteban Luis Presenza, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CUCHA CUCHA Nº 1206|08 esquina APOLINARIO FIGUEROA Nº 901. Las partes se domicilian: la vendedora, en el negocio y la compradora en la Capital Federal, calle Brasil Nº 1237. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.15|9-Nº 2.741-v.20|9|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: sucesión de Santiago Víctor Rocca, José Bobbio y Carlos Ibaña venden a Emilio Pérez, Ramón Alvarez y Jacinto Vázquez, elaboración y venta de pastas frescas, CANNING 2244, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.721-v.20|9|60

Pascual Manzella, vende a Domingo Rispoli, negocio florería, CORDOBA número 2627, domicilio partes, y reclamos de ley, negocio.
$ 400.— e.13|9-Nº 2.615-v.17|9|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Can-

gallo 1173. Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Albino Luciano y José Casas venden a José María Alvarez Linares, Maximino Sánchez Conde, Eusebio Fernández y Emilio Alvarez, el negocio de fiambrería, quesería y venta de vinos envasados, sito en esta Capital, calle CALLAO Nº 2000 esquina POSADAS. — Las partes se domicilian en Capital Federal, la vendedora en la calle Perú Nº 519 y la compradora en la calle Andonaegui Nº 3350. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.627-v.17|9|60

"CH"

Romero Salzano, martillero público, con oficinas en la calle Corrientes 745, 3º piso oficina 35, de esta Capital, avisa al comercio por el término de cinco (5) días que los señores Etelvino Pousa, Arsenio González, Luis Martínez, Jesús Ferreyra, Enrique López y Hermano, Avelino Campos, Manuel Bezada, Ramón Mayer, Héctor Aznarez, José González y Ramón F. Dapena, con domicilio en la calle Chile 802 de esta Capital, venden a los señores Juan Cascallar, Catalino Herlin y Luis De Santi, con domicilio en la calle Corrientes 745, de esta Capital, el negocio de restaurant, bar, pizzería y peña folklórica, sito en la calle CHILE 802 al 808 al de PIEDRAS 707, de esta Capital, libre de deudas. Reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.16|9-Nº 2.963-v.21|9|60

"E"

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos. Reconquista 281, of. 10, T. E. 34-4592, avisan que: Ramón Poquet vende a Carlos Camporotondi y Ernesto Bautista Córdoba, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y café, calle ESPINOSA 1705 esq. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 1097, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 4.893 v.21|9|60

"G"

Cerrina, Gorriti y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Paraná 583, 7º "A", avisan que doña María Carolina Covetta de Monje vende a don Andrés Morfés el negocio de despacho de pan, facturas y anexos, sito en GRAL. CESAR DIAZ 4158, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.791 v.21|9|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas, Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Gerardo Alvarez vende con activo y pasivo, a Juan Carlos Baldanó, la parte mitad indivisa del negocio de despensa de comestibles, GAONA 3800 esquina CUENCA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Nueva firma: Norberto Angel Baldano y Juan Carlos Baldano.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.723-v.20|9|60

"H"

Iturralde, Fernández y Cía., avisan que Alvaro y Carlos Sánchez venden a Ramón García, Adelino Docampo, José Enrique Diéguez, José Miguel García y Luis Fernández, neg. hotel sito HUMBERTO PRIMO 1865, Cap. Recl. ley n| oficinas, Castelli 68, Cap., dom. partes.

$ 800.— e.16|9-Nº 2.947-v.21|9|60

José Galvagno, martillero público, Cánning 2444, 1º C, avisa que Rómulo Roque Aguero Rodríguez y Manuel Vicente Tejeda venden a María Elisa Abregú y Eloísa Lanó su negocio de peluquería damas sito en HONDURAS 5567-65, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 800.— e.13|9-Nº 2.634-v.17|9|60

Neomet S. R. L., transfiere su fondo de comercio a Neomet S. A. C. I. F. I., la que continuará con sus negocios de compra venta de metales no ferrosos, haciéndose cargo del activo y pasivo según balance al 30 de septiembre de 1959. Domicilio de las partes y reclamos de ley HIPOLITO YRIGOYEN 3550, Capital Federal, que es el domicilio legal del fondo que se transfiere.

$ 1.200.— e.13|9-Nº 2.569-v.17|9|60

"I"

Se hace saber por 5 días que el Estado Nacional Argentino (Secretaría de Hacienda), con domicilio en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 250, vende a los señores Marcelo Salomone y Fernando Rodríguez Ortiz, con domicilio en esta Capital, calle Independencia 4002, el negocio de proveeduría sito en esta ciudad, calle INDEPENDENCIA 4002 (LOCAL 39), incorporado al Estado en virtud de los Decretos Leyes números 56|55; 11,922|56 y 12,029|57. — La escritura respectiva será otorgada por el Escribano General del Gobierno de la Nación, domiciliado en Uruguay 637, Capital, donde deberán formularse las reclamaciones de ley.

$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.580-v.17|9|60

"J"

Américo Vespucio Cristófaro avisa que vende su negocio de tintorería, calle JUAN B. ALBERDI 4487, a Toshiro Irie. Reclamos, mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.16|9-Nº 2.854-v.21|9|60

Alejandro I. Abrevaya, escribano público, a cargo del Registro 39, con oficinas en Lavalle 1171, 8º piso, Capital Federal, avisa que Delia María Iesari de Eugui vende su negocio de santería, sito en calle JURAMENTO Nº 2361, de esta ciudad, libre de deuda, a los señores Angel Bernardo Urturi, Juan Teodoro Maldonado y Miguel Angel Pintos. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.940-v.21|9|60

Se hace saber por cinco días que el señor Jorge Isaác Zmud, cede, vende y transfiere, libre de todo gravamen, a doña Sylvia Joan Wintour de Zmud, quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de Oxígenoterapia de su propiedad, denominado Acedox, ubicado en la calle JERONIMO SALGUERO Nº 88, de esta Capital Federal, domicilio de las partes donde se efectuarán los reclamos de ley.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.678-v.20|9|60

Juan Carlos Loray y Francisco Rotana venden su negocio de Carnicería, sito en la calle JOSE SALMUN FEIJOO Nº 9.2, libre de gravámenes, a la firma Sily S. R. L. Reclamos de ley: Dr. Juan José Prado. Hipólito Yrigoyen 2996, 5º piso, Dpto. 32, T. E. 93-7668. Domic. partes.

$ 800.— e.15|9-Nº 2.758-v.20|9|60

M. Velasco y Cía., con oficinas en la calle Montevideo 182, piso 2, avisan que: el señor Jorge Sarris vende su negocio de Café - Bar, ubicado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 4109 a los señores Ricardo Forfan, Pedro Janezuk y Encarnación Casel de Otero. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.675-v.20|9|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo Nº 2131, Capital, avisan que los señores Santiago Guillermo Langford, Héctor José Langford y Joaquín Onsurbe, venden a Garaje Melo S. R. L. integrada por Oscar Luis Puyalto, Raúl Marcelo Novelle, Armando Pizzotiello y Antonio Ruiz Toranzo, su negocio de garaje y afines, sito en J. A. PACHECO de MELO Nº 2125, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.740-v.20|9|60

"L"

Oscar C. Rúa, martillero público, avisa al comercio que vende el negocio de confitería y casa de lunch propiedad de don Felipe Alberto Gabriel Jordán, ubicado en la calle LAS HERAS Nº 2140, Capital Federal, a los señores Arturo Rodríguez y Roberto Eliseo Villa. Reclamo de ley, en sus oficinas, calle Lavalle Nº 1246, piso 1º, escritorio Nº 3, Capital Federal, donde las partes fijan sus domicilios.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.782 v.21|9|60

"Droguería Laprida S. R. L.", avisa que ha vendido a Buref Szefman el negocio de Droguería sito en LAPRIDA 1398, de esta Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en Laprida 1398.

$ 800.— e.15|9-Nº 2.776-v.20|9|60

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Guido Zambrelli, César Contini, Juan Taranto y Juana Dibitonto de Cavaliere venden su negocio de elaboración y venta de helados y venta de infusión de café, sito en LIBERTAD Nº 419, a los señores José Ramón Alvarez, José María Fernández, Manuel Sarceda, Benigno Gómez, Liborio López y José Gómez. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.13|9-Nº 2.620-v.17|9|60

"M"

Daneri e Hijos, martilleros públicos, con oficinas en San Pedrito 322, avisan: José Rodrigues Capelo vende a José Espiñeira su negocio de despensa sito en MOZART 599. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.16|9-Nº 2.886-v.21|9|60

Marcelo C. Freggiaro, mart. público, of. Boedo 677, Cap. Fed., avisan que Alejandro Freijo y Julio Argentino López venden a José Gualberto Luages y Anselmo Domingo Juanes el negocio de comestibles y bebidas envasadas sito en MARIANO ACOSTA Nº 3191. Cap. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|9-Nº 2.599-v.17|9|60

Fernando Omar Correa, martillero público nacional, con oficinas en la Av. Emilio Castro Nro. 6695, Capital Federal, avisa que don José Buchicchio vende a los señores Manuel Pérez y Antonio Cantarella su negocio Despensa, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle MARTINEZ CASTRO Nros. 692 al 700 y REMEDIOS Nro. 3699, de Capital domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.13|9-Nº 2.566-v.17|9|60

Se comunica al comercio que ha quedado sin efecto la venta hecha por Celestino Carpintero, Amalia Lobo Guerrero de Carpintero, Concepción Aguila de Carpintero, y José Mario Carpintero, a don Mercurio Di Salvatore, José Di Salvatore y Mercurio Enrique Tedesco, del negocio dedicado al ramo de té y lunch ubicado en la calle MAIPU 860. — Escribanía Spotorno-Mathet, Esmeralda 155, 4to. piso.

$ 1.200.— e.13|9-Nº 2.520-v.17|9|60

"N"

Juan Castro, martillero, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa: Julio Carlos Trungellito, vende su negocio de "Despacho de Pan y Venta de Helados, sito calle NUÑEZ Nº 6202, Cap., a Ramón Inocencio Zaffaroni. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes contratantes.

$ 800.— e.15|9-Nº 2.685-v.20|9|60

Bartolomé Martín martillero público, avisa la cesación del negocio Productos Alimenticios Envasados sito en NAHUEL HUAPI 3433, de doña Jacinta Elisa Paz. Domicilio de la parte. Reclamos de ley en mi oficina Paraná 552.

$ 800 — e.13|9 Nº 2.616-v.17|9|60

"O"

Al Comercio: Bernasconi, Ferrara y Piccini, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Agüero número 1560, Capital Federal, avisan que los señores Horacio Rubén Potel, Juan Oscar Decostanzi, Daniel Viña y Claudio Abel Gómez, venden a los señores Mario Stellino, Juan Leonardo Galeano, José Saverino, Marcos Adequi Baygorria, Francisco Rojo, Ignacio del Prado, Luis Aprea, Emilio Carmelo Aquila, Pedro Oscar Albin, Cataldo De Rosa y Héctor Roberto Galeano, su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "El Faro", ubicado en la calle OLAVARRIA Nros. 291-2 y 299 esquina NECOCHEA Nº 1204, Capital Federal. Domicilio de las partes en el mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 2.731-v.20|9|60

"P"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficina Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese despensa, de comestibles, fiambrería y bebidas envasadas, establecido en calle PATRON Nº 5602|10 esq. ALBARIÑOS, de esta Capital. — Vendedor: Victorio Albino Leccisi. — Comprador: Fulgencio José Vázquez. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.656-v.20|9|60

Al comercio: Bernasconi, Ferrara y Piccini, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Agüero Nº 1560, Capital Federal, avisan que el señor José Saverino vende su cuarta parte pro-indivisa con activo y pasivo a los señores Mario Stellino, Pedro Oscar Albín y Cataldo De Rosa, del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle PARAGUAY Nº 2599, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.732-v.20|9|60

"Q"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Arabia y Jacobo Luis Van Wegi, venden a Agustín Alberto López, negocio carnicería, Mdo. Gral. Roca, Pto. 1 y 2, calle 15 DE NOVIEMBRE 1178. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Capital.

$ 800.— e.16|9-Nº 2.801 v.21|9|60

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, ofs.: Entre Ríos 528, avisan: Ramón Miguel Rodríguez Fraga, vende despensa de comestibles, QUITO 4100, esq. T. y TRES, a José Fortunato Castorina, ambos allí domic. Reclamos Ley, n|ofs.

$ 800.— e.15|9-Nº 2.712-v.20|9|60

"R"

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: Bernardo Sole, Ovidio José Aguirre, Romano Susmel, Evaristo Susmel y Genaro Cemborain venden a los señores Nazareno Falasconi, Adolfo Jesús González, Juan Reyes y Jesús Rivero su negocio de restaurant, casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Los 5 Grandes", sito en la calle RIVADAVIA Nº 2960, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 2.888-v.21|9|60

Fco. Mingrone, Mart. Públ., Libertad 543, piso 4º, ofic. 6, avisa: que María Leontina Cadavid de Stallo vende a Oscar Ghersi negocio hotel, RIO BAMBA 1121, piso 3º, Cap., libre deuda y|o gravamen. — Reclamo Ley, n|ofic.

$ 800.— e.15|9-Nº 2.658-v.20|9|60

El Dr. Juan Carlos Trujillo, Montevideo 735, 5º p., hace saber por cinco días que por su intermedio Francisco Antonio Carmelo Pileggi vende su negocio de artículos de electricidad y regalos, sito en RIVADAVIA 6739, al Sr. Abraham Jaat. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de partes.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.680-v.20|9|60

José Confalonieri, martillero público, avisa que Ana Stambler de Tacsir vende su negocio confecciones de señoras y niños, sito RIVADAVIA 8582, Cap. a Isaac Kadener y Salvador Nolberto Furrer ("Damylux S. R. L. en formación). Recl. Ley, dom. part., mi ofic., C. Pellegrini 555, Cap.

$ 800.— e.15|9-Nº 2.726-v.20|9|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, avisan que la venta que se efectuaba en el negocio, sito en RIVADAVIA Nos. 3187|99, según publicaciones aparecidas el día 5|9|60, que la nula y sin efecto. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.13|9-Nº 2.621-v.17|9|60

Avisa Enrique Alvela Barreiro que vende al señor Julio Alvela su negocio de Bar, Restaurante, sito en RONDEAU 3302, de esta Capital. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio partes.

$ 800.— e.13|9-Nº 2.623-v.17|9|60

Núñez, Florestano, Vila & Cía., balanceadores y martilleros públicos Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, T. E. 37-9805 avisan: Manuel Modesto Mosteiro, Manuel Romero, Angel Marano, Manuel Parrado, José Miguelez, Vicente Parrado y José Alonso, venden libre de deudas y|o gravámenes a Francisco Pomar, José Louzao, Jesús Blanco, Norberto Julio Pomar, Jesús Arena, Ignacio Díaz, Gil José Sierra y Luis Antonio González, su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito en la calle RIVADAVIA Nº 6662, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.639-v.17|9|60

"S"

Con intervención del escribano don Juan Carlos Rogati, se comunica que don José Durán San Martín, con domicilio en la calle 3 de Febrero Nº 4723, vende el negocio, de su propiedad, de lencería, medias y artículos para señora denominado "Casa Durán", ubicado en la calle SUIPACHA Nº 493 y 497, de la Capital Federal a "Georgalos Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Segurola Nº 1702, de la Capital Federal. Reclamos de ley, escribano don Juan Carlos Rogati, con domicilio en la Capital Federal, calle San Martín Nº 363.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 2.796 v.21|9|60

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Roberto Ramón Propato, vende a Mario Francisco Caputo, mitad indivisa, negocio carnicería, calle SUPERI Nº 3232. Dom. partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Capital.

$ 800.— e.16|9-Nº 2.803 v.21|9|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Roberto Gómez, Omar Severo Gómez, Luis Roberto Vila, Eldo Caciolí y Carmelo Giarmoli venden a Juan Antonio Cid, José Cid, Benjamín Cid, José Padreda y Enrique Amigo el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y cinco mesas en acera, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1501, esquina PARANA Nº 306|16. Las partes se domicilian en Capital Federal, la vendedora en la calle Vilela Nº 2648 y la compradora en la calle Tres Arroyos Nº 1665. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 2.740-v.20|9|60

Se hace saber por término de ley: Andrés Natale y Juan Natale venden sus maquinarias e instalaciones, destinadas explotación carnicería por menor, sitos en esta Ciudad, Mercado "Inclán", puestos Nº 126 y 127, calle SALCEDO 3421,

libre de toda deuda y/o gravamen, a Juan Jiménez. Oposiciones ley: Salcedo 3421, puestos Nº 126 y 127, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.693-v.20|9|60

José Confalonieri, martillero público, avisa que Amalia Chertoco de Furman vende a Alberto Adolfo Brusco su negoc. artíc.goma, etc., sito SUIPACHA 332. Domic|partes. Recl|Ley, mi ofic., C. Pellegrini 555, Cap.
$ 800.— e.15|9-Nº 2.723-v.20|9|60

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., Corredores y martilleros públicos, Ofs. Avda. de Mayo 1261, piso 2º, T.E. 38|2900|7454, aclaran que, la venta que realizan Francisco López, Basilio Alvarez, Jorge Blanco, Eleuterio Blanco, Jaime Pereira y Severino Gil, del negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, calle SANTA FE 3000 esq. GALLO, es a Wenceslao Rodríguez Fernández, Dositeo Albor, Luis Prado, Joaquín López, Angel Francisco Nieto, Celestino Gerpe, Manuel Negreira y Maximino Mourelle.
NOTA: Queda así modificado el edicto Nº 29.618, publicado en el Boletín Oficial del 16 al 21|4|60.
$ 2.000.— e.13|9-Nº 2.532.v.17|9|60

"F"

Fernández Hnos., mart. púb., con oficinas en Ayacucho 922, Cap., avisan que por su intermedio la Sra. Carmen de las Mercedes Domínguez de Fernández vende a las Sras. Herminia Almuiña de Martínez y Josefa Almuiña de Jorge el hotel alojamiento, con perm.so en trámite, sito en THAMES 1788, Cap. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.667-v.20|9|60

"V"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131 - T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio la señora Luisa Gutman de Leiber vende a la señorita Isolina Maceira, el negocio de despensa, sito VENEZUELA Nº 2957, domicilio vendedora. — Reclamos de Ley y domicilio compradora, en n/oficinas.
$ 1.200.— e.15|9-Nº 2.645-v.20|9|60

Avisa Honorino García que vende su parte del negocio de Café y Bar, sito en VARELA 1202 esquina ZUVIRIA 2592, Capital, a Máximo Vega y Agustín Abel Cotarelo. Recl. ley Moreno 1980, domicilio partes mismo negocio.
$ 800.— e.13|9-Nº 2.605-v.17|9|60

"Z"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que la venta que efectuaban Adolfo Rey y Arturo García a favor de Darío Fernández y Carlos Ayala Olmedo del neg. hotel sito ZUVIRIA 247, ha quedado nula. Recl. ley n/ofic., dom. partes.
$ 800.— e.16|9-Nº 2.946-v.21|9|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2233, avisan que Tomás Ben, Roberto Ben y Tomás Carlos Ben venden a Ale Mahmoud Ahmed Darouiche, Jacinto Mahmoud, Bahlíat Hilal y Andrés José Sadek Hilal, el negocio de importación y Exportación de Productos Naturales y Manufacturados y toda clase de representaciones tanto nacionales como extranjeras, establecido con depósito de comestibles y transvasamiento de aceitunas, encurtidos y miel, sito en esta Capital, calle ZARRAGA Nº 3741. Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en Capital Federal, calle Belgrano Nº 1308, 7º piso. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.13|9-Nº 2.625-v.17|9|60

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Por el término de ley, se hace saber que el doctor Jorge Benito Múñoz Gil, a sus consocios don Jorge Horacio Mazzucco y don Otto Rino Mazzucco les transfiere sus partes de capital en la Sociedad "La Productora de Cervantes, S. R. L.", con domicilio en la Localidad de CERVANTES, RIO NEGRO, calle sin nombre y sin número, Sociedad que se dedica a las actividades agrícolas, financieras, comerciales e industriales, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones al Escribano interviniente, señor Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco 480. — General Roca, setiembre 5 de 1960.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.695-v.20|9|60

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que los días 22 y 23 de setiembre, a las 14 horas, rematará las existencias de la confitería, bar y lunch "Le Cachet", situada AVENIDA DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA número 950, Capital, propiedad de Oscar González y Compañía (Sociedad de hecho), domiciliados en el mismo, reclamaciones Ley, m/oficinas, Cangallo 1633.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.918 v.21|9|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
Sarmiento 454
PAGO DE DIVIDENDOS
Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del 40 %, —incluído el a "prorrata témporis"— en acciones liberadas Clase "B", un voto, correspondiente al 56º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, se abonará diariamente a partir del jueves 15 del corriente mes, y dentro del horario habitual, contra presentación del cupón número 9 y certificados provisorios.
Se recuerdan las disposiciones en vigor, concernientes a la individualización de tenedores de acciones al portador. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.849-v.19|9|60

LEVADORI, VISCO Y MORALES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Zabala 3941 Capital
Se hace saber, a fin de que los señores accionistas ejerzan el derecho de preferencia, que el Directorio ha resuelto emitir 30.000 acciones ordinarias clase "B".
$ 720.— e.16|9-Nº 2.884-v.19|9|60

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.
Se hace saber que se ha decidido emitir las series 15, 16 y 17 y 18 por un total de 31.000 acciones preferidas con un dividendo fijo anual acumulativo del 7 % y derecho a otro dividendo adicional a igualdad con las acciones ordinarias, sobre las utilidades excedentes, después de pagado a éstas un dividendo del 7 %. Dentro del término de 15 días a contar de la última publicación de este edicto, los señores accionistas podrán usar el derecho de preferencia que les acuerdan los Estatutos.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.900-v.19|9|60

N A Y D O
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11a. a 20a. que importan en total m$n. 6.000.000.—.
$ 160.— e.16|9-Nº 2.898-v.19|9|60

GERMAN BIANCO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
El Directorio lleva a conocimiento de los señores accionistas que ha resuelto emitir la serie Nro. 16a. de 10.000 acciones ordinarias, al portador, de un voto, por un valor total de m$n. 1.000.000.—, la que se destinará a completar el pago de m$n. 1.700.000.— de dividendos en acciones, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de enero de 1960. Por la diferencia de $ 700.000.— m$n. para completar el pago de dividendos en acciones, se utilizará el sobrante de acciones de la serie Nº 15ª por igual suma. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1960.
$ 1.440.— e.16|9-Nº 2.903-v.19|9|60

MANUEL SANCHEZ CAINZOS
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Se hace saber que el Directorio ha emitido m$n. 1.600.000.—, en acciones clase "A", series 2 al 5. — El Directorio.
$ 480.— e.16|9-Nº 2.967 v.19,9|60

PRODUCTOS MU-MU
Soc. An. Ind. y Com.
PAGO DE DIVIDENDOS
Comunícase a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente, de 9 a 11 y de 14.30 a 15.30 en nuestras oficinas de Hipólito Yrigoyen 3736/42 se procederá a abonar los dividendos correspondientes al quinto ejercicio comercial, cerrado el 29/2/60, de la siguiente forma:
Acciones ordinarias: Contra presentación del cupón Nº 5, 24 % en acciones ordinarias, clase "B", liberadas y a la par, 1 voto por acción. Dado el destino de las mismas no corresponde acordar derecho de preferencia sobre suscripción.
Acciones preferidas: Contra presentación del cupón Nº 4, 18 % en efectivo.
SUSCRIPCION DE ACCIONES
Se hace saber por cinco días, de acuerdo con el artículo 7º de los estatutos sociales, que el Directorio a resuelto con fecha 5/8/60 la emisión de $ 3.600.000 en acciones ordinarias, clase "B" al portador de $ 100 cada una, con derecho a dividendo a partir de 1/3/60.
Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la proporción de 1 nueva acción por cada 3 de su tenencia hasta 15 días después de la última de estas publicaciones, mediante entrega del cupón Nº 6. La integración deberá practicarse al ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 4.400.— e.16|9-Nº 2.916-v.21|9|60

CARLO ERBA ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
Basualdo 438
Registro Nº 5711
EMISION DE ACCIONES
El Directorio comunica la emisión de las series desde el Nº 121 hasta el número 200, de acciones ordinarias a un voto, por un total de m$n 8.000.000.—, según las modalidades establecidas por el estatuto. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 2.953 v.19|9|60

ACERO SIMA S. A.
Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 29 de enero de 1960, resolvió elevar hasta la suma de m$n. 60.000.000.—, el capital autorizado de la sociedad, delegando en el Directorio la oportunidad de las emisiones, oportunidad de las mismas, forma y modo de pago. — El Directorio.
$ 720.— e.16|9-Nº 2.943 v.19|9|60

E U R A M A R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria del 30 de agosto de 1960, resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad hasta $ 10.000.000.— m$n. — El Directorio.
$ 720.— e.16|9-Nº 2.962 v.19|9|60

THE STANDARD S.A.I.C.I. y F.
Ofrécese a la suscripción 18.000 acciones ordinarias con dividendo a partir primero de julio 1960; acordando tenencia podrá suscribirse a la par una nueva por cada 6 y 2|3 que se posea, dentro quince días última publicación, en Brandsen 1051, Capital, abonando 20% al suscribir, resto cuando resuelva el Directorio.
$ 960.— e.16|9-Nº 2.954 v.19|9|60

S. A. I.
Sociedad Americana de Intercambio S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Se encuentra abierta la suscripción de $ 5.000.000.— m/n. en acciones ordinarias al portador de $ 100.— y de un voto cada una. Series 21 al 25. — El Directorio.
$ 720.— e.16|9-Nº 2.920-v.19|9|60

GINACA HNOS.
Sociedad Anónima - Cap. $ 2.000.000.—
Se pone en conocimiento señores accionistas, que la asamblea del 29/4/60 ppdo. resolvió el aumento del capital autorizado por $ 2.000.000 en acciones ordinarias "B". — El Directorio.
$ 720.— e.16|9-Nº 2.912-v.19|9|60

S I A T
Sociedad Industrial Argentina Tubos de Acero S. A.
PAGO DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS
A partir del día 14 de setiembre de 1960, contra presentación de los cupones Nº 11 de las acciones ordinarias de las clases A y M, se abonará en la caja de la sociedad —Maipú 39, tercer piso, ciudad, de 14 a 17 horas— el dividendo del 10 o|o en efectivo y 25 o|o en acciones ordinarias de las clases respectivas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. Las nuevas acciones ordinarias gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1960. En el caso de fracciones de una acción, se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. Se recuerdan a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.16|9-Nº 2.910-v.19|9|60

G E N D I N
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Avísase que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 127 a 176 inclusive de acciones ordinarias al portador, clase "B" con derecho a un voto por acción y por valor de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a dividendos del ejercicio a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta. — El Directorio.
$ 960.— e.16|9-Nº 2.938-v.19|9|60

AYACUCHO
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS
Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto efectuar la emisión de 50.000 acciones Ordinarias, clase A, de valor nominal $ 100.— c|una, y de iguales características a las que existen actualmente, en las siguientes condiciones:
Derecho de Suscripción: Los actuales tenedores de esta clase de acciones tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión a razón de una acción nueva por cada acción que posean, contra presentación de los títulos en la Caja de la Sociedad: Reconquista 336, 2º piso, de 15 a 18 horas.
Forma de pago: 10 o|o en el acto de la suscripción, y el saldo antes del 31 de diciembre de 1960.
Goce de dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961.
Período de suscripción: Desde el 14 de setiembre hasta el 1º de octubre de 1960, inclusive. — El Directorio.
$ 2.160.— e.16|9-Nº 2.798 v.19|9|60

PRAVIA S. A.
Comunica haber aumentado su capital autorizado de m$n. 3.060.000.— a m$n. 4.500.000.—, en acciones ordinarias de un voto, en fecha 31|10|1959. — El Directorio.
$ 720.— e.15|9-Nº 2.711-v.17|9|60

RATEL S. A.
Ind., Com., Fin. e Inmob.
Montevideo 48, 1er. piso, Capital
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3a. a 10a. de acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos, por un total de $ 800.000. — El Directorio.
$ 720.— e.15|9-Nº 2.671-v.17|9|60

ZELENO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS
Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio, en uso de la facultad que le confiere el art. 7º del Estatuto, ha dispuesto la emisión de 5.000 acciones ordinarias por un total de v$n. 500.000.—, o sea el remanente de 1.000 acciones de la serie 3a. y 4.000 acciones de las series 4a. y 5a., con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960. — Los señores accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir acciones de esta emisión, a la par, en proporción a sus tenencias, debiendo integrar la primera cuota del 20 o|o en las oficinas de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, 5º piso. — El Directorio.
$ 1.440.— e.15|9-Nº 2.692-v.17|9|60

DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES C. e I. S. A.
Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día veinte del corriente se encuentra a su disposición en nuestras oficinas, sitas en la calle Cochabamba 2649, de esta Capital, el dividendo aprobado por Asamblea General Ordinaria del día 29 de febrero, correspondiente al tercer ejercicio, siendo abonado el mismo en efectivo, contra entrega del cupón Nº 3.
$ 960.— e.15|9-Nº 2.706-v.17|9|60

S T E P H A N
S. A. Comercial e Industrial
Se comunica a los accionistas que desde el 15|9|60 abónasé dividendo 30% en acciones liberadas por el ejercicio 1959|60 y se pone a suscripción 1120 acciones clase "B" serie 10ª, con derecho dividendo 1º|10|60. — Precio suscripción $ 115.— c|u. al contado. — El Directorio.
$ 720.— e.15|9-Nº 2.767-v.17|9|60

PALO SANTO S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
Comunica que por resolución de Directorio del 7|4|60 se han emitido 7.900 acciones ordinarias v$n. 100.— cada una. — El Directorio.
$ 480.— e.15|9-Nº 2.761-v.17|9|60

MARMICOC ARGENTINA S. A.
Com. Ind. Fin. y de Man.
Se ofrece a los señores accionistas la suscripción de las acciones que completan la 10ª serie por un total de $ 135.000.- de acuerdo a los estatutos sociales. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Directorio.
$ 720.— e.15|9-Nº 2.735-v.17|9|60

DENTI LTDA. EST. PAPELEROS S. A.
Comunica a sus accionistas que a partir del día 15 del cte., pondrá a disposición el dividendo 30% en acciones clase "B", y 8% en efectivo, en las oficinas de Pazmaliman S. A. F. I. C., calle Lavalle 534, Capital, cuyo pago se efectuará contra entrega de cupón Nº 1. — El Directorio.
$ 720.— e.15|9-Nº 2.728-v.17|9|60

HECTOR PERES PICARO
S. A. C. I. e I.
Expte. Nº 10.169
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 101 a 150 en acciones ordinarias clase "B" de un voto por acción. — Las series son de $ 100.000.— c|u. — El Directorio.
$ 720.— e.15|9-Nº 2.720-v.17|9|60

TERFINA S. A.
Const., Inmob., Com. Ind. y Fin.
Llámase suscripción e integración total de $ 6.000.000 acc. ord., clase A y $ 6.000.000 acc. ord. clase B. (Art. 5). Lavalle 1546, p. 5º "E", Cap. — El Directorio
$ 720.— e.15|9-Nº 2.650-v.17|9|60